

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN DEL DÍA LUNES 30 DE ENERO DE 2017**

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia del Presidente, Óscar Reyes, el Vicepresidente, Andrés Egaña; de las Consejeras Esperanza Silva, Mabel Iturrieta, Marigen Hornkohl y María Elena Hermosilla y de los Consejeros, Roberto Guerrero, Gastón Gómez, y Genaro Arriagada y del Secretario General (S) Jorge Cruz. Justificaron oportuna y suficientemente su inasistencia la Consejera María de Los Ángeles Covarrubias y el Consejero Hernán Viguera.

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSEJO CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2017.**

Por la unanimidad de los señores Consejeros, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo celebrada el día lunes 23 de enero de 2017.

### **2.- CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE.**

El Presidente informó al Consejo:

2.1.- Que el martes 24 de enero asistió a Valparaíso a la votación del Proyecto de Ley que Moderniza al Consejo Nacional de Televisión en la Cámara de Diputados. El proyecto se aprobó por 106 votos y 1 abstención. El Tribunal Constitucional revisará el proyecto durante la primera semana de marzo y luego corresponde que se dicte el decreto promulgatorio.

2.2.- Que el martes 24 de enero, el Presidente visitó a Guillermo Laurent.

2.3.- Que el martes 24 de enero, el Presidente asistió a la Premiación de los Premios “Caleuche, Gente que se Transforma”.

2.4.- Que el jueves 26 de enero, asistió a una reunión a la Contraloría General de la República, con el Contralor Jorge Bermúdez, para tratar la reconsideración jurídica que se presentará por el proyecto “La Colonia”.

2.5.- Que el viernes 27 de enero, el Presidente recibió a la Embajadora de Marruecos en Chile, la Sra. Kenza El Ghali, quien coordinará con las autoridades marroquíes el viaje que realizará el Presidente del CNTV y de la PRAI en marzo de este año.

2.6.- Que el viernes 27 de enero, se recibió el Oficio 66/3, de fecha 27 de enero de 2017, por el cual la Ministra Secretaria General de Gobierno, solicitó al Consejo Nacional de Televisión la Suspensión de la Campaña de Interés Público “Alto a los Incendios Forestales”, cuya emisión se había autorizado anteriormente por el CNTV a petición de esa Secretaría, ya que no estarían cumpliendo con las “necesidades comunicacionales inmediatas”. Atendida la cercanía del comienzo de la emisión de la campaña programada para el día 30 de enero, el Presidente envío un correo electrónico a los concesionarios y permisionarios de televisión comunicándoles la suspensión.

2.7.- Que ofició solicitando a los concesionarios y permisionarios de servicios de televisión asumir la cobertura de los incendios que afecta a las regiones Metropolitana, de O'Higgins, del Maule y Bío Bío, con la responsabilidad informativa que corresponde una catástrofe de tal magnitud. Esto significa realizar un esfuerzo especial y sostenido con relación al respeto de la dignidad e intimidad de las personas afectadas por este desastre. Oficio CNTV N° 111 de fecha 26 de enero de 2017.

2.8.- Que el día 24 de enero ingresó al CNTV una solicitud de los productores del proyecto “Helga y Flora” ganador Fondo-CNTV 2016, solicitando que se le autorice para reducir los 10 capítulos del proyecto a solo 8 capítulos. Vistos los antecedentes en que se funda la petición y el informe del Departamento de Fomento, el Consejo deniega la solicitud de los productores de “Helga y Flora” para producir la serie en 8 capítulos y dispone que se proceda a la producción de los 10 capítulos premiados. Se deja constancia que la consejera Silva votó favorablemente la solicitud en el entendido que los productores responsables devuelvan la asignación correspondiente a los dos capítulos que no producirían.

**3.- APLICA SANCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CHILE POR INFRINGIR EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY N°18.838 MEDIANTE LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S. A., DEL PROGRAMA “ALERTA MAXIMA (TRAS LAS REJAS)”, EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016 (INFORME DE CASO A00-16-1128-CHV).**

**VISTOS:**

- I. Lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley N°18.838;
- II. El Informe de Caso A00-16-1128-CHV, elaborado por el Departamento de Supervisión del CNTV;
- III. Que, en la sesión del día 7 de noviembre de 2016, acogiendo las denuncias de particulares ingresos CNTV N° **CAS-08543-P4S8Z7** y **CAS-08556-Z3Z7G9**; se acordó formular a Universidad de Chile cargo por supuesta infracción al artículo 1º de la Ley N°18.838, configurado por la exhibición, a través de Red de Televisión Chilevisión S. A., del programa “Alerta máxima (Tras las rejas)”, el día 18 de agosto de 2016, en donde se habría vulnerado la dignidad personal de diversas personas privadas de libertad y entregado antecedentes suficientes para la identificación de un menor de edad, cuya exhibición en televisión, atendido el contexto puede redundar en un daño a su desarrollo o a su integridad física o psíquica, con lo que se habría vulnerado su derecho a la vida privada, su vida familiar y su interés superior;
- IV. Que, el cargo fue notificado mediante oficio CNTV N° 1047, de 17 de noviembre de 2016, y vencido el término para presentar descargos, éstos no fueron presentados dentro de plazo por la concesionaria;
- V. Que, sin perjuicio de ser extemporáneo, la concesionaria presentó un escrito de descargos, ingreso CNTV N° 124, con fecha 17 de enero de 2017, donde señala:

*De nuestra consideración:*

*Por medio de la presente, ENNIO VIVALDI VÉJAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CHILE y DIEGO KARICH BALCELLS, Abogado de RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A., venimos en evacuar nuestros descargos a las presuntas infracciones que da cuenta el Ordinario de la referencia, todo, en atención a los siguientes argumentos:*

*El Consejo Nacional de Televisión formula cargos a Chilevisión por una supuesta infracción al artículo 1° de la Ley N° 18.838, que se configuraría por la exhibición del programa “Alerta Máxima: Tras las Rejas” emitido el día 18 de agosto de 2016, en donde presuntamente se atentaría en contra de la dignidad de diversas personas privadas de libertad y entregado antecedentes suficientes para la identificación de un menor de edad, vulnerándose su derecho a la vida privada, su vida familiar y su interés superior.*

**A) DEL PROGRAMA:**

*“Alerta Máxima: Tras las Rejas” es un programa que pertenece al género docurreality, conducido por el periodista Carlos López, en cuyos capítulos se muestran distintos operativos de Gendarmería de Chile dentro de los recintos penitenciarios del país, así como también historias surgidas en la convivencia diaria en ellos, desde lo dramático hasta lo anecdótico, hechos que en general son documentados por el propio personal de Gendarmería mediante cámaras instaladas en sus celdas o bien por el equipo periodístico del programa, en respeto a la normativa que regula a dicha institución.*

*En cuanto programa del género de la docurrealidad, “Alerta Máxima” pretende mostrar la realidad documentada en audiovisual, vale decir, que se basa en el registro de imágenes de hechos en la forma en que naturalmente suceden, sin intervención de la producción en su génesis, desarrollo y desenlace.*

*El capítulo materia de los cargos se estructura de diversas historias o situaciones registradas al interior de distintos centros penitenciarios del país, sucedidas sin seguir una lógica espacio-temporal, las cuales son acompañadas de música incidental y comentarios de una voz en off, cuya función es complementar cada uno de los relatos audiovisuales que son presentados al televidente. El programa busca dar a conocer la cotidianidad de las cárceles de nuestro país, en la cual se ven enfrentados el personal de Gendarmería y los reos, descubriendo de esta forma a las personas filmadas a través de su relación o desenvolvimiento con los demás reclusos y la autoridad, en contraste con la situación criminal de los personajes que surgen de los registros. Por ello, en buena medida la realización de un programa como “Alerta Máxima” contribuye a formar opinión en la ciudadanía respecto de las condiciones que viven los internos de recintos penitenciarios nacionales.*

*Para la realización del programa y en todo lo necesario, Chilevisión cuenta con la expresa autorización de Gendarmería de Chile, así como también de aquellos reos cuyas historias son exhibidas en el programa.*

**B) DE LOS DESCARGOS POR PARTE DE RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.:**

*Primero: En virtud del derecho a informar libremente, a través de “Alerta Máxima: Tras las Rejas”, Chilevisión documenta diversas historias vinculadas a procedimientos y situaciones carcelarias reales, no condicionadas por Chilevisión, con el objeto de ilustrar a la audiencia de la cotidianidad de los establecimientos penitenciarios del país, vale decir, sin una intención de ejecutar acciones tendientes a vulnerar los derechos o garantías fundamentales de las personas privadas de libertad. En tal sentido, y según los elementos de prueba que se acompañan al presente descargo, Chilevisión cuenta no sólo con la autorización expresa y por escrito de la máxima autoridad de Gendarmería de Chile para la realización de este programa, sino que también cuenta con la autorización expresa y por escrito de los internos que participan en él, cumpliendo con lo requerido por el ordenamiento jurídico.*

*Sobre el particular cabe señalar:*

- i) *Respecto de la autorización para realizar el programa en cuestión (Anexo número 1).*

*Parte de los cuestionamientos -todos realizados por terceros, incluyendo instituciones que se han arrogado el derecho de velar por la integridad de los internos- se basan en que Chilevisión no tendría la autorización suficiente para registrar los operativos realizados por Gendarmería. Esta situación no corresponde a la realidad, puesto que Chilevisión cuenta con la autorización del Director Nacional de Gendarmería de Chile, don Túlio Arce Araya, según documento fechado el 4 de agosto del año 2015 que se acompaña como anexo a estos descargos, el cual autoriza al conductor del espacio don Carlos López y al equipo de grabación de Chilevisión a efectuar el ingreso y seguimiento en cámara al personal de Gendarmería para cubrir el desarrollo de sus labores habituales y procedimientos respectivos. Dicha autorización permite que Chilevisión entreviste a los internos que de forma voluntaria accedan a entregar sus testimonios.*

- ii) *De la autorización expresa de los internos para participar en el Programa y de su intención de entregar sus testimonios (Anexo Número 2).*

*Cabe señalar que Chilevisión contó con la autorización de los internos que participaron de las grabaciones. En este sentido, se*

acompaña como anexo al presente descargo cada una de las cesiones de derechos suscritas personalmente por los internos que participaron en el capítulo emitido el día 18 de agosto de 2016.

*Segundo: El Cargo respondido por esta vía tiene su fundamento en la supuesta vulneración a la dignidad personal de diversas personas privadas de libertad y en haber esta Concesionaria entregado antecedentes suficientes para la identificación de un menor de edad cuya exhibición en televisión podría redundar en un daño a su desarrollo o a su integridad física o psíquica, con lo que se habría vulnerado su derecho a la vida privada, su vida familiar y su interés superior.*

*Con el objeto de contestar ambas situaciones adecuadamente, estos descargos son divididos en dos partes: la primera en relación con la supuesta vulneración a la dignidad personal de las personas privadas de libertad mencionadas y la segunda en relación a la situación del menor involucrado.*

*Tercero: Previamente a analizar si en la emisión materia de este cargo ha habido una infracción de aquéllas hechas valer por el Honorable Consejo, hacemos presentes los siguientes incuestionables elementos de hecho que configuran este caso en concreto:*

- a) *Todos los procedimientos fueron realizados de forma directa por el personal de Gendarmería, y sobre quienes recae el cuidado de los internos. Chilevisión mantuvo distancia de dichos procedimientos siguiendo estrictamente las indicaciones del personal uniformado.*
- b) *Ningún procedimiento documentado en audiovisual es realizado con el ánimo de perturbar la intimidad de los internos en sus celdas ni sus aposentos, sino más bien se trata de procedimientos rutinarios realizados por Gendarmería de Chile, los cuales tienen sustento en sus atribuciones normativas, las que posibilitan su labor pública y acciones concretas, tales como, la búsqueda y registro de elementos prohibidos, como, por ejemplo, teléfonos celulares y otros. Dichos procedimientos son realizados a diario en todos los penales del país y el registro audiovisual de ellos no es un elemento nuevo en la televisión chilena ni internacional, ni tampoco su exhibición se encuentra prohibida.*
- c) *Todos los procedimientos de lo que esta Concesionaria fue parte tuvieron resultados tales como la incautación de objetos prohibidos, teléfonos celulares, armas blancas, estoques e incluso droga. Ninguno de ellos se realizó con el simple afán de perturbar la tranquilidad de los internos ni para justificar la presencia de un medio de comunicación.*
- d) *Los hechos documentados en audiovisual y que constituyen el material en base al cual es montado el programa retratan la relación entre los reos de los diversos establecimientos carcelarios y Gendarmería de Chile y han sido grabados por la propia autoridad penitenciaria. En ningún caso Chilevisión ha hecho difusión no*

*autorizada de comunicaciones privadas entre las personas involucradas.*

*b.1) Descargos contra la supuesta vulneración a la dignidad personal de los internos.*

*Cuarto: El asunto propuesto en este cargo plantea una supuesta vulneración a la dignidad personal de diversas personas privadas de libertad, derecho que es resguardado por la Constitución Política de la República y la Ley N° 18.838 que crea el Consejo Nacional de Televisión. Esta supuesta vulneración a la dignidad personal de los reos que aparecen en el programa “Alerta Máxima” es mencionada en los considerandos décimo segundo, décimo tercero, décimo séptimo y vigésimo cuarto, en los cuales se indica que esta afrenta a dicho bien jurídicamente tutelado se configura por situaciones en que el relato destaca “en tono risible, ciertas características o comentarios de algunos internos, o se moña de las reacciones de quienes se ven enfrentados a situaciones de estrés o castigo y se exhiben procedimientos médicos a que son sometidos algunos internos” [sic]; por los comentarios en términos sarcásticos o burlescos de la voz en off ante determinadas situaciones; la musicalización que “parece apelar a la comedia” [sic] (considerando vigésimo tercero); la falta del debido resguardo entorno a la privacidad e intimidad de las personas cuyas imágenes aparecen exhibidas y el otorgamiento de “un trato irrespetuoso hacia las personas privadas de libertad que fueran exhibidas en la emisión” [sic] (considerando décimo cuarto).*

*Quinto: Que, en relación con lo anterior, el Honorable Consejo confunde la dignidad personal resguardada por la Constitución Política de la República y las leyes con el decoro que merecen las personas en su trato social, más propias de ser analizadas por la moral que por el derecho que este órgano del Estado está destinado a hacer observar. En efecto, el Honorable Consejo estima que se vulneraría la dignidad de los reclusos con la supuesta moña a su imagen, fotografías o situaciones que viven sin indicar a quién o quienes se está refiriendo, asumiendo que los comentarios burlescos incluidos en algunas de las imágenes emitidas, particularmente aquellas efectuadas en función de la comisión de conductas prohibidas por los reos, constituyen una violación a su dignidad personal, en especial atención a las condiciones extremas o de privación de libertad en las que viven. Sin embargo, no toda conducta referente a estas materias constituye necesariamente una transgresión a la dignidad personal, que es la fuente de los derechos fundamentales reconocidos y garantizados por el ordenamiento jurídico y, por cierto, no debe confundirse un reproche jurídico de uno de índole ética, ajena a las atribuciones de este Consejo.*

*Sexto: El artículo 1° de la Constitución Política de la República establece en su inciso primero que “Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. A su vez, la Ley 18.838, que crea al Consejo Nacional de Televisión por expreso mandato constitucional, establece en su primer artículo que “Se entenderá por correcto funcionamiento de estos servicios el permanente respeto, a través de su programación, de la democracia, la paz, el pluralismo, el desarrollo regional, el medio ambiente, la familia, la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, los pueblos originarios, la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres, así como el de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.*

*Séptimo: Como bien indica el Consejo en los considerandos sexto y séptimo del Cargo, la Constitución Política de la República asegura a todas las personas un trato de respeto a los derechos fundamentales en base a la dignidad humana, entendiendo ésta como “la cualidad del ser humano que lo hace acreedor siempre a un trato de respeto, porque ella es fuente de los derechos esenciales y de las garantías destinadas a obtener que sean resguardados”. Es así que la dignidad humana es la cualidad del ser humano que lo hace acreedor siempre a un trato de respeto en cuanto ella es fuente de sus derechos fundamentales. En otras palabras, la dignidad humana es aquel atributo del ser humano que lo hace merecedor del reconocimiento de sus derechos fundamentales -tales como la vida privada y la honra-. Así, el respeto a la dignidad personal es una consecuencia de la existencia de ésta. Por cierto, este respeto se concreta en el deber de toda persona y del Estado de no transgredir los derechos que emanan de la naturaleza humana, no así con la abstención de realizar cualquier comentario en relación a una persona que pudiera resultarle ofensivo o “la mofa, la exposición y la perpetuidad de los registros audiovisuales”, como indica la denuncia CAS-08543-P4S8Z7, pues ello se relaciona más bien con las normas de trato social o con un reproche ético, no resguardados por la Constitución Política de la República ni por la Ley N° 18.838, que con las normas jurídicas que configuran nuestro Estado de Derecho. En efecto, ejemplo de lo anterior es que la libertad de emitir opinión es un derecho fundamental que debe ser ejercido sin censura previa y que puede ser practicado sin perjuicio de la responsabilidad que eventualmente pudiera caber a una persona por los delitos y abusos cometidos con ella, es decir que no existe limitación para el ejercicio de la libertad de emitir opinión, la cual una vez expresada, puede acarrear responsabilidad como consecuencia, de manera que sólo un órgano jurisdiccional competente puede establecer las medidas que en derecho correspondan para sancionar los delitos y abusos cometidos en el ejercicio de la libertad de opinión, pero solamente tras haber determinado la existencia de responsabilidad. Luego, no*

*es posible concebir la forma en que esta Concesionaria habría vulnerado la dignidad personal de las personas cuyas historias e imágenes fueron documentadas para “Alerta Máxima”, en circunstancias en que los respectivos registros muestran a personas actuando en completa autonomía y ejercicio de sus derechos fundamentales frente a las cámaras de Gendarmería o de la producción del programa, aun en situación de cárcel y privados de su libertad ambulatoria legítimamente por sentencia de la autoridad judicial, e incluso los protagonistas de dichas historias han autorizado a Chilevisión para hacer uso de su imagen y voz, de acuerdo a los documentos que se adjuntan a estos descargos.*

*Octavo: En cuanto a la supuesta “falta de respeto” hacia los reos que indica este Honorable Consejo en el considerando décimo segundo de su Cargo, dicho término está relacionado más bien a prácticas de decoro social, de naturaleza consuetudinaria y de generación espontánea, que escapan de la órbita jurídica de competencia del Consejo Nacional de Televisión según se desprende de la Constitución Política de la República, así como también de todo aquello que constituye la dignidad personal resguardada por ella, que consiste en el reconocimiento de los derechos fundamentales del ser humano por ser tal, el cual en ningún caso ha sido comprometido por esta Concesionaria. Este tipo de conductas, consideradas faltas al debido respeto hacia las personas en relación con el trato social, han de ser analizadas por la ética y la moral, disciplinas normativas que no se identifican con el ordenamiento jurídico, salvo en aquellos casos en que la Constitución y la ley expresamente lo indiquen, como no ocurre en este caso en particular, puesto que el Consejo Nacional de Televisión ha sido creado por la Carta Fundamental para la protección del correcto funcionamiento de la televisión, consistente en “el permanente respeto, a través de su programación, de la democracia, la paz, el pluralismo, el desarrollo regional, el medio ambiente, la familia, la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, los pueblos originarios, la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres, así como el de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”, no así en la protección de las formalidades del trato social y de la moral. Sin perjuicio de ello, hacemos presente que no puede constituir per se u objetivamente una falta de respeto la complementación de situaciones que en contexto son dramáticas o jocosas mediante música o comentarios de voces en off cuando ello puede ser entendido como una conducta inocente por algunas personas o grupos de personas, puesto que las reglas morales y del trato social se forman, modifican y olvidan espontáneamente. Prueba de lo anterior se obtiene de la sola circunstancia de existir nada más que dos denuncias como fundamento de este cargo: el ingreso CAS-08543-P4S8Z7, que en lo pertinente alude a la supuesta “mofa, la*

*exposición y la perpetuidad de los registros audiovisuales” y que el programa “prolonga el sufrimiento de los internos y de su familia, utilizando el sufrimiento para su rating”, y el ingreso CAS-08556-Z3Z7G9, que no hace comentarios a propósito. Tan solo dos denuncias no pueden dar a entender objetivamente a este Honorable Consejo que ha habido una falta de respeto hacia los reos en cuanto al trato social que merecen, ni menos aún dar a entender la existencia de un malestar general de la población que pueda llevar a concluir que esta Concesionaria ha faltado al debido decoro que merecen las personas en su trato social, situación que -por lo demás- no está resguardada entre las normas que regulan el correcto funcionamiento de la televisión en la forma concebida por la Constitución y las leyes, ni dicen relación con la dignidad personal como característica del ser humano que lo hace merecedor del reconocimiento de los derechos fundamentales garantizados por la Carta Fundamental y los Tratados Internacionales. En otras palabras, no se justifica en ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico la imposición de cargos o multas por parte del Consejo Nacional de Televisión en relación a consideraciones morales acerca del tratamiento de una u otra opinión respecto a los programas de televisión emitidos, y en particular, por el programa objeto de reproche, puesto que el resguardo de normas de trato social o moral no se encuentran incorporadas dentro del marco de legalidad que compone el correcto funcionamiento de la televisión.*

*Noveno: Cabe hacer presente que los internos que participaron en el presente Programa lo han hecho en forma libre y voluntaria, en pleno conocimiento de estar siendo documentados en registros audiovisuales y que no solo sostuvieron conversaciones y entrevistas con el personal de Gendarmería y de esta Concesionaria, sino que dejaron expresa constancia de su consentimiento para participar en las grabaciones, sin ningún tipo de condiciones. Este hecho por sí solo explica el reconocimiento que realiza esta Concesionaria a los derechos fundamentales de las personas en situación de cárcel, de quienes observa su autonomía no solamente para suscribir autorizaciones y cesiones de derechos respecto de su imagen personal y voz, sino que también para participar de los hechos de ocurrencia cotidiana en los que voluntariamente se han visto involucrados y que fueron documentados por Gendarmería de Chile y la producción del programa “Alerta Máxima”. Así también, esta Concesionaria reconoce expresamente el derecho de las personas involucradas en las grabaciones para ejercer las acciones que jurídicamente correspondan si llegaran a estimar que ha existido alguna vulneración a sus derechos. En definitiva, si esta Concesionaria no ha impedido el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas documentadas en el programa emitido ni de las acciones legales de las cuales son titulares, así como tampoco desconocido su dignidad personal como fuente de sus*

*derechos fundamentales, no es posible vislumbrar una afectación a ésta en la forma indicada en el cargo objeto de este escrito.*

*Décimo: También hacemos presente que “Alerta Máxima” es un programa de televisión que está orientado a dar cuenta de la labor realizada por Gendarmería y la vida de los reclusos en los recintos carcelarios, desde lo cotidiano hasta lo anecdotico, en el marco del género audiovisual de la docurrealidad, de manera que la naturaleza de algunas de las situaciones capturadas permite ocasionalmente su tratamiento con humor, herramienta a través de la cual no solo se expone la contradicción entre -por ejemplo- los hechos conocidos por Gendarmería y las declaraciones de los reos, sino que también aspectos positivos de sus vidas y espacios de esparcimiento, sin que por ello se vulnere su honra, vida privada ni mucho menos su dignidad personal. Es más, gracias a “Alerta Máxima”, el público ha podido percibir que en las cárceles de nuestro país ocurren una multiplicidad de hechos dramáticos y además momentos jocosos protagonizados por los propios internos, quienes públicamente o en su relación con la autoridad penitenciaria, ante las cámaras, también muestran voluntariamente su parte lúdica, entre otros aspectos de lo humano. La música y las bromas introducidas por la voz en off que acompañan las imágenes del programa únicamente logran resaltar los aspectos jocosos de las situaciones documentadas; ilustrar las contradicciones entre las conductas esperadas de los reos y la realidad; o bien, dar a conocer la peligrosidad de algunas conductas, todo en debida armonía con el derecho a emitir opinión e informar, reconocidos en la Ley 19.733 y la Constitución Política de la República. La oposición de los antecedentes criminales de algunos de los reos no puede ser considerada una falta a su honra o vida privada, puesto que éstos constituyen información de público conocimiento, generada por la autoridad en materia criminal y judicial.*

*Esta Concesionaria no ha provocado los hechos registrados y emitidos en el programa materia de estos cargos, así como tampoco desconocido ni realizado acción alguna entorno a impedir el ejercicio de los derechos fundamentales y acciones constitucionales y legales de las personas registradas audiovisualmente al momento de realizar las grabaciones ni en ningún momento posterior, razón por la cual no es posible colegir de qué forma se configuraría una vulneración a la dignidad humana de los reos cuya voz e imagen fue emitida en “Alerta Máxima”.*

*Décimo Primero: A propósito de lo anterior y en estricta observación de la totalidad del programa objeto de reproche, no es correcto afirmar que Chilevisión ha utilizado en tono risible todas las situaciones de estrés o castigo. Los segmentos de tensión son tratados con estricta neutralidad. Efectivamente esta Concesionaria ha emitido relatos con hilaridad, pero alejándose del sujeto y enfocándose en lo situacional, de manera que ninguna se ensaña con*

*la persona del interno ni escarba u ofrece al público una mayor información acerca de él, su familia o aspectos íntimos más allá de lo estrictamente relacionado con su vida en el respectivo recinto penitenciario. Así, la composición del programa en cuanto a historias que mezclan el humor, la tensión y el drama acerca la figura de los internos y del personal de Gendarmería al público televidente, explora -como hemos mencionado- diversas facetas de lo humano en el contexto de encierro penitenciario, lo cual constituye un objetivo que trasciende el mero objetivo de entretenir a la audiencia. Reiteramos que esta circunstancia no puede ser entendida como atentatoria contra la dignidad personal de los reos involucrados en las imágenes del programa, puesto que en ningún caso el programa ha comprometido esa calidad humana que los hace merecedores del reconocimiento de sus derechos fundamentales, bien que efectivamente se encuentra tutelado por la Constitución Política de la República y la Ley N° 18.838.*

*Décimo Segundo: Que el considerando décimo indica a modo general que la exhibición del interior de las cárceles, dormitorios e interior de las celdas de “centenares de personas privadas de libertad” vulneraría su intimidad y privacidad, en circunstancias que dichos registros no fueron realizados directamente por Chilevisión, sino por el propio personal de Gendarmería, y que todos ellos se realizaron no sólo dentro de las atribuciones que detentan, con ocasión de la ocurrencia de hechos y comisiones de delitos flagrantes que vulneran el reglamento de convivencia interna y que violan, en algunas ocasiones, los preceptos normativos generales del Código Penal. Sobre el asunto, cabe señalar que en estos casos el registro audiovisual de estos espacios, procedimientos y conversaciones, es realizado dentro del contexto de la relación existente entre los reos y la autoridad penitenciaria representada por una pluralidad de personas, en presencia de terceros -como otros internos y, en ocasiones, de este medio de comunicación-, lo que diluye las expectativas de intimidad y privacidad que pudieran tener quienes aparecen filmados, al punto de darles a entender que están actuando en público, muy por el contrario de lo que ocurre en una conversación personal o reservada, aun cuando ésta sea realizada en un espacio público.*

*A propósito de ello, las imágenes materia de estos cargos no han registrado ni emitido ninguna comunicación privada, así como tampoco la irrupción en espacios de intimidad de las personas que aparecen en ellas. Reiteramos que aquellos que han participado en el Programa han consentido en que su imagen sea exhibida por Chilevisión y ninguno de ellos ha efectuado acciones tendientes a impedir o cuestionar el tratamiento de sus historias, no pudiendo asumirse en esta sede que, a pesar de ello, su derecho a la honra, intimidad, o vida privada se encuentra vulnerada.*

*Dado lo anterior, malamente podría considerarse vulnerada la dignidad personal de los internos involucrados si no sólo consintieron*

*en participar en las grabaciones o no tienen una mayor expectativa de privacidad cuando actúan en público ante Gendarmería de Chile y sus equipos de grabación, sino que no han realizado protesto alguno en contra de la emisión del programa materia de este cargo. En este contexto, reconociendo a los internos la misma dignidad y derechos del resto de los ciudadanos, nos extraña de sobremanera que sean terceros extraños a los reos quienes han hecho valer reclamos en contra del tratamiento de las historias documentadas por esta Concesionaria. En este sentido somos claros: todos quienes acceden de forma voluntaria a participar y entregar sus testimonios, firman con posterioridad una cesión de derechos consintiendo en participar en el Programa.*

*Décimo Tercero: Que el Honorable Consejo, en el considerando segundo del oficio que comunica el Cargo, describe los distintos casos o historias emitidos en el programa objeto de reproche para fundar la supuesta vulneración a la dignidad personal de diversas personas privadas de libertad, incorporando segmentos del programa a modo de exemplificar y para validar su postura en el Cargo. Sin embargo, el Honorable Consejo, en general, no indica cuáles de las situaciones a las que se refiere en cada historia son las que fundamentan concretamente el Cargo. En función de esta inespecificidad, esta Concesionaria explicará cada historia emitida, de manera de desarrollar cómo en cada una de ellas no ha habido vulneración alguna a derechos fundamentales, ni menos aún a la dignidad personal, con el objeto de demostrar que el presente cargo carece de sustento suficiente para prosperar. El caso de violencia intrafamiliar en que es involucrado un menor que aparece denunciado en los considerandos décimo octavo y siguientes del Cargo será abordado en el punto décimo octavo y posteriores de estos descargos.*

*a) Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina II:*

*La primera situación considerada relevante por el Honorable Consejo radica en la exhibición de imágenes en diferentes planos del Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina II, luego la detención de un reo que amenazaba con quitarse la vida y finalmente el allanamiento en las habitaciones de los internos para la incautación de armamento hechizo.*

*Las imágenes reprochadas en relación a esta historia no constituyen atentado alguno contra la dignidad personal de los reos, así como tampoco contra su derecho a la vida privada e intimidad. En efecto, los planos generales del recinto penal, del reo que amenaza atentar contra su propia vida y las grabaciones realizadas en relación con el allanamiento de dormitorios no implican una intromisión ilegítima a la vida privada de los reclusos ni tampoco una ofensa a su dignidad personal ni moral. En el primero de los casos, porque no se enfoca ni entrega información privada de éstos, por lo cual no se vislumbra una forma de afectación a los derechos fundamentales de las*

*personas que habitan el recinto penitenciario. En el segundo, por el hecho de tratarse de una situación ocurrida en público la cual documenta cómo el personal de Gendarmería actuó para la preservación del derecho a la vida del recluso involucrado, del cual no se ofrece información o antecedente alguno que afecte su honra, intimidad o vida privada, razón suficiente para desestimar estas imágenes como fundamento del cargo. Y en el último caso, las imágenes capturadas por Gendarmería y exhibidas por Chilevisión muestran un procedimiento usual, en un lugar al cual pueden acceder legítimamente en el ejercicio de sus funciones y cuyo resultado esperado -y aún conseguido- es la incautación de objetos tales como armas, drogas y teléfonos móviles, situación que es conocida y prevista por los reos de este recinto, por lo cual jurídicamente y en ese contexto objetivo, el lugar físico donde ellos pernoctan escapa de la esfera de privacidad protegida por la Constitución y las leyes.*

*b) Recluso en riesgo de ser atacado en Ex Penitenciaría de Santiago:*

*Las imágenes emitidas muestran a un recluso recién llegado siendo rodeado por otros en una recepción que deviene de amable a un verdadero asalto. Dado lo anterior, Gendarmería interviene para separar al nuevo interno. Posteriormente, las imágenes muestran al reo Omar Martínez, apodado “El Gallo”, quien explica que los nuevos internos son bien recibidos en la medida en que lleven dinero consigo.*

*Estas imágenes emitidas no pueden constituir un atentado contra la vida privada, intimidad o vida privada de las personas involucradas, toda vez que éstas no proporcionan datos personales o información íntima ni suponen una intromisión ilegítima en la vida privada de éstas, así como tampoco comprometen su dignidad personal al punto de no reconocer en ellas los derechos fundamentales que emanen de la naturaleza humana. Tampoco la exposición de las imágenes y voz de “El Gallo”, en uso del seudónimo con el que es conocido, atentan contra su dignidad ni derechos fundamentales.*

*c) Reclusos nuevos que ingresan a Ex Penitenciaría de Santiago:*

*Esta historia documenta el ingreso de varios reclusos que inician su condena en este recinto y, tal como indica el Cargo, es presentada de forma hilarante, dado lo anecdotico que resultan las diferentes situaciones narradas. En efecto, la primera de ellas un reo contesta a un gendarme que su apodo es “Sonrisa” en circunstancias que no sonríe; posteriormente la cámara registra a un reo cuyo nombre es Abraham, quien no quiere indicar al funcionario que realiza su ficha de ingreso el delito por el cual ha sido condenado; luego muestran a un reo que contesta no tener claro el delito por el cual ha sido condenado, pero a su vez indica conocer el caso; por último, un reo informa al gendarme a cargo su ingreso que es complicado que*

*proporcione datos de contacto de un familiar para casos de emergencia.*

*En cuanto las grabaciones y emisiones corresponden a procedimientos realizados por Gendarmería en el ámbito de sus atribuciones públicas, no es posible concluir que éstas atenten contra los derechos fundamentales o la dignidad personal de las personas involucradas.*

*El cargo, en relación a estas historias, reprocha el tono hilarante del relato, constituido por música en tono de comedia y los comentarios de voz en off, así como también, la emisión en el uso de difusor de imágenes para el resguardo de la identidad de los reclusos involucrados, no así del personal de Gendarmería presente. A propósito de lo anterior, el tono jocoso del relato y de los comentarios de la voz en off son proporcionados a los hechos y declaraciones irónicos comentados, práctica resguardada por el derecho a la libertad de emitir opinión, cuyo contenido permite abordar cualquier temática en el tono que el emisor del mensaje estime conveniente, sin perjuicio de las responsabilidades ulteriores derivadas de los delitos cometidos por las respectivas declaraciones. Como esta Concesionaria ha indicado anteriormente, el tono hilarante de un relato relacionado con personas podría considerarse una falta de respeto en consideración a las normas de trato social, pero no una vulneración a la dignidad personal o a un derecho fundamental que justifique la imposición de un cargo y una posterior multa por un Órgano del Estado creado para el resguardo de la legalidad del funcionamiento de la televisión. Por último, causa extrañeza a esta Concesionaria el hecho de que el Honorable Consejo manifieste reproche por la omisión de uso de difusor de imágenes sobre los reos, pero no así en el caso de los gendarmes involucrados, puesto que también estos han aparecido en el audiovisual objeto de este Cargo. Por cierto, las imágenes cuestionadas corresponden a registros de actuaciones en público y en función de una relación de los reos con el órgano público que es Gendarmería de Chile, representado por sus funcionarios, fuera de un espacio de intimidad o confidencialidad -como ocurre con las atenciones médicas realizadas en los Servicios de Salud-, razón por la cual no habría vulneración alguna al derecho a la vida privada de las personas que aparecieron en las emisiones.*

*d) Enfrentamientos entre los reclusos en Ex Penitenciaría de Santiago:*

*Esta historia comienza con una explicación de las dinámicas de poder que se dan en este centro penitenciario. La voz en off posteriormente explica que, en el esquema jerárquico de poder, quienes están obligados a pelear en riñas son los reclusos a quienes se les denomina "perros" en la jerga de la cárcel, y que las imágenes registran un reo agredido por su negación a enfrentarse a otros presos, el cual es llevado a enfermería para el tratamiento de sus lesiones.*

*A propósito de estas imágenes, el Honorable Consejo parece increpar, por un lado, el uso del término “perros” para identificar a ciertos internos y, por el otro, la exhibición de imágenes de la atención de urgencia a aquel que fue agredido.*

*Ahora bien, en cuanto a lo primero, el programa se ha limitado a informar que el término “perros” es un constructo lingüístico genérico que es utilizado en la jerga carcelaria para referirse a aquéllos reos obligados a pelear contra otros en las riñas producidas al interior de los recintos penales. En este sentido, el término es neutro y funcional respecto de una categoría de personas, por lo cual no necesariamente es utilizado en forma ofensiva o despectiva. En concreto, las imágenes y relato de Alerta Máxima no se desprende un uso ofensivo del término, sino más bien informativo, sin identificación de determinadas personas con él, razón por la cual no se vislumbra una forma en que esta Concesionaria podría haber lesionado la vida privada, la honra y la dignidad personal de las personas que aparecen en las respectivas emisiones y, por lo tanto, el Cargo debe ser rechazado.*

*A propósito de la emisión de imágenes en las cuales es mostrado un recluso recibiendo atención médica de urgencia, su fin no solamente ha sido demostrar una historia de violencia, sino que también la forma más humana posible de Gendarmería para atender a los heridos y prevenir atentados contra la vida e integridad física de los internos. Muy por el contrario de lo que parece denunciar el Cargo, el uso de la imagen del reo herido, no expone su vida privada ni honra. Ahora, en relación a lo expuesto en el considerando décimo cuarto del Cargo y como bien describe el Honorable Consejo en el considerando primero, “Alerta Máxima” es un programa del género de la docurrealidad dentro de la categoría de los audiovisuales de corte documental, cuyos fines no son periodísticos sino más bien ilustrativos y de entretenimiento, razón por la cual no le es aplicable lo dispuesto en la Ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, menos aun cuando las imágenes fueron tomadas por Gendarmería de Chile para fines de seguridad.*

*e) Allanamiento en busca de celulares en Centro Penitenciario Femenino:*

*El considerando segundo del cargo observa que esta historia inicia con la secuencia de imágenes de reclusas cuyos casos han sido mediáticos y los procedimientos de allanamiento en dormitorios en búsqueda de teléfonos celulares, atendido que las estafas telefónicas provienen, casi en su totalidad, de llamados hechos desde el interior de las cárceles.*

*El cargo parece reprochar el uso de los apodos de algunas personas que han sido internadas allí, así como también el hecho de mostrar imágenes de un allanamiento a los dormitorios de las reclusas, identificando un lugar específico del recinto con la reclusa que se hace responsable de un teléfono encontrado.*

*En cuanto a la primera situación, discrepamos en que el uso de nombres o apodos con el que ciertas personas han sido identificadas públicamente atente, en este caso en particular, contra los derechos fundamentales y la dignidad personal de dichas personas, puesto que ellos han sido invocados únicamente para recordar al público ciertos casos de alto interés público en su oportunidad y, por lo tanto, informar, sin profundizar en términos o informaciones que pudieran lesionar la intimidad, vida privada ni honra de las personas que aparecen citadas.*

*En relación con la segunda situación, también discrepamos en que la captura de imágenes de un dormitorio en una cárcel lesione la vida privada de una persona, puesto que, como hemos argüido anteriormente, se trata de un lugar en el cual es usual el allanamiento por personal de Gendarmería, en presencia de cámaras y de acuerdo a las facultades de este Órgano del Estado, por lo cual se trata de un espacio de acceso público -no por ello de acceso a todo público- en el cual las expectativas de privacidad de las internas disminuyen a tal punto que el acceso y registro de personal autorizado no puede considerarse una transgresión a los derechos a la inviolabilidad al hogar o a la vida privada reconocidos y garantizados por la Constitución Política de la República. En cambio, esta Concesionaria ha tratado respetuosamente a la interna involucrada tanto en las imágenes como fuera de cámara, como consta en su autorización para el uso de su imagen y voz que se acompaña en el Anexo. Así, su autorización posterior de forma expresa y por escrito, da clara cuenta que no hay, ni ha existido vulneración de sus derechos fundamentales.*

*Una última secuencia reprochada es aquélla correspondiente al requisamiento de una caja de madera con doble fondo en la cual se encontraba oculto un teléfono celular. A propósito de estas imágenes, hacemos valer las justificaciones indicadas en el párrafo anterior.*

*f) Detención de visita que intentó ingresar droga en Cárcel de Puente Alto:*

*El cargo observa el tratamiento de la situación de un reo quien es identificado como receptor de ovoides de droga y que niega a la persona que los llevaba para entregárselos, quien indica ser su pareja hace tres años y actuar como “burrera” por primera vez. La situación, que en un principio se presenta como dramática, deviene en un tono de comedia dada la negación que el reo involucrado hace de su supuesta pareja, lo cual es aprovechado por el programa para insertar la voz en off de la animadora del programa sobre parejas “Manos al Fuego”, de la señal de esta Concesionaria.*

*Ahora, el uso de la musicalización y uso de voces para reflejar la comedia presente en una situación anecdótica dentro de lo documentado por este programa de televisión no lesiona ninguno de los derechos fundamentales de las personas reconocidos y garantizados por la Constitución Política y la ley, instrumentos que,*

*por lo demás, establecen la libertad para emitir opinión e informar a todas las personas, sin importar el medio, procedimiento o tono que canalice dicha información. Aceptamos que el tratamiento de esta situación pudo herir susceptibilidades éticas o morales de algunas personas, pero ello no es reflejo de un tratamiento atentatorio contra los derechos fundamentales sino de la diversidad ética, social y cultural de nuestro país, resguardada por estos mismos derechos. Estas consideraciones morales que pudieran manifestar algunas personas distan de lo que implica el correcto funcionamiento de la televisión, razón por la cual este caso en particular no puede ser considerado para formar parte de un cargo por el programa objeto de reproche.*

*g) Rememoración de la captura del denominado “Pelo de choclo” en Ex Penitenciaría de Santiago:*

*Las imágenes reprochadas corresponden al reencuentro entre el equipo de producción con Carlos Acevedo, quien fue detenido por Carabineros en circunstancias documentadas por la producción de Alerta Máxima para una temporada anterior. Esta vez, el señor Acevedo es encontrado en la Ex Penitenciaría de Santiago cumpliendo su condena.*

*La situación fue abordada en tono de comedia, dado lo anecdotico de ésta para la producción del programa, la cual no esperaba realizar un seguimiento respecto de la situación de una persona involucrada en hechos criminales de una temporada a otra. Además, era esperable que la audiencia que sigue a Alerta Máxima reconociera al señor Acevedo en la emisión reprochada, toda vez que es una persona que apareció en una temporada anterior.*

*Por cierto, el uso de las imágenes de archivo, del apodo del involucrado, su imagen, nombre y antecedentes penales arranca de la publicidad de su condena y de la propia naturaleza de los hechos documentados en relación con esta historia, hechos que en su minuto no representaron reproche alguno para esta Concesionaria. Es así que en este caso no existe violación alguna a los derechos fundamentales del señor Acevedo, menos aún a su dignidad personal. En cuanto a la narración de la voz en off en tono de comedia, esta obedece a las circunstancias antes descritas y protegida por el derecho a la libertad de emitir opinión e informar, por cualquier medio o procedimiento, garantizado por la Carta Fundamental.*

*h) Allanamiento siguiendo un mapa entregado por otro recluso en Cárcel Concesionada de Rancagua:*

*En esta historia, el equipo registra la entrega de un mapa que contiene elementos prohibidos en el recinto penal y el posterior procedimiento de allanamiento del lugar, el cual se desarrolla con la reducción de dos reos que portaban teléfonos celulares y el hallazgo de otros teléfonos celulares en el lugar indicado en el mapa. Esta historia concluye con el ingreso de urgencia de un interno herido en su pierna.*

*Al parecer, este Honorable Consejo alude especialmente a la emisión del procedimiento de reducción de los internos, persecución y detención en el caso del allanamiento, así como también la exhibición de la atención médica de urgencia del reo herido, situación en que queda expuesta su ropa interior.*

*A propósito, reiteramos que los hechos documentados corresponden a procedimientos realizados por la autoridad dentro de la esfera de su competencia y agregamos que éstos se justifican en la protección de la vida e integridad física de los internos, derecho que emana de su dignidad personal, razón por la cual no son lesivos contra sus derechos fundamentales; menos aún las imágenes que dan cuenta de la labor de Gendarmería de Chile en que si bien los internos aparecen, lo hacen en forma anónima. Ahora, en cuanto a la atención de salud recibida por don Hugo Cepeda, quien resultara herido en un incidente no registrado, esta Concesionaria cuenta con su autorización para el uso de su voz e imagen, como damos cuenta a través de los documentos acompañados en el Anexo.*

*i) Solicitudes de los internos en la Ex Penitenciaría de Santiago: El considerando segundo del Cargo engloba la situación de las peticiones de los Internos de la Ex Penitenciaría de Santiago y la historia referida en el punto h) anterior. Dado que se trata de historias no conectadas, nos referimos en este apartado a las solicitudes de los internos, las cuales efectivamente son mostradas en un tono de comedia mas no de burla. La situación anterior se demuestra con la explicación que realizan personal de Gendarmería y la voz en off de que no es posible internar aparatos que se conecten a Internet por razones de seguridad. A propósito de lo anterior, hacemos valer el derecho a emitir opinión e informar reconocido y garantizado por la Constitución Política, que no condiciona el tono en que las opiniones e información deben ser entregadas, y hacemos presente que las imágenes cuestionadas no comprometen los derechos fundamentales ni la dignidad personal de los reos que aparecen en ellas.*

*j) Allanamientos en Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina II:*

*La historia documentada muestra un habitual allanamiento a habitaciones del recinto, resultando detenido el reo don Joan Acuña, quien escondía un celular bajo su ropa interior.*

*El cargo parece cuestionar una serie de secuencias de imágenes entre las cuales se encuentran tomas aéreas del recinto, la información de que esta cárcel es una de las más peligrosas de Latinoamérica, el allanamiento de dormitorios por parte de Gendarmería, los gritos de rechazo de los internos por la presencia de la producción de Alerta Máxima, el hecho de quedar un reo en ropa interior como resultado del procedimiento, la ilustración del su prontuario y los comentarios de la voz en off. A propósito, el uso de planos aéreos generales no representa, en este caso, una vulneración a la vida privada de los*

*reos que permanecen en el recinto penal, puesto que estas imágenes se limitan a contextualizar y presentar dicho recinto a la audiencia, sin identificar actividades ni informaciones de la esfera privada de persona alguna, siendo imposible que terceros puedan particularizar a alguien en dichas secuencias. En cuanto al procedimiento de allanamiento documentado, éste corresponde -como hemos mencionado anteriormente- a una situación cotidiana y conforme a derecho en los recintos penitenciarios, ocurrida en público, en base a la relación de los internos con la autoridad a su cargo la cual también se da en público, en la cual no hay una mayor expectativa de intimidad por parte de los reos involucrados, de manera que no es posible extraer que las imágenes impugnadas lesionen el derecho a la vida privada y a la honra de éstos.*

*Ahora, es falso que el recluso don Joan Acuña haya debido desnudarse ante las cámaras de esta Concesionaria, lo cual puede ser observado directamente en el programa reprochado. Es más, en todo momento fue tratado respetuosamente, tanto por Gendarmería de Chile como por la producción del programa, la cual mantuvo distancia mientras éste era abordado por Gendarmería para la entrega voluntaria del objeto prohibido que guardaba bajo su ropa interior. Estas imágenes fueron montadas con aquellas tomadas por la cámara del funcionario a cargo del requisamiento, quien también manifestó un comportamiento considerado con el señor Acuña, al persuadirlo para la entrega voluntaria del objeto escondido. Este trato deferente no importa infracción alguna a los derechos fundamentales de este interno, tampoco a su dignidad personal y menos al respeto moral exigible de acuerdo al trato social, el cual escapa de la esfera de control de este Honorable Consejo.*

*En cuanto a la emisión de la información criminal del señor Acuña, ésta se encuentra publicada y emitida por fuentes de acceso público, por lo cual tampoco existe una transgresión de sus derechos fundamentales por el hecho de su difusión a través de televisión.*

*Por último, en relación con los comentarios de la voz en off, reiteramos nuestra posición respecto al legítimo ejercicio de la libertad de emitir opinión e informar, sin condiciones respecto a la forma de hacerlo, la cual está amparada por la Constitución Política de la República.*

*k) Consumo y venta de droga en Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina II:*

*Las imágenes en relación a esta historia documentan el allanamiento de una carpa de visitas conyugales y la posterior detención de las personas relacionadas en atención al hallazgo de drogas, utensilios para su dosificación y venta, así como también dinero.*

*Al parecer, estas imágenes fundamentarían el cargo en atención a que documentan hechos ocurridos en el sector destinado a las visitas conyugales y, específicamente, el ingreso a uno de ellos, además de la exhibición de imágenes y prontuario criminal de don Juan Pablo Pereira y su pareja, doña Náyade Órdenes, además de los*

*comentarios de la voz en off. Como respuesta a la inespecificidad de los hechos reprochados, hacemos presente que las imágenes fueron tomadas por Gendarmería de Chile en el ejercicio de sus atribuciones, en circunstancias en que el interno no ejercía su permiso de visita conyugal -pues estaba fuera del espacio íntimo que le había sido asignado para recibir a su pareja-, que las imágenes y audios corresponden a evidencia de un delito cuya utilización ha sido permitida a esta Concesionaria, la cual ha presentado esta información en ejercicio de su legítimo derecho a la libertad de emitir opinión e informar, haciendo uso de informaciones cuyo acceso es público, sin comprometer los derechos garantizados por la Constitución a las personas involucradas.*

*l) Procedimientos médicos de las reclusas en Centro Penitenciario Femenino:*

*El cargo titula “Procedimientos médicos de las reclusas” una historia que, en realidad, narra la violenta reacción de una interna que no recibió el tratamiento médico que quería, en circunstancias de que no era el más adecuado para su afección. La situación, que no muestra procedimiento médico alguno, es complementada por comentarios de la voz en off característica del programa, la cual toma un tono hilarante para bajar el nivel de tensión de lo documentado y, finalmente, demostrar lo que ocurre ocasionalmente con las solicitudes de atención de salud por parte de las reclusas: que son utilizadas para salir de sus módulos. En este caso, las imágenes y narración son proporcionales a las afirmaciones que el personal de Gendarmería manifiesta en las mismas. Nuevamente, hacemos valer nuestro derecho a la libertad de emitir opinión e informar, cuyo resultado no ha comprometido los derechos garantizados por la Constitución a las personas que aparecen en las imágenes objeto de reproche.*

*m) Ataque con arma blanca en pasillo de Ex Penitenciaría de Santiago:*

*Las imágenes de este caso muestran una agresión a un interno, quien resultó perforado de un pulmón. En estas circunstancias, este interno es atendido de urgencia por personal médico y presta su declaración ante las cámaras de Gendarmería, lo cual sería materia de reproche, en relación con el considerando décimo cuarto del Cargo. A propósito de lo anterior, reiteramos que “Alerta Máxima” es un programa documental del género de la docurrealidad, cuyos fines no son periodísticos sino ilustrativos y de entretenimiento, por lo cual no le es exigible lo dispuesto en la Ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud. Sin perjuicio de lo anterior, de las propias imágenes se deduce el consentimiento del interno para ser entrevistado y responder a las preguntas que le fueron formuladas frente a las cámaras.*

*Por cierto, de los hechos anteriores no se deduce afectación alguna a los derechos fundamentales del reo ni de ninguna de las personas que aparecen en las imágenes, tampoco de su dignidad personal fuente de aquéllos, razón por la cual el cargo debería ser desecharo.*

*n) Cierre con sección cómica sobre los cortes de pelo de los reclusos:*

*El Honorable Consejo reprocha el uso de apodos propuestos por la voz en off -así como otro documentado y mostrado en el mismo programa- para referirse a los cortes de cabello de algunos reclusos, en una secuencia que presenta el oficio de peluquero dentro de la cárcel, el cual es expuesto como un hecho positivo. Más allá de ello, el reproche a estas imágenes se vincula a los sobrenombres utilizados en la emisión. A propósito, el uso de apodos, seudónimos o sobrenombres de por sí no es un hecho ilícito ni vulnerador de derechos constitucionales, aun del derecho a la honra, y tampoco es nuevo en la televisión. Este tipo de conductas, si bien pueden constituir un hecho reprobable desde el punto de vista moral, jurídicamente no implican un desconocimiento de la dignidad personal como fuente de los derechos fundamentales reconocidos por el ordenamiento jurídico, razón por la cual no existe en este caso violación alguna al correcto funcionamiento de la televisión. Por cierto, la esfera moral no es parte de aquéllos bienes protegidos por medio del correcto funcionamiento de la televisión, razón por la cual este tipo de premisas no puede constituir fundamento del Cargo formulado contra esta Concesionaria.*

*Décimo Cuarto: El análisis de cada uno de los segmentos que el Consejo ha incorporado al presente Cargo ha sido realizado por esta parte en forma detallada haciendo hincapié en que en cada uno de ellos encuentra su correlato en cada una de sus historias documentadas y se ciñe estrictamente a lo ocurrido en las cárceles del país.*

*Queda demostrado con las alegaciones jurídicas que hacemos valer y con los documentos que se anexan, que no ha habido ningún aprovechamiento por parte de esta Concesionaria en contra de las personas privadas de libertad que aparecen en el programa, como denuncia el considerando décimo séptimo del oficio que comunica el Cargo. Además, la forma en que Alerta Máxima aborda las situaciones cotidianas documentadas, musicalizadas y comentadas respecto de las cárceles del país ha sido realizada en el ejercicio legítimo del derecho a la libertad de emitir opinión sin censura previa y no ha infringido en ningún caso el derecho a la vida privada y la honra de las personas indicadas en el cargo ni violentado en forma alguna el reconocimiento ni ejercicio de sus derechos fundamentales emanados del reconocimiento a la dignidad personal en que su funda nuestro ordenamiento jurídico y que es resguardado por el Consejo Nacional de Televisión en su función de velar por el correcto funcionamiento de este medio de comunicación. Una*

conclusión contraria importaría el desconocimiento a dicho derecho, así como también una acción ilegítima en relación con aquél, puesto que una sanción emitida por un órgano constitucional como éste, podría redundar en un efecto disuasivo para emitir o expresar ciertas opiniones o informaciones cuyas consecuencias podrían acercarse a la censura previa, proscrita por nuestra Carta Fundamental y los tratados internacionales sobre derechos humanos.

*Décimo Quinto: Rechazamos la totalidad del considerando décimo primero en cuanto la posibilidad de que equipos de televisión puedan ser parte de procedimientos de carácter policial y que dicha consideración sea aplicada de forma análoga a lo que ocurre en la especie -un programa que registra el día a día de Gendarmería-. En efecto, no sólo se confunde, cita e interpreta de forma antojadiza el razonamiento de la Corte de Apelaciones de Santiago en un recurso de protección presentado en contra de esta misma Concesionaria, sino que pretende situar en un mismo plano, el actuar de Carabineros de Chile frente a hechos que afectaban a menores de edad, con el actuar de Gendarmería dentro de una cárcel. En efecto, y a diferencia de lo que se ha planteado, hemos sido claros en señalar que ningún tercero distinto a Gendarmería ha participado en los procesos de ingreso y registro a las celdas de los reclusos, por lo que sólo el personal de Gendarmería ha transitado por las dependencias que podrían ser consideradas como "privadas", mientras que Chilevisión mantuvo la respectiva distancia. A diferencia de otras propuestas televisivas que involucran a terceros que no tienen ninguna relación con el mundo carcelario, esta Concesionaria sólo se ha remitido a registrar el actuar de los efectivos dentro de las facultades que el Estado le ha otorgado en tanto custodios de los internos de Chile.*

*Décimo Sexto: Que debería ser desechada cualquier consideración relativa a aplicar a un canal de televisión uno o más de los preceptos establecidos en el reglamento de Establecimientos Penitenciarios, especialmente lo pertinente a la supuesta confidencialidad de los datos de los internos, por cuanto su sentido y alcance es aplicable sólo a quien detenta la custodia de los mismos en las cárceles del país, y no un medio de comunicación. La aplicación por analogía de un reglamento interno a un medio de comunicación -que no es el destinatario de la norma- no sólo viola las reglas más básicas del debido proceso, sino que desnaturaliza el sentido y alcance que el legislador ha tenido en consideración para la construcción del correcto funcionamiento de los servicios televisivos. Sin perjuicio de lo anterior, esta Concesionaria señala que la información de cada uno de los internos no fue proporcionada por Gendarmería de Chile, sino que se obtuvo de fuentes de público acceso, como lo es el sitio web del Poder Judicial <[www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl)>.*

*Décimo Séptimo: Las denuncias que originan el cargo atacan a esta Concesionaria como mensajera, atribuyendo a ésta una especie de deber de contribuir en la reinserción social de los reos del país y de evitar su estigmatización social, más que en realizar una reflexión de fondo sobre la realidad que existe en el entorno penitenciario, que no es responsabilidad de este medio de comunicación. En efecto, resulta mucho más simple condenar socialmente a quien muestra la forma en cómo conviven los internos y los gendarmes que denunciar a los actores del Estado por su responsabilidad en las condiciones de vida de los internos. Así de sencillas y desproporcionadas resultan las denuncias contra un programa de televisión por no emitir una opinión del gusto de todo público respecto de los hechos registrados. A propósito de ello insistimos en que dar curso a este tipo de denuncias en contra de la opinión o la forma de informar de un medio de comunicación podría resultar realmente atentatorio contra, precisamente, el derecho de toda persona para emitir su opinión y la libertad de informar. Recordemos que el ejercicio de este derecho, de acuerdo a la Ley 19.733 sobre las libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, incluye -en primer lugar- el derecho a no ser perseguido ni discriminado a causa de las propias opiniones, y -en segundo lugar- la libertad de buscar y recibir informaciones, y difundirlas por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan, en conformidad a la ley. De allí que denuncias como la transcrita en el punto IV de los Vistos en el acuerdo por medio del cual este Honorable Consejo formula el cargo en comento, van más allá de una mera queja -que reconocemos legítima- en contra del contenido del programa, pues pretenden transformar al Consejo Nacional de Televisión en un órgano censor de la opinión y la información emitida en pantalla, bajo la excusa de que este programa atenta contra el correcto funcionamiento de la televisión, y además en una comisión especial de aquéllas proscritas por el numeral 3 del artículo 19 de la Constitución Política, que establece que “nadie podrá ser juzgado por comisiones especiales, sino por el tribunal que señalaré la ley y que se hallare establecido por ésta con anterioridad a la perpetración del hecho”.*

*b.2) Descargos en relación con la supuesta disposición de antecedentes sobre un menor de edad, afectando sus derechos fundamentales e interés superior.*

*Décimo Octavo: Que el cargo materia de esta presentación cuestiona la deficiente protección de un menor, en una situación de violencia acontecida durante una visita familiar, por cuanto esta Concesionaria habría expuesto diversos elementos que permitirían su identificación en un marco de estigmatización social, lo que podría afectar su desarrollo e integridad psíquica.*

*Décimo Noveno: De acuerdo a lo descrito en el considerando segundo del Cargo, las imágenes impugnadas documentan el caso de una mujer que sostiene en brazos a su hijo de aproximadamente dos años de edad, quien se acerca a funcionarios de Gendarmería para denunciar que habría recibido amenazas mientras visitaba a su marido interno en el Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina II. El cargo da cuenta que el rostro del menor es protegido por medio de un difusor de imágenes, pero que, en el caso de los padres, éste es utilizado únicamente en la zona de sus ojos, permitiendo distinguir el resto de su fisonomía, y que posteriormente, se congela una imagen del rostro del interno (con difusor sobre los ojos) con el despliegue del siguiente texto: «Marcelo “El Guatón Lelo”. Condenado a 10 años por narcotráfico». Ahora, de conformidad a lo indicado en el considerando vigésimo primero, estas imágenes permitirían la individualización de un menor de edad en un contexto de estigmatización social derivado de la situación de ser hijo de un sujeto privado de libertad que actúa violentamente contra su madre y la autoridad en un programa de televisión, lo que afectaría su desarrollo e integridad psíquica y que puede ser observado entre los siguientes elementos: “a) Difusor de imagen deficiente en el rostro del menor; b) Difusor de imagen deficiente solo en los ojos de su padre y madre, lo que, con los movimientos espontáneos de las imágenes, permiten observar claramente sus rostros y fisionomías. Siendo así, ambos sujetos, plenamente identificables; y c) Exhibición de los antecedentes penales del padre del menor, que incluyen nombre y el apodo con el que es conocido;” [sic].*

*Vigésimo: A este respecto, quisiéramos indicar que no ha existido intención alguna por parte de Chilevisión de ofender o exponer al menor protagonista de esta historia. En consecuencia, con ello, como es reconocido por el Honorable Consejo, el programa hizo el ejercicio de cubrir completamente su rostro y parte importante del de sus padres. Además, si bien se exhibe rasgos de la fisonomía de los padres del menor, así como también el nombre y apodo del padre, así como el delito por el cual ha sido condenado, no es evidente que dichos datos permitan por sí mismos la determinación indubitable de la identidad de éste ni de las personas con las cuales tiene lazos de filiación. En efecto, de las solas imágenes obtenidas de la emisión, es imposible obtener información que permita identificar quién es el menor que apareció en pantalla, debiendo para ello requerir de otros datos, tales como apellidos de los padres, rostro completo de los padres, domicilio, lugar de residencia, entre otros datos. En estas circunstancias, la emisión objeto de reproche no contiene ningún antecedente ni conjunto de ellos que pudiera conducir inequívocamente, por sí misma y sin necesidad de apoyo de ningún otro dato, a la identidad del menor, como exigen el artículo 8 de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión y el artículo 33 de la Ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo. Por dicha razón,*

*las medidas tomadas para no identificar al menor son suficientes para que un espectador promedio no pueda concluir cuál es la identidad aquél. Más aún, la cobertura realizada por Chilevisión no creó, ni alteró un hecho indubitado, tampoco instrumentalizó al niño, ni mucho menos le puso en una situación de la cual se pudiera extraer que se afecta de manera arbitraria en su dignidad o intimidad.*

*Vigésimo Primero: Que habiéndose puesto en conocimiento del Honorable Consejo los antecedentes necesarios para la cabal contextualización de la emisión evaluada, y que no existe por parte de esta Concesionaria intención de realizar acciones u omisiones que vulneren o puedan vulnerar el principio del correcto funcionamiento de los servicios televisivos, además del extenso detalle de cada uno de los casos que el Consejo ha puesto en conocimiento a través del cargo en cuestión, es que solicitamos tener presente los argumentos antes descritos y se proceda a absolver a la Universidad de Chile de todo cargo formulado por la emisión objeto de reproche, o en subsidio, a aplicar la sanción de amonestación por escrito, según los términos establecidos en la ley 18.838; y*

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que *Alerta Máxima* es un programa que pertenece al género docurreality, conducido por el periodista Carlos López. En esta temporada, el equipo periodístico del programa acompaña a personal de Gendarmería para exhibir distintos procedimientos al interior de recintos penitenciarios, los que son registrados por el equipo o por cámaras instaladas en los funcionarios de Gendarmería;

**SEGUNDO:** Que en la emisión del programa correspondiente al día 18 de agosto de 2016, conductor presenta el programa, vestido con chaleco antibalas y desde algún sector de un centro de reclusión, diciendo: «Buenas noches, bienvenidos a una nueva temporada de Alerta Máxima, esta vez tras las rejas. Si se sorprendió con la acción y la adrenalina de los procedimientos policiales, esta vez quedará atónito con el arriesgado y peligroso trabajo de los funcionarios de Gendarmería.

Nos trasladamos tras las rejas donde están recluidos los delincuentes más peligrosos. Vivirás en primera persona los procedimientos más sorprendentes al interior de un penal. Aquí comienza, Alerta Máxima, tras las rejas.»

Con la finalidad de lograr una mayor comprensión en el lector, se procedió a describir las situaciones más relevantes para el análisis del caso, agrupándolas por recintos penitenciarios:

#### **I. CENTRO DE CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO COLINA II:**

Las imágenes muestran a la población penal en diferentes planos y situaciones de su vida cotidiana. Gendarmería acude a detener a un reo que amenaza con quitarse la vida, posteriormente se muestra un allanamiento a diferentes secciones de las piezas de los internos, tras el cual se requisa múltiple armamento hechizo.

Violencia intrafamiliar durante la visita de esposa e hijo: Otra de las situaciones que se viven al interior de las cárceles es la visita de los familiares de los internos. En este contexto, se exhibe el caso de una mujer que sostiene en brazos a su hijo de aproximadamente dos años de edad, quien se acerca a funcionarios de Gendarmería para denunciar que mientras visitaba a su marido, éste la amenazó.

El rostro del menor de edad es protegido a través de un difusor de imágenes, sin embargo, en el caso de los padres, este recurso solamente se utiliza en sus ojos, permitiendo distinguir el resto de su fisionomía. Al respecto, la voz en off hace la siguiente aseveración: «El rostro de los padres debe ser cubierto para proteger la integridad del menor de edad.»

Posteriormente, los gendarmes van en busca del reo. En este momento, se congela una imagen del rostro del interno, con difusor de imagen sólo en sus ojos, y el GC presenta la siguiente información sobre él: «Marcelo “El Guatón Leo”. Condenado a 10 años por narcotráfico.»

En presencia de la mujer, y ante el enojo de él, los gendarmes lo retiran del lugar y protegen a la mujer y el niño, sacándolos del lugar de visita. De inmediato, se produce el siguiente diálogo entre el hombre y los funcionarios de Gendarmería:

|           |  |
|-----------|--|
| Reo:      | ¿Por qué me lleva en cana?   |
| Gendarme: | Por la denuncia que hizo la señora, pasa para acá, vamos a la guardia interna. |
| Reo:      | Pero cómo así, ¿Cómo va a llevarme así preso? Yo nunca he hecho na poh.        |
| Gendarme: | Ya vamos a la guardia interna, si en la guardia interna tenís que clarificar.  |
| Reo:      | ¿Pero sí, ¿Qué te ha dicho ella? ¿Qué dijiste?, ¡Mira lo que está haciendo!    |
| Esposa:   | Porque vo' poh soy aquí el agilao conmigo.                                     |
| Reo:      | ¡No, pero esperen! ¡No poh! ¡Usted no va a llevarme así!                       |
| Gendarme: | La señora denunció un hecho.   |

El interno se molesta por la forma en que le ponen las esposas, ya que dice tener la mano mala. El hombre reacciona de manera agresiva, sin permitir que Gendarmería adopte el procedimiento, resistiéndose y expresándose con garabatos, ya que considera que está siendo esposado de manera injusta.

Al pasar junto a su mujer le dice: ¡El medio golcito que tiraste!, mientras se muestra a su esposa hablando con un gendarme que tiene un cuchillo en su mano, y la voz en off explica que, por temor a las represalias de su pareja, la mujer no hizo denuncia alguna, pero que igualmente a él se le retiró el beneficio de las visitas.

Allanamientos: Tras mostrar planos aéreos de la cárcel, se informa que Colina 2 es una de las cárceles más peligrosas de Latinoamérica, lo cual explica los constantes allanamientos sorpresa que realiza Gendarmería en busca de todo tipo objetos ilegales como armas, drogas, celulares, etc.

Gendarmería procede a allanar dormitorios, ingresando de manera imprevista, encontrando estoques y a reclusos usando celulares, los que son detenidos y llevados a esclarecer la situación ante los gendarmes. En paralelo, se escuchan gritos de internos que avisan de la presencia del programa Alerta Máxima. Al mencionar el nombre del programa, se escuchan pifias, insultos y sonidos de rechazo.

Durante el allanamiento a un dormitorio, uno de los reclusos es sorprendido escondiendo algo en sus pantalones. Tras negarlo, es llevado a otra zona donde debe quitarse la ropa frente a las cámaras para demostrar que no oculta nada, quedando solo en ropa interior. El reo finalmente entrega su celular a los gendarmes, y por esta falta pasará diez días en la celda de aislamiento. Respecto a esta situación, la voz en off afirma: «¿Qué? Al igual que un verdadero mago hiciste aparecer, quizás de donde, este celular. Pero al Teniente Castro no lo puedes engañar, ya que él conoce muy bien tu prontuario.». De inmediato, se congela una imagen del rostro del interno, acompañada de su nombre completo, edad, y prontuario criminal.

Mientras el interno es conducido a aislamiento interno, la voz en off dice: «Déjame decirte que tus trucos llegaron hasta aquí, porque ahora pasaras durante diez días en la celda de aislamiento, donde ni el gran Houdini, ni David Copperfield pueden escapar. Al parecer, tus movimientos mágicos no te dieron resultados esta vez».

**Consumo y venta de droga:** A través de las cámaras de vigilancia que existen al interior del recinto penitenciario y en el sector de las visitas conyugales, los gendarmes observan que se transa y consume droga.

Los internos que son observados consumiendo drogas son detenidos, y se realiza un procedimiento para encontrar al reo que les vendió la droga. Al encontrarlo, van hasta el sector personal de las visitas del reo y allí se encuentra a dos mujeres que tienen dinero y droga esparcido en una cama. El reo niega haber visto droga, como también que la mujer que lo visita sea su esposa o pareja. Mientras se exhibe una fotografía del interno, junto a su nombre completo y antecedentes penales, la voz en off asevera: «¿Y desde cuando que tienes mala vista? Porque tu pareja, Gendarmería y nosotros ya vimos la droga. Y, además, Juan Pablo Pereira Osse, no tuviste ningún problema en los ojos para cometer un robo con intimidación y homicidio».

Ella por su parte es detenida por tráfico y dice desconocer que su pareja esté involucrada en venta de drogas. También se muestra una fotografía de la mujer, con su nombre completo y un listado de denuncias en su contra.

Finalmente, el hombre es llevado a aislamiento, en donde pregunta si su mujer salió. La voz en off, de forma jocosa, dice: «Si, y no podrás verla por un buen tiempo, ya que perdiste tus beneficios de visitas».

## II. EX PENITENCIARIA DE SANTIAGO:

**Recluso en riesgo de ser atacado:** La cámara muestra cómo en el patio los reclusos rodean a un interno nuevo, en un principio parecen amigables con él, pero luego intentan apropiarse de sus pertenencias. Gendarmería interviene ante esta situación, y el recluso es separado y llevado a otra zona.

Un interno apodado El Gallo, a partir de su experiencia delictual y carcelaria, declara en cámara que antiguamente existía respeto por la historia delictual de una persona, pero que actualmente no importan el tipo de delitos de un reo, sólo importa el dinero que traiga al ingresar a la cárcel.

Reclusos nuevos que ingresan al penal: Secuencia sobre nuevos reclusos que inician su condena, y son ingresados al recinto penitenciario. Se caracteriza por estar presentada de manera hilarante, acompañada de música en tono de comedia. Hay una fila de hombres cuyos ingresos deben ser procesados, y respecto de los cuales se producen diversos diálogos:

Gendarme: Oye rucio, ven pacá', él. (y lo indica con el dedo) ¿Cuál es tu nombre viejo? ¿Cómo te dicen?

Reo: Sonrisa (Reo no sonríe nunca)

Voz en off: ¿Sonrisa? ¿Y quién te puso así? Ya, mejor que pase el otro no más. Posteriormente, dos gendarmes ingresan los datos de los reos que se ubican frente al escritorio con las manos en la espalda. Allí se les pregunta el delito por el cual vienen condenados, nunca se usa difusor de imágenes para resguardar la identidad de ellos, se silencia el apellido de uno, pero no su nombre de pila, Abraham. En esta situación, se produce el siguiente diálogo:

Gendarme: Abraham... ¿Vienes condenado por qué delito?

Reo: Pero ahí sale.

Gendarme: No, dígame usted. ¿Por qué viene condenado?

Voz en off: ¡Sht! No pregunte amigo y responda no más, ¿veamos si el próximo sabe?

A otro reo que está ingresando, el gendarme le pregunta:

Gendarme: ¿Por qué delito vienes condenado?

Reo: Supuestamente no me han aclarado eso.

Voz en off: ¿No te han aclarado eso?

Gendarme: ¿A cuánto lo condenaron por ese delito?

Reo: No, no lo tengo claro.

Gendarme: ¿No lo tienes claro?

Voz en off: ¿Y eso tampoco lo tienes claro?

Gendarme: ¿Has estado alguna vez preso o solamente imputado?

Reo: Imputado.

Gendarme: ¿Y por qué estuviste imputado?

Reo: Por el mismo caso.

Voz en off: Menos mal que de algo te acuerdas, esperemos que el que sigue también.

Se cierra la secuencia de ingresos con un gendarme consultando al interno por los datos de contacto de algún familiar, para avisar en caso de emergencia. El reo contesta: «Complicado». Y la voz en off agrega: «Complicado es a lo que te vas a enfrentar desde ahora, porque deberás conocer y adaptarte a todos los códigos de la cárcel.», lo que se acompaña con música que integra tambores para dar sensación de hostilidad y peligro, e imágenes de riñas al interior del penal.

Enfrentamientos entre los reclusos: Gendarmería da cuenta de las dinámicas de poder que existen entre los reclusos; un gendarme comenta que existen líderes que deciden quiénes de los reclusos deben bajar de la galería a pelear, estos se denominan perros.

Se exhiben dos galerías en plano general. Muchos internos bajan a enfrentarse, pero otros se niegan a descender. El programa encierra en un círculo dentro de la pantalla a uno de los reos que obliga a otros a enfrentarse en una pelea, y el mismo agrede con una lanza hechiza a uno de los desertores. El agresor es reducido, y un grupo de gendarmes ingresa a las galerías para controlar a los demás reclusos. El agredido es llevado en camilla a la enfermería, ya que sufrió gran cantidad de golpes en todo el cuerpo y una puñalada en la espalda.

Se exhiben las imágenes de la atención médica, mientras el recluso en un estado semi consciente, con el torso desnudo, y sobre la camilla se queja de los dolores.

La cámara hace un zoom al rostro quejumbroso del interno, por su parte, la voz en off asevera: «Personal de salud de Gendarmería, al revisar la real magnitud de la herida, se percata que solo son cortes superficiales. Lo más probable es que este sujeto este fingiendo más dolor del que cuenta, para permanecer la mayor cantidad de tiempo posible en la enfermería.» Se informa que el recluso decide no denunciar a quien lo agredió, pero los gendarmes dan cuenta a Fiscalía de lo ocurrido.

Ataque con arma blanca en pasillo del penal: Las cámaras de vigilancia captan un ataque sorpresivo, donde un recluso es apuñalado por la espalda. Su agresor escapa rápidamente e intercambia su ropa con otro recluso para no ser reconocido, pero este hecho también es detectado por las cámaras.

Se informa que la víctima sufrió una herida en el pulmón y dice no saber las razones de la agresión, estará en el hospital por tres días. La atención médica al herido es íntegramente captada por el programa.

### III. CENTRO PENITENCIARIO FEMENINO:

Allanamiento en busca de celulares: Se exhiben secuencias de imágenes con las más emblemáticas reclusas que han estado allí, entre ellas la Diosa de los Narcos, la Muñeca brava, Angelina Jolie, Hannah Montana y La Quintrala, entre otras.

Se informa que casi la totalidad de las estafas telefónicas proviene de llamados hechos desde el interior de la cárcel. En consecuencia, una de las labores permanentes de Gendarmería es buscar celulares dentro de las habitaciones de las reclusas. Se exhiben procedimientos de inspección en los dormitorios de las internas, y en diversos objetos de su propiedad.

Gendarmería exhibe las herramientas hechizas que utilizan las internas para esconder artefactos prohibidos en los centros penitenciarios. En un tarro de detergente encuentran un celular con su cargador, llaman a la reclusa que duerme en ese sector, la que declara que los artefactos no le pertenecen, pero de todas maneras asume la culpa. Gendarmería la escolta hasta la guardia interna, donde se le toma declaración

y se le informa que pierde sus beneficios de visita, todo acompañado de música cómica.

Una mayor de Gendarmería es alertada de más elementos prohibidos en el interior de las piezas. Se muestra cómo se realiza este procedimiento, y durante este, una de las internas intenta advertir a sus compañeras, que permanecen inmóviles en sus camas y sillas. La funcionaria de Gendarmería procede a revisar exhaustivamente el casillero de una de las internas, en donde encuentra un celular. La voz en off informa que a la responsable del celular se le quitaran todos sus beneficios.

Procedimientos médicos de las reclusas: Gendarmería explica que diariamente un grupo de reclusas son llevadas a revisión médica, mientras esperan su turno bromean entre sí. Una de ellas ha pedido una inyección de penicilina, y se molesta con la paramédico que se ha negado a hacerlo, diciendo además que la trató mal y le dijo que la ‘‘educaría’’. Comienza a molestar en demasía y mientras es trasladada nuevamente hasta el sector de las internas, insulta y profiere amenazas en su contra.

La paramédico en cuestión relata en cámara que le explicó a la interna que no podía suministrarle penicilina, lo que la habría enfurecido, además relata la situación vivida con ella mientras era atendida, y comenta que su afección no requería utilizar penicilina. Sobre esta reacción de la interna, la voz en off afirma: «Cálmate Raquel, no que te sentías tan mal. Mejor vuelve a tu sección, deja de reclamar, y haz reposo para que te mejores de lo que sea que tengas. Pero al parecer, tu no serás la única que dará problemas hoy.»

#### IV. CÁRCEL DE PUENTE ALTO:

Detención de visita que intentó ingresar droga: Una mujer es detenida tras intentar ingresar al penal con droga en su cuerpo. Se exhibe a la mujer en una sala esperando el procedimiento que deberá enfrentar. Por su parte, la funcionaria de Gendarmería que encontró los ovos de droga informa que la mujer los intentó ingresar a través de su cavidad vaginal.

La mujer conversa con el programa, relata que viene a ver a su novio, pero que producto de su nerviosismo entregó la droga antes de que la revisaran, ya que es la primera vez que trabaja de “burrera” (persona que traslada droga en su cuerpo).

Gendarmería busca al supuesto receptor de la droga, quien es interrogado en cámara y niega la versión de la mujer respecto a que son pareja hace tres años.

Se utiliza el recurso de poner música incidental correspondiente a otro programa del mismo canal, llamado “Manos al Fuego”, para de esta forma festinar en torno a la situación de negación de la pareja que hace el recluso. La voz en off, ahora de una mujer, menciona: «No, que feo, Angelo. Negando a tu polola. Ay, perdón, me colé en este programa».

Rememoración de la captura del denominado “Pelo de choclo”: Un recluso se acerca a las oficinas del penal a solicitar hora al médico. El programa recuerda el rostro del joven, pues protagonizó uno de los capítulos de temporadas pasadas de este mismo

programa, se emiten al aire segmentos de cuando fue detenido. Se nota la molestia del recluso quien se mantiene indiferente y cubre su rostro con la chaqueta, esto es reconocido por la voz en off, quien asevera: «Pucha Carlos, parece que no te gusto mucho vernos nuevamente. Pero te digo algo, si no te metes en problemas y mantienes una buena conducta en lo que dure tu condena, lo más probable es que no nos volvamos a reencontrar».

Se congela una imagen del rostro del interno, la que es acompañada de su nombre completo, edad y antecedentes penales.

#### V. CÁRCEL CONCESIONADA DE RANCAGUA:

Allanamiento siguiendo un mapa entregado por otro recluso: Plano general aéreo de la cárcel. Breve secuencia de algunos reclusos que realizan actividades de ayuda a Gendarmería. En este contexto, uno de los internos entrega a los oficiales un mapa que contiene la ubicación de elementos prohibidos en el penal. El interno aparece con difusor de imagen en todo el cuerpo. Cuña a Gendarmería, quien explica este tipo de procedimientos.

Ayudados por el mapa, un grupo de gendarmes va en busca de los celulares y elementos que el mapa registra. De manera rápida los reclusos son reducidos y puestos contra la pared. Uno de ellos intenta deshacerse de un elemento prohibido que porta, pero es detenido y reducido en el suelo por parte de personal de Gendarmería. Luego, Gendarmería ingresa a los talleres de trabajo, y revisa el lugar siguiendo los datos del mapa entregado anteriormente. También se realizan inspecciones manuales de los internos, quienes son puestos en contra de la muralla. Encuentran una gran cantidad de celulares y elementos prohibidos.

Se informa que se la entrega del mapa fue considerada una traición por parte del resto de los internos, quiénes, a modo de represalia y ejemplo, atacaron a un reo. Este último, es llevado a la enfermería y es tratado por el equipo médico del penal. Se observa al reo acostado sobre su estómago en la camilla, con los pantalones abajo, quedando por tanto expuesta su ropa interior.

Gendarmería explica que los reos pueden ingresar, por ejemplo: radios, televisores e incluso materiales de trabajo. Estos elementos son revisados, y dependiendo de las necesidades de los reclusos, son autorizados a ingresar para que ellos puedan posteriormente vender los productos. Se muestran distintos casos de requerimientos, en donde la tónica es burlarse de los requerimientos hechos por los internos.

Cierre con sección cómica sobre los cortes de pelo de los reclusos: El periodista y conductor Carlos López despidió el programa con una secuencia donde se muestran los distintos peinados de los internos. Se exhiben diversas imágenes de internos con peinados extraños, mientras la voz en off menciona: «Pero antes de despedirnos, queremos dejarles este bonus track con los mejores cortes de pelo de la cárcel. Tenemos a los mecha de clavo, los lengüetazos de vaca, los emo, los que se creen Prince Royce, el pelo de choclo, los piratas del Caribe, y aquellos que a punta de navaja crean su propio estilo»;

**TERCERO:** Que, la Constitución Política de la República, en su artículo 19º N° 12 inciso 6º y la Ley N° 18.838, en su artículo 1º, han impuesto a los servicios de televisión la obligación de funcionar correctamente;

**CUARTO:** Que, la referida obligación de los servicios de televisión, de *funcionar correctamente*, implica, de su parte, el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

**QUINTO:** Que los bienes jurídicamente tutelados, que componen el principio del correcto funcionamiento, han sido señalados por el legislador en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N°18.838; dentro de los cuales se encuentra expresamente señalado la dignidad de las personas; aquellos protegidos por el artículo 19 N° 4 de la Constitución, a saber: honra, vida privada e intimidad de las personas, y los derechos garantizados por los tratados internacionales que se encuentran vigentes en Chile;

**SEXTO:** Que, la dignidad de la persona, declarada solemnemente en la norma de apertura de la Carta Fundamental, ha sido caracterizada por el Tribunal Constitucional como “*la cualidad del ser humano que lo hace acreedor siempre a un trato de respeto porque ella es la fuente de los derechos esenciales y de las garantías destinadas a obtener que sean resguardados*”. En este sentido, la dignidad ha sido reconocida “*como el cimiento, presupuesto y base de todos los derechos fundamentales, sin la cual no cabe hablar de lo que es una derivación de la misma, que son las libertades, la inviolabilidad y, en general, los atributos públicos subjetivos conocidos como Derechos Humanos*”<sup>1</sup>;

**SÉPTIMO:** Asimismo, la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago, en sentencia de 5 de julio de 2013, ha sostenido: “*Quinto: La dignidad humana implica el necesario reconocimiento de que todos los seres humanos, en su calidad de tal, son iguales entre sí, principio al que se integran todos los derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente, por lo que la “negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos significa la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad*” (*La Dignidad Humana en los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos*, Héctor Gros Espiell, *Anuario de Derechos Humanos. Nueva Época. Universidad Complutense, Madrid, Vol. 4. 2003, página 198*)<sup>2</sup>;

**OCTAVO:** Que, entre *los derechos fundamentales de la persona, que emanen directamente de la dignidad, y con la que guardan un vínculo y relación de identidad, se hallan aquellos protegidos en el artículo 19º N° 4 de la Constitución, a saber: la honra, la vida privada y la intimidad de la persona. El Tribunal Constitucional ha dictaminado al respecto: “considera esta Magistratura necesario realzar la relación sustancial, clara y directa, que existe entre la dignidad de la persona, por una parte, y su proyección inmediata en la vida privada de ella y de su familia, por otra,*

---

<sup>1</sup> Tribunal Constitucional, Sentencia Rol N°389, de 28 de octubre de 2003, Considerandos 17º y 18º.

<sup>2</sup> Corte de Apelaciones de Santiago, Sentencia recaída en la causa Rol 1352-13, de 5 de julio de 2013.

*circunstancia que vuelve indispensable cautelar, mediante el respeto y la protección debidas”<sup>3</sup>;*

**NOVENO:** Que, la doctrina de los tratadistas es conteste en considerar la protección de la vida privada como “*la facultad de las personas de mantener un ámbito de su vida fuera del conocimiento público, en el cual desarrolla acciones que se inician y concluyen en el sujeto que las realiza, como asimismo concreta relaciones francas, relajadas y cerradas que trascienden sólo a la familia o aquellos con los que determina compartir [...] En el ámbito de la privacidad e intimidad los terceros sólo pueden penetrar con el consentimiento de la persona afectada, poseyendo, asimismo, la persona la facultad de control de dichos actos, como asimismo, de los datos referentes a su vida privada e intimidad.”*<sup>4</sup>; y la Corte Suprema ha resuelto a este respecto que: “*lo íntimo no es susceptible de ser expuesto a la sociedad sin el consentimiento del afectado; hacerlo así, además de ser ilícito, constituye un simple afán de morbosidad contrario al bien común, ya que ésta lesiona en su esencia la dignidad e integridad síquica de la persona, valores ambos asegurados por nuestra Constitución (artículo 19º Nrs. 1 y 26)*”<sup>5</sup>

**DÉCIMO:** Que, la Carta Fundamental -Art. 19º N°12 Inc. 1º-, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>6</sup> -Art. 19º N°2-, y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos<sup>7</sup> -Art. 13º N°1- declaran y proclaman el derecho a la información que tienen las personas; dicho derecho ha sido plasmado por el legislador en el Art. 1º Inc. 3º de la Ley N°19.733, Sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo<sup>8</sup>: “*Se reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre hechos de interés general.”;*

**DÉCIMO PRIMERO:** Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en su artículo 12, establece que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques a su honra o a su reputación y que toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), en su artículo 17, establece las mismas disposiciones que el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en su artículo 19 al hablar de la libertad de expresión, señala que el ejercicio de ese derecho entraña deberes y responsabilidades especiales por lo que podrá estar sujeto a ciertas restricciones fijadas por la ley y que sean necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, así como para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o moral públicas.

---

<sup>3</sup> Tribunal Constitucional, Sentencia Rol N° 389, de 28 de Octubre de 2003, Considerando 17º y 18º

<sup>4</sup> Nogueira Alcalá, Humberto. «Pautas para Superar las Tensiones entre los Derechos a la Libertad de Opinión e Información y los Derechos a la Honra y la Vida Privada». Revista de derecho (Valdivia) 17 (2004).

<sup>5</sup> Corte Suprema, Sentencia recaída en la causa Rol 983-93, de 15 de mayo de 1993.

<sup>6</sup> Adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas por Resolución N° 2.200, el 16.12.1966, y suscrito por Chile en esa misma fecha, y publicado en el Diario Oficial de 29.04.1989.

<sup>7</sup> De 22.11.1969, suscrita por Chile en esa misma fecha, y publicada en el Diario Oficial de 05.01.1991.

<sup>8</sup> Publicada en el Diario Oficial de 04.06.2001.

**DÉCIMO TERCERO:** Que, por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) -Pacto de San José de Costa Rica-, en su artículo 11, refiere que toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad y que por tanto no deberá ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, familia, domicilio, correspondencia, ni deberá sufrir ataques ilegales a su honra o reputación; también, establece el derecho de la persona a ser protegida por la ley contra esas injerencias o ataques. El artículo 13 establece la libertad de pensamiento y expresión determinando que no deberá existir previa censura, pero que el ejercicio de esos derechos estará sujeto a responsabilidades ulteriores, mismas que deberán estar expresamente fijadas por la ley y que deberán tender a asegurar entre otras cuestiones, el respeto a los derechos o a la reputación de los demás.

**DÉCIMO CUARTO:** Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 10 numeral 1, señala que toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

**DÉCIMO QUINTO:** Que, atendido lo dispuesto en el artículo 5º de la Constitución Política, los textos normativos de Derecho Internacional referidos en los Considerandos anteriores, forman parte del bloque de Derechos Fundamentales establecidos a favor de las personas y son elementos que conforman el ordenamiento jurídico de la Nación;

**DÉCIMO SEXTO:** Que toda persona privada de libertad goza de todos los Derechos y Garantías que consagran la Constitución Política de la República y los tratados internacionales de Derechos Humanos vigentes y ratificados por nuestro país, con excepción de aquellas limitaciones necesarias por su restricción de libertad ambulatoria<sup>9</sup>;

**DÉCIMO SEPTIMO:** Que, por otra parte, el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que: *“Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.”*; siendo relevante establecer como consideración primordial el *“Principio de Interés Superior del Niño”*, que se encuentra expresamente establecido en el artículo 3º de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>10</sup>, mediante el cual ha asegurarse al niño un entorno que respete su dignidad, garantice sus derechos fundamentales y asegure su desarrollo holístico<sup>11</sup>;

**DÉCIMO OCTAVO:** Que, por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, establece, en su artículo 16º: *“Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o*

---

<sup>9</sup> ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. Principio 3 del *Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*, Adoptado por la Asamblea General en su resolución 43/173, de 9 de diciembre de 1988: «*No se restringirá o menoscabarán ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión reconocidos o vigentes en un Estado (...)*»; Principio básico N° 5 para el Tratamiento de los Reclusos. Adoptados y proclamados por la Asamblea General en su resolución 45/111, de 14 de diciembre de 1990: «*Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (...), así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas.*»

<sup>10</sup> «En todas las medidas concernientes a niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.»

<sup>11</sup> Observación General N°14 de 2013 (Convención de los Derechos del Niño). Comité de los Derechos del Niño, Naciones Unidas.

*ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni ataques ilegales a su honra y a su reputación*”, norma que guarda estrecha relación con la obligación general de velar siempre por el interés superior de los niños, los cuales deben, además, gozar de una especial protección;

**DECIMO NOVENO:** Que, sobre el especial resguardo y protección de la vida privada de los menores de edad, el Honorable Consejo ha sostenido que, “*en el caso de los menores de edad, atendida su especial condición de falta de madurez física y mental, hecho reconocido en el Preámbulo de la Declaración de Derechos del Niño, resulta exigible un tratamiento aún más cuidadoso, no sólo en razón de su minoridad, sino también para, precisamente, evitar intromisiones en su vida privada, que pudieran importar una afectación de sus derechos fundamentales (...)*<sup>12</sup>”;

**VIGÉSIMO:** Que, la emisión fiscalizada en autos, y cuyos pasajes se encuentran consignados en el Considerando Segundo de esta resolución, ha exhibido una presunta situación de violencia acontecida durante una visita familiar a uno de los internos, y que involucraría a la pareja e hijo de este último. Estos hechos, presuntamente, podrían ser constitutivos de los delitos de violencia intrafamiliar<sup>13</sup> o amenazas<sup>14</sup>, exponiendo la concesionaria diversos elementos que permitirían una identificación de un menor de edad que se encuentra en un contexto de estigmatización social, al ser identificado como el hijo de un sujeto privado de libertad que actúa de forma violenta en contra de su madre y de funcionarios de Gendarmería en un programa de televisión, lo que podría concluir en una afectación a su desarrollo e integridad psíquica. Entre éstos elementos se puede mencionar: a) Difusor de imagen deficiente en el rostro del menor; b) Difusor de imagen deficiente solo en los ojos de su padre y madre, lo que, con los movimientos espontáneos de las imágenes, permiten observar claramente sus rostros y fisionomías. Siendo así, ambos sujetos, plenamente identificables; y c) Exhibición de los antecedentes penales del padre del menor, que incluyen su nombre y el apodo con el que es conocido;

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Que en especial relación con lo expuesto en el considerando precedente, cabe señalar que el artículo 8° de las *Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión*, el que dispone: «*Se prohíbe la divulgación de la identidad de menores de 18 años que sean autores, cómplices, encubridores o testigos de delitos, o de cualquier otro antecedente que conduzca inequívocamente a ella. Esta prohibición regirá también respecto de niños y niñas que sean presuntas víctimas de delitos y de niños y niñas cuya exhibición en televisión, atendiendo el contexto, pueda redundar en un daño a su desarrollo o a su integridad física o psíquica.*»; prohibición que se encuentra en consonancia con la norma del inciso primero de artículo 33<sup>15</sup> de la Ley 19.733 *Sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo*, y que constituye una expresión del estándar de protección general que deben brindar los medios de comunicación social a los menores de edad, a fin de resguardar sus derechos fundamentales.

---

<sup>12</sup> Acta de sesión ordinaria de 14 de enero 2013, caso A00-12-1631-C13

<sup>13</sup> Artículo 5 de la ley N° 20.066 que establece Ley de Violencia Intrafamiliar.

<sup>14</sup> Artículo 296 y s.s. del Código Penal.

<sup>15</sup> «*Artículo 33: Se prohíbe la divulgación, por cualquier medio de comunicación social, de la identidad de menores de edad que sean autores, cómplices, encubridores o testigos de delitos, o de cualquier otro antecedente que conduzca a ella.*

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** Que, corresponde a este H. Consejo pronunciarse sobre el asunto sub-lite, en atención a los deberes y atribuciones a su respecto establecidos en los artículos 19° N°12 inciso 6° de la Constitución Política y 1°, 12°, 13° y 34° de la Ley 18.838; disposiciones todas ellas referidas al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, ejercitando siempre un control de índole represiva sobre el contenido de sus emisiones, de conformidad a la directriz sistemática establecida en el artículo 19° N°12 inciso 1° de la Carta Fundamental;

**VIGÉSIMO TERCERO:** Que en relación a la defensa de la concesionaria, fundada en la existencia de un permiso otorgado por Gendarmería de Chile para ingresar a los establecimientos penales a fin de registrar las labores del personal institucional, cabe hacer presente que ésta no excluye ni exonera de su responsabilidad infraccional, por cuanto —sin perjuicio de que no es el CNTV la sede para discutir acerca de la pertinencia de entregar, o no, una autorización de esa naturaleza—, lo cierto es que el Director de Gendarmería carece de facultades legales que le habiliten para disponer de la dignidad o los derechos fundamentales de las personas que se encuentran a su cuidado, y aún más, dicha autorización, no habilita al concesionario a emitir por televisión, utilizando un bien nacional de uso público como es el espectro radioeléctrico, contenidos que vulneran derechos fundamentales de las personas, en directa relación con su deber de funcionar correctamente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.838. En consecuencia, esto no habilita a la concesionaria para que, con las imágenes captadas, construya un espectáculo donde se falte el respeto a los internos, se los utilice como objetos de observación y entretenimiento, se los denigre, y se vulneren derechos fundamentales que la Constitución les reconoce, como el derecho a la propia imagen, a la intimidad y a la vida privada, y con todo ello, se vulnere su dignidad, en el ámbito administrativo que regula su actividad y respecto del cual el Honorable Consejo Nacional de Televisión, se encuentra en la obligación de fiscalizar y sancionar;

**VIGÉSIMO CUARTO:** Que tampoco exoneran de responsabilidad infraccional a la concesionaria, los documentos privados que acompaña, supuestamente firmados por algunas de las personas que aparecen exhibidas en el programa. Aun cuando se aceptara la validez de estos documentos —respecto de los que no existen antecedentes que acrediten que efectivamente fueron firmados por quienes la concesionaria indica—, ellos sólo darían razón de la participación de esos internos en el programa, y dejarían abierto el juicio de reproche respecto del resto de sujetos que aparecen (que se cuentan por decenas), de quienes la concesionaria exhibe su intimidad, hace comentarios burlescos, y utiliza su condición como objeto de entretenimiento para la audiencia, vulnerando con ello su dignidad y derechos fundamentales;

**VIGÉSIMO QUINTO:** Que los contenidos fiscalizados, expuestos en el considerando segundo de esta resolución, resultan atentatorios contra la dignidad de las personas privadas de libertad que en la emisión aparecen, desde que dan a los presos un trato carente de respeto, en tanto en varios pasajes del programa la voz en off hace comentarios que les denigra como personas, haciendo burlas y sorna de las situaciones por las que estos atraviesan; sin considerar que se trata de sujetos que se encuentran en una posición excepcional, de mayor vulnerabilidad, debido a las condiciones de encierro y hacinamiento en que se hallan;

**VIGÉSIMO SEXTO:** Que, del mismo modo, se considera vulnerada la dignidad de diversas personas privadas de libertad que el programa fiscalizado muestra, por trasgredir el principio universal que indica que a las personas se les debe tratar siempre como un fin en sí mismo, y nunca como un mero objeto dispuesto para la consecución de un fin. A este respecto, la formulación de cargos entiende que la concesionaria ha utilizado a los presos, y sus condiciones de vida, con el objeto de montar un espectáculo televisivo de entretenimiento, convirtiendo a los sujetos que en él se exhibe, y a su situación de encierro, en un objeto dispuesto para explotar la curiosidad y el morbo de la teleaudiencia, denigrándolos en su condición de seres humanos, cuestión que se evidencia desde la introducción de la emisión, al advertir el conducto que el telespectador podrá «disfrutar y vivir los procedimientos más sorprendentes dentro de un penal».

**VIGÉSIMO SEPTIMO:** Que, del mismo modo, en cuanto a la trasgresión del principio del correcto funcionamiento de los servicios de televisión, relativo a la dignidad de las personas, cabe señalar que la vulneración de derechos fundamentales de las personas privadas de libertad que se exhiben, particularmente su derecho a que se respete su intimidad y vida privada (art. 19 n° 4 de la Constitución) y el derecho de propiedad sobre su propia imagen, constituyen a su vez atentados a la dignidad personal, de acuerdo a lo que se expondrá en los considerandos sucesivos.

**VIGÉSIMO OCTAVO:** Que en cuanto a la alegación de la concesionaria, relativa a que serían las cámaras de los funcionarios de Gendarmería las que efectuaron los registros que exhibe y por los cuales se ha formulado el reproche administrativo, se debe tener presente que, independiente de quién haya hecho materialmente el registro audiovisual, las cámaras se inmiscuyen sin consentimiento en la vida cotidiana de los presos; y estos contenidos audiovisuales, que retratan momentos que refieren a la intimidad y vida privada de los internos, son utilizados luego por la concesionaria para montar un programa televisivo que busca entretenir a la audiencia, siendo la concesionaria quien decide emitir por televisión dicho material, sin considerar si el mismo se conforma con los elementos que componen el principio del correcto funcionamiento de los servicios de televisión, que se encuentra obligada a respetar en su programación. A este respecto, es necesario tener en consideración que, tal como indica la formulación de cargos, en nuestro Estado democrático, la pena de cárcel sólo involucra la restricción de la libertad ambulatoria de los encarcelados, y en ningún modo implica que estos pierdan el amparo del Derecho respecto de otros derechos fundamentales, como los consagrados en el art. 19 N° 4 de la Constitución.

**VIGÉSIMO NOVENO:** Que no resulta atendible el argumento planteado, relativo a que los procedimientos de Gendarmería, que expone el registro audiovisual emitido por la concesionaria, se hagan sin un ánimo de perturbar la intimidad de las celdas y que su resultado haya derivado en la incautación de elementos prohibidos. Esto por cuanto lo reprochado no es que dichos procedimientos en sí, se inmiscuyen en la intimidad lo que atendido su naturaleza es de suyo evidente y necesario, sino el hecho de que la concesionaria haya decidido emitir estos contenidos audiovisuales por televisión, obviando su obligación de funcionar correctamente, esto es, con pleno respeto en su programación a las garantías y derechos fundamentales de las personas y su dignidad; y enseguida, por cuanto el hecho que dichos procedimientos culminen en la

constatación de faltas administrativas, y no delitos, como son la tenencia de materiales prohibidos en recintos penitenciarios, no habilita a la concesionaria en juicio de ponderación, para hacer primar su derecho a la libertad de opinar e informar, en desmedro de la protección de las garantías fundamentales de un conjunto de personas en estado de vulnerabilidad, como son aquellas privadas de libertad;

**TRIGÉSIMO:** Que, en relación a lo señalado en el considerando anterior, según lo que indica la parte final del Art. 30º de la Ley 19733, entre los aspectos que formarían parte de la vida privada de las personas se encuentran aquellos referidos a su vida «*conyugal, familiar o doméstica*». A este respecto, si bien la misma disposición introduce una excepción («*salvo que ellos fueren constitutivos de delito*»), ella no puede interpretarse en desmedro de quienes aparecen como en este caso, en un evidente estado de vulnerabilidad, atendida su estado de privación de libertad, sin perjuicio de lo ya señalado en cuanto a la naturaleza de estas trasgresiones como faltas administrativas, sancionadas como tales por Gendarmería de Chile, y no por un Tribunal de la República como sucede con los hechos de carácter delictual.

**TRIGÉSIMO PRIMERO:** Que, resulta particularmente llamativa la afirmación que hace la concesionaria en sus descargos, referida a que, exigir que a los sujetos se les brinde un trato de respeto acorde con su condición de seres humanos, proscribiendo la burla, el escarnio y la denigración fundadas en su condición, se encontraría en el ámbito de lo extrajurídico, en tanto remitiría a meras normas “morales”, de “decoro” y de “trato social” que, según afirma, no son de competencia del CNTV. Esta alegación parece asentarse en una falacia de petición de principio, en tanto pretende construir todo el edificio argumental sobre un presupuesto que no solo no logra acreditar, sino que, además, se contrapone a buena parte de la jurisprudencia emanada de este Consejo, así como a jurisprudencia del Tribunal Constitucional, de los tribunales superiores de justicia y a fuentes doctrinales especializadas, donde se ha entendido que la noción de dignidad a que hace referencia tanto la Constitución como los tratados internacionales, implica dar a los sujetos un trato que les reconozca y valore en tanto personas, miembros de la especie humana, cualquiera sea su condición; y en razón de ello, se proscriben los tratos humillantes, indecorosos y discriminatorios, como los que en varios pasajes del programa se brinda a los presos que se exhibe;

**TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Que finalmente, en cuanto a la vulneración de lo dispuesto en el artículo 8º de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, la concesionaria no logra desvirtuar el juicio de reproche, por cuanto además de utilizar métodos deficientes para ocultar el rostro del niño que aparece en el programa, y de sus padres, entrega el nombre, apodo y prontuario del padre, lo cual, en el entorno mediato e inmediato del niño, permitiría averiguar de forma indubitable su identidad, con los consiguientes perjuicios que para su desarrollo podría tener el aparecer en televisión, no sólo como hijo de un “*delincuente*”, sino además en un contexto de violencia intrafamiliar, ocurrida al interior de un centro penal;

**TRIGÉSIMO TERCERO:** Que, cabe tener presente que el ilícito administrativo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 18.838 es de mera actividad y de peligro abstracto, por tanto, para que la infracción se entienda consumada, y proceda su sanción, no es necesario que concurra dolo o que se haya producido un daño material

concreto al bien jurídico que la normativa protege, sino que basta con que se haya desplegado la conducta que pone en peligro dicho bien jurídico, lo que en la especie ocurriría con la sola emisión de los contenidos reprochados;

**TRIGÉSIMO CUARTO:** Que la afectación a de la dignidad resulta, por otra parte, reforzada, pues las circunstancias descritas, especialmente el uso de música incidental de tono circense o cómico, lo que entraña su virtual reducción a la condición de objeto manipulable, constituyendo lo uno y lo otro una manifiesta inobservancia del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión de parte de la concesionaria fiscalizada, y con ello, una infracción al Art. 1º de la Ley Nº18.838;

**TRIGÉSIMO QUINTO:** Que, la emisión objeto de control en estos autos marcó un promedio de 16,5 puntos de *rating hogares*, y un perfil de audiencia de 4.5% en el tramo etario que va entre los 4 y los 12 años y uno de 7.9% en el tramo etario que va entre los 13 y los 17 años de edad;

**TRIGÉSIMO SEXTO:** Que, la concesionaria registra nueve sanciones impuestas en los últimos doce meses, por infringir el principio del correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en lo que a dignidad de las personas se refiere, a saber : a) “*Perros de la calle*”, condenada a la sanción de amonestación, en sesión de fecha 25 de abril de 2016; b) “*Chilevisión noticias central*”, condenada al pago de una multa de 350 (trescientas cincuenta) unidades tributarias mensuales en sesión de fecha 11 de abril de 2016; c) “*Alerta máxima*”, condenada al pago de una multa de 350 (trescientas cincuenta) unidades tributarias mensuales en sesión de fecha 04 de abril de 2016; d) “*Alerta máxima*”, condenada al pago de una multa de 400 (cuatrocienas) unidades tributarias mensuales en sesión de fecha 07 de marzo de 2016; e) “*Alerta máxima*”, condenada al pago de una multa de 100 (cien) unidades tributarias mensuales en sesión de fecha 07 de marzo de 2016; f) “*Alerta máxima*”, condenada al pago de una multa de 350 (trescientas cincuenta) unidades tributarias mensuales en sesión de fecha 25 de enero de 2016; g) “*Alerta máxima*”, condenada al pago de una multa de 300 (trescientas) unidades tributarias mensuales en sesión de fecha 04 de enero de 2016; h) “*Chilevisión noticias central*”, condenada al pago de una multa de 300 (trescientas) unidades tributarias mensuales en sesión de fecha 14 de diciembre de 2015; e i) “*Chilevisión noticias central*”, condenada al pago de una multa de 300 (trescientas) unidades tributarias mensuales en sesión de fecha 19 de octubre de 2015, antecedentes que serán tenidos en consideración al momento de resolver, como también el carácter nacional de la concesionaria; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó por la unanimidad de los señores Consejeros y Consejeras presentes, rechazar los descargos presentados e imponer a Universidad de Chile la sanción de multa de 300 (trescientas) Unidades Tributarias Mensuales, contemplada en el artículo 33º Nº2 de la Ley Nº18.838, por infracción al Art. 1º de la Ley Nº18.838, mediante la emisión, a través de Red de Televisión Chilevisión S. A., del programa “*Alerta máxima*”, el día 18 de agosto de 2016, donde se vulneró la dignidad personal de diversas personas privadas de libertad y entregado antecedentes suficientes para la identificación de un menor de edad, cuya exhibición en televisión, atendido el contexto puede redundar en un daño a su desarrollo o a su integridad física o

psíquica, con lo que se habría vulnerado su derecho a la vida privada, su vida familiar y su interés superior. La concesionaria deberá acreditar el pago de la multa dentro del quinto día de ejecutoriado este acuerdo, exhibiendo el pertinente comprobante de la Tesorería General de la República o, en su defecto, copia debidamente timbrada e ingresada ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago, de la apelación interpuesta en contra del presente acuerdo, para efectos de suspender los apremios legales respectivos, mientras se tramita dicho recurso.

**4.- APLICA SANCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CHILE POR INFRINGIR EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY N°18.838 MEDIANTE LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S. A., DEL PROGRAMA “LA MAÑANA”, EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2016 (INFORME DE CASO A00-16-1127-CHV).**

**VISTOS:**

- I. Lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley N°18.838;
- II. El Informe de Caso A00-16-1127-CHV, elaborado por el Departamento de Supervisión del CNTV;
- III. Que, en la sesión del día 14 de noviembre de 2016, acogiendo lo comunicado en el precitado informe, se acordó formular a Universidad de Chile cargo por supuesta infracción al artículo 1º de la Ley N°18.838, configurado por la exhibición, a través de Red de Televisión Chilevisión S. A., del resumen del programa “Alerta Máxima (Tras las Rejas)”, en el matinal “La mañana”, el día 19 de agosto de 2016, en el cual se habrían vulnerado : a) la dignidad de d personal de diversas personas privadas de libertad; b) la entrega de antecedentes suficientes para la identificación de un menor de edad y; c) la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud al haberse transmitido en horario para todo espectador;
- IV. Que, el cargo fue notificado mediante oficio CNTV N° 1081, de 25 de noviembre de 2016, y vencido el término para presentar descargos, éstos no fueron presentados dentro de plazo por la concesionaria;
- V. Que, sin perjuicio de ser extemporáneo, la concesionaria presentó un escrito de descargos, ingreso CNTV N° 123, con fecha 17 de enero de 2017, donde señala:

*Por medio de la presente, ENNIO VIVALDI VÉJAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CHILE y DIEGO KARICH BALCELLS, Abogado de RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A., venimos en evacuar nuestros descargos a las presuntas infracciones que da cuenta el Ordinario de la referencia, todo, en atención a los siguientes argumentos:*

*El Consejo Nacional de Televisión formula cargos a Chilevisión por una supuesta infracción al artículo 1º de la Ley N°18.838, que se configuraría por la exhibición del resumen del programa “Alerta*

*Máxima: Tras las Rejas” del día 18 de agosto de 2016, en el programa matinal “La Mañana”, emitido el día 19 de agosto de 2016, en donde presuntamente se habrían a) vulnerado la dignidad de diversas personas privadas de libertad; b) entregado antecedentes suficientes para la identificación de un menor de edad; y c) vulnerado las normas que protegen la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud al haberse transmitido dicho resumen en horario para todo espectador.*

#### **A) DEL PROGRAMA:**

*“La Mañana” es un programa del género magazine, transmitido de lunes a viernes entre las 8:00 y 12:00 horas, conducido por Rafael Araneda y Carolina De Moras, que cuenta con la participación de panelistas como Felipe Vidal y Pamela Díaz, y que incluye en su pauta despachos en vivo y secciones de conversación relacionadas con reportajes, notas de actualidad nacional e internacional, farándula, policiales y promoción de otros programas de esta Concesionaria, entre otros contenidos. Es así que frecuentemente incorpora la participación de conductores invitados de otros programas emitidos por la señal de Chilevisión además de resúmenes de aquéllos, con el objeto de dar a conocer sus contenidos al público específico de este matinal y así cautivar su atención para que se mantenga en la sintonía de este canal de televisión. Dado que el programa es transmitido en horario para todo espectador, esta Concesionaria toma los resguardos necesarios para adecuar las imágenes y audios de las cápsulas de resumen de programas que son o serán emitidos en otros horarios.*

*En relación con el programa materia del Cargo, esta Concesionaria emitió un compacto de imágenes del primer capítulo del programa “Alerta Máxima: Tras las Rejas”, presentado por su conductor, el cual fue comentado por éste, así como también por los conductores y panelistas de “La Mañana”, sin implicar una infracción a las normas que rigen el correcto funcionamiento de la televisión, lo cual será demostrado con los fundamentos y autorizaciones indicados más adelante.*

*Ahora, “Alerta Máxima: Tras las Rejas” es un programa que pertenece al género de la docurrealidad o docurreality, conducido por el periodista Carlos López y emitido en horario para mayores de 18 años, en cuyos capítulos se muestran distintos operativos de Gendarmería de Chile dentro de los recintos penitenciarios del país, así como también historias surgidas en la convivencia diaria en ellos, desde lo dramático hasta lo anecdotico, hechos que en general son documentados por el propio personal de Gendarmería mediante cámaras instaladas en sus celdas o bien por el equipo periodístico del programa, en respeto a la normativa que regula a dicha institución.*

*En cuanto programa del género de la docurrealidad, “Alerta Máxima” pretende mostrar la realidad documentada en audiovisual, vale decir, que se basa en el registro de imágenes de hechos en la forma en que naturalmente suceden, sin intervención de la producción en su génesis, desarrollo y desenlace.*

*El resumen materia de este Cargo se estructura de diversas historias o situaciones registradas al interior de distintos centros penitenciarios del país, sucedidas sin seguir una lógica espacio-temporal, las cuales son acompañadas de música incidental y comentarios de una voz en off, cuya función es complementar cada uno de los relatos audiovisuales que son presentados al televidente. Por cierto, para la realización de “Alerta Máxima” y sus resúmenes promocionales, Chilevisión cuenta con la expresa autorización de Gendarmería de Chile, así como también de aquellos reos cuyas historias son exhibidas en el programa.*

**B) DE LOS DESCARGOS POR PARTE DE RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.:**

*Primero: En virtud del derecho a informar libremente y del derecho a desarrollar cualquiera actividad económica, ambos garantizados por la Constitución Política de la República, a través de “La Mañana”, Chilevisión emitió un resumen promocional del programa “Alerta Máxima: Tras las Rejas”, que incorporaba diversas historias vinculadas a procedimientos y situaciones carcelarias reales, no condicionadas por Chilevisión, con el objeto de ilustrar a la audiencia de la cotidianidad de los establecimientos penitenciarios del país, vale decir, sin una intención de ejecutar acciones tendientes a vulnerar los derechos o garantías fundamentales de las personas privadas de libertad. En tal sentido, y según los elementos de prueba que se acompañan al presente descargo, Chilevisión cuenta no sólo con la autorización expresa y por escrito de la máxima autoridad de Gendarmería de Chile para la realización de este programa y su emisión, sino que también cuenta con la autorización expresa y por escrito de los internos que participan en él, cumpliendo con lo requerido por el ordenamiento jurídico.*

*Sobre el particular cabe señalar:*

- i) *Respecto de la autorización para realizar el programa en cuestión (Anexo número 1).*

*Parte de los cuestionamientos se basan en que Chilevisión no tendría la autorización suficiente para registrar los operativos realizados por Gendarmería. Esta situación no corresponde a la realidad, puesto que Chilevisión cuenta con la autorización del Director Nacional de Gendarmería de Chile, don Túlio Arce Araya, según documento fechado el 4 de agosto del año 2015 que se acompaña*

como anexo a estos descargos, el cual autoriza al conductor del espacio don Carlos López y al equipo de grabación de Chilevisión a efectuar el ingreso y seguimiento en cámara al personal de Gendarmería para cubrir el desarrollo de sus labores habituales y procedimientos respectivos. Dicha autorización permite que Chilevisión entreviste a los internos que de forma voluntaria accedan a entregar sus testimonios.

ii) *De la autorización expresa de los internos para participar en el Programa y de su intención de entregar sus testimonios (Anexo Número 2).*

*Cabe señalar que Chilevisión contó con la autorización de los internos que participaron de las grabaciones. En este sentido, se acompaña como anexo al presente descargo cada una de las cesiones de derechos suscritas personalmente por los internos que participaron en el capítulo de “Alerta Máxima” emitido el día 18 de agosto de 2016 y en el resumen emitido en el programa “La Mañana” el día siguiente.*

*Segundo: El Cargo respondido por esta vía tiene su fundamento en la supuesta vulneración a la dignidad personal de diversas personas privadas de libertad, en haber esta Concesionaria entregado antecedentes suficientes para la identificación de un menor de edad y por la infracción a las normas que protegen la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud al haberse transmitido dicho resumen en horario para todo espectador.*

*Con el objeto de contestar estas situaciones adecuadamente, estos descargos son divididos en tres partes: la primera, en relación con la supuesta vulneración a la dignidad personal de las personas privadas de libertad mencionadas; la segunda, en relación a la situación del menor involucrado; y la tercera, para abordar la supuesta vulneración a las normas que protegen la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud por la emisión del resumen materia del Cargo en horario destinado para todo espectador.*

*Tercero: Previamente a analizar si en la emisión materia de este cargo ha habido una infracción de aquéllas hechas valer por el Honorable Consejo, hacemos presentes los siguientes incuestionables elementos de hecho que configuran este caso en concreto:*

a) *Todos los procedimientos fueron realizados de forma directa por el personal de Gendarmería, sobre quienes recae el cuidado de los internos. Chilevisión mantuvo distancia de dichos procedimientos siguiendo estrictamente las indicaciones del personal uniformado.*

b) Ningún procedimiento documentado en audiovisual es realizado con el ánimo de perturbar la intimidad de los internos en sus celdas ni sus aposentos, sino más bien se trata de procedimientos rutinarios realizados por Gendarmería de Chile, los cuales tienen sustento en sus atribuciones normativas, las que posibilitan su labor pública y acciones concretas, tales como: la búsqueda y registro de elementos prohibidos, como teléfonos celulares y otros. Dichos procedimientos son realizados a diario en todos los penales del país y el registro audiovisual de ellos no es un elemento nuevo en la televisión chilena ni internacional, ni tampoco su exhibición se encuentra prohibida.

c) Todos los procedimientos de lo que esta Concesionaria fue parte tuvieron resultados tales como la incautación de objetos prohibidos, teléfonos celulares, armas blancas, estoques e incluso droga. Ninguno de ellos se realizó con el simple afán de perturbar la tranquilidad de los internos ni para justificar la presencia de un medio de comunicación.

d) Los hechos documentados en audiovisual y que constituyen el material en base al cual es montado el programa retratan la relación entre los reos de los diversos establecimientos carcelarios y Gendarmería de Chile y han sido grabados por la propia autoridad penitenciaria. En ningún caso Chilevisión ha hecho difusión no autorizada de comunicaciones privadas entre las personas involucradas.

b.1) Descargos contra la supuesta vulneración a la dignidad personal de los internos.

Cuarto: El asunto propuesto en este Cargo plantea una supuesta vulneración a la dignidad personal de diversas personas privadas de libertad, derecho que es resguardado por la Constitución Política de la República y la Ley N° 18.838 que crea el Consejo Nacional de Televisión. Esta supuesta vulneración a la dignidad personal de los reos que aparecen en el resumen del programa “Alerta Máxima” es mencionada en los considerandos décimo tercero, décimo cuarto, décimo octavo y trigésimo, en los cuales se indica que esta afrenta a dicho bien jurídicamente tutelado se configura por situaciones en que el relato constituye “una anulación de los derechos y capacidad de autodeterminación de las personas privadas de libertad” y “una falta de respeto hacia su persona”; por la burla en relación con “las condiciones y comportamientos de quienes se encuentran al interior de los recintos penitenciarios, olvidando que se trata de seres humanos que se encuentran en condiciones extremas y que merecen, al igual que las personas libres, respeto a su dignidad personal” (considerando décimo tercero); y el otorgamiento de “un trato irrespetuoso hacia las personas privadas de libertad que fueran exhibidas en la emisión, generando consecuencias negativas, al ser presentados como objetos de burla o entretenimiento, provocando

*situaciones de mayor estigmatización o reproche social” [sic] (considerando trigésimo).*

*Quinto: Que, en relación con lo anterior, el Honorable Consejo confunde la dignidad personal resguardada por la Constitución Política de la República y las leyes con el decoro que merecen las personas en su trato social, más propias de ser analizadas por la moral que por el derecho que este órgano del Estado está destinado a hacer observar. En efecto, el Honorable Consejo estima que se vulneraría la dignidad de los reclusos con la supuesta moña a su imagen, fotografías o situaciones que viven sin indicar a quién o quienes se está refiriendo, asumiendo que los comentarios burlescos incluidos en algunas de las imágenes emitidas, particularmente aquellas efectuadas en función de la comisión de conductas prohibidas por los reos, constituyen una violación a su dignidad personal, en especial atención a las condiciones extremas o de privación de libertad en las que viven. Sin embargo, no toda conducta referente a estas materias constituye necesariamente una transgresión a la dignidad personal, que es la fuente de los derechos fundamentales reconocidos y garantizados por el ordenamiento jurídico y, por cierto, no debe confundirse un reproche jurídico de uno de índole ética, ajena a las atribuciones de este Consejo.*

*Sexto: El artículo 1º de la Constitución Política de la República establece en su inciso primero que “Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. A su vez, la Ley 18.838, que crea al Consejo Nacional de Televisión por expreso mandato constitucional, establece en su primer artículo que “Se entenderá por correcto funcionamiento de estos servicios el permanente respeto, a través de su programación, de la democracia, la paz, el pluralismo, el desarrollo regional, el medio ambiente, la familia, la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, los pueblos originarios, la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres, así como el de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.*

*Séptimo: Como bien indica el Consejo en los considerandos sexto, séptimo y octavo del Cargo, la Constitución Política de la República asegura a todas las personas un trato de respeto a los derechos fundamentales en base a la dignidad humana, entendiendo ésta como “la cualidad del ser humano que lo hace acreedor siempre a un trato de respeto, porque ella es fuente de los derechos esenciales y de las garantías destinadas a obtener que sean resguardados”. Es así que la dignidad humana es la cualidad del ser humano que lo hace acreedor siempre a un trato de respeto en cuanto ella es fuente de sus derechos fundamentales. En otras palabras, la dignidad humana es aquel atributo del ser humano que lo hace merecedor del*

*reconocimiento de sus derechos fundamentales -tales como la vida privada y la honra-. Así, el respeto a la dignidad personal es una consecuencia de la existencia de ésta. Por cierto, este respeto se concreta en el deber de toda persona y del Estado de no transgredir los derechos que emanan de la naturaleza humana, no así con la abstención de realizar cualquier comentario o mofa respecto de una persona que pudiera resultarle ofensivo, pues ello se relaciona más bien con las normas de trato social o con un reproche ético, no resguardados por la Constitución Política de la República ni por la Ley N° 18.838, que con las normas jurídicas que configuran nuestro Estado de Derecho. En efecto, ejemplo de lo anterior es que la libertad de emitir opinión es un derecho fundamental que debe ser ejercido sin censura previa y que puede ser practicado sin perjuicio de la responsabilidad que eventualmente pudiera caber a una persona por los delitos y abusos cometidos con ella, es decir que no existe limitación para el ejercicio de la libertad de emitir opinión, la cual una vez expresada, puede acarrear responsabilidad como consecuencia, de manera que sólo un órgano jurisdiccional competente puede establecer las medidas que en derecho correspondan para sancionar los delitos y abusos cometidos en el ejercicio de la libertad de opinión, pero solamente tras haber determinado la existencia de responsabilidad. Luego, no es posible concebir la forma en que esta Concesionaria habría vulnerado la dignidad personal de las personas cuyas historias e imágenes fueron documentadas para “Alerta Máxima”, en circunstancias en que los respectivos registros muestran a personas actuando en completa autonomía y ejercicio de sus derechos fundamentales frente a las cámaras de Gendarmería o de la producción del programa, aun en situación de cárcel y privados de su libertad ambulatoria legítimamente por sentencia de la autoridad judicial, e incluso los protagonistas de dichas historias han autorizado a Chilevisión para hacer uso de su imagen y voz, de acuerdo a los documentos que se adjuntan a estos descargos.*

*Octavo: En cuanto a la supuesta “falta de respeto” hacia los reos que indica este Honorable Consejo en el considerando décimo tercero de su Cargo, dicho término está relacionado más bien a prácticas de decoro social, de naturaleza consuetudinaria y de generación espontánea, que escapan de la órbita jurídica de competencia del Consejo Nacional de Televisión según se desprende de la Constitución Política de la República, así como también de todo aquello que constituye la dignidad personal resguardada por ella, que consiste en el reconocimiento de los derechos fundamentales del ser humano por ser tal, el cual en ningún caso ha sido comprometido por esta Concesionaria. Este tipo de conductas, consideradas faltas al debido respeto hacia las personas en relación con el trato social, han de ser analizadas por la ética y la moral, disciplinas normativas que no se identifican con el ordenamiento jurídico, salvo en aquellos casos en que la Constitución y la ley expresamente lo indiquen, como*

*no ocurre en este caso en particular, puesto que el Consejo Nacional de Televisión ha sido creado por la Carta Fundamental para la protección del correcto funcionamiento de la televisión, consistente en “el permanente respeto, a través de su programación, de la democracia, la paz, el pluralismo, el desarrollo regional, el medio ambiente, la familia, la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, los pueblos originarios, la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres, así como el de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”, no así en la protección de las formalidades del trato social y de la moral. Sin perjuicio de ello, hacemos presente que no puede constituir per se u objetivamente una falta de respeto la complementación de situaciones que en contexto son dramáticas o jocosas mediante música o comentarios de voces en off cuando ello puede ser entendido como una conducta inocente por algunas personas o grupos de personas, puesto que las reglas morales y del trato social se forman, modifican y olvidan espontáneamente. Prueba de lo anterior se obtiene de la sola circunstancia de existir nada más que dos denuncias como fundamento de un cargo contra la emisión del programa “Alerta Máxima” de 18 de agosto de 2016, según lo comunicado por el propio Consejo Nacional de Televisión a esta Concesionaria a través de su oficio ORD N° 1047, de fecha 28 de noviembre de 2016. En efecto, el ingreso CAS-08543-P4S8Z7, que en lo pertinente alude a la supuesta “mofa, la exposición y la perpetuidad de los registros audiovisuales” y que el programa “prolonga el sufrimiento de los internos y de su familia, utilizando el sufrimiento para su rating”, y el ingreso CAS-08556-Z3Z7G9, que no hace comentarios a propósito. Tan solo dos denuncias no pueden dar a entender objetivamente a este Honorable Consejo que ha habido una falta de respeto hacia los reos en cuanto al trato social que merecen, ni menos aún dar a entender la existencia de un malestar general de la población que pueda llevar a concluir que esta Concesionaria ha faltado al debido decoro que merecen las personas en su trato social, situación que -por lo demás- no está resguardada entre las normas que regulan el correcto funcionamiento de la televisión en la forma concebida por la Constitución y las leyes, ni dicen relación con la dignidad personal como característica del ser humano que lo hace merecedor del reconocimiento de los derechos fundamentales garantizados por la Carta Fundamental y los Tratados Internacionales. En otras palabras, no se justifica en ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico la imposición de cargos o multas por parte del Consejo Nacional de Televisión en relación a consideraciones morales acerca del tratamiento de una u otra opinión respecto a los programas de televisión emitidos, y en particular, por el programa objeto de reproche, puesto que el resguardo de normas de trato social o moral*

*no se encuentran incorporadas dentro del marco de legalidad que compone el correcto funcionamiento de la televisión.*

*Noveno: Cabe hacer presente que los internos que participaron en “Alerta Máxima” y que aparecen en el resumen emitido en “La Mañana” lo han hecho en forma libre y voluntaria, en pleno conocimiento de estar siendo documentados en registros audiovisuales y que no solo sostuvieron conversaciones y entrevistas con el personal de Gendarmería y de esta Concesionaria, sino que dejaron expresa constancia de su consentimiento para participar en las grabaciones, sin ningún tipo de condiciones. Este hecho por sí solo explica el reconocimiento que realiza esta Concesionaria a los derechos fundamentales de las personas en situación de cárcel, de quienes observa su autonomía no solamente para suscribir autorizaciones y cesiones de derechos respecto de su imagen personal y voz, sino que también para participar de los hechos de ocurrencia cotidiana en los que voluntariamente se han visto involucrados y que fueron documentados por Gendarmería de Chile y la producción del programa “Alerta Máxima”. Así también, esta Concesionaria reconoce expresamente el derecho de las personas involucradas en las grabaciones para ejercer las acciones que jurídicamente correspondan si llegaran a estimar que ha existido alguna vulneración a sus derechos. En definitiva, si esta Concesionaria no ha impedido el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas documentadas en el programa emitido ni de las acciones legales de las cuales son titulares, así como tampoco desconocido su dignidad personal como fuente de sus derechos fundamentales, no es posible vislumbrar una afectación a ésta en la forma indicada en el cargo objeto de este escrito.*

*Décimo: También hacemos presente que “Alerta Máxima” es un programa de televisión que está orientado a dar cuenta de la labor realizada por Gendarmería y la vida de los reclusos en los recintos carcelarios, desde lo cotidiano hasta lo anecdotico, en el marco del género audiovisual de la docurrealidad, de manera que la naturaleza de algunas de las situaciones capturadas permite ocasionalmente su tratamiento con humor, herramienta a través de la cual no solo se expone la contradicción entre -por ejemplo- los hechos conocidos por Gendarmería y las declaraciones de los reos, sino que también aspectos positivos de sus vidas y espacios de esparcimiento, sin que por ello se vulnere su honra, vida privada ni mucho menos su dignidad personal. Es más, gracias a “Alerta Máxima”, el público ha podido percibir que en las cárceles de nuestro país ocurren una multiplicidad de hechos dramáticos y además momentos jocosos protagonizados por los propios internos, quienes públicamente o en su relación con la autoridad penitenciaria, ante las cámaras, también muestran voluntariamente su parte lúdica, entre otros aspectos de lo humano. La música y las bromas introducidas por la voz en off que acompañan las imágenes del programa únicamente*

*logran resaltar los aspectos jocosos de las situaciones documentadas; ilustrar las contradicciones entre las conductas esperadas de los reos y la realidad; o bien, dar a conocer la peligrosidad de algunas conductas, todo en debida armonía con el derecho a emitir opinión e informar, reconocidos en la Ley 19.733 y la Constitución Política de la República. La oposición de los antecedentes criminales de algunos de los reos no puede ser considerada una falta a su honra o vida privada, puesto que éstos constituyen información de público conocimiento, generada por la autoridad en materia criminal y judicial.*

*Esta Concesionaria no ha provocado los hechos registrados y emitidos en el programa materia de este Cargo, así como tampoco desconocido ni realizado acción alguna entorno a impedir el ejercicio de los derechos fundamentales y acciones constitucionales y legales de las personas registradas audiovisualmente al momento de realizar las grabaciones ni en ningún momento posterior, razón por la cual no es posible colegir de qué forma se configuraría una vulneración a la dignidad humana de los reos cuya voz e imagen fue emitida en “La Mañana” a través del compacto de “Alerta Máxima” emitido el día anterior.*

*Décimo Primero: A propósito de lo anterior y en estricta observación de la totalidad del programa objeto de reproche, no es correcto afirmar que Chilevisión ha utilizado en tono risible todas las situaciones de estrés o castigo. Los segmentos de tensión son tratados con estricta neutralidad. Efectivamente esta Concesionaria ha emitido relatos con hilaridad, pero alejándose del sujeto y enfocándose en lo situacional, de manera que ninguna se ensaña con la persona del interno ni escarba u ofrece al público una mayor información acerca de él, su familia o aspectos íntimos más allá de lo estrictamente relacionado con su vida en el respectivo recinto penitenciario. Así, la composición del programa en cuanto a historias que mezclan el humor, la tensión y el drama acerca la figura de los internos y del personal de Gendarmería al público televidente, explora -como hemos mencionado- diversas facetas de lo humano en el contexto de encierro penitenciario, lo cual constituye un objetivo que trasciende el mero objetivo de entretenir a la audiencia. Reiteramos que esta circunstancia no puede ser entendida como atentatoria contra la dignidad personal de los reos involucrados en las imágenes del programa, puesto que en ningún caso el programa ha comprometido esa cualidad humana que los hace merecedores del reconocimiento de sus derechos fundamentales, bien que efectivamente se encuentra tutelado por la Constitución Política de la República y la Ley N° 18.838.*

*Décimo Segundo: Que el considerando décimo primero indica a modo general que la exhibición del interior de las cárceles, dormitorios e interior de las celdas de “centenares de personas privadas de*

*libertad” vulneraría su intimidad y privacidad, en circunstancias que dichos registros no fueron realizados directamente por Chilevisión, sino por el propio personal de Gendarmería, y que todos ellos se realizaron no sólo dentro de las atribuciones que detentan, con ocasión de la ocurrencia de hechos y comisiones de delitos flagrantes que vulneran el reglamento de convivencia interna y que violan, en algunas ocasiones, los preceptos normativos generales del Código Penal. Sobre el asunto, cabe señalar que en estos casos el registro audiovisual de estos espacios, procedimientos y conversaciones, es realizado dentro del contexto de la relación existente entre los reos y la autoridad penitenciaria representada por una pluralidad de personas, en presencia de terceros - como otros internos y, en ocasiones, de este medio de comunicación -, lo que diluye las expectativas de intimidad y privacidad que pudieran tener quienes aparecen filmados, al punto de darles a entender que están actuando en público, muy por el contrario de lo que ocurre en una conversación personal o reservada, aun cuando ésta sea realizada en un espacio público.*

*A propósito de ello, las imágenes materia de estos cargos no han registrado ni emitido ninguna comunicación privada, así como tampoco la irrupción en espacios de intimidad de las personas que aparecen en ellas. Reiteramos que aquellos que han participado en el Programa han consentido en que su imagen sea exhibida por Chilevisión y ninguno de ellos ha efectuado acciones tendientes a impedir o cuestionar el tratamiento de sus historias, no pudiendo asumirse en esta sede que, a pesar de ello, su derecho a la honra, intimidad, o vida privada se encuentra vulnerada.*

*Dado lo anterior, malamente podría considerarse vulnerada la dignidad personal de los internos involucrados si no sólo consintieron en participar en las grabaciones o no tienen una mayor expectativa de privacidad cuando actúan en público ante Gendarmería de Chile y sus equipos de grabación, sino que no han realizado protesto alguno en contra de la emisión del programa materia de este cargo. En este contexto, reconociendo a los internos la misma dignidad y derechos del resto de los ciudadanos, nos extraña de sobremanera que sean terceros extraños a los reos quienes han hecho valer reclamos en contra del tratamiento de las historias documentadas por esta Concesionaria. En este sentido somos claros: todos quienes acceden de forma voluntaria a participar y entregar sus testimonios, firman con posterioridad una cesión de derechos consintiendo en participar en el Programa.*

*Décimo Tercero: Que el Honorable Consejo, en el considerando segundo del oficio que comunica el Cargo, describe los distintos casos o historias emitidos en el programa objeto de reproche para fundar la supuesta vulneración a la dignidad personal de diversas personas privadas de libertad, incorporando segmentos del*

*programa a modo de exemplificar y para validar su postura en el Cargo. Sin embargo, el Honorable Consejo, en general, no indica cuáles de las situaciones a las que se refiere en cada historia son las que fundamentan concretamente el Cargo. En función de esta inespecificidad, esta Concesionaria explicará cada historia emitida, de manera de desarrollar cómo en cada una de ellas no ha habido vulneración alguna a derechos fundamentales, ni menos aún a la dignidad personal, con el objeto de demostrar que el presente cargo carece de sustento suficiente para prosperar. El caso de violencia intrafamiliar en que es involucrado un menor que aparece denunciado en los considerandos décimo octavo y siguientes del Cargo será abordado en el punto décimo octavo y posteriores de estos descargos.*

*a) Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina II:*

*La primera situación considerada relevante por el Honorable Consejo radica en la exhibición de imágenes a modo de resumen en donde se observan procedimientos de allanamiento, revisiones y detenciones, así como también se hace referencia a los beneficios de visita de los internos.*

*Las imágenes reprochadas en relación a esta historia no constituyen atentado alguno contra la dignidad personal de los reos, así como tampoco contra su derecho a la vida privada e intimidad. En efecto, los planos generales del recinto penal y las grabaciones realizadas en relación con el allanamiento de dormitorios no implican una intromisión ilegítima a la vida privada de los reclusos ni tampoco una ofensa a su dignidad personal ni moral. En el primero de los casos, porque no se enfoca ni entrega información privada de éstos, por lo cual no se vislumbra una forma de afectación a los derechos fundamentales de las personas que habitan el recinto penitenciario. En el segundo, por el hecho de tratarse de una situación ocurrida en público la cual documenta cómo el personal de Gendarmería actúa para la preservación del derecho orden y de los derechos a la vida e integridad física de los internos, de lo cual no se ofrece información o antecedente que afecte a la honra, intimidad o vida privada de ninguno en particular, razón suficiente para desestimar estas imágenes como fundamento del cargo. Además, las imágenes capturadas por Gendarmería y exhibidas por Chilevisión muestran un procedimiento usual, en un lugar al cual pueden acceder legítimamente en el ejercicio de sus funciones y cuyo resultado esperado -y aún conseguido- es la incautación de objetos tales como armas, drogas y teléfonos móviles, situación que es conocida y prevista por los reos de este recinto, por lo cual jurídicamente y en ese contexto objetivo, el lugar físico donde ellos pernoctan escapa de la esfera de privacidad protegida por la Constitución y las leyes.*

*b) Recluso en riesgo de ser atacado en Ex Penitenciaria de Santiago:*

*Las imágenes emitidas muestran a un recluso recién llegado siendo rodeado por otros en una recepción que deviene de amable a un verdadero asalto. Dado lo anterior, Gendarmería interviene para separar al nuevo interno. Posteriormente, las imágenes muestran al reo Omar Martínez, apodado “El Gallo”, quien explica que los nuevos internos son bien recibidos en la medida en que lleven dinero consigo.*

*Estas imágenes emitidas no pueden constituir un atentado contra la vida privada, intimidad o vida privada de las personas involucradas, toda vez que éstas no proporcionan datos personales o información íntima ni suponen una intromisión ilegítima en la vida privada de éstas, así como tampoco comprometen su dignidad personal al punto de no reconocer en ellas los derechos fundamentales que emanen de la naturaleza humana. Tampoco la exposición de las imágenes y voz de “El Gallo”, en uso del seudónimo con el que es conocido, atentan contra su dignidad ni derechos fundamentales.*

c) *Reclusos nuevos que ingresan a Ex Penitenciaría de Santiago:*  
*Esta historia documenta el ingreso de varios reclusos que inician su condena en este recinto y, tal como indica el Cargo, es presentada de forma hilarante, dado lo anecdotico que resultan las diferentes situaciones narradas. En efecto, la primera de ellas un reo contesta a un gendarme que su apodo es “Sonrisa” en circunstancias que no sonríe; posteriormente la cámara registra a un reo cuyo nombre es Abraham, quien no quiere indicar al funcionario que realiza su ficha de ingreso el delito por el cual ha sido condenado; luego muestran a un reo que contesta no tener claro el delito por el cual ha sido condenado, pero a su vez indica conocer el caso; por último, un reo informa al gendarme a cargo su ingreso que es complicado que proporcione datos de contacto de un familiar para casos de emergencia.*

*En cuanto las grabaciones y emisiones corresponden a procedimientos realizados por Gendarmería en el ámbito de sus atribuciones públicas, no es posible concluir que éstas atenten contra los derechos fundamentales o la dignidad personal de las personas involucradas.*

*El cargo, en relación a estas historias, reprocha el tono hilarante del relato, constituido por música en tono de comedia y los comentarios de voz en off, así como también, la emisión en el uso de difusor de imágenes para el resguardo de la identidad de los reclusos involucrados, no así del personal de Gendarmería presente. A propósito de lo anterior, el tono jocoso del relato y de los comentarios de la voz en off son proporcionados a los hechos y declaraciones irónicos comentados, práctica resguardada por el derecho a la libertad de emitir opinión, cuyo contenido permite abordar cualquier temática en el tono que el emisor del mensaje estime conveniente, sin perjuicio de las responsabilidades ulteriores*

*derivadas de los delitos cometidos por las respectivas declaraciones. Como esta Concesionaria ha indicado anteriormente, el tono hilarante de un relato relacionado con personas podría considerarse una falta de respeto en consideración a las normas de trato social, pero no una vulneración a la dignidad personal o a un derecho fundamental que justifique la imposición de un cargo y una posterior multa por un Órgano del Estado creado para el resguardo de la legalidad del funcionamiento de la televisión. Por último, causa extrañeza a esta Concesionaria el hecho de que el Honorable Consejo manifieste reproche por la omisión de uso de difusor de imágenes sobre los reos, pero no así en el caso de los gendarmes involucrados, puesto que también estos han aparecido en el audiovisual objeto de este Cargo. Por cierto, las imágenes cuestionadas corresponden a registros de actuaciones en público y en función de una relación de los reos con el órgano público que es Gendarmería de Chile, representado por sus funcionarios, fuera de un espacio de intimidad o confidencialidad -como ocurre con las atenciones médicas realizadas en los Servicios de Salud-, razón por la cual no habría vulneración alguna al derecho a la vida privada de las personas que aparecieron en las emisiones.*

*d) Enfrentamientos entre los reclusos en Ex Penitenciaría de Santiago:*

*Esta historia comienza con una explicación de las dinámicas de poder que se dan en este centro penitenciario. La voz en off posteriormente explica que, en el esquema jerárquico de poder, quienes están obligados a pelear en riñas son los reclusos a quienes se les denomina “perros” en la jerga de la cárcel, y que las imágenes registran un reo agredido por su negación a enfrentarse a otros presos, el cual es llevado a enfermería para el tratamiento de sus lesiones.*

*A propósito de estas imágenes, el Honorable Consejo parece increpar, por un lado, el uso del término “perros” para identificar a ciertos internos y, por el otro, la exhibición de imágenes de la atención de urgencia a aquel que fue agredido.*

*Ahora bien, en cuanto a lo primero, el programa se ha limitado a informar que el término “perros” es un constructo lingüístico genérico que es utilizado en la jerga carcelaria para referirse a aquéllos reos obligados a pelear contra otros en las riñas producidas al interior de los recintos penales. En este sentido, el término es neutro y funcional respecto de una categoría de personas, por lo cual no necesariamente es utilizado en forma ofensiva o despectiva. En concreto, las imágenes y relato de Alerta Máxima no se desprende un uso ofensivo del término, sino más bien informativo, sin identificación de determinadas personas con él, razón por la cual no se vislumbra una forma en que esta Concesionaria podría haber*

*lesionado la vida privada, la honra y la dignidad personal de las personas que aparecen en las respectivas emisiones y, por lo tanto, el Cargo debe ser rechazado.*

*A propósito de la emisión de imágenes en las cuales es mostrado un recluso recibiendo atención médica de urgencia, su fin no solamente ha sido demostrar una historia de violencia, sino que también la forma más humana posible de Gendarmería para atender a los heridos y prevenir atentados contra la vida e integridad física de los internos. Muy por el contrario de lo que parece denunciar el Cargo, el uso de la imagen del reo herido, no expone su vida privada ni honra. Ahora, en relación a lo expuesto en el considerando décimo quinto del Cargo y como bien describe el Honorable Consejo en el considerando primero, “Alerta Máxima” es un programa del género de la docurrealidad dentro de la categoría de los audiovisuales de corte documental, cuyos fines no son periodísticos sino más bien ilustrativos y de entretenimiento, razón por la cual no le es aplicable lo dispuesto en la Ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, menos aun cuando las imágenes fueron tomadas por Gendarmería de Chile para fines de seguridad.*

e) Allanamiento en busca de celulares en Centro Penitenciario Femenino:

*El considerando segundo del cargo observa que esta historia inicia con la secuencia de imágenes de reclusas cuyos casos han sido mediáticos y los procedimientos de allanamiento en dormitorios en búsqueda de teléfonos celulares, atendido que las estafas telefónicas provienen, casi en su totalidad, de llamados hechos desde el interior de las cárceles.*

*El cargo parece reprochar el uso de los apodos de algunas personas que han sido internadas allí, así como también el hecho de mostrar imágenes de un allanamiento a los dormitorios de las reclusas, identificando un lugar específico del recinto con la reclusa que se hace responsable de un teléfono encontrado.*

*En cuanto a la primera situación, discrepamos en que el uso de nombres o apodos con el que ciertas personas han sido identificadas públicamente atente, en este caso en particular, contra los derechos fundamentales y la dignidad personal de dichas personas, puesto que ellos han sido invocados únicamente para recordar al público ciertos casos de alto interés público en su oportunidad y, por lo tanto, informar, sin profundizar en términos o informaciones que pudieran lesionar la intimidad, vida privada ni honra de las personas que aparecen citadas.*

*En relación con la segunda situación, también discrepamos en que la captura de imágenes de un dormitorio en una cárcel lesione la vida privada de una persona, puesto que, como hemos argüido anteriormente, se trata de un lugar en el cual es usual el allanamiento por personal de Gendarmería, en presencia de cámaras y de acuerdo a las facultades de este Órgano del Estado, por lo cual se trata de un espacio de acceso público -no por ello de acceso a todo público- en el cual las expectativas de privacidad de las internas disminuyen a tal punto que el acceso y registro de personal autorizado no puede considerarse una transgresión a los derechos a la inviolabilidad al hogar o a la vida privada reconocidos y garantizados por la Constitución Política de la República. En cambio, esta Concesionaria ha tratado respetuosamente a la interna involucrada tanto en las imágenes como fuera de cámara, como consta en su autorización para el uso de su imagen y voz que se acompaña en el Anexo. Así, su autorización posterior de forma expresa y por escrito, da clara cuenta que no hay, ni ha existido vulneración de sus derechos fundamentales.*

*Una última secuencia reprochada es aquélla correspondiente al requisamiento de una caja de madera con doble fondo en la cual se encontraba oculto un teléfono celular. A propósito de estas imágenes, hacemos valer las justificaciones indicadas en el párrafo anterior.*

*Este bloque del resumen de “Alerta Máxima” concluye con el regreso a las imágenes del panel de conductores de “La Mañana”, cuyos panelistas bromearon acerca de los hallazgos de teléfonos móviles en las cárceles, comentando que con éstos muchas personas han recibido llamadas engañosas o derechamente amenazas. A propósito de lo anterior, la mención por parte de este Honorable Consejo de los comentarios generalizados de los panelistas, incluso del relato de una experiencia personal del conductor Rafael Araneda, es estéril como fundamento de este Cargo, toda vez que las bromas realizadas por el panel no se refieren a persona alguna, por lo cual no podrían siquiera constituir una acusación injustificada vulneratoria de los derechos fundamentales de una persona en particular ni menos de su dignidad personal.*

*f) Detención de visita que intentó ingresar droga en Cárcel de Puente Alto:*

*El cargo observa el tratamiento de la situación de un reo quien es identificado como receptor de ovoides de droga y que niega a la persona que los llevaba para entregárselos, quien indica ser su pareja hace tres años y actuar como “burrera” por primera vez. La situación, que en un principio se presenta como dramática, deviene en un tono de comedia dada la negación que el reo involucrado hace de su supuesta pareja, lo cual es aprovechado por el programa para*

*insertar la voz en off de la animadora del programa sobre parejas “Manos al Fuego”, de la señal de esta Concesionaria.*

*Ahora, el uso de la musicalización y uso de voces para reflejar la comedia presente en una situación anecdótica dentro de lo documentado por este programa de televisión no lesiona ninguno de los derechos fundamentales de las personas reconocidos y garantizados por la Constitución Política y la ley, instrumentos que, por lo demás, establecen la libertad para emitir opinión e informar a todas las personas, sin importar el medio, procedimiento o tono que canalice dicha información. Aceptamos que el tratamiento de esta situación pudo herir susceptibilidades éticas o morales de algunas personas, pero ello no es reflejo de un tratamiento atentatorio contra los derechos fundamentales sino de la diversidad ética, social y cultural de nuestro país, resguardada por estos mismos derechos. Estas consideraciones morales que pudieran manifestar algunas personas -lo cual no consta en este caso- distan de lo que implica el correcto funcionamiento de la televisión, razón por la cual este relato específico no puede ser considerado para formar parte de un cargo por el programa objeto de reproche.*

*g) Rememoración de la captura del denominado “Pelo de choclo” en Ex Penitenciaría de Santiago:*

*Las imágenes reprochadas corresponden al reencuentro entre el equipo de producción con Carlos Acevedo, quien fue detenido por Carabineros en circunstancias documentadas por la producción de Alerta Máxima para una temporada anterior. Esta vez, el señor Acevedo es encontrado en la Ex Penitenciaría de Santiago cumpliendo su condena.*

*La situación fue abordada en tono de comedia, dado lo anecdótico de ésta para la producción del programa, la cual no esperaba realizar un seguimiento respecto de la situación de una persona involucrada en hechos criminales de una temporada a otra. Además, era esperable que la audiencia que sigue a Alerta Máxima reconociera al señor Acevedo en la emisión reprochada, toda vez que es una persona que apareció en una temporada anterior.*

*Por cierto, el uso de las imágenes de archivo, del apodo del involucrado, su imagen, nombre y antecedentes penales arranca de la publicidad de su condena y de la propia naturaleza de los hechos documentados en relación con esta historia, hechos que en su minuto no representaron reproche alguno para esta Concesionaria. Es así que en este caso no existe violación alguna a los derechos fundamentales del señor Acevedo, menos aún a su dignidad personal.*

*En cuanto a la narración de la voz en off en tono de comedia, esta obedece a las circunstancias antes descritas y protegida por el*

*derecho a la libertad de emitir opinión e informar, por cualquier medio o procedimiento, garantizado por la Carta Fundamental.*

*h) Allanamiento siguiendo un mapa entregado por otro recluso en Cárcel Concesionada de Rancagua:*

*En esta historia, el equipo registra la entrega de un mapa que contiene elementos prohibidos en el recinto penal y el posterior procedimiento de allanamiento del lugar, el cual se desarrolla con la reducción de dos reos que portaban teléfonos celulares y el hallazgo de otros teléfonos celulares en el lugar indicado en el mapa. Esta historia concluye con el ingreso de urgencia de un interno herido en su pierna.*

*Al parecer, este Honorable Consejo alude especialmente a la emisión del procedimiento de reducción de los internos, persecución y detención en el caso del allanamiento, así como también la exhibición de la atención médica de urgencia del reo herido, situación en que queda expuesta su ropa interior.*

*A propósito, reiteramos que los hechos documentados corresponden a procedimientos realizados por la autoridad dentro de la esfera de su competencia y agregamos que éstos se justifican en la protección de la vida e integridad física de los internos, derecho que emana de su dignidad personal, razón por la cual no son lesivos contra sus derechos fundamentales; menos aún las imágenes que dan cuenta de la labor de Gendarmería de Chile en que si bien los internos aparecen, lo hacen en forma anónima. Ahora, en cuanto a la atención de salud recibida por don Hugo Cepeda, quien resultara herido en un incidente no registrado, esta Concesionaria cuenta con su autorización para el uso de su voz e imagen, como damos cuenta a través de los documentos acompañados en el Anexo.*

*i) Solicitudes de los internos en la Ex Penitenciaría de Santiago:*

*El considerando segundo del Cargo engloba la situación de las peticiones de los Internos de la Ex Penitenciaría de Santiago y la historia referida en el punto h) anterior. Dado que se trata de historias no conectadas, nos referimos en este apartado a las solicitudes de los internos, las cuales efectivamente son mostradas en un tono de comedia mas no de burla. La situación anterior se demuestra con la explicación que realizan personal de Gendarmería y la voz en off de que no es posible internar aparatos que se conecten a Internet por razones de seguridad. A propósito de lo anterior, hacemos valer el derecho a emitir opinión e informar reconocido y garantizado por la Constitución Política, que no condiciona el tono en que las opiniones e información deben ser entregadas, y hacemos presente que las imágenes cuestionadas no comprometen los derechos fundamentales ni la dignidad personal de los reos que aparecen en ellas.*

*j) Allanamientos en Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina II:*

*La historia documentada muestra un habitual allanamiento a habitaciones del recinto, resultando detenido el reo don Joan Acuña, quien escondía un celular bajo su ropa interior.*

*El cargo parece cuestionar una serie de secuencias de imágenes entre las cuales se encuentran tomas aéreas del recinto, la información de que esta cárcel es una de las más peligrosas de Latinoamérica, el allanamiento de dormitorios por parte de Gendarmería, los gritos de rechazo de los internos por la presencia de la producción de Alerta Máxima, el hecho de quedar un reo en ropa interior como resultado del procedimiento, la ilustración del su prontuario y los comentarios de la voz en off. A propósito, el uso de planos aéreos generales no representa, en este caso, una vulneración a la vida privada de los reos que permanecen en el recinto penal, puesto que estas imágenes se limitan a contextualizar y presentar dicho recinto a la audiencia, sin identificar actividades ni informaciones de la esfera privada de persona alguna, siendo imposible que terceros puedan particularizar a alguien en dichas secuencias. En cuanto al procedimiento de allanamiento documentado, éste corresponde -como hemos mencionado anteriormente- a una situación cotidiana y conforme a derecho en los recintos penitenciarios, ocurrida en público, en base a la relación de los internos con la autoridad a su cargo la cual también se da en público, en la cual no hay una mayor expectativa de intimidad por parte de los reos involucrados, de manera que no es posible extraer que las imágenes impugnadas lesionen el derecho a la vida privada y a la honra de éstos.*

*Ahora, es falso que el recluso don Joan Acuña haya debido desnudarse ante las cámaras de esta Concesionaria, lo cual puede ser observado directamente en el programa reprochado. Es más, en todo momento fue tratado respetuosamente, tanto por Gendarmería de Chile como por la producción del programa, la cual mantuvo distancia mientras éste era abordado por Gendarmería para la entrega voluntaria del objeto prohibido que guardaba bajo su ropa interior. Estas imágenes fueron montadas con aquellas tomadas por la cámara del funcionario a cargo del requisamiento, quien también manifestó un comportamiento considerado con el señor Acuña, al persuadirlo para la entrega voluntaria del objeto escondido. Este trato deferente no importa infracción alguna a los derechos fundamentales de este interno, tampoco a su dignidad personal y menos al respeto moral exigible de acuerdo al trato social, el cual escapa de la esfera de control de este Honorable Consejo. En cuanto a la emisión de la información criminal del señor Acuña, ésta se encuentra publicada y emitida por fuentes de acceso público, por lo cual tampoco existe una transgresión de sus derechos fundamentales por el hecho de su difusión a través de televisión.*

*Por último, en relación con los comentarios de la voz en off, reiteramos nuestra posición respecto al legítimo ejercicio de la*

*libertad de emitir opinión e informar, sin condiciones respecto a la forma de hacerlo, la cual está amparada por la Constitución Política de la República.*

*k) Consumo y venta de droga en Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina II:*

*Las imágenes en relación a esta historia documentan el allanamiento de una carpeta de visitas conyugales y la posterior detención de las personas relacionadas en atención al hallazgo de drogas, utensilios para su dosificación y venta, así como también dinero.*

*Al parecer, estas imágenes fundamentarían el Cargo en atención a que documentan hechos ocurridos en el sector destinado a las visitas conyugales y, específicamente, el ingreso a uno de ellos, además de la exhibición de imágenes y prontuario criminal de don Juan Pablo Pereira y su pareja, doña Náyade Órdenes, además de los comentarios de la voz en off. Como respuesta a la inespecificidad de los hechos reprochados, hacemos presente que las imágenes fueron tomadas por Gendarmería de Chile en el ejercicio de sus atribuciones, en circunstancias en que el interno no ejercía su permiso de visita conyugal -pues estaba fuera del espacio íntimo que le había sido asignado para recibir a su pareja-, que las imágenes y audios corresponden a evidencia de un delito cuya utilización ha sido permitida a esta Concesionaria, la cual ha presentado esta información en ejercicio de su legítimo derecho a la libertad de emitir opinión e informar, haciendo uso de informaciones cuyo acceso es público, sin comprometer los derechos garantizados por la Constitución a las personas involucradas.*

*El Honorable Consejo da cuenta que la presentación del resumen concluye con los panelistas bromeando acerca de las negaciones realizadas por una persona que había sido sorprendida escondiendo droga, antes de despedir al conductor de “Alerta Máxima”. A propósito, ninguno de los comentarios de los panelistas de “La Mañana” se dirige en contra de esta persona, sino más bien se limitan a emular la situación en forma despersonalizada, lo cual se desprende del comentario de Rafael Araneda, en cuanto es una clásica situación negar todo aun cuando una persona ha sido sorprendida in fraganti. Esta constatación de un “clásico”, no referido a persona alguna -por lo tanto, atribuido a nadie-, no puede constituir una ofensa personal atentatoria contra derecho fundamental alguno de una persona, menos aún contra su dignidad persona.*

*Décimo Cuarto: El análisis de cada uno de los segmentos que el Consejo ha incorporado al presente Cargo ha sido realizado por esta parte en forma detallada haciendo hincapié en que en cada uno de ellos encuentra su correlato en cada una de sus historias*

*documentadas y se ciñe estrictamente a lo ocurrido en las cárceles del país.*

*Queda demostrado con las alegaciones jurídicas que hacemos valer y con los documentos que se anexan, que no ha habido ningún aprovechamiento por parte de esta Concesionaria en contra de las personas privadas de libertad que aparecen en el programa, como denuncia el considerando décimo séptimo del oficio que comunica el Cargo. Además, la forma en que Alerta Máxima aborda las situaciones cotidianas documentadas, musicalizadas y comentadas respecto de las cárceles del país ha sido realizada en el ejercicio legítimo del derecho a la libertad de emitir opinión sin censura previa y no ha infringido en ningún caso el derecho a la vida privada y la honra de las personas indicadas en el cargo ni violentado en forma alguna el reconocimiento ni ejercicio de sus derechos fundamentales emanados del reconocimiento a la dignidad personal en que su funda nuestro ordenamiento jurídico y que es resguardado por el Consejo Nacional de Televisión en su función de velar por el correcto funcionamiento de este medio de comunicación. Una conclusión contraria importaría el desconocimiento a dicho derecho, así como también una acción ilegítima en relación con aquél, puesto que una sanción emitida por un órgano constitucional como éste, podría redundar en un efecto disuasivo para emitir o expresar ciertas opiniones o informaciones cuyas consecuencias podrían acercarse a la censura previa, proscrita por nuestra Carta Fundamental y los tratados internacionales sobre derechos humanos.*

*Décimo Quinto: Rechazamos la totalidad del considerando décimo segundo en cuanto la posibilidad de que equipos de televisión puedan ser parte de procedimientos de carácter policial y que dicha consideración sea aplicada de forma análoga a lo que ocurre en la especie -un programa que registra el día a día de Gendarmería-. En efecto, no sólo se confunde, cita e interpreta de forma antojadiza el razonamiento de la Corte de Apelaciones de Santiago en un recurso de protección presentado en contra de esta misma Concesionaria, sino que pretende situar en un mismo plano, el actuar de Carabineros de Chile frente a hechos que afectaban a menores de edad, con el actuar de Gendarmería dentro de una cárcel. En efecto, y a diferencia de lo que se ha planteado, hemos sido claros en señalar que ningún tercero distinto a Gendarmería ha participado en los procesos de ingreso y registro a las celdas de los reclusos, por lo que sólo el personal de Gendarmería ha transitado por las dependencias que podrían ser consideradas como "privadas", mientras que Chilevisión mantuvo la respectiva distancia. A diferencia de otras propuestas televisivas que involucran a terceros que no tienen ninguna relación con el mundo carcelario, esta Concesionaria sólo se ha remitido a registrar el actuar de los efectivos dentro de las facultades que el Estado le ha otorgado en tanto custodios de los internos de Chile.*

*Décimo Sexto: Que debería ser desechada cualquier consideración relativa a aplicar a un canal de televisión uno o más de los preceptos establecidos en el reglamento de Establecimientos Penitenciarios, especialmente lo pertinente a la supuesta confidencialidad de los datos de los internos, por cuanto su sentido y alcance es aplicable sólo a quien detenta la custodia de los mismos en las cárceles del país, y no un medio de comunicación. La aplicación por analogía de un reglamento interno a un medio de comunicación -que no es el destinatario de la norma- no sólo viola las reglas más básicas del debido proceso, sino que desnaturaliza el sentido y alcance que el legislador ha tenido en consideración para la construcción del correcto funcionamiento de los servicios televisivos. Sin perjuicio de lo anterior, esta Concesionaria señala que la información de cada uno de los internos no fue proporcionada por Gendarmería de Chile, sino que se obtuvo de fuentes de público acceso, como lo es el sitio web del Poder Judicial <www.poderjudicial.cl>.*

*Décimo Séptimo: El tenor del informe A00-16-1127-CHV, que origina el cargo, ataca a esta Concesionaria en su rol de mensajera, atribuyendo a ésta una especie de deber de contribuir en la reinserción social de los reos del país y de evitar su estigmatización social, más que en realizar una reflexión de fondo sobre la realidad que existe en el entorno penitenciario, que no es responsabilidad de este medio de comunicación. En efecto, resulta mucho más simple condenar socialmente a quien muestra la forma en cómo conviven los internos y los gendarmes que denunciar a los actores del Estado por su responsabilidad en las condiciones de vida de los internos. Así de sencillo y desproporcionado resulta este Cargo, pues representa un reproche contra un programa de televisión por no emitir una opinión del gusto de todo público respecto de los hechos registrados. A propósito de ello insistimos en que dar curso a este cargo podría resultar atentatorio contra, precisamente, el derecho de toda persona para emitir su opinión y la libertad de informar. Recordemos que el ejercicio de este derecho, de acuerdo a la Ley 19.733 sobre las libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, incluye -en primer lugar- el derecho a no ser perseguido ni discriminado a causa de las propias opiniones, y -en segundo lugar- la libertad de buscar y recibir informaciones, y difundirlas por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan, en conformidad a la ley. De allí que denuncias como las realizadas en el Informe indicado en el punto II de los Vistos del acuerdo por medio del cual este Honorable Consejo formula el cargo en comento, van más allá de una reprobación en contra del contenido del programa, pues pretenden transformar al Consejo Nacional de Televisión en un órgano censor de la opinión y la información emitida en pantalla, bajo la excusa de que este programa atenta contra el correcto funcionamiento de la televisión, y además en una comisión especial de aquéllas proscritas por el*

*numeral 3 del artículo 19 de la Constitución Política, que establece que “nadie podrá ser juzgado por comisiones especiales, sino por el tribunal que señalare la ley y que se hallare establecido por ésta con anterioridad a la perpetración del hecho”.*

*b.2) Descargos en relación con la supuesta disposición de antecedentes sobre un menor de edad, afectando sus derechos fundamentales e interés superior.*

*Décimo Octavo: Que el cargo materia de esta presentación cuestiona la deficiente protección de un menor, en una situación de violencia acontecida durante una visita familiar, por cuanto esta Concesionaria habría expuesto diversos elementos que permitirían su identificación en un marco de estigmatización social, lo que podría afectar su desarrollo e integridad psíquica.*

*Décimo Noveno: De acuerdo a lo descrito en el considerando segundo del Cargo, las imágenes impugnadas documentan el caso de una mujer que sostiene en brazos a su hijo, quien se acerca a funcionarios de Gendarmería para denunciar que habría recibido amenazas mientras visitaba a su marido interno en el Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina II. El cargo da cuenta que el rostro del menor es protegido por medio de un difusor de imágenes, pero que, en el caso de los padres, éste es utilizado únicamente en la zona de sus ojos, permitiendo distinguir el resto de su fisonomía, y que posteriormente, se congela una imagen del rostro del interno (con difusor sobre los ojos) con el despliegue del siguiente texto: «Marcelo “El Guatón Lelo”. Condenado a 10 años por narcotráfico». Ahora, de conformidad a lo indicado en el considerando vigésimo primero, estas imágenes permitirían la individualización de un menor de edad en un contexto de estigmatización social derivado de la situación de ser hijo de un sujeto privado de libertad que actúa violentamente contra su madre y la autoridad en un programa de televisión, lo que afectaría su desarrollo e integridad psíquica y que puede ser observado entre los siguientes elementos: “a) Difusor de imagen deficiente en el rostro del menor; b) Difusor de imagen deficiente solo en los ojos de su padre y madre, lo que, con los movimientos espontáneos de las imágenes, permiten observar claramente sus rostros y fisionomías. Siendo así, ambos sujetos, plenamente identificables; y c) Exhibición de los antecedentes penales del padre del menor, que incluyen nombre y el apodo con el que es conocido” [sic];*

*Vigésimo: A este respecto, quisiéramos indicar que no ha existido intención alguna por parte de Chilevisión de ofender o exponer al menor protagonista de esta historia. En consecuencia, con ello, como es reconocido por el Honorable Consejo, el programa hizo el ejercicio de cubrir completamente su rostro y parte importante del de sus padres. Además, si bien se exhibe rasgos de la fisonomía de*

*los padres del menor, así como también el nombre y apodo del padre, así como el delito por el cual ha sido condenado, no es evidente que dichos datos permitan por sí mismos la determinación indubitable de la identidad de éste ni de las personas con las cuales tiene lazos de filiación. En efecto, de las solas imágenes obtenidas de la emisión, es imposible obtener información que permita identificar quién es el menor que apareció en pantalla, debiendo para ello requerir de otros datos, tales como apellidos de los padres, rostro completo de los padres, domicilio, lugar de residencia, entre otros datos. En estas circunstancias, la emisión objeto de reproche no contiene ningún antecedente ni conjunto de ellos que pudiera conducir inequívocamente, por sí misma y sin necesidad de apoyo de ningún otro dato, a la identidad del menor, como exigen el artículo 8 de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión y el artículo 33 de la Ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo. Por dicha razón, las medidas tomadas para no identificar al menor son suficientes para que un espectador promedio no pueda concluir cuál es la identidad aquél. Más aún, la cobertura realizada por Chilevisión no creó, ni alteró un hecho indubitable, tampoco instrumentalizó al niño, ni mucho menos le puso en una situación de la cual se pudiera extraer que se afecta de manera arbitraria en su dignidad o intimidad.*

*b.3) Descargos en relación con la supuesta infracción a las normas que protegen la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud por haberse transmitido las imágenes reprochadas en horario para todo espectador.*

*Vigésimo Primero: La última infracción que este Honorable Consejo imputa a esta Concesionaria en el Cargo objeto de esta presentación es la supuesta transgresión al deber de permanente respeto, a través de su programación, de la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, por haber transmitido las imágenes reprochadas en horario para todo espectador u horario de protección para menores de 18 años, el cual se encuentra definido en las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión como aquél que media entre las 6:00 y 22:00 horas. A su vez, estas Normas establecen en su artículo 6 que “en la promoción, autopromoción, publicidad, resúmenes y extractos de programación televisiva, no se podrá exhibir imágenes o hacer menciones que sean inapropiadas para los menores de edad dentro del horario de protección” y que “su exhibición sólo podrá ser efectuada fuera de él”.*

*Vigésimo Segundo: Este Honorable Consejo indica, en el considerando vigésimo séptimo del Cargo, que la infracción indicada en el punto anterior se configura en el hecho que el resumen del programa “Alerta Máxima: Tras las Rejas” de 18 de agosto de 2016 fue emitido en el matinal “La Mañana” del día siguiente durante el*

*horario de protección para menores de 18 años, por lo cual “todas las posibles vulneraciones identificadas precedentemente fueron exhibidas por la concesionaria en una franja horaria en la que menores de edad son potenciales televidentes, conducta que, a su vez, constituye una posible afectación de la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud”, que pone en riesgo el proceso formativo y el aprendizaje de los niños y niñas respecto del respeto a la dignidad de las personas y sus derechos fundamentales.*

*Vigésimo Tercero: Como ha sido demostrado en los puntos b.1) y b.2) de estos descargos, así como también con la documentación que se adjunta en los anexos, las imágenes que formaron parte del resumen del programa “Alerta Máxima” en “La Mañana” el día 19 de agosto de 2016, no vulneran los derechos fundamentales de las personas en situación de cárcel, así como tampoco su dignidad personal, razón por la cual no ha habido infracción alguna al correcto funcionamiento de la televisión ni a las normas que protegen la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud en la forma descrita por el Consejo Nacional de Televisión.*

*Vigésimo Cuarto: Que no se opone a lo anterior el hecho de que el referido resumen exhiba situaciones de “violencia, vulnerabilidad y burla, con conductas que atentan contra la dignidad y derechos fundamentales de otros seres humanos”, como indica este Honorable Consejo en el considerando vigésimo noveno del Cargo, pues en ningún caso dichas imágenes promueven modelos conductuales que pongan en entredicho los valores esenciales de nuestro sistema democrático ni de nuestro ordenamiento jurídico, sino que simplemente se limitan a promover un programa que trata sobre la realidad carcelaria, con una visión distinta a otras propuestas de la televisión nacional, de manera de cautivar a la audiencia adulta que disfruta de la televisión fuera del horario establecido para todo espectador. Es así que ni el resumen ni los comentarios de los animadores, panelistas e invitado, proferidos en relación con el primero, hacen un llamado a la audiencia, a la juventud o a la niñez a comportarse de una manera antijurídica o contraria al orden social, de manera que no pueden ser considerados “inapropiados” en el sentido establecido en el artículo 6 de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; muy por el contrario, llaman la atención respecto del constante peligro que corre la vida y la integridad física de la población penal, de la comisión de delitos por los propios internos aun cuando se encuentran permanentemente vigilados, del reconocimiento por parte de Gendarmería del derecho de los internos a relacionarse afectivamente durante el cumplimiento de su condena en circunstancias en que sería más sencillo aislarlos para la protección de su vida y la prevención de delitos como el narcotráfico, entre otras situaciones que no solamente es bueno que sean conocidas por*

*todo espectador, sino que también deseable que lo sean, para que integren el debate en el entorno familiar y escolar.*

*Vigésimo Quinto: Que habiéndose puesto en conocimiento del Honorable Consejo los antecedentes necesarios para la cabal contextualización de la emisión evaluada, y que no existe por parte de esta concesionaria intención de realizar acciones u omisiones que vulneren o puedan vulnerar el principio del correcto funcionamiento de los servicios televisivos, además del extenso detalle de cada uno de los casos que el Consejo ha puesto en conocimiento a través del cargo en cuestión, es que solicitamos tener presente los argumentos antes descritos y se proceda a absolver a la Universidad de Chile de todo cargo formulado por la emisión objeto de reproche, o en subsidio, a aplicar la sanción de amonestación por escrito, según los términos establecidos en la ley 18.838; y*

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que “*La Mañana*” es un programa matinal, transmitido de lunes a sábado entre las 8:00 y 12:00 horas, conducido por Rafael Araneda y Carolina de Moras, junto a la participación de panelistas como Felipe Vidal y Pamela Díaz; es un espacio del género misceláneo, que incluye, entre otros, despachos en vivo, reportajes, notas de actualidad nacional e internacional, farándula, policiales y secciones de conversación;

**SEGUNDO** Que en la emisión del matinal correspondiente al día 19 de agosto de 2016, a las 09:37:58, los conductores y panelistas le dan la bienvenida al periodista Carlos López, conductor del programa *Alerta Máxima*, quien es invitado para presentar y comentar el primer capítulo del programa, emitido la noche anterior. El panel menciona la alta sintonía que logró su primer episodio, felicitando al equipo del programa por las imágenes y testimonios recogidos. Inmediatamente después, se da paso a un compacto audiovisual que contiene un resumen del episodio (con una duración aproximada de una hora):

#### **I-CENTRO DE CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO COLINA II:**

Se exhiben imágenes a modo de resumen, en donde se observan procedimientos de allanamiento, revisiones y detenciones. Seguidamente, se hace referencia a los beneficios de vista de los internos, para así dar paso a las siguientes situaciones.

**Violencia intrafamiliar durante la visita de cónyuge e hijo:** En el contexto de las visitas de familiares a los internos, se exhibe el caso de una mujer que sostiene en sus brazos a su hijo de aproximadamente dos años de edad. Ella se acerca a funcionarios de Gendarmería para denunciar que, mientras visitaba a su marido, éste la habría amenazado.

El rostro del menor de edad es protegido a través de un difusor de imágenes, sin embargo, en el caso de los padres, este recurso solamente se utiliza en sus ojos, permitiendo distinguir el resto de su fisionomía. Al respecto, la voz en off hace la

siguiente aseveración: «*El rostro de los padres debe ser cubierto para proteger la integridad del menor de edad.*»

Posteriormente, los gendarmes van en busca del interno. En este momento, se congela una imagen de su rostro, con difusor de imagen sólo en sus ojos, y el GC presenta la siguiente información sobre él: «*Marcelo “El Guatón Leo”. Condenado a 10 años por narcotráfico.*»

En presencia de la mujer, y ante el enojo del recluso, los gendarmes lo retiran del lugar y protegen a la mujer y el niño, sacándolos del lugar de visita. De inmediato, se produce el siguiente diálogo entre el hombre y los funcionarios de Gendarmería:

Reo: *¿Por qué me lleva en cana?*  
Gendarme: *Por la denuncia que hizo la señora. Pasa para acá, vamos a la guardia interna.*  
Reo: *Pero, ¿Cómo así? ¿Cómo va a llevarme así preso? Yo nunca he hecho na poh.*  
Gendarme: *Ya, vamos a la guardia interna, si en la guardia interna tenís que clarificar.*  
Reo: *Pero sí, ¿Qué te ha dicho ella? ¿Qué dijiste?, ¡Mira lo que está haciendo!*  
Mujer: *Porque vo' poh soy aquí el agilao conmigo.*  
Reo: *¡No, pero esperen! ¡No poh! ¡Usted no va a llevarme así!*  
Gendarme: *La señora denunció un hecho.*

El interno se molesta por la forma en que le ponen las esposas. El hombre reacciona de manera agresiva, sin permitir que Gendarmería adopte el procedimiento, resistiéndose y expresándose con garabatos, señalando que está siendo esposado de manera injusta. Mediante la fuerza, personal de gendarmería logra trasladarlo a la guardia interna. Durante todo este momento, la mujer estaba presente con el niño en sus brazos, presenciando todo lo ocurrido en su detención.

Al pasar junto a su mujer le grita: *¡El medio golcito que tiraste!*, mientras se muestra a su cónyuge hablando con un gendarme, quien recibe un cuchillo en su mano y lo observa. La voz en off explica que, por temor a las represalias de su pareja, la mujer no hizo denuncia alguna, pero que, igualmente, al interno se le suspendió el beneficio de las visitas.

Allanamientos: Se informa que Colina II es una de las cárceles más peligrosas de Latinoamérica, lo cual explica los constantes allanamientos sorpresa que realiza Gendarmería en busca de objetos prohibidos como armas, drogas, celulares, etc. Seguidamente, se exhiben los procedimientos.

Gendarmería procede a allanar dormitorios, ingresando de manera imprevista, encontrando estoques y a reclusos usando celulares (con intervenciones de la voz en off en tono cómico), los que son detenidos y llevados a esclarecer la situación ante los gendarmes. La voz en off cuenta, en tono jocoso, que serán llevados a aislamiento y que se suspenderán sus visitas. En paralelo, se escuchan gritos de internos que avisan

de la presencia del programa Alerta Máxima. Al mencionar el nombre del programa, se escuchan pifias, insultos y sonidos de rechazo.

Durante el allanamiento a un dormitorio, uno de los reclusos es sorprendido escondiendo algo en sus pantalones. Tras negarlo, es llevado a otra zona donde se le ordena quitarse la ropa -frente a las cámaras- para demostrar que no oculta nada, quedando solo en ropa interior. Esto es captado tanto por cámaras del equipo como de gendarmería, exhibiéndolo en ropa interior. El interno finalmente entrega su celular a los gendarmes, y se informa que por esta falta pasará diez días en la celda de aislamiento. Respecto a esta situación, la voz en off afirma: «*¿Qué? Al igual que un verdadero mago, hiciste aparecer, quizás de donde, este celular. Pero al Teniente Castro no lo puedes engañar, ya que él conoce muy bien tu prontuario.*». De inmediato, se congela una imagen del rostro del interno, acompañada de su nombre completo, edad, y prontuario criminal.

Mientras el interno es trasladado, la voz en off dice: «*Déjame decirte que tus trucos llegaron hasta aquí, porque ahora pasarás durante diez días en la celda de aislamiento, donde ni el gran Houdini, ni David Copperfield pueden escapar. Al parecer, tus movimientos mágicos no te dieron resultados esta vez.*»

Consumo y venta de droga: A través de las cámaras de vigilancia que existen al interior del recinto penitenciario y en el sector de las visitas conyugales, los gendarmes observan que se transa y consume droga.

Los internos que son observados consumiendo drogas son detenidos, y se realiza un procedimiento para encontrar al reo que les vendió la droga. Al encontrarlo, van hasta el sector personal de las visitas del recluso y allí se encuentra a dos mujeres que tienen dinero y droga esparcido en una cama. El interno niega haber visto droga, como también que la mujer que lo visita sea su esposa o pareja. Mientras se exhibe una fotografía del interno, junto a su nombre completo y antecedentes penales, la voz en off asevera: «*¿Y desde cuando que tienes mala vista? Porque tu pareja, Gendarmería y nosotros ya vimos la droga. Y, además, Juan Pablo Pereira Osse, no tuviste ningún problema en los ojos para cometer un robo con intimidación y homicidio.*»

Ella por su parte es detenida por tráfico y dice desconocer que su pareja esté involucrada en venta de drogas. También se muestra una fotografía de la mujer, con su nombre completo y un listado de denuncias en su contra. Finalmente, el hombre es llevado a aislamiento, en donde pregunta si su mujer salió. La voz en off, de forma jocosa, dice: «*Si, y no podrás verla por un buen tiempo, ya que perdiste tus beneficios de visitas.*»

## II. EX PENITENCIARIA DE SANTIAGO:

Recluso en riesgo de ser atacado: La cámara muestra cómo, en el patio, los reclusos rodean a un interno nuevo e intentan apropiarse de sus pertenencias. Gendarmería interviene ante esta situación, y el recluso es separado y llevado a otra zona.

Un interno apodado *El Gallo*, a partir de su experiencia delictual y carcelaria, declara en cámara que antiguamente existía respeto por la historia delictual de una persona,

pero que actualmente no importan el tipo de delitos de un reo, sólo importa el dinero que traiga al ingresar a la cárcel.

Reclusos nuevos que ingresan al penal: Secuencia sobre nuevos reclusos que inician su condena y son ingresados al recinto penitenciario. Se caracteriza por estar presentada de manera hilarante, acompañada de música en tono de comedia. Hay una fila de hombres cuyos ingresos deben ser procesados, y respecto de los cuales se producen diversos diálogos y situaciones:

Dos gendarmes ingresan los datos de los reos que se ubican frente al escritorio con las manos en la espalda. Allí se les pregunta el delito por el cual vienen condenados. Nunca se usa difusor de imágenes para resguardar su identidad. En esta situación, se produce el siguiente diálogo:

Gendarme: *Abraham... ¿Vienes condenado por qué delito?*  
Reo: *Pero ahí sale.*  
Gendarme: *No, dígame usted. ¿Por qué viene condenado?*  
Voz en off: *¡Sht! No pregunte amigo y responda no más, ¿veamos si el próximo sabe?*

A otro reo que está ingresando, el gendarme le pregunta:

Gendarme: *¿Por qué delito vienes condenado?*  
Reo: *Supuestamente no me han aclarado eso.*  
Voz en off: *¿No te han aclarado eso?*  
Gendarme: *¿A cuánto lo condenaron por ese delito?*  
Reo: *No, no lo tengo claro.*  
Gendarme: *¿No lo tienes claro?*  
Voz en off: *¿Y eso tampoco lo tienes claro?*  
Gendarme: *¿Has estado alguna vez preso o solamente imputado?*  
Reo: *Imputado.*  
Gendarme: *¿Y por qué estuviste imputado?*  
Reo: *Por el mismo caso.*  
Voz en off: *Menos mal que de algo te acuerdas, esperemos que el que sigue también.*

Se cierra la secuencia de ingresos con un gendarme consultando al interno por los datos de contacto de algún familiar, para avisar en caso de emergencia. El reo contesta: «*Complicado*». Y la voz en off agrega: «*Complicado es a lo que te vas a enfrentar desde ahora, porque deberás conocer y adaptarte a todos los códigos de la cárcel.*», lo que se acompaña con música que integra tambores para dar sensación de hostilidad y peligro, e imágenes de riñas al interior del penal.

Enfrentamientos entre los reclusos: Gendarmería da cuenta de las dinámicas de poder que existen entre los reclusos; un gendarme comenta que existen líderes que deciden quiénes de los reclusos deben bajar de la galería a pelear, estos se denominan *perros*.

El programa encierra en un círculo dentro de la pantalla a uno de los reos que obliga a otros a enfrentarse en una pelea, y que agrede con una “lanza hechiza” a uno de los desertores. El agresor es reducido, y un grupo de gendarmes ingresa a las galerías para controlar a los demás reclusos. El agredido es llevado en camilla a la enfermería, ya que sufrió golpes en todo el cuerpo y una puñalada en la espalda.

Se exhiben las imágenes de la atención médica, mientras el recluso, en un estado semi consciente, con el torso desnudo y sobre la camilla, se queja de los dolores. La cámara hace un zoom al rostro quejumbroso del interno, mientras la voz en off asevera: «*Personal de salud de Gendarmería, al revisar la real magnitud de la herida, se percata que solo son cortes superficiales. Lo más probable es que este sujeto este fingiendo más dolor del que cuenta, para permanecer la mayor cantidad de tiempo posible en la enfermería.*» Se informa que el recluso decide no denunciar a quien lo agredió por temor, pero que los gendarmes igualmente dan cuenta a Fiscalía de lo ocurrido.

Solicitudes de insumos o peticiones a Gendarmería: Gendarmería explica que los reclusos hacen solicitudes para ingresar artículos de entretenimiento o materiales de trabajo. En ese contexto, se muestra a un interno acercarse a Gendarmería para pedir un “PlayStation 4”, ante esta solicitud la voz en off emite comentarios irónicos y en tono cómico, para terminar, señalando que no puede ingresar este tipo de artefactos. Se muestran distintos casos de requerimientos, en donde la tónica es burlarse de los requerimientos hechos por los internos.

### III. CENTRO PENITENCIARIO FEMENINO:

Allanamiento en busca de celulares: Se informa que casi la totalidad de las estafas telefónicas proviene de llamados hechos desde el interior de la cárcel. En consecuencia, una de las labores permanentes de Gendarmería es buscar celulares dentro de las habitaciones de las reclusas. Se exhiben procedimientos de inspección en los dormitorios de las internas, y en diversos objetos de su propiedad.

Gendarmería muestra las herramientas que utilizan las internas para esconder artefactos prohibidos en los centros penitenciarios. Asimismo, se exhiben las búsquedas realizadas en el sector, en donde se encuentran teléfonos celulares. Se exhibe a una de las supuestas dueñas de los aparatos. Gendarmería la escolta hasta la guardia interna, donde se le toma declaración y se le informa que pierde sus beneficios de visita, todo acompañado de música cómica.

Posteriormente, se informa que una mayor de Gendarmería es alertada de más elementos prohibidos en el interior de las piezas. La funcionaria de Gendarmería procede a revisar exhaustivamente el casillero de una de las internas, en donde encuentra un celular. La voz en off informa que, a la responsable del celular, se le quitarán todos sus beneficios.

De vuelta al estudio del programa *La Mañana*, los panalistas bromean sobre estos hallazgos. El conductor, Rafael Araneda, señala con un tono jocosos, que con esos celulares muchas personas -includiéndose- reciben llamadas ofreciendo premios y concursos, e incluso realizando estafas o amenazas.

### IV. CÁRCEL DE PUENTE ALTO:

Detención de visita que intentó ingresar droga: una mujer es detenida tras intentar ingresar al penal con droga en su cuerpo. Se exhibe a la mujer en una sala, esperando

el procedimiento que deberá enfrentar. Por su parte, la funcionaria de Gendarmería que encontró los ovos de droga, informa que la mujer los intentó ingresar a través de su cavidad vaginal.

La mujer responde a las preguntas que le realiza el Capitán Sánchez, quien le consulta sobre qué traía y a quien visitaba. El funcionario le informa que se dará aviso a Fiscalía, la que deberá determinar si queda detenida para pasar a control de detención. Posteriormente, la mujer conversa con el programa, relata que viene a ver a su novio, pero que producto de su nerviosismo entregó la droga antes de que la revisaran, ya que es la primera vez que trabaja de “burrera” (persona que traslada droga en su cuerpo).

Gendarmería busca al supuesto receptor de la droga, quien es interrogado en cámara y niega la versión de la mujer respecto de su relación de tres años. El sujeto dice que la conoce muy poco, e inmediatamente se pasa a imágenes de la mujer que contesta a las preguntas del equipo del programa, señalando que lleva tres años de relación con el interno al que visitaba. Se utiliza música incidental correspondiente a otro programa del mismo canal, llamado “Manos al Fuego”, para de esta forma bromear en torno a la situación de “negación” de la relación que hace el recluso. La voz en off, ahora de una mujer -voz en off del otro programa-, menciona: «*No, que feo, Angelo. Negando a tu polola. Ay, perdón, me colé en este programa.*» Posteriormente, la voz en off del conductor señala: «*¡Ay Ángelo! Si estuvieras en Manos al Fuego tu pololo ya habría quedado en la ruina. Después de que la negaste, y además de habernos confesado que tienes más de una, no sé si para buena o mala suerte tuya, estarás aquí hasta el año 2018, y no tendrás que enfrentarte a un encaramiento con ella.*»

Rememoración de la captura de interno apodado “Pelo de choclo”: Un recluso se acerca a las oficinas de gendarmería para solicitar hora al médico. El programa recuerda el rostro del joven, pues protagonizó uno de los capítulos de temporadas pasadas de este mismo programa. Se emiten al aire segmentos de cuando fue detenido. Al volver al penal, se nota la molestia del recluso, quien se mantiene indiferente y cubre su rostro con la chaqueta. Esto es reconocido por la voz en off, quien asevera: «*Pucha Carlos, parece que no te gusto mucho vernos nuevamente. Pero te digo algo, si no te metes en problemas y mantienes una buena conducta en lo que dure tu condena, lo más probable es que no nos volvamos a reencontrar.*»

Se congela una imagen del rostro del interno, la que es acompañada de su nombre completo, edad y antecedentes penales.

#### V. CÁRCEL CONCESIONADA DE RANCAGUA:

Allanamiento siguiendo un mapa entregado por recluso. Interno herido: Plano general aéreo de la cárcel. Breve secuencia de algunos reclusos que realizan actividades de ayuda a Gendarmería. En este contexto, uno de los internos entrega a los oficiales un mapa que contiene la ubicación de elementos prohibidos en el penal. El interno aparece con difusor de imagen en todo el cuerpo. Cuña a Gendarmería, quien explica este tipo de procedimientos.

Ayudados por el mapa, un grupo de gendarmes va en busca de los celulares y elementos que el mapa registra. De manera rápida los reclusos son reducidos y puestos contra la pared. Uno de ellos intenta deshacerse de un elemento prohibido que porta, pero es detenido y reducido en el suelo por parte de personal de Gendarmería. Luego, Gendarmería ingresa a los talleres de trabajo, y revisa el lugar siguiendo los datos del mapa entregado anteriormente. También se realizan inspecciones manuales de los internos, quienes son puestos en contra de la muralla. Encuentran una gran cantidad de celulares y elementos prohibidos.

Se informa que la entrega del mapa fue considerada una traición por parte del resto de los internos, quiénes, a modo de represalia y ejemplo, atacaron a un reo. Este último, es llevado a la enfermería y es tratado por el equipo médico del penal. El interno baja sus pantalones ya que su herida se encuentra en su pierna. Se hace acercamiento- en blanco y negro- y se observa sangre. Se observa al reo acostado sobre su estómago en la camilla, con los pantalones abajo, quedando por tanto expuesta su ropa interior.

El segmento termina con los panelistas haciendo comentarios en tono jocoso respecto de la última situación exhibida en el compacto. Se ríen de las “negaciones” realizadas por quienes son exhibidos en las imágenes. Finalmente, el panel despide al conductor del programa, quien hace un llamado a ver el programa todos los días jueves a las 22:30 horas. (Segmento termina a las 10:58:50);

**TERCERO:** Que, el objeto del programa “*Alerta Máxima, (Tras las Rejas)*” busca mostrar el trabajo del personal de Gendarmería al interior de diferentes recintos penitenciarios de nuestro país. Las imágenes dan cuenta de los problemas cotidianos que deben enfrentar estos funcionarios al ejercer sus funciones y vigilar a la población penal. Parte importante del trabajo de Gendarmería que se exhibe en el programa, dice relación con la seguridad y el control de objetos tales como armas, celulares, alcohol y sustancias ilícitas, para lo que se desarrollan variados operativos y allanamientos.

Los diversos procedimientos que son adoptados por funcionarios de Gendarmería en el ejercicio de sus funciones son registrados a través de cámaras de vigilancia que poseen los recintos en zonas comunes como patios o pasillos, cámaras de video portátiles que llevan los propios gendarmes en sus uniformes, y las cámaras de video del equipo periodístico del programa.

El programa, mediante la voz en off del periodista Carlos López, genera un relato que se caracteriza por su sarcasmo e ironía, en donde hay una mofa de las situaciones en las cuales se ven envueltos los internos de los diferentes penales. Por otro lado, en aquellas situaciones dramáticas o que ameritan sensibilidad en su tratamiento, el tono que adquiere la voz en off en ocasiones es moralizante e incluso burlesco. Las imágenes son constantemente acompañadas de música incidental que, de acuerdo con la situación que se muestra, varía de estilos, los que van desde música cómica a suspenso (entre otras).

Por su parte, en muchas de las situaciones presenciadas, se produce una identificación de los internos involucrados a través de un congelamiento de una imagen de su rostro,

lo que se acompaña de información que comprende sus nombres y apellidos, edad, apodo y antecedentes penales;

**CUARTO:** Que, la Constitución Política de la República, en su artículo 19º N° 12 inciso 6º y la Ley N° 18.838, en su artículo 1º, han impuesto a los servicios de televisión la obligación de funcionar correctamente;

**QUINTO:** Que, la referida obligación de los servicios de televisión, de *funcionar correctamente*, implica, de su parte, el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

**SEXTO:** Que los bienes jurídicamente tutelados, que componen el principio del correcto funcionamiento, han sido señalados por el legislador en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 18.838; dentro de los cuales se encuentra expresamente señalado la dignidad de las personas; aquellos protegidos por el artículo 19 N° 4 de la Constitución, a saber: honra, vida privada e intimidad de las personas, y todos aquellos derechos garantizados por los tratados internacionales que se encuentran vigentes en Chile;

**SÉPTIMO:** Que, la dignidad de la persona, declarada solemnemente en la norma de apertura de la Carta Fundamental, ha sido caracterizada por el Tribunal Constitucional como “*la cualidad del ser humano que lo hace acreedor siempre a un trato de respeto porque ella es la fuente de los derechos esenciales y de las garantías destinadas a obtener que sean resguardados*”. En este sentido, la dignidad ha sido reconocida “*como el cimiento, presupuesto y base de todos los derechos fundamentales, sin la cual no cabe hablar de lo que es una derivación de la misma, que son las libertades, la inviolabilidad y, en general, los atributos públicos subjetivos conocidos como Derechos Humanos*”<sup>16</sup>;

**OCTAVO:** Asimismo, la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago, en sentencia de 5 de julio de 2013, ha sostenido: “*Quinto: La dignidad humana implica el necesario reconocimiento de que todos los seres humanos, en su calidad de tal, son iguales entre sí, principio al que se integran todos los derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente, por lo que la “negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos significa la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad*” (*La Dignidad Humana en los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos*, Héctor Gros Espiell, Anuario de Derechos Humanos. Nueva Época. Universidad Complutense, Madrid, Vol. 4. 2003, página 198)<sup>17</sup>;

**NOVENO:** Que, entre los derechos fundamentales de la persona, que emanan directamente de la dignidad, y con la que guardan un vínculo y relación de identidad, se hallan aquellos protegidos en el artículo 19º N° 4 de la Constitución, a saber: la honra, la vida privada y la intimidad de la persona. El Tribunal Constitucional ha

---

<sup>16</sup> Tribunal Constitucional, Sentencia Rol N°389, de 28 de octubre de 2003, Considerandos 17º y 18º.

<sup>17</sup> Corte de Apelaciones de Santiago, Sentencia recaída en la causa Rol 1352-13, de 5 de julio de 2013.

dictaminado al respecto: “*considera esta Magistratura necesario realzar la relación sustancial, clara y directa, que existe entre la dignidad de la persona, por una parte, y su proyección inmediata en la vida privada de ella y de su familia, por otra, circunstancia que vuelve indispensable cautelar, mediante el respeto y la protección debidas*”<sup>18</sup>;

**DÉCIMO:** Que, la doctrina de los tratadistas es conteste en considerar la protección de la vida privada como “*la facultad de las personas de mantener un ámbito de su vida fuera del conocimiento público, en el cual desarrolla acciones que se inician y concluyen en el sujeto que las realiza, como asimismo concreta relaciones francas, relajadas y cerradas que trascienden sólo a la familia o aquellos con los que determina compartir [...] En el ámbito de la privacidad e intimidad los terceros sólo pueden penetrar con el consentimiento de la persona afectada, poseyendo, asimismo, la persona la facultad de control de dichos actos, como asimismo, de los datos referentes a su vida privada e intimidad.*”<sup>19</sup>; y la Corte Suprema ha resuelto a este respecto que: “*lo íntimo no es susceptible de ser expuesto a la sociedad sin el consentimiento del afectado; hacerlo así, además de ser ilícito, constituye un simple afán de morbosidad contrario al bien común, ya que ésta lesiona en su esencia la dignidad e integridad síquica de la persona, valores ambos asegurados por nuestra Constitución (artículo 19º Nrs. 1 y 26)*”<sup>20</sup>

**DÉCIMO PRIMERO:** Que, la Carta Fundamental -Art. 19º N°12 Inc. 1º-, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>21</sup> -Art. 19º N°2-, y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos<sup>22</sup> -Art. 13º N°1- declaran y proclaman el derecho a la información que tienen las personas; dicho derecho ha sido plasmado por el legislador en el Art. 1º Inc. 3º de la Ley N°19.733, Sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo<sup>23</sup>: “*Se reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre hechos de interés general.*”;

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en su artículo 12, establece que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques a su honra o a su reputación y que toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

**DÉCIMO TERCERO:** Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), en su artículo 17, establece las mismas disposiciones que el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en su artículo 19 al hablar de la libertad de expresión, señala que el ejercicio de ese derecho entraña deberes y responsabilidades especiales por lo que podrá estar sujeto a ciertas restricciones fijadas por la ley y que sean necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la

---

<sup>18</sup> Tribunal Constitucional, Sentencia Rol N° 389, de 28 de Octubre de 2003, Considerando 17º y 18º

<sup>19</sup> Nogueira Alcalá, Humberto. «Pautas para Superar las Tensiones entre los Derechos a la Libertad de Opinión e Información y los Derechos a la Honra y la Vida Privada». Revista de derecho (Valdivia) 17 (2004).

<sup>20</sup> Corte Suprema, Sentencia recaída en la causa Rol 983-93, de 15 de mayo de 1993.

<sup>21</sup> Adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas por Resolución N° 2.200, el 16.12.1966, y suscrito por Chile en esa misma fecha, y publicado en el Diario Oficial de 29.04.1989.

<sup>22</sup> De 22.11.1969, suscrita por Chile en esa misma fecha, y publicada en el Diario Oficial de 05.01.1991.

<sup>23</sup> Publicada en el Diario Oficial de 04.06.2001.

reputación de los demás, así como para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o moral públicas.

**DÉCIMO CUARTO:** Que, por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) -Pacto de San José de Costa Rica-, en su artículo 11, refiere que toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad y que por tanto no deberá ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, familia, domicilio, correspondencia, ni deberá sufrir ataques ilegales a su honra o reputación; también, establece el derecho de la persona a ser protegida por la ley contra esas injerencias o ataques. El artículo 13 establece la libertad de pensamiento y expresión determinando que no deberá existir previa censura, pero que el ejercicio de esos derechos estará sujeto a responsabilidades ulteriores, mismas que deberán estar expresamente fijadas por la ley y que deberán tender a asegurar entre otras cuestiones, el respeto a los derechos o a la reputación de los demás.

**DÉCIMO QUINTO:** Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 10 numeral 1, señala que toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

**DÉCIMO SEXTO:** Que, atendido lo dispuesto en el artículo 5º de la Constitución Política, los textos normativos de Derecho Internacional referidos en los Considerandos anteriores, forman parte del bloque de Derechos Fundamentales establecidos a favor de las personas y son elementos que conforman el ordenamiento jurídico de la Nación;

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Que toda persona privada de libertad goza de todos los Derechos y Garantías que consagran la Constitución Política de la República y los tratados internacionales de Derechos Humanos vigentes y ratificados por nuestro país, con excepción de aquellas limitaciones necesarias por su restricción de libertad ambulatoria<sup>24</sup>;

**DÉCIMO OCTAVO:** Que, por otra parte, el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que: *“Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.”*; siendo relevante establecer como consideración primordial el *“Principio de Interés Superior del Niño”*, que se encuentra expresamente establecido en el artículo 3º de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>25</sup>, mediante el cual ha asegurarse al niño un entorno que respete su dignidad, garantice sus derechos fundamentales y asegure su desarrollo holístico<sup>26</sup>;

---

<sup>24</sup> ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. Principio 3 del *Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*, Adoptado por la Asamblea General en su resolución 43/173, de 9 de diciembre de 1988: «*No se restringirá o menoscabarán ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión reconocidos o vigentes en un Estado (...)*»; Principio básico N° 5 para el Tratamiento de los Reclusos. Adoptados y proclamados por la Asamblea General en su resolución 45/111, de 14 de diciembre de 1990: «*Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (...), así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas.*»

<sup>25</sup> «En todas las medidas concernientes a niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.»

<sup>26</sup> Observación General N°14 de 2013 (Convención de los Derechos del Niño). Comité de los Derechos del Niño, Naciones Unidas.

**DÉCIMO NOVENO:** Que, por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, establece, en su artículo 16º: “*Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni ataques ilegales a su honra y a su reputación*”, norma que guarda estrecha relación con la obligación general de velar siempre por el interés superior de los niños, los cuales deben, además, gozar de una especial protección;

**VIGÉSIMO:** Que, sobre el especial resguardo y protección de la vida privada de los menores de edad, el Honorable Consejo ha sostenido que, “*en el caso de los menores de edad, atendida su especial condición de falta de madurez física y mental, hecho reconocido en el Preambulo de la Declaración de Derechos del Niño, resulta exigible un tratamiento aún más cuidadoso, no sólo en razón de su minoridad, sino también para, precisamente, evitar intromisiones en su vida privada, que pudieran importar una afectación de sus derechos fundamentales (...)*<sup>27</sup>”;

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Que, la emisión fiscalizada en autos, y cuyos pasajes se encuentran consignados en el Considerando Segundo de esta resolución, ha exhibido una presunta situación de violencia acontecida durante una visita familiar a uno de los internos, y que involucraría a la pareja e hijo de este último. Estos hechos, presuntamente, podrían ser constitutivos de los delitos de violencia intrafamiliar<sup>28</sup> o amenazas<sup>29</sup>, exponiendo la concesionaria diversos elementos que permitirían una identificación de un menor de edad que se encuentra en un contexto de estigmatización social, al ser identificado como el hijo de un sujeto privado de libertad que actúa de forma violenta en contra de su madre y de funcionarios de Gendarmería en un programa de televisión, lo que podría concluir en una afectación a su desarrollo e integridad psíquica. Entre éstos elementos se puede mencionar: a) Difusor de imagen deficiente en el rostro del menor; b) Difusor de imagen deficiente solo en los ojos de su padre y madre, lo que, con los movimientos espontáneos de las imágenes, permiten observar claramente sus rostros y fisionomías. Siendo así, ambos sujetos, plenamente identificables; y c) Exhibición de los antecedentes penales del padre del menor, que incluyen su nombre y el apodo con el que es conocido;

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** Que en especial relación con lo expuesto en el considerando precedente, cabe señalar que el artículo 8º de las *Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión*, el que dispone: «*Se prohíbe la divulgación de la identidad de menores de 18 años que sean autores, cómplices, encubridores o testigos de delitos, o de cualquier otro antecedente que conduzca inequívocamente a ella. Esta prohibición regirá también respecto de niños y niñas que sean presuntas víctimas de delitos y de niños y niñas cuya exhibición en televisión, atendiendo el contexto, pueda redundar en un daño a su desarrollo o a su integridad física o psíquica.*»; prohibición que se encuentra en consonancia con la norma del inciso primero de artículo 33<sup>30</sup> de la Ley 19.733 *Sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo*, y que constituye una expresión del estándar de protección

<sup>27</sup> Acta de sesión ordinaria de 14 de enero 2013, caso A00-12-1631-C13

<sup>28</sup> Artículo 5 de la ley N° 20.066 que establece Ley de Violencia Intrafamiliar.

<sup>29</sup> Artículo 296 y s.s. del Código Penal.

<sup>30</sup> «*Artículo 33: Se prohíbe la divulgación, por cualquier medio de comunicación social, de la identidad de menores de edad que sean autores, cómplices, encubridores o testigos de delitos, o de cualquier otro antecedente que conduzca a ella.*

general que deben brindar los medios de comunicación social a los menores de edad, a fin de resguardar sus derechos fundamentales;

**VIGÉSIMO TERCERO:** Que, corresponde a este H. Consejo pronunciarse sobre el asunto sub-lite, en atención a los deberes y atribuciones a su respecto establecidos en los artículos 19° N° 12 inciso 6° de la Constitución Política y 1°, 12°, 13° y 34° de la Ley 18.838; disposiciones todas ellas referidas al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, ejercitando siempre un control de índole represiva sobre el contenido de sus emisiones, de conformidad a la directriz sistemática establecida en el artículo 19° N° 12 inciso 1° de la Carta Fundamental;

**VIGÉSIMO CUARTO:** Que en relación a la defensa de la concesionaria, fundada en la existencia de un permiso otorgado por Gendarmería de Chile para ingresar a los establecimientos penales a fin de registrar las labores del personal institucional, cabe hacer presente que ésta no excluye ni exonera de su responsabilidad infraccional, por cuanto —sin perjuicio de que no es el CNTV la sede para discutir acerca de la pertinencia de entregar, o no, una autorización de esa naturaleza—, lo cierto es que el Director de Gendarmería carece de facultades legales que le habiliten para disponer de la dignidad o los derechos fundamentales de las personas que se encuentran a su cuidado, y aún más, dicha autorización, no habilita al concesionario a emitir por televisión, utilizando un bien nacional de uso público como es el espectro radioeléctrico, contenidos que vulneran derechos fundamentales de las personas, en directa relación con su deber de funcionar correctamente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.838. En consecuencia, esto no habilita a la concesionaria para que, con las imágenes captadas, construya un espectáculo donde se falte el respeto a los internos, se los utilice como objetos de observación y entretenimiento, se los denigre, y se vulneren derechos fundamentales que la Constitución les reconoce, como el derecho a la propia imagen, a la intimidad y a la vida privada, y con todo ello, se vulnere su dignidad, en el ámbito administrativo que regula su actividad y respecto del cual el Honorable Consejo Nacional de Televisión, se encuentra en la obligación de fiscalizar y sancionar;

**VIGÉSIMO QUINTO:** Que tampoco exoneran de responsabilidad infraccional a la concesionaria, los documentos privados que acompaña, supuestamente firmados por algunas de las personas que aparecen exhibidas en el programa. Aun cuando se aceptara la validez de estos documentos —respecto de los que no existen antecedentes que acrediten que efectivamente fueron firmados por quienes la concesionaria indica—, ellos sólo darían razón de la participación de esos internos en el programa, y dejarían abierto el juicio de reproche respecto del resto de sujetos que aparecen (que se cuentan por decenas), de quienes la concesionaria exhibe su intimidad, hace comentarios burlescos, y utiliza su condición como objeto de entretenimiento para la audiencia, vulnerando con ello su dignidad y derechos fundamentales. Sin perjuicio, llama particularmente la atención, la constancia al pie de uno de ellos (que habría sido suscrito por don Omar Martínez Armijo), donde se lee “10.000 efectivo), y que, en el resto, siquiera haya una anotación de fecha alguna;

**VIGÉSIMO SEXTO:** Que los contenidos fiscalizados, expuestos en el considerando segundo de esta resolución, resultan atentatorios contra la dignidad de las personas privadas de libertad que en la emisión aparecen, desde que dan a los presos un trato

carente de respeto, en tanto en varios pasajes del programa la voz en off hace comentarios que les denigra como personas, haciendo burlas y sorna de las situaciones por las que estos atraviesan; sin considerar que se trata de sujetos que se encuentran en una posición excepcional, de mayor vulnerabilidad, debido a las condiciones de encierro y hacinamiento en que se hallan;

**VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Que, del mismo modo, se considera vulnerada la dignidad de diversas personas privadas de libertad que el programa fiscalizado muestra, por trasgredir el principio universal que indica que a las personas se les debe tratar siempre como un fin en sí mismo, y nunca como un mero objeto dispuesto para la consecución de un fin. A este respecto, la formulación de cargos entiende que la concesionaria ha utilizado a los presos, y sus condiciones de vida, con el objeto de montar un espectáculo televisivo de entretenimiento, convirtiendo a los sujetos que en él se exhibe, y a su situación de encierro, en un objeto dispuesto para explotar la curiosidad y el morbo de la teleaudiencia, denigrándolos en su condición de seres humanos;

**VIGÉSIMO OCTAVO:** Que, del mismo modo, en cuanto a la trasgresión del principio del correcto funcionamiento de los servicios de televisión, relativo a la dignidad de las personas, cabe señalar que la vulneración de derechos fundamentales de las personas privadas de libertad que se exhiben, particularmente su derecho a que se respete su intimidad y vida privada (art. 19 N° 4 de la Constitución) y el derecho de propiedad sobre su propia imagen, constituyen a su vez atentados a la dignidad personal, de acuerdo a lo que se expondrá en los considerandos sucesivos.

**VIGÉSIMO NOVENO:** Que en cuanto a la alegación de la concesionaria, relativa a que serían las cámaras de los funcionarios de Gendarmería las que efectuaron los registros que exhibe y por los cuales se ha formulado el reproche administrativo, se debe tener presente que, independiente de quién haya hecho materialmente el registro audiovisual, las cámaras se inmiscuyen sin consentimiento en la vida cotidiana de los presos; y estos contenidos audiovisuales, que retratan momentos que refieren a la intimidad y vida privada de los internos, son utilizados luego por la concesionaria para montar un programa televisivo que busca entretenir a la audiencia, siendo la concesionaria quien decide emitir por televisión dicho material, sin considerar si el mismo se conforma con los elementos que componen el principio del correcto funcionamiento de los servicios de televisión, que se encuentra obligada a respetar en su programación. A este respecto, es necesario tener en consideración que, tal como indica la formulación de cargos, en nuestro Estado democrático, la pena de cárcel sólo involucra la restricción de la libertad ambulatoria de los encarcelados, y en ningún modo implica que estos pierdan el amparo del Derecho respecto de otros derechos fundamentales, como los consagrados en el art. 19 N° 4 de la Constitución.

**TRIGÉSIMO:** Que no resulta atendible el argumento planteado, relativo a que los procedimientos de Gendarmería, que expone el registro audiovisual emitido por la concesionaria, se hagan sin un ánimo de perturbar la intimidad de las celdas y que su resultado haya derivado en la incautación de elementos prohibidos. Esto por cuanto lo reprochado no es que dichos procedimientos en sí, se inmiscuyen en la intimidad lo que atendido su naturaleza es de suyo evidente y necesario, sino el hecho de que la concesionaria haya decidido emitir estos contenidos audiovisuales por televisión,

obviando su obligación de funcionar correctamente, esto es, con pleno respeto en su programación a las garantías y derechos fundamentales de las personas y su dignidad; y enseguida, por cuanto el hecho que dichos procedimientos culminen en la constatación de faltas administrativas, y no delitos, como son la tenencia de materiales prohibidos en recintos penitenciarios, no habilita a la concesionaria en juicio de ponderación, para hacer primar su derecho a la libertad de opinar e informar, en desmedro de la protección de las garantías fundamentales de un conjunto de personas en estado de vulnerabilidad, como son aquellas privadas de libertad;

**TRIGÉSIMO PRIMERO:** Que, en relación a lo señalado en el considerando anterior, según lo que indica la parte final del Art. 30º de la Ley 19733, entre los aspectos que formarían parte de la vida privada de las personas se encuentran aquellos referidos a su vida «*conyugal, familiar o doméstica*». A este respecto, si bien la misma disposición introduce una excepción («*salvo que ellos fueren constitutivos de delito*»), ella no puede interpretarse en desmedro de quienes aparecen como en este caso, en un evidente estado de vulnerabilidad, atendida su estado de privación de libertad, sin perjuicio de lo ya señalado en cuanto a la naturaleza de estas trasgresiones como faltas administrativas, sancionadas como tales por Gendarmería de Chile, y no por un Tribunal de la República como sucede con los hechos de carácter delictual.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Que, resulta particularmente llamativa la afirmación que hace la concesionaria en sus descargos, referida a que, exigir que a los sujetos se les brinde un trato de respeto acorde con su condición de seres humanos, proscribiendo la burla, el escarnio y la denigración fundadas en su condición, se encontraría en el ámbito de lo extrajurídico, en tanto remitiría a meras normas “morales”, de “decoro” y de “trato social” que, según afirma, no son de competencia del CNTV. Esta alegación parece asentarse en una falacia de petición de principio, en tanto pretende construir todo el edificio argumental sobre un presupuesto que no solo no logra acreditar, sino que, además, se contrapone a buena parte de la jurisprudencia emanada de este Consejo, así como a jurisprudencia del Tribunal Constitucional, de los tribunales superiores de justicia y a fuentes doctrinales especializadas, donde se ha entendido que la noción de dignidad a que hace referencia tanto la Constitución como los tratados internacionales, implica dar a los sujetos un trato que les reconozca y valore en tanto personas, miembros de la especie humana, cualquiera sea su condición; y en razón de ello, se proscriben los tratos humillantes, indecorosos y discriminatorios, como los que en varios pasajes del programa se brinda a los presos que se exhibe;

**TRIGÉSIMO TERCERO:** Que finalmente, en cuanto a la vulneración de lo dispuesto en el artículo 8º de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, la concesionaria no logra desvirtuar el juicio de reproche, por cuanto además de utilizar métodos deficientes para ocultar el rostro del niño que aparece en el programa, y de sus padres, entrega el nombre, apodo y prontuario del padre, lo cual, en el entorno mediato e inmediato del niño, permitiría averiguar de forma indubitable su identidad, con los consiguientes perjuicios que para su desarrollo podría tener el aparecer en televisión, no sólo como hijo de un “*delincuente*”, sino además en un contexto de violencia intrafamiliar, ocurrida al interior de un centro penal;

**TRIGÉSIMO CUARTO:** Que, cabe tener presente que el ilícito administrativo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 18.838 es de mera actividad y de peligro abstracto, por tanto, para que la infracción se entienda consumada, y proceda su sanción, no es necesario que concurra dolo o que se haya producido un daño material concreto al bien jurídico que la normativa protege, sino que basta con que se haya desplegado la conducta que pone en peligro dicho bien jurídico, lo que en la especie ocurriría con la sola emisión de los contenidos reprochados;

**TRIGÉSIMO QUINTO:** Que la afectación a de la dignidad resulta, por otra parte, reforzada, pues las circunstancias descritas, especialmente el uso de música incidental de tono circense o cómico, lo que entraña su virtual reducción a la condición de objeto manipulable, constituyendo lo uno y lo otro una manifiesta inobservancia del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión de parte de la concesionaria fiscalizada, y con ello, una infracción al Art. 1º de la Ley N°18.838;

**TRIGÉSIMO SEXTO:** Que, finalmente, y sin perjuicio de todo lo anteriormente referido, cabe señalar que otro de los contenidos atribuidos por el legislador al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, establecido en el artículo 1º, inciso 4º de la Ley N° 18.838, es la salvaguarda del normal desarrollo de la personalidad de niños y jóvenes, bajo la formulación del *respeto a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud*;

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO:** Que, el artículo 6º de las Normas General sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, establece que “*En la promoción, autopromoción, publicidad, resúmenes y extractos de programación televisiva, no se podrá exhibir imágenes o hacer menciones que sean inapropiadas para los menores de edad dentro del horario de protección, y su exhibición sólo podrá ser efectuada fuere de él*”;

**TRIGÉSIMO OCTAVO:** Que, el artículo 1º letra e) de las Normas Generales Sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, define como “horario de protección” *aquel dentro del cual no podrán ser exhibidos contenidos no aptos para menores de 18 años, que puedan afectar la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud*” y en su artículo 2º establece que este horario es el que media entre las 06:00 y las 22:00 horas;

**TRIGÉSIMO NOVENO:** Que, la emisión objeto de control en estos autos marcó un promedio de 4,18 puntos de *rating hogares*, y un perfil de audiencia de 1.7% en el tramo etario que va entre los 4 y los 12 años y uno de 0.5% en el tramo etario que va entre los 13 y los 17 años de edad;

**CUADRAGÉSIMO :** Que, el resumen del programa “Alerta Máxima, (Tras la Rejas)”, emitido en el matinal “La Mañana”, se emitió durante el horario de protección, (9:38-10:58 Hrs.) razón por la cual todas las vulneraciones identificadas precedentemente, fueron exhibidas por la concesionaria en una franja horaria en la que menores de edad son potenciales televidentes, acción que conlleva a su vez, a una posible afectación a la *formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud*, y con ello, una nueva vulneración de lo establecido en las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, colocando en riesgo su proceso formativo y el aprendizaje

del respeto a la dignidad de las personas y sus derechos fundamentales, sin importar su condición particular;

**CUADRAGÉSIMO PRIMERO:** Que, así lo ha entendido el H. Consejo Nacional de Televisión, el que ha expresado un razonamiento similar a través de su jurisprudencia<sup>31</sup>, resolviendo que la exhibición de contenidos que afecten la dignidad y/o derechos fundamentales en horario de protección de menores de edad, expone a los niños al visionado de patrones de comportamiento que luego influirán en su desarrollo personal. En este sentido, el H. Consejo ha señalado: «*Que, el hecho de que el programa cuestionado haya sido emitido en horario para todo espectador, expone a la teleaudiencia infantil a visionar modelos conductuales que ponen en entredicho valores esenciales de nuestro sistema democrático, como resulta ser la dignidad de las personas, afectando dañosamente la internalización de su irrespeto al proceso de desarrollo personal de los infantes, infringiendo de ese modo la concesionaria la obligación a ella impuesta por el artículo 1º de la Ley 18.838, de respetar permanentemente en sus emisiones la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud;*»<sup>32</sup>;

**CUADRAGÉSIMO SEGUNDO:** Que, en el resumen del programa emitido, se exhiben situaciones de violencia, vulnerabilidad y burla, con conductas que atentan contra la dignidad y derechos fundamentales de otros seres humanos, como ya fuese reprochado a lo largo del presente acuerdo, lo cual resultaría inapropiado para la formación de televidentes menores de edad, los cuales se contraponen, además, a los valores y principios que promueve la Carta de las Naciones Unidas y demás normas internacionales sobre promoción y respeto de la dignidad de las personas y Derechos Humanos, lo cual implica que son contrarios a los mensajes que, según el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño, debe contemplar la educación de los menores;

**CUADRAGÉSIMO PRIMERO:** Que, la concesionaria registra diez sanciones impuestas en los últimos doce meses, por infringir el principio del correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en lo que a dignidad de las personas se refiere, a saber : a) “*Perros de la calle*”, condenada a la sanción de amonestación, en sesión de fecha 25 de abril de 2016; b) “*Chilevisión noticias central*”, condenada al pago de una multa de 350 (trescientas cincuenta) unidades tributarias mensuales en sesión de fecha 11 de abril de 2016; c) “*Alerta máxima*”, condenada al pago de una multa de 350 (trescientas cincuenta) unidades tributarias mensuales en sesión de fecha 04 de abril de 2016; d) “*Alerta máxima*”, condenada al pago de una multa de 400 (cuatrocienas) unidades tributarias mensuales en sesión de fecha 07 de marzo de 2016; e) “*Alerta máxima*”, condenada al pago de una multa de 100 (cien) unidades tributarias mensuales en sesión de fecha 07 de marzo de 2016; f) “*Alerta máxima*”, condenada al pago de una multa de 350 (trescientas cincuenta) unidades tributarias mensuales en sesión de fecha 25 de enero de 2016; g) “*Alerta máxima*”, condenada al pago de una multa de 300 (trescientas) unidades tributarias mensuales en sesión de fecha 04

---

<sup>31</sup> H. Consejo Nacional de Televisión, Acta de Sesión Ordinaria de 14 de octubre de 2013, caso A00-13-904-UCTV; H. Consejo Nacional de Televisión, Acta de Sesión Ordinaria de 26 de mayo de 2014, caso A00-13-2184-LARED; Acta de Sesión Ordinaria de 07 de abril de 2014, caso A00-13-1756-MEGA; entre otros.

<sup>32</sup> H. Consejo Nacional de Televisión, Acta de Sesión Ordinaria de 14 de octubre de 2013, caso A00-13-904-UCTV. Considerando Décimo Cuarto.

de enero de 2016; h) “*Chilevisión noticias central*”, condenada al pago de una multa de 300 (trescientas) unidades tributarias mensuales en sesión de fecha 14 de diciembre de 2015; e i) “*Chilevisión noticias central*”, condenada al pago de una multa de 300 (trescientas) unidades tributarias mensuales en sesión de fecha 19 de octubre de 2015, antecedentes que serán tenidos en consideración al momento de resolver, como también el carácter nacional de la concesionaria, para la determinación del *quantum* de la pena a imponer; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó por la unanimidad de los señores Consejeros y Consejeras presentes, rechazar los descargos presentados e imponer a Universidad de Chile la sanción de multa de 350 (trescientas cincuenta) Unidades Tributarias Mensuales, contemplada en el artículo 33º N°2 de la Ley N°18.838, por infracción al Art. 1º de la Ley N°18.838, mediante la emisión, a través de Red de Televisión Chilevisión S. A., del resumen del programa “Alerta Máxima (Tras las Rejas)”, en el matinal “La Mañana”, el día 19 de agosto de 2016, en el cual se vulneró: a) la dignidad de diversas personas privadas de libertad; b) se hizo entrega de antecedentes suficientes para la identificación de un menor de edad, cuya exhibición en televisión, atendido el contexto, puede redundar en un daño a su desarrollo o a su integridad física o psíquica, con lo que se ve vulnerado su derecho a la vida privada, su vida familiar y su interés superior y c) la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, al haberse transmitido todo lo anterior, en horario para todo espectador. La concesionaria deberá acreditar el pago de la multa dentro del quinto día de ejecutoriado este acuerdo, exhibiendo el pertinente comprobante de la Tesorería General de la República o, en su defecto, copia debidamente timbrada e ingresada ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago, de la apelación interpuesta en contra del presente acuerdo, para efectos de suspender los apremios legales respectivos, mientras se tramita dicho recurso.

**5.- FORMULACIÓN DE DESCARGOS PRESENTADOS POR UNIVERSIDAD DE CHILE Y RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A., POR LA EXHIBICIÓN DEL PROGRAMA "PRIMER PLANO", EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2016 (INFORME DE CASO ID-A00-16-1150-CHV).**

Por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó diferir la vista del presente caso para una próxima sesión de Consejo y se dispone que el Departamento de Supervisión agregue los antecedentes que faltan para su resolución.

**6.- DECLARA SIN LUGAR DENUNCIA N° CAS-09066-K3V1B8 Y NO FORMULA CARGOS EN CONTRA DE TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE, POR LA EMISIÓN, DEL NOTICIERO “24 HORAS AL DÍA”, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2016 (INFORME DE CASO A00-16-1399-TVN).**

**VISTOS:**

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º Lit. a) y 40º bis de la Ley N°18.838;
- II. Que, por ingreso N° CAS-09066-K3V1B8, un particular formuló denuncia en contra de Televisión Nacional de Chile, por la emisión, del noticiero “24 Horas Al Día”, el día 18 de octubre de 2016;

- III. Que, la denuncia reza como sigue: «*Se muestra en vivo el homicidio de un juez mejicano*» CAS-09066-K3V1B8;
- IV. Que, el Departamento de Fiscalización y Supervisión efectuó el pertinente control respecto del noticiero “24 Horas Al Día”, emitido por Televisión Nacional de Chile, el día 18 de octubre de 2016; lo cual consta en su informe de Caso A00-16-1399-TVN, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, “24 Horas Al Día” es el noticiario de mediodía de Televisión Nacional de Chile y presenta la estructura propia de los informativos periodísticos, que contempla la revisión de noticias de contingencia nacional e internacional, en el ámbito político, económico, social, policial, deportivo y espectáculos. La conducción de la emisión supervisada se encuentra a cargo de la periodista Mónica Rincón;

**SEGUNDO:** Que, la emisión denunciada y fiscalizada, del día 18 de octubre del 2016, corresponde al bloque de noticias internacionales conducido por la periodista Soledad Agüero. La agenda internacional se inicia con la noticia del asesinato de un juez en México, vinculado a indagaciones judiciales relacionadas con: la extradición del narcotraficante Joaquín *Chapo* Guzmán, líderes de carteles de narcotráfico, el asesinato de los estudiantes de Ayotzinapa y otros casos de fraude fiscal.

En las imágenes captadas por una cámara de seguridad de un condominio, se puede observar en plano general al juez trotando por la vereda, cuando por la espalda es atacado con un arma de fuego por otro hombre. Las imágenes muestran cuando el tipo dispara y el juez cae inmediatamente al suelo. El sicario escapa trotando luego del acto y huye rápidamente.

Es posible apreciar que el juez queda herido en plena calzada, se mueve dos veces hasta quedar inerte. De inmediato la sangre comienza a fluir de su cabeza, y con el pasar de los segundos la poza comienza a crecer. Esta secuencia es repetida dos veces. La noticia fue relatada de la siguiente manera mientras se exhiben las imágenes:

*Carolina Escobar: Vamos a la información internacional. Nos acompaña Soledad Agüero con informaciones de la región y con imágenes impactantes. Sole, ¿cómo estás?*

*Soledad Agüero: Buenas tarde partimos justamente en México, con las imágenes que muestran el momento que un juez federal de ese país, un juez que había frenado la extradición del narcotraficante Joaquín “Chapo” Guzmán, muere asesinado. Estamos hablando del juez Vicente Bermúdez Sacarías, que murió como vemos ahí, tras recibir un disparo por la espalda mientras él estaba trotando en un suburbio de la ciudad de Toluca. Todo fue captado por las cámaras de seguridad, se espera que eso pueda ayudar a tratar de esclarecer este hecho. Él estaba trotando cuando de repente aparece un hombre vestido de negro que se acerca corriendo por detrás como veíamos, le dispara en la cabeza y después sale corriendo. Él posteriormente murió en la ambulancia que lo trasladaba hacia un hospital.*

*Ya el presidente de México, Enrique Peña Nieto, lamentó todo esto y dio órdenes a la Fiscalía General del país para que investigue todo lo que ocurrió. Él había llevado varios casos relacionados con carteles de la droga, otros casos por fraude fiscal, había*

*ordenado la prisión de unos de los líderes del cartel “Jalisco Nueva Generación”, también impidió el traslado del jefe de sicarios del caso de los estudiantes muertos en Ayotzinapa y se está investigando si es que alguno de estos trabajos pudo haber sido el motivo detrás de este asesinato”.*

*Gonzalo Ramírez: Qué increíble la imagen, ojalá nunca lleguemos a eso, pero es difícil de comprender el nivel de violencia.*

*Soledad Agüero: Claro, de hecho, hace más de seis años que en México no mataban a un juez federal, algo que nuevamente vuelve a generar aún más preocupación en un país que ha estado marcado por la violencia en los últimos años;*

**TERCERO:** Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de funcionar correctamente - artículos 19° N°12 inciso 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838;

**CUARTO:** Que la referida obligación de los servicios de televisión de *funcionar correctamente* implica, de su parte, el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

**QUINTO:** Que, los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso cuarto del artículo 1° de la Ley N°18.838; a saber: la democracia; la paz; el pluralismo; el desarrollo regional, el medio ambiente; la protección del medio ambiente; la familia; la formación espiritual e intelectual de la niñez, los pueblos originarios; la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres y todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

**SEXTO:** Que, en la emisión fiscalizada, del día 18 de octubre de 2016, la concesionaria presentó, en el noticiero 24 Horas Al Día, una nota informativa sobre el asesinato de un juez en México, relatando el suceso junto a las imágenes que fueron captadas por una cámara de seguridad, que dan cuenta del delito.

En el programa supervisado no se muestra, como indica la denuncia, el homicidio en vivo del juez mexicano, sino, que se exhiben las imágenes captadas por una cámara de seguridad, que dan cuenta del ataque, dentro de un contexto y cuya claridad se merma por la altura y distancia desde donde es captada, sin la existencia de una repetición innecesaria, ni sonido ambiente, ni construcción discursiva en torno a estas que intente provocar el impacto o exaltación de la audiencia, lo que permite descartar una presentación o un tratamiento sensacionalista de los hechos relatados en la nota periodística;

**SÉPTIMO:** Que, la estimación de los contenidos reseñados en el considerando segundo de esta resolución, a la luz de lo prescripto en el artículo 1° de la Ley N° 18.838, lleva a concluir que ellos adolecen de la requerida tipicidad para la configuración de algún ilícito televisivo; por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la mayoría de los Consejeros presentes, acordó declarar sin lugar la denuncia N° CAS-09066-K3V1B8, presentada por un particular en contra de Televisión Nacional de Chile y no formular cargos, por la emisión, del noticiero “24 Horas al Día”, el día 18 de octubre de 2016, por no configurarse infracción a la normativa que rige el contenido de las emisiones de televisión y archivar los antecedentes. Decisión acordada con el voto en contra del Consejero Roberto Guerrero que estuvo por formular cargo.

**7.- FORMULACIÓN DE CARGO A UNIVERSIDAD DE CHILE, POR SUPUESTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVA QUE REGULA LAS EMISIONES DE LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN, CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DE UNA NOTA INSERTA EN EL PROGRAMA “LA MAÑANA”, EXHIBIDO A TRAVÉS DE RED DE CHILEVISIÓN S.A., EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2016 (INFORME DE CASO A00-16-1557-CHILEVISION).**

**VISTOS:**

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º Lit. a), 33º, 34º y 40º de la Ley N°18.838; y de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión de 2016;
- II. Que, el Departamento de Fiscalización y Supervisión efectuó de oficio el pertinente control respecto del programa “La mañana” emitido por Universidad de Chile., a través de Red de Televisión Chilevisión S.A., el día 5 de diciembre de 2016, entre las 08:00 y las 12:00 Hrs.; lo cual consta en su Informe de Caso A00-16-1557-CHILEVISIÓN, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, “La Mañana” es un programa matinal chileno del género misceláneo, transmitido de lunes a sábado a través de Chilevisión. Es conducido por Rafael Araneda y Carolina de Moras, con panelistas como Felipe Vidal, José Miguel Vallejos, Jorge Rojas y Pamela Díaz. Con una duración de cuatro horas al aire, entre las 8:00 y las 12:00 horas, se caracteriza por tratar diferentes temas de actualidad, entretenimiento y espectáculo chileno, además de segmentos de cocina, prensa y otros;

**SEGUNDO:** Que, en la emisión fiscalizada de 5 de diciembre de 2016, (a partir de las 8:07 hrs. aprox.), y a propósito de la transmisión de la vigésima octava versión de la campaña de la Teletón, luego que el panel analizara la vestimenta de Cecilia Bolocco en su presentación de la apertura de la Teletón desde la Plaza de Armas, el periodista Nicolás Gutiérrez, refiere que uno de los momentos más esperados de la Teletón fue el segmento denominado “Vedetón”, que en su versión 2016, se llamó “Pareja en Llamas”.

El periodista explica que se trató de hombres y mujeres famosos, que lucharon por llevarse el trono del mejor show en la madrugada, dando paso a una nota -cuya duración es de aproximadamente 15 minutos-, en los siguientes términos: «Por

supuesto nosotros estuvimos presentes, y hubo polémica también. Todo lo que sucedió ahí, lo tenemos nosotros en la siguiente nota. Lo que no vio, acá está.»

Voz en off: «*Es uno de los segmentos más esperados de cada Teletón, la siempre popular “Vedetón” en esta oportunidad traía un nuevo ingrediente. Otro nombre y no sólo mujeres, ahora eran “Parejas en Llamas”.*

Se exhiben registros audiovisuales del segmento “Vedetón” transmitido el sábado 03 de diciembre de 2016, desde las 04:30 hrs. aproximadamente. Se observa, entre otras secuencias, a la actriz Angie Jibaja bailando en ropa interior; al actor Eyal Meyer con su torso desnudo en lo que pareciera ser una mesa sobre la actriz Francisca Merino quien se encuentra sin pantalones -en ropa interior- con una blusa blanca; la modelo Gala Caldirola con el modelo Joaquín Méndez bailando mientras se dan un beso apasionado, ambos con el torso desnudo; al modelo y bailarín Thiago Acuña, bailando en bóxer. En general se muestran parejas bailando en un show con características sensuales y/o eróticas del tipo estriptis, para quedar en ropa interior. Paralelamente, el generador de caracteres indica: «El destape de “Parejas en Llamas”. Famosos se la jugaron con osados bailes».

Voz en off: «Lo que sucedió en la madrugada del sábado en el Teatro Teletón estuvo lejos de ser un show recatado y artístico que otros años. Ahora las parejas que participaron se la jugaron con todo por ganar la competencia. Tanto, que hasta polémica hubo de por medio».

A continuación, se da paso a la exhibición de un extracto del registro de la performance de Angie Jibaja con Luis Mateucci en “Vedetón”, en que bailan sobre una canción de rock, observándose a la actriz haciendo un estriptis con sus senos al descubierto que sólo quedan tapados por unos dibujos de estrellas sobre sus pezones, quedando en ropa interior, mientras su acompañante le va quitando la ropa, quien también queda en calzoncillos.

Voz en off: «Sensualidad a toda prueba, que ya le iba demostrando a los telespectadores que esta remozada Teletón venía con todo. Así también lo notaba el jurado».

Luego, en la nota, se revisa la presentación de Francisca Merino y Eyal Meyer, que según la voz en off se produjo a las 5 de la mañana. Se observa a la actriz -aparentemente representando a una profesora-, utilizando lentes, en ropa interior junto a su acompañante también en ropa interior sobre un sillón, en una actitud erótica. Posteriormente se observa un baile en el que Francisca Merino aparece en ropa interior, sólo con una blusa blanca abierta y a su acompañante quitarse la polera y luego quitarle la blusa a ella.

Después, se muestra a una tercera pareja compuesta por Thiago Acuña e Ingrid Parra, quienes, en ropa interior, realizan expresiones corporales de tipo erótico y/o sensual. Inmediatamente se observa a ambos en el escenario, en que él queda en ropa interior y luego, en un baile sensual de la actriz, Thiago le quita la falda, quedando ambos en ropa interior, bailando en un estilo erótico sobre un escritorio.

Se exhibe un extracto de la opinión de Patricia Maldonado, como jurado del segmento, en que refiere:

Patricia Maldonado: «*Estas han sido las performances más 'hot' que he visto en todos estos años en la Teletón...*» Mientras se muestra el torso de Ingrid Parra sin sostenes y en sus pezones dibujados dos corazones.

Luego, la pantalla es dividida en dos cuadros, observándose en el de la izquierda a Francisca Merino en ropa interior, pero sin sostenes, tapándose con una de sus manos sus pezones, mientras es abrazada por Eyal Meyer quien también se encuentra en ropa interior; en el cuadro de la derecha, la opinión de Andrés Caniulef sobre el show. Inmediatamente después, se da paso a la revisión de otra de las performances exhibidas en la “*Vedetón*”, cual es el show de Gala Caldirola y su acompañante Luis Méndez. Se observa a Gala bailando sensualmente junto a otras bailarinas, todas con ropa interior en su parte inferior del cuerpo, para luego dar paso a un beso junto a su acompañante, quien, en un acto erótico, le quita la blusa, dejándola sin sus sostenes -con sus pechos descubiertos cuyos pezones estaban pintados-, y en colaes. Luego, Gala se observa bailando eróticamente junto a tres bailarines.

Se da paso a la revisión de un extracto de la presentación en “*Vedetón*” de la pareja compuesta por el ex futbolista Rafael Olarra y la modelo Paula Bolatti, en donde se la observa en ropa interior realizando un baile erótico junto a Olarra, quien bailando se despoja de sus ropas para también quedar en ropa interior. Luego ambos se dirigen a una ducha sobre el escenario, Olarra le quita su parte superior a ella, quedando sin sostenes, mientras ambos bailan eróticamente bajo el agua.

Luego, se da una rápida revisión de extractos de las presentaciones antes descritas, mientras la voz en off del periodista relata las reacciones de los participantes y la polémica instalada debido a un error técnico en una de las performances.

Se emite un extracto de lo que fue la votación del jurado en la “*Vedetón*”, más declaraciones de las protagonistas. Paralelamente, se vuelven a exhibir extractos de las presentaciones, mostrando bailes y escenas con y sin contenido erótico, alternativa y consecutivamente.

Se repite el momento en que es declarada la pareja ganadora en el segmento “*Vedetón*” del día sábado 03 de diciembre último.

Luego, para finalizar la nota, se exhiben las declaraciones de los ganadores en entrevista con la prensa, para luego dar paso a un compilado final con extractos de las mismas imágenes antes descritas respecto de las performances presentadas.

Ya de vuelta en el estudio, comienza una ronda de opiniones por parte de los animadores y panelistas, en donde se divide la pantalla en dos cuadros: el de la izquierda -más pequeño- muestra los primeros planos de los panelistas opinando respecto de las presentaciones en la última “*Vedetón*”, mientras que en el de la derecha se observan las mismas secuencias descritas más arriba de las performances de “Parejas en Llamas”.

El panel va analizando una a una las presentaciones, mientras se exhiben los extractos de cada una de ellas. En ocasiones, la pantalla dividida cambia a completa, para efectos de exhibir los mismos extractos de las performances de la “*Vedetón*”.

Se analiza particularmente la presentación de Francisca Merino y Eyal Meyer, mientras se exhibe un compacto del baile. Se observa que ella -caracterizada como profesora, con lentes y una regla en su mano- se encuentra rodeada de bailarines vestidos de escolares en un escenario que, al parecer, representaría una sala de clases. La actriz comienza a bailar, se sube sobre un escritorio y suelta su cabello. Luego pone su pierna sobre su pareja de baile- el actor Eyal Meyer-, para que él abra su falda y luego se la quite. Seguidamente la actriz abre su blusa, quedando en ropa interior. La pareja se acerca al escritorio, ella baila hacia él, inclinándose y exhibiendo sus glúteos en una tanga, mientras él se quita su camisa. La coreografía continúa, quedando ambos actores bailando en ropa interior hasta que finalmente -y tras una interrupción de la secuencia para dar paso a opiniones por parte del panel en el estudio, se vuelve a exhibir la presentación, esta vez en su parte final- la pareja se acerca, ella se quita sus sosteneres y termina tapando sus pechos con sus manos, en una actitud erótica.

Se continúa con las opiniones del panel, exhibiendo nuevamente fragmentos de la presentación, repitiendo la parte final del baile en donde la pareja se encuentra en ropa interior y Francisca Merino se quita su sostén.

Luego se exhibe nuevamente un extracto de la presentación -prácticamente completa- de Angie Jibaja y Luis Mateucci, en donde se observa una coreografía de ambos haciendo estriptis, terminando en ropa interior, ella sólo con bragas y sin sosteneres, cubriendo sus pezones con dibujos con forma de estrellas. Esta performance se reitera en dos oportunidades.

A continuación, se exhibe nuevamente la presentación de Gala Caldirola y su acompañante Luis Méndez, en la misma forma descrita más arriba, mientras se sigue con las opiniones del panel.

Inmediatamente después, se da paso a la revisión de la presentación del ex futbolista Rafael Olarra y la modelo Paula Bolatti, en donde se exhibe la misma secuencia descrita más arriba, mientras el panel analiza y opina respecto de ésta. Esta secuencia es reiterada en dos oportunidades, mientras el generador de caracteres indica: «Paula Bolatti y Rafael Olarra. Pasión que prendió la Vedetón».

En total, el segmento dedicado al análisis de la “Vedetón”, considerando opiniones del panel y exhibición de extractos de imágenes, tuvo una duración aproximada de 42 minutos con 30 segundos;

**TERCERO:** Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente* -Arts. 19º N°12 Inc. 6º de la Carta Fundamental y 1º de la Ley N°18.838;

**CUARTO:** Que, la referida obligación de los servicios de televisión de *funcionar correctamente* implica, de su parte, el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

**QUINTO:** Que, los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso cuarto del Art. 1º de la Ley N°18.838; entre los cuales se cuenta, entre otros, el desarrollo de la personalidad de los menores, bajo la formulación de “*la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud*”;

**SEXTO:** Que, el artículo 19º de la Convención Americana de Derechos Humanos, dispone: “*Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.*”;

**SÉPTIMO:** Que, la Convención Sobre los Derechos del Niño<sup>33</sup>, a su vez, dispone en su preámbulo, “*el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales*”; reconociendo un estado de vulnerabilidad, que deriva de su condición de niño;

**OCTAVO:** Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 3º de la referida Convención impone el deber a las instituciones de bienestar social, sean públicas o privadas, a que tengan como directriz principal, en todas las medidas que estas adopten respecto a los niños, el *interés superior* de éstos, a efectos de garantizar su bienestar, tanto físico como psíquico;

**NOVENO:** Que, de conformidad al mandato impuesto tanto por la normativa Internacional precitada, la Constitución y la Ley, es que el H. Consejo Nacional de Televisión, dictó el cuerpo reglamentario denominado “Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones”, cuyo artículo 6º dispone: “*En la promoción, autopromoción, publicidad, resúmenes y extractos de programación televisiva, no se podrá exhibir imágenes o hacer menciones que sean inapropiadas para los menores de edad dentro del horario de protección, y su exhibición sólo podrá ser efectuada fuere de él*”;

**DÉCIMO:** Que, a su vez, el artículo 1º letra e) de las Normas Generales Sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, establece como “*horario de protección*”, aquel dentro del cual no pueden ser exhibidos contenidos no aptos para menores de 18 años, que puedan afectar la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, estableciendo como aquel, en su artículo 2º, el que media entre las 6 y las 22 horas;

**DÉCIMO PRIMERO:** Que, la emisión de contenidos como aquellos descritos en el Considerando Segundo del presente acuerdo, cuya naturaleza responde a la dinámica propia de un espectáculo nocturno destinado a adultos cuya finalidad es erotizar al espectador; y que originalmente fueran emitidos en un horario (4:30 Hrs. aproximadamente) en cuyo acceso para los menores de edad naturalmente se encuentra restringido, es que resultaría presumiblemente inapropiado, su retransmisión en *horario de protección*, en atención al incompleto grado de desarrollo de la personalidad de los menores presentes al momento de su exhibición, entrañando, su emisión, en dicho horario, una posible afectación al proceso de su *formación espiritual e intelectual*, y con ello, una posible inobservancia a lo

---

<sup>33</sup>Promulgada mediante el Decreto Supremo 830, de 1990.

preceptuado en el Art. 6 de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó formular cargo a Universidad de Chile, por supuesta infracción al artículo 6° de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, que se configuraría mediante la exhibición, a través de Red de Televisión Chilevisión S.A., de una nota emitida en el programa “La Mañana”, en “*horario de protección*” para *todo espectador*”, el día 5 de diciembre de 2016, cuyos contenidos resultarían inapropiados para ser visionados por menores de edad. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permisionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

**8.- FORMULA CARGO A TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE POR SUPUESTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVA QUE REGULA LAS EMISIONES DE LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN, CON MOTIVO DE LA EXHIBICIÓN DEL PROGRAMA “24 HORAS CENTRAL”, EFECTUADA EL DÍA 09 DE ENERO DE 2017 (INFORME DE CASO A00-17-6-TVN).**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1°, 12° letra a), 33°, 34° y 40° de la Ley N°18.838 y las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión;
- II. Que por ingresos CAS-09734-S0G6C1 y CAS-09743-L2T7C2, particulares formularon denuncia en contra de Televisión Nacional de Chile, por la emisión del programa “24 Horas Central”, el día 09 de enero de 2017;
- III. Que las denuncias rezan como sigue:  
«Periodista del noticiero central realiza nota y entrevista a menor de 12 años, sumergido en la violencia y la delincuencia y lo entrevista aprovechando el morbo, abusando de la imagen de este, ya que el menor no posee un tutor con educación suficiente para poder rechazar entrevista (personas vulnerables, lo expone indoloramente al juicio social sin generar un aporte a la situación del menor sino más bien lo usa como payaso para circo. Exijo se proteja la dignidad del menor.» **CAS-09734-S0G6C1**  
«En el noticiero central, presentan una noticia de un menor de 12 años que incurre en robos y las medidas que su abuela ha debido tomar para protegerlo.  
1. entran en el hogar de una persona que desesperadamente busca cuidar a su nieto. vulnerando claramente su intimidad, aprovechándose de su situación  
2. muestran una situación sin consultar a especialistas, sin entregar información que edique a la población.  
3. la periodista ingresa a la pieza del menor (quien está solo vestido con short) preguntando sin ningún tipo de tino o cuidado sobre su conducta

"delictual" (como si se tratara de un adulto), lo que claramente vulnera los derechos mínimos de los niños.

4. entregan una mirada parcial de una problemática social, estigmatizando a un sector socioeconómico vulnerable, denigrando a un menor víctima no solo de la irresponsabilidad de los padres, sino de las autoridades que no han sabido entregar herramientas que posibiliten el cuidado y rehabilitación de una familia (no solo está, sino en general).

Me parece indignante, triste, que muestren esas noticias sin ninguna responsabilidad social, son un noticiario, no un programa amarillista, deben hacerse cargo de entregar no solo de entregar información que finalmente contribuye a la reproducción de prejuicios, a la cosificación de las personas, sobre todo de sectores vulnerables, porque si el niño perteneciera a una clase social acomodada (como los hay) no hubieran siquiera podido hablar con algún familiar, se supone que TVN es el canal estatal y como tal tienen una responsabilidad con los ciudadanos, con todos, sobre todo con quienes son víctimas de las desigualdades, de la falta de recursos (monetarios, psicológicos, sociales, educacionales, laborales, etc.). No me queda más que decir que la "nota" fue denigrante y violenta, no de forma explícita.»

**CAS-09743-L2T7C2;**

- IV.** Que, el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto del programa "24 Horas Central", emitido por Televisión Nacional de Chile, el día 09 de enero de 2017; lo cual consta en su Informe de Caso A00-17-6-TVN, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que "24 Horas Central" corresponde al programa informativo principal de TVN, que, siguiendo la línea tradicional de los noticieros, contempla la revisión de noticias de contingencia nacional e internacional en los ámbitos, político, económico, social, policial, deportivo y espectáculos. En esta oportunidad, el programa es conducido por los periodistas Matías del Río y Mónica Pérez;

**SEGUNDO:** Que en la emisión del programa correspondiente al día 09 de enero de 2017, se presentó el caso al cual aluden las denuncias en los siguientes términos:

Al inicio de la emisión denunciada, los conductores del informativo introducen una nota periodística -de alrededor de tres minutos de duración (21:04:10 - 21:07:10)- relativa a un niño de 12 años, cuya conducta delictual mantiene en extrema preocupación a su abuela, único adulto responsable del niño:

Mónica Pérez: «Muy buenas noches, bienvenidos a las noticias. Con sólo 12 años, robo un automóvil, escapó de Carabineros, chocó y terminó volcando, y no es la primera vez».

Matías del Río: «Por eso su abuela dice estar desesperada, por ahora que es inimputable le da pastillas para dormir, lo encierra, y cada vez que la llaman los Carabineros, lo va a buscar a las Comisarías».

El generador de caracteres indica: «Niño tiene 12 años. Encierra a su nieto para que no robe».

La nota comienza con el registro de la declaración de la abuela del menor de edad, quien refiere que lo busca en la calle por la madrugada hasta encontrarlo. La entrevista exhibida se registra al interior de la propia residencia del menor de edad, indicado el periodista en off: «Con desesperación esta abuela relata cómo día a día busca a su nieto. Tiene sólo 12 años, pero ya se ha visto envuelto en más de un asalto. Hace seis meses es su tutora legal. Con padres drogadictos se hizo cargo del niño, y así tiene convertida su casa, en una especie de fortaleza para que él no se escape a delinquir».

Paralelamente se exhiben imágenes del interior de la casa, patio, living, reja exterior, reja interior, ventanas y ventanales. Es posible percibirse de varias características del inmueble, como el enrejado abundante, color y tipo de rejas, muros interiores, techo del patio, así como de características del exterior de la casa, cartel de una conocida marca de pastillas de menta puesto en el exterior. Además, se observa una secuencia de imágenes del propio dormitorio del niño, mientras se observa al menor de edad de espaldas, sentado sobre la cama y poniéndose una camisa, suponemos que está recién levantándose y procede a vestirse e incorporarse. El niño tiene el torso desnudo y su rostro es cubierto por un difusor de imagen.

Posteriormente es entrevistada la abuela quien expone: «Puse esa reja de ahí, porque salía por aquí y se me salía por entre medio del techo pa' allá. Está con tratamiento psicológico, está con pastillas, le doy pastillas para que duerma, para que se relaje, porque es un niño muy inquieto».

Mientras se escucha el relato de la abuela del menor de edad, además de exhibirse imágenes del interior de la casa y de la propia abuela hablando, se observa una secuencia audiovisual en la que el niño está sin pantalones, a torso desnudo sentado sobre la cama de su habitación, sólo con calzoncillos, mientras su abuela intenta ayudarlo a ponerse un short. Su rostro es cubierto por un difusor de imagen.

Inmediatamente después, se exhibe una imagen en primer plano del torso superior y cabeza del menor enfocado por la espalda, sin difusor de imagen, pero sin mostrar su rostro. En este momento cambia el generador de caracteres y se lee: «Asaltó a Ingeniero. Niño de 12 años usa armas de fuego».

Periodista en off: «Cada vez que desaparece, ella se imagina en qué estará metido, y es que dice se ve influenciado por jóvenes mayores de edad que lo utilizan porque es inimputable».

Se observan imágenes de otros sectores de la casa, un televisor prendido dentro de una habitación y a la abuela del menor de edad caminando.

Abuela del niño: «Para ellos es fácil, toman a los niños chicos y ellos que tienen 18 o 20 años se lavan las manos y se mandan a cambiar como lo hicieron anoche».

Mientras es entrevistada, la imagen de la abuela es exhibida a rostro descubierto.

Abuela del niño: «Yo le digo, ¿Te das cuenta que le hací 'un daño a una persona? Le dejai' un trauma a esas personas».

El generador de caracteres vuelve a indicar: «Niño tiene 12 años. Encierra a su nieto para que no robe.», mientras se exhiben dos fotografías de lo que pareciera ser un accidente de tránsito, en donde se observa a un Carabinero y otras personas junto a un vehículo prácticamente destruido.

Periodista en off: «Cada palabra es avalada por lo ocurrido la noche de este domingo. Pistola en mano junto a otros dos jóvenes, cometió un nuevo asalto, esta vez a un ingeniero en La Florida.»

Se exhibe la entrevista a un hombre cuya identidad no es develada, protegiéndose su rostro mediante un difusor de imagen. El hombre refiere que tres tipos lo apuntaron con pistola, entre los cuales se encontraba un niño de 12 años, quien se llevó su auto manejándolo con una 'expertise' notable.

El generador de caracteres señala: «Niño de 12 años le robó su auto.» Para luego cambiar al siguiente texto: «Tiene 12 años. Usó pistola para robar auto y chocó.» Se exhiben fotografías de un accidente, un vehículo chocado y registros audiovisuales de la vía pública.

Periodista en off: «Fue el mismo niño quien manejó, pero en medio de la persecución policial perdió el control, chocó otros dos autos, dañó un local comercial y volcó».

(21:06:21 - 21:06:45) Inmediatamente después, se observa a la periodista a cargo de la nota junto al menor de edad quien está con su torso desnudo sentado sobre una cama, en lo que pareciera ser la habitación del menor de edad (ya que se aprecian juguetes sobre una repisa junto a la cama). El rostro del menor es protegido por un difusor de imagen, mientras la periodista, con un micrófono lo interroga:

Periodista en off: «¿Tus amigos estaban armados?»

Menor de edad: «Sí.»

Periodista en off: «¿Y por qué estás robando, por qué asaltar a esta persona?»

Menor de edad: «No sé.»

Periodista en off: «¿Ellos te incitan, ellos te dicen lo que hay que hacer?»

Menor de edad: (Asiente profiriendo un sonido)

Periodista en off: «No son tus amigos, claramente.»

Menor de edad: «No.»

Periodista en off: «¿Estás arrepentido?»

Menor de edad: «Sí.»

Periodista en off: «¿Te gustaría decirle algo a esa persona que sufrió por culpa de ustedes?»

Menor de edad: «Que me disculpe no más».

Durante toda la entrevista al menor, en el generador de caracteres se observa el siguiente texto: «Tiene 12 años. Usó pistola para robar auto y chocó».

La periodista finaliza la nota en los siguientes términos:

Periodista en off: «Dos caras de una misma historia, el 'shock' de una víctima, pero también el padecimiento de una abuela que quiere que se sepa que el niño delinque, no por no tener quien lo cuide, sino por influencias de quienes lo utilizan; de los mismos de los que hoy quiere huir llevándose al niño al sur, antes que sus actos se transformen en tragedia».

**TERCERO:** Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente* -Arts. 19º N°12 Inc. 6º de la Carta Fundamental y 1º de la Ley N°18.838;

**CUARTO:** Que, la referida obligación de los servicios de televisión de *funcionar correctamente* implica, de su parte, el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

**QUINTO:** Que, los bienes jurídicamente tutelados, que componen el principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso tercero del Art. 1º de la Ley N°18.838; dentro de los cuales se encuentra, expresamente, señalado *la dignidad de las personas y los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y consagrados en los tratados internacionales vigentes en Chile*;

**SEXTO:** Que, la dignidad de las personas se encuentra declarada expresamente en el artículo 1º de la Constitución Política de la República y su contenido ha sido definido por el Tribunal Constitucional como “*la cualidad del ser humano que lo hace acreedor siempre a un trato de respeto porque ella es la fuente de los derechos esenciales y de las garantías destinadas a obtener que sean resguardados*». En este sentido, la dignidad ha sido reconocida «*como el cimiento, presupuesto y base de todos los derechos fundamentales, sin la cual no cabe hablar de lo que es una derivación de la misma, que son las libertades, la inviolabilidad y, en general, los atributos públicos subjetivos conocidos como Derechos Humanos*”<sup>34</sup>;

**SÉPTIMO:** Que, entre *los derechos fundamentales de las personas, que emanen directamente de la dignidad, y con la que guardan un vínculo y relación de identidad, se hallan aquellos protegidos por el artículo 19º N°4 de la Constitución, a saber: la honra, la vida privada y la intimidad de la persona. El Tribunal Constitucional ha dictaminado al respecto que: "considera esta Magistratura necesario realzar la relación sustancial, clara y directa, que existe entre la dignidad de la persona, por una parte, y su proyección inmediata en la vida privada de ella y de su familia, por otra, circunstancia que vuelve indispensable cautelar, mediante el respeto y la protección debida"*<sup>35</sup>,

**OCTAVO:** Que, de conformidad con lo prescripto en el Art. 16º de la Convención sobre los Derechos del Niño: “(1) Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o

---

<sup>34</sup> Tribunal Constitucional, Sentencia Rol N°389, de 28 de octubre de 2003, Considerandos 17º y 18º.

<sup>35</sup> Tribunal Constitucional, Sentencia Rol N°389, de 28 de octubre de 2003, Considerandos 17º y 18º.

*ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación». (2) «El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.»;*

**NOVENO:** Que, el artículo 33º de la Ley 19.733 perentoriamente dispone que: «Se prohíbe la divulgación, por cualquier medio de comunicación social, de la identidad de menores de edad que sean autores, cómplices, encubridores o testigos de delitos, o de cualquier otro antecedente que conduzca a ella»;

**DÉCIMO:** Que, según ha dictaminado la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago, la regla del Art. 33º de la Ley 19.733 es una expresión del estándar de protección general que deben brindar los medios de comunicación social a los menores de edad en conflicto con la justicia, a fin de resguardar sus derechos fundamentales a la vida privada, honra y reputación, en los términos en que éstos son consagrados por la Convención sobre los Derechos del Niño. Así lo indicó la Corte expresamente en un fallo de 5 de julio de 2013, donde al confirmar una sentencia del Consejo Nacional de Televisión sostuvo: «(...) En este sentido, el artículo 33º de la Ley 19.733, que prohíbe la divulgación de la identidad de los menores de edad que se encuentran vinculados a un delito, únicamente es un ejemplo de consagración legal de la forma en la que se debe actuar, en general, para resguardar sus derechos a la vida privada, honra y reputación conforme a las disposiciones de la Convención de los Derechos del Niño (Tratado Internacional ratificado por Chile y promulgada el 27 de septiembre de 1990) y que los órganos administrativos del Estado están llamados a proteger»;

**DÉCIMO PRIMERO:** Que, por su parte, el Consejo Nacional de Televisión, al sancionar a una concesionaria de televisión por haber exhibido el rostro de un menor de edad imputado por hechos delictivos, exteriorizó un criterio similar al manifestado por la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago, señalando sobre la materia: «**VIGÉSIMO:** Que, en el caso de los sujetos menores de edad, atendida su especial condición de falta de madurez física y mental, hecho reconocido en el Preámbulo de la Declaración de Derechos del Niño, resulta exigible un tratamiento aún más cuidadoso, no sólo en cuanto a su condición propia de ser un sujeto menor de edad, sino también para, precisamente, evitar intromisiones en su vida privada, que redunden en su estigmatización temprana -e infundada en algunas ocasiones-, permitiendo, de esa manera, su debida y oportuna reincisión social, en aquellos casos en que efectivamente haya tenido participación en hechos punibles, encontrándose la normativa aludida en el Considerando Décimo Segundo de esta resolución [Art. 33º de la Ley 19.733], al servicio del objetivo anteriormente referido.”<sup>36</sup>;

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que, la nota periodística fiscalizada en autos, y cuyos pasajes se encuentran consignados en el Considerando Segundo de esta resolución, expondría un análisis narrativo y audiovisual suficientemente idóneos para establecer la identidad del menor imputado por un delito, al exhibir abiertamente: su edad; imágenes de la abuela del niño sin ningún tipo de resguardo; se observan registros del menor de frente y de espalda; imágenes del interior de la casa habitación del menor de edad y su abuela, en las cuales es posible percibirse de su interior como exterior, por ejemplo, un cartel de una marca de dulces que está en el exterior de ella; secuencia

---

<sup>36</sup> H. Consejo Nacional de Televisión, Acta de 23 de julio de 2012, punto N°5, considerando vigésimo.

de imágenes del propio dormitorio del niño, mientras se observa al menor de edad sentado sobre la cama de su habitación, así como su voz real sin ningún resguardo, situación en la que sólo su rostro es cubierto por un difusor de imagen y se encuentra semidesnudo; entre otros antecedentes que permiten determinar la identidad del menor de edad, al menos a su círculo afectivo más cercano, sus familiares, su círculo escolar y las personas en su entorno, vecino y /o conocidos, tanto de la abuela como del niño;

**DÉCIMO TERCERO:** Que, para determinar el sentido y alcance de la órbita de protección de la dignidad de las personas en el ámbito televisivo, y para los efectos de fundamentar la eventual responsabilidad infraccional en la que habría incurrido la concesionaria en la emisión particular, es necesario reafirmar que, de acuerdo a la jurisprudencia, confirmada por la Ilma. Corte de Apelaciones, el Honorable Consejo ha sostenido, de manera reiterada, que dada la relación sustancial que existe entre los derechos fundamentales que garantiza tanto la Constitución Política como los tratados internacionales vigentes en nuestro país, como lo es la Convención sobre los Derechos del Niño, una afectación de aquéllos redonda, necesariamente, en una vulneración a la dignidad de las personas; la cual, de ocurrir a través de un servicio de televisión, configura la conducta infraccional que sanciona la Ley N°18.838;

**DÉCIMO CUARTO:** Que, además, se ha vulnerado la Ley N°19.733 -sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, toda vez que en su artículo 33º se establece, de manera perentoria, la prohibición de divulgar, por cualquier medio de comunicación social, la identidad de menores de edad que sean autores, cómplices, encubridores o testigos de delitos, o de cualquier otro antecedente que conduzca a ella; prohibición que también regirá respecto de las víctimas de alguno de los delitos contemplados en el Título VII “Crímenes y simples delitos contra el orden de las familias y en contra de la moralidad pública, del Libro II del Código Penal;

**DÉCIMO QUINTO:** Que, tratándose de casos en los cuales se encuentran involucrados menores de edad, y en atención a su especial condición de falta de madurez física y mental, hecho reconocido en el preámbulo de la Declaración de Derechos del Niño, resulta exigible un tratamiento aún más cuidadoso, no sólo en razón de su minoridad sino, también, para precisamente evitar intromisiones en su vida privada, que pudieran redundar en una -nueva- afectación a sus derechos fundamentales; por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por una mayoría constituida por el Presidente, Óscar Reyes y los Consejeros Esperanza Silva, Genaro Arriagada, María Elena Hermosilla, Mabel Iturrieta y Marígen Hornkohl acordó formular cargo a Televisión Nacional de Chile por supuesta infracción al artículo 1º de la Ley N°18.838, que se configuraría por la exhibición, de una nota periodística del programa “24 Horas Central”, el día 09 de enero de 2017, donde se exhiben elementos que, en su conjunto, permitirían la identificación de un menor de edad sindicado como autor de hechos delictuales, con lo cual habría sido vulnerada su dignidad personal. Los Consejeros Andrés Egaña, Roberto Guerrero y Gastón Gómez, estuvieron por no formular cargos a la concesionaria. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que

se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

#### **9.- INFORME DE PROGRAMACION CULTURAL DICIEMBRE DE 2016.**

El Consejo tomó conocimiento del Informe sobre Programación Cultural del Mes de diciembre de 2016. Además, fue entregada una minuta elaborada por el Departamento de Fiscalización y Supervisión, que dice relación con una propuesta interpretativa de las normas sobre programación cultural, para efectos de su fiscalización.

El Consejero señor Guerrero, manifiesta su satisfacción que la Unidad Cultural esté al día con los informes en una materia tan importante y felicita a los funcionarios de dicha unidad.

#### **10.- SE HACE ENTREGA A LOS SEÑORES CONSEJEROS DE LA LISTA CON LOS 35 PROGRAMAS MÁS VISTOS ENTRE EL 192 Y EL 25 DE ENERO DE 2017.**

Se hace entrega a los señores Consejeros de la lista con los 35 programas más vistos entre el 19 y el 25 de enero de 2017.

#### **11.- AUTORIZA A AGÜERO Y AGÜERO LIMITADA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE INICIO DE SERVICIOS DE SU CONCESION DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA, DE LIBRE RECEPCION, EN LA BANDA VHF, CANAL 11, PARA LA LOCALIDAD DE PUERTO MELINKA.**

##### **VISTOS:**

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y
- II. Que por ingreso CNTV N°136, de fecha 19 de enero de 2017, complementado por ingreso CNTV N°144, de 20 de enero de 2017, Agüero y Agüero Limitada, solicita modificar su concesión de radiodifusión televisiva, de libre recepción, en la banda VHF, Canal 11, para la localidad de Puerto Melinka, XI Región, otorgada por Resolución CNTV N° 55, de 27 de julio de 2015, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicios en 60 días, fundamentado su petición en la dificultad logística que debió enfrentar para movilizar personal y equipamiento con motivo del último terremoto que afectó a la zona de Melinka y Quellón; y

##### **CONSIDERANDO:**

**UNICO:** Atendibles y bastante suficientes los fundamentos de la solicitud, por todo lo cual,

**El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva, de libre recepción, en la banda VHF, Canal 11, para la localidad de Puerto Melinka, XI Región, de que es**

**titular Agüero y Agüero Limitada, otorgada por Resolución CNTV N° 55, de 27 de julio de 2015, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicios en 60 días, contados desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.**

## **12.- VARIOS.**

12.1.- El presidente informa del ingreso de una carta por parte de la Asociación de Sordos de Chile, conjuntamente con SENADIS, denunciando el incumplimiento por parte de los canales de televisión del artículo 25° de la ley 20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, al no incorporar intérprete de lengua de señas para el acceso al información de las personas sordas en los noticiarios destinados a informar los riesgos y emergencias ocurridas por incendio que afecta las regiones Metropolitana, de O'Higgins, el Maule y Biobío.

12.2.- La Consejera Hermosilla solicita un informe del Departamento de Supervisión sobre la cobertura de los canales al incendio.

## **13.- SIENDO LAS 15:10 EL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN, POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACORDÓ EN FORMA EXTRAORDINARIA, DISCUTIR Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE LES FUERA ENTREGADO DURANTE LA SESIÓN DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2017.**

### **PRESENTACIÓN**

El 1° de enero de 2016 entró en vigencia la última modificación a la Normativa sobre programación cultural, aprobada por el H. Consejo en sesión del 14 de diciembre de 2015 y publicada en el Diario Oficial el 5 de enero de 2016.

En tanto, la Ley N° 18.838 señala en su artículo 12, letra l) que corresponde al CNTV verificar que los canales de radiodifusión televisiva de libre recepción transmitan al menos cuatro horas de programación cultural a la semana, se indican a continuación, los puntos principales de esta nueva norma:

- (1°) *Contenido:* Se entenderán como programas culturales aquellos que se refieren a los valores que emanen de las identidades multiculturales existentes en el país, así como los relativos a la formación cívica de las personas, los destinados al fortalecimiento de las identidades nacionales, regionales o locales, como fiestas o celebraciones costumbristas y aquellos destinados a promover el patrimonio universal y, en particular, el patrimonio nacional.
- (2°) *Horas de programación:* Al menos 2 de las 4 horas de programación cultural deberán transmitirse en horarios de alta audiencia.
- (3°) *Horario de emisión:* Al menos dos de las cuatro horas de programación cultural deberán transmitirse en horarios de alta audiencia. El horario de alta audiencia será

el comprendido entre las 18:30 horas y las 00:00 horas de lunes a domingo, ambos días inclusive. Las restantes horas obligatorias de programación cultural deberán transmitirse entre las 09:00 y 18:30 horas, de lunes a domingo, ambos días inclusive.

- (4º) *Duración*: Para ser considerados en la medición, los programas deberán ser emitidos íntegramente en los horarios señalados anteriormente.
- (5º) *Microprogramas*: El mismo capítulo de un microprograma no podrá ser emitido más de 5 veces el mismo día, para ser considerado en la medición cultural del canal. Esto no aplica a los programas de televisión de pago. Los microprogramas no podrán ser interrumpidos por avisos publicitarios ni contener imágenes promocionales.
- (6º) *Repetición*: El programa ya aceptado como cultural, podrá repetirse hasta tres veces en un plazo de un año, contado desde la primera emisión del referido programa. Esto no aplica a permisionarios de servicios limitados de televisión.

En este informe, se da cuenta de la programación cultural emitida durante el mes de noviembre de 2016.

## I. RESULTADOS GENERALES

- a) *Envío oportuno de los antecedentes al CNTV*: Todos los concesionarios y permisionarios, enviaron su información a tiempo.
- b) *Total de programas informados*: en total, los servicios televisivos informaron 181 programas<sup>37</sup>, de ellos, 65 corresponden a concesionarios de alcance nacional y 124 a permisionarios de cobertura nacional. De este total, 49 son programas nuevos, 11 corresponden a concesionarios de cobertura nacional y 38 a permisionarios de cobertura nacional.
- c) *Tiempo de emisión de programación cultural*: El tiempo total de programación cultural de los servicios de televisión abierta de cobertura nacional fue de 12.222 minutos y el canal que presentó el mayor volumen de programación cultural fue TVN, con un total de 2.666 minutos en las cuatro semanas que componen el mes de noviembre. En tanto, el tiempo total aceptado de programación cultural de los permisionarios de cobertura nacional fue de 17.523 minutos y el operador que informó el mayor volumen de programación cultural fue Telefónica - Movistar, con un total de 1.646 minutos, en las cuatro semanas que componen el mes de noviembre.
- d) *Rating*: en términos de audiencia, el programa cultural más visto en el mes supervisado fue *Moisés y los 10 mandamientos*, de TVN, con un promedio de 13,8 puntos de rating hogares en la emisión aceptada del día 16 de noviembre de 2016.

### Periodo de fiscalización

| Período de fiscalización | Desde el lunes 31 de octubre al domingo 27 de noviembre de 2016 |
|--------------------------|---|
| Mes de fiscalización     | NOVIEMBRE de 2016   |

<sup>37</sup> Se contabilizan los programas informados que efectivamente se transmitieron durante el mes supervisado.

|  |  |
|--|--|
| Número de semanas contempladas         | 4  |
| Identificación de semanas fiscalizadas | Semana N° 1: lunes 31 de octubre al domingo 06 de noviembre de 2016.   |
|  | Semana N° 2: lunes 07 de noviembre al domingo 13 de noviembre de 2016. |
|  | Semana N° 3: lunes 14 de noviembre al domingo 20 de noviembre de 2016. |
|  | Semana N° 4: lunes 21 de noviembre al domingo 27 de noviembre de 2016. |

#### CUMPLIMIENTO NORMATIVO

##### Concesionarios de cobertura nacional

| Canal     | Informa a tiempo | Cumple con minutos semanales |
|-----------|------------------|------------------------------|
| Telecanal | Sí               | Sí                           |
| La Red    | Sí               | Sí                           |
| UCV       | Sí               | Sí                           |
| TVN       | Sí               | Sí                           |
| Mega      | Sí               | Sí                           |
| CHV       | Sí               | Sí                           |
| Canal 13  | Sí               | Sí                           |

##### Permisionarios de cobertura nacional

| Señal               | Informa a tiempo | Cumple con minutos semanales |
|---------------------|------------------|------------------------------|
| Claro               | Sí               | Sí                           |
| DirecTV             | Sí               | Sí                           |
| Entel               | Sí               | Sí                           |
| GTD                 | Sí               | Sí                           |
| Telefónica-Movistar | Sí               | Sí                           |
| TUVES               | Sí               | Sí                           |
| VTR                 | Sí               | Sí                           |

## II. CONCESIONARIOS DE COBERTURA NACIONAL

### Total de minutos de emisión de programación cultural por canal

| Canal        | Semana 1    | Semana 2    | Semana 3    | Semana 4    | Total Mes    |
|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| Telecanal    | 268         | 270         | 271         | 263         | 1072         |
| La Red       | 552         | 667         | 690         | 714         | 2623         |
| UCV          | 398         | 303         | 325         | 317         | 1343         |
| TVN          | 766         | 593         | 652         | 655         | 2666         |
| Mega         | 251         | 260         | 259         | 270         | 1040         |
| CHV          | 329         | 328         | 307         | 427         | 1391         |
| Canal 13     | 538         | 510         | 533         | 506         | 2087         |
| <b>TOTAL</b> | <b>3102</b> | <b>2931</b> | <b>3037</b> | <b>3152</b> | <b>12222</b> |

**HORARIO DE 09:00 - 18:30 HORAS**

| Canal        | Semana 1    | Semana 2    | Semana 3    | Semana 4    | Total Mes   |
|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Telecanal    | 130         | 131         | 133         | 129         | <b>523</b>  |
| La Red       | 372         | 484         | 534         | 499         | <b>1889</b> |
| UCV          | 42          | 46          | 37          | 35          | <b>160</b>  |
| TVN          | 514         | 349         | 346         | 314         | <b>1523</b> |
| Mega         | 123         | 138         | 130         | 134         | <b>525</b>  |
| CHV          | 120         | 120         | 121         | 120         | <b>481</b>  |
| Canal 13     | 327         | 291         | 320         | 288         | <b>1226</b> |
| <b>TOTAL</b> | <b>1628</b> | <b>1559</b> | <b>1621</b> | <b>1519</b> | <b>6327</b> |

**HORARIO DE ALTA AUDIENCIA, 18:30 - 00:00 HORAS**

| Canal        | Semana 1    | Semana 2    | Semana 3    | Semana 4    | Total Mes   |
|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Telecanal    | 138         | 139         | 138         | 134         | <b>549</b>  |
| La Red       | 180         | 183         | 156         | 215         | <b>734</b>  |
| UCV          | 356         | 257         | 288         | 282         | <b>1183</b> |
| TVN          | 252         | 244         | 306         | 341         | <b>1143</b> |
| Mega         | 128         | 122         | 129         | 136         | <b>515</b>  |
| CHV          | 209         | 208         | 186         | 307         | <b>910</b>  |
| Canal 13     | 211         | 219         | 213         | 218         | <b>861</b>  |
| <b>TOTAL</b> | <b>1474</b> | <b>1372</b> | <b>1416</b> | <b>1633</b> | <b>5895</b> |

**PROGRAMACIÓN INFORMADA EN EL MES DE OCTUBRE**

| Programa                       | Concesionaria | Resolución Mayo | Fecha de aceptación o rechazo |
|--------------------------------|---------------|-----------------|-------------------------------|
| Reino Animal                   | Telecanal     | Aceptar         | Aceptado desde Octubre 2014   |
| Caminando Chile                | Telecanal     | Aceptar         | Aceptado desde Octubre 2014   |
| Arpeggio                       | Telecanal     | Aceptar         | Aceptado desde Octubre 2015   |
| Laura, una vida extraordinaria | La Red        | Aceptar         | Aceptado desde Noviembre 2016 |
| Eco Sport                      | La Red        | Aceptar         | Aceptado desde Julio 2015     |
| Plaza Sésamo                   | La Red        | Aceptar         | Aceptado desde Diciembre 2014 |
| Cultura verdadera              | La Red        | Aceptar         | Aceptado desde                |

|                               |        |                    |   |
|-------------------------------|--------|--------------------|---|
|                               |        |                    | Octubre 2014                            |
| Entrevista verdadera          | La Red | Aceptar - Rechazar | Aceptado desde Junio 2015 <sup>38</sup> |
| Desde el cielo azulado        | La Red | Aceptar            | Aceptado desde Octubre 2016             |
| Buscando el instrumento madre | La Red | Aceptar            | Aceptado desde Octubre 2016             |
| El cardenal del pueblo        | UCV    | Aceptar            | Aceptado desde Octubre 2016             |
| Conciencia de valores         | UCV    | Rechazar           | Rechazado desde Marzo 2016              |
| Santiago Break                | UCV    | Aceptar            | Aceptado desde Octubre 2016             |
| Terra Santa                   | UCV    | Aceptar            | Aceptado desde Octubre 2014             |
| Cultura 21                    | UCV    | Aceptar            | Aceptado desde Marzo 2016               |
| De punto fijo                 | UCV    | Aceptar            | Aceptado desde Marzo 2015               |
| Revolviendo el gallinero      | UCV    | Aceptar            | Aceptado desde Octubre 2014             |
| Esto es cultura               | UCV    | Aceptar            | Aceptado desde Octubre 2015             |
| Animalia                      | UCV    | Aceptar            | Aceptado desde Enero 2016               |
| Hablemos hoy                  | UCV    | Aceptar            | Aceptado desde Marzo 2015               |
| Pensando Chile                | UCV    | Aceptar            | Aceptado desde Abril 2015               |
| Nuestro ambiente              | UCV    | Aceptar            | Aceptado en Julio 2016                  |
| Historias de campo            | UCV    | Aceptar            | Aceptado desde Junio 2016               |
| Cassette                      | UCV    | Aceptar            | Aceptado en Agosto 2016                 |
| MQLTV                         | UCV    | Rechazar           | Rechazado desde Septiembre 2016         |
| Viajeras sin fronteras        | UCV    | Rechazar           | Rechazado en Agosto 2016                |
| Provincia audiovisual         | UCV    | Aceptar            | Aceptado en Noviembre 2016              |

<sup>38</sup> No todos los capítulos de *Entrevista verdadera*, fueron aceptados por contenido.

|                              |      |                        |                                 |
|------------------------------|------|------------------------|---------------------------------|
| A pata y sin ni uno          | UCV  | Aceptar                | Aceptado desde julio 2016       |
| Chile conectado              | TVN  | Aceptar                | Aceptado desde Octubre 2014     |
| Mientras tanto               | TVN  | Aceptar                | Aceptado desde Enero 2016       |
| Estado Nacional              | TVN  | Aceptar                | Aceptado desde Marzo 2014       |
|                              |      |                        |                                 |
| Expedientv                   | TVN  | Rechazar               | Rechazado desde Septiembre 2016 |
| Documental BBC               | TVN  | Aceptar                | Aceptado en Octubre 2016        |
| Tesoros decodificados (BBC)  | TVN  | Aceptar                | Aceptado desde Febrero 2016     |
| Frutos del país              | TVN  | Aceptar                | Aceptado desde Octubre 2014     |
| Lleve de lo bueno            | TVN  | Aceptar                | Aceptado en Septiembre 2016     |
| Moisés y los 10 mandamientos | TVN  | Aceptar                | Aceptado desde Enero 2016       |
| La Vega                      | TVN  | Rechazar               | Rechazado en Octubre 2016       |
| Sansón y Dalila              | TVN  | Aceptar                | Aceptado en Septiembre 2016     |
| El Informante                | TVN  | Rechazar               | Rechazado en Octubre 2016       |
| ¿Y tú qué harías?            | TVN  | Aceptar                | Aceptado desde Febrero 2016     |
| Vecinos del volcán           | TVN  | Aceptar                | Aceptado en Septiembre 2016     |
| Informe Especial             | TVN  | Rechazar <sup>39</sup> | Aceptado desde Octubre 2016     |
| Elecciones USA               | TVN  | Rechazar               | Rechazado en Noviembre 2016     |
| A orillas del río            | Mega | Aceptar                | Aceptado desde Abril 2015       |

<sup>39</sup> *Informe Especial* es analizado emisión por emisión. En el mes de noviembre todas sus emisiones fueron exhibidas dentro del noticiero central, por lo que son rechazadas completamente.

|  |          |  |                                  |
|--|----------|--|----------------------------------|
| Vuelta a la manzana                        | Mega     | Aceptar  | Aceptado desde Diciembre 2015    |
| Bicitantes                                 | Mega     | Aceptar  | Aceptado desde Septiembre 2015   |
| Selección nacional: Las picadas del chef   | Mega     | Aceptar  | Aceptado desde Marzo 2016        |
| La gran batalla de Estados Unidos          | TVN      | Rechazar                                       | Rechazado en Noviembre 2016      |
| Grandes misterios del Universo             | CHV      | Aceptar  | Aceptado desde Noviembre de 2016 |
| Flor de Chile                              | CHV      | Aceptar  | Aceptado desde Septiembre 2016   |
| Vidas en riesgo                            | CHV      | Rechazar                                       | Rechazado desde Octubre 2016     |
| Circo: estrellas de la calle               | CHV      | Aceptar  | Aceptado desde Septiembre 2016   |
| Reportero en tiempos de crisis             | CHV      | Aceptar  | Aceptado desde Septiembre 2016   |
| La ruta de Darwin                          | CHV      | Aceptar  | Aceptado desde Noviembre de 2016 |
| CHV Noticias: Especial muerte Fidel Castro | CHV      | Rechazar                                       | Rechazado en Noviembre de 2016   |
| Zoomate; todos podemos ayudar              | CHV      | Aceptar  | Aceptado desde Noviembre 2016    |
| Comandante                                 | CHV      | Aceptar  | Aceptado desde Noviembre 2016    |
| Recomiendo Chile                           | Canal 13 | Aceptar  | Aceptado desde Octubre 2014      |
| City Tour on tour                          | Canal 13 | Aceptar <sup>40</sup> - Rechazar <sup>41</sup> | Rechazado en Julio 2016          |
| Lugares que hablan                         | Canal 13 | Aceptar  | Aceptado desde Diciembre 2014    |
| Carlo cocina                               | Canal 13 | Aceptar  | Aceptado en Julio 2016           |
| Hacedor de hambre                          | Canal 13 | Aceptar  | Aceptado en Abril 2016           |
| Cultura indómita                           | Canal 13 | Aceptar  | Aceptado en                      |

<sup>40</sup> Programa aceptado por contenido.

<sup>41</sup> Se sugiere al H. Consejo el rechazo de las cuatro emisiones, porque traspasan el límite horario en más de 15 minutos.

|                     |          |          |                            |
|---------------------|----------|----------|----------------------------|
|                     |          |          | Junio 2016                 |
| Semplicemente Pizza | Canal 13 | Rechazar | Rechazado en Octubre 2016  |
| Plan V              | Canal 13 | Rechazar | Rechazar en Julio 2016     |
| La última Cuba      | Canal 13 | Aceptar  | Aceptado en Noviembre 2016 |

## DETALLE DE LA PROGRAMACIÓN INFORMADA

[RH: Rating hogares - H: Horario de alta audiencia - CC: Contenido cultural - (R): Repetición]

### TELECANAL

Telecanal informó en noviembre, los tres programas que ya han sido informados y aceptados por el H. Consejo: *Caminando Chile*; *Reino animal* y *Representaciones artísticas Arpeggio*. Durante este mes, todos ellos están completamente dentro del horario que determina la norma.

#### Lunes a domingo

Horario 09:00 - 18:30 horas

|   | Fecha | Contenedor Programa Capítulo                                     | Género        | RH  | Minutos | H  | CC | Horario | Sugerencia         |
|---|-------|--|---------------|-----|---------|----|----|---------|--------------------|
| <b>Semana del lunes 31 octubre al domingo 06 de noviembre 2016 / Total minutos: 130</b> |       |  |               |     |         |    |    |         |                    |
| 1   | 05/11 | Reino Animal III Anfibios (Cap. 323) (R)                         | Documental    | 0,3 | 30      | Sí | Sí | 17:00   | Aceptar            |
| 2   |       | Reino Animal III Asia (Cap. 324) (R)                             | Documental    | 0,3 | 30      | Sí | Sí | 17:30   | Aceptar            |
| 3   |       | Caminando Chile  | Microprograma | --- | 42      | 5  | Sí | Sí      | Distintos horarios |
| 4   | 06/11 | Reino Animal III Las aves y la habilidad de volar (Cap. 325) (R) | Documental    | 0,1 | 30      | Sí | Sí | 17:00   | Aceptar            |
| 5   |       | Reino Animal III   | Documental    | 0,1 | 30      | Sí | Sí | 17:30   | Aceptar            |

<sup>42</sup> No registra rating

|  |       |  |               |           |    |    |    |                    |         |
|--|-------|--|---------------|-----------|----|----|----|--------------------|---------|
|  |       | Animales en cautiverio (Cap. 326) (R)                        |               |           |    |    |    |                    |         |
| 6  |       | Caminando Chile  | Microprograma | ---<br>43 | 5  | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 131</b> |       |  |               |           |    |    |    |                    |         |
| 7  | 12/11 | Reino Animal III La velocidad de los animales (Cap. 401) (R) | Documental    | 0,4       | 31 | Sí | Sí | 16:59              | Aceptar |
| 8  |       | Reino Animal III Los símbolos del reino animal (Cap. 402)    | Documental    | 0,4       | 30 | Sí | Sí | 17:30              | Aceptar |
| 9  |       | Caminando Chile  | Microprograma | ---<br>44 | 5  | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |
| 10   | 13/11 | Reino Animal III Las colas del reino animal (Cap. 403) (R)   | Documental    | 0,7       | 30 | Sí | Sí | 17:00              | Aceptar |
| 11   |       | Reino Animal III Las cabezas del reino animal (Cap. 404) (R) | Documental    | 0,7       | 30 | Sí | Sí | 17:30              | Aceptar |
| 12   |       | Caminando Chile  | Microprograma | ---<br>45 | 5  | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 133</b> |       |  |               |           |    |    |    |                    |         |
| 13   | 19/11 | Reino Animal III Vamos de pesca (Cap. 405) (R)               | Documental    | 0,8       | 31 | Sí | Sí | 17:00              | Aceptar |

<sup>43</sup> No registra rating

<sup>44</sup> No registra rating

<sup>45</sup> No registra rating

|  |       |  |               |           |    |    |    |                    |         |  |
|--|-------|--|---------------|-----------|----|----|----|--------------------|---------|--|
| 14   |       | Reino Animal III<br>El perro (Cap. 406) (R)                  | Documental    | 0,8       | 30 | Sí | Sí | 17:31              | Aceptar |  |
| 15   |       | Caminando Chile  | Microprograma | ---<br>46 | 5  | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |  |
| 16   | 20/11 | Reino Animal III<br>La familia de los félidos (Cap. 407) (R) | Documental    | 0,2       | 31 | Sí | Sí | 17:00              | Aceptar |  |
| 17   |       | Reino Animal III<br>Gatos y perros domésticos (Cap. 408) (R) | Documental    | 0,2       | 31 | Sí | Sí | 17:31              | Aceptar |  |
| 18   |       | Caminando Chile  | Microprograma | ---<br>47 | 5  | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |  |
| <b>Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 129</b> |       |  |               |           |    |    |    |                    |         |  |
| 19   |       | Reino Animal III<br>Reptiles (Cap. 409) (R)                  | Documental    | 0,9       | 30 | Sí | Sí | 17:00              | Aceptar |  |
| 20   | 26/11 | Reino Animal III<br>El caballo (Cap. 410) (R)                | Documental    | 0,9       | 30 | Sí | Sí | 17:30              | Aceptar |  |
| 21   |       | Caminando Chile  | Microprograma | ---<br>48 | 5  | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |  |
| 22   |       | Reino Animal III<br>Espectáculo de variedad (Cap. 411)       | Documental    | 0,7       | 30 | Sí | Sí | 17:00              | Aceptar |  |
| 23   | 27/11 | Reino Animal III<br>Animales que son más                     | Documental    | 0,7       | 29 | Sí | Sí | 17:29              | Aceptar |  |

<sup>46</sup> No registra rating

<sup>47</sup> No registra rating

<sup>48</sup> No registra rating

|    |  |                                  |               |     |    |   |    |    |                    |
|----|--|----------------------------------|---------------|-----|----|---|----|----|--------------------|
|    |  | de lo que parecen (Cap. 412) (R) |               |     |    |   |    |    |                    |
| 24 |  | Caminando Chile                  | Microprograma | --- | 49 | 5 | Sí | Sí | Distintos horarios |

**Lunes a domingo**

**Alta audiencia (18:30 - 00:00 horas)**

|   | Fecha | Contenedor Programa Capítulo | Género        | RH  | Minutos | H  | CC | Horario | Sugerencia         |
|---|-------|------------------------------|---------------|-----|---------|----|----|---------|--------------------|
| <b>Semana del lunes 31 octubre al domingo 06 de noviembre 2016 / Total minutos: 138</b> |       |                              |               |     |         |    |    |         |                    |
| 1   | 31/10 | Caminando Chile              | Microprograma | --- | 50      | 2  | Sí | Sí      | Distintos horarios |
| 2   | 01/11 | Caminando Chile              | Microprograma | --- | 51      | 2  | Sí | Sí      | Distintos horarios |
| 3   | 02/11 | Caminando Chile              | Microprograma | --- | 52      | 2  | Sí | Sí      | Distintos horarios |
| 4   |       | Arpeggio Cap. 49             | Evento        | 0,5 | 120     | Sí | Sí | 22:00   | Aceptar            |
| 5   | 03/11 | Caminando Chile              | Microprograma | --- | 53      | 2  | Sí | Sí      | Distintos horarios |
| 6   | 04/11 | Caminando Chile              | Microprograma | --- | 54      | 2  | Sí | Sí      | Distintos horarios |
| 7   | 05/11 | Caminando Chile              | Microprograma | --- | 55      | 4  | Sí | Sí      | Distintos horarios |
| 8   | 06/11 | Caminando Chile              | Microprograma | --- | 56      | 4  | Sí | Sí      | Distintos horarios |
| <b>Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 139</b>      |       |                              |               |     |         |    |    |         |                    |
| 9   | 07/11 | Caminando Chile              | Microprograma | --- | 57      | 2  | Sí | Sí      | Distintos horarios |
| 10  | 08/11 | Caminando Chile              | Microprograma | --- | 58      | 2  | Sí | Sí      | Distintos horarios |
| 11  | 09/11 | Caminando Chile              | Microprograma | --- | 59      | 2  | Sí | Sí      | Distintos horarios |
| 12  |       | Arpeggio                     | Evento        | 0,1 | 121     | Sí | Sí | 22:00   | Aceptar            |

<sup>49</sup> No registra rating

<sup>50</sup> No registra rating

<sup>51</sup> No registra rating

<sup>52</sup> No registra rating

<sup>53</sup> No registra rating

<sup>54</sup> No registra rating

<sup>55</sup> No registra rating

<sup>56</sup> No registra rating

<sup>57</sup> No registra rating

<sup>58</sup> No registra rating

<sup>59</sup> No registra rating

|    |       |                 |              |           |   |    |    |                    |         |
|----|-------|-----------------|--------------|-----------|---|----|----|--------------------|---------|
|    |       | Cap. 50         |              |           |   |    |    |                    |         |
| 13 | 10/11 | Caminando Chile | Micropograma | ---<br>60 | 2 | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |
| 14 | 11/11 | Caminando Chile | Micropograma | ---<br>61 | 2 | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |
| 15 | 12/11 | Caminando Chile | Micropograma | ---<br>62 | 4 | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |
| 16 | 13/11 | Caminando Chile | Micropograma | ---<br>63 | 4 | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |

**Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 138**

|    |       |                  |              |           |     |    |    |                    |         |
|----|-------|------------------|--------------|-----------|-----|----|----|--------------------|---------|
| 17 | 14/11 | Caminando Chile  | Micropograma | ---<br>64 | 2   | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |
| 18 | 15/11 | Caminando Chile  | Micropograma | ---<br>65 | 2   | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |
| 19 | 16/11 | Caminando Chile  | Micropograma | ---<br>66 | 2   | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |
| 20 |       | Arpeggio Cap. 51 | Evento       | 0,5       | 120 | Sí | Sí | 22:00              | Aceptar |
| 21 | 17/11 | Caminando Chile  | Micropograma | ---<br>67 | 2   | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |
| 22 | 18/11 | Caminando Chile  | Micropograma | ---<br>68 | 2   | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |
| 23 | 19/11 | Caminando Chile  | Micropograma | ---<br>69 | 4   | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |
| 24 | 20/11 | Caminando Chile  | Micropograma | ---<br>70 | 4   | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |

**Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 134**

|    |       |                  |              |           |     |    |    |                    |         |
|----|-------|------------------|--------------|-----------|-----|----|----|--------------------|---------|
| 27 | 21/11 | Caminando Chile  | Micropograma | ---<br>71 | 2   | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |
| 28 | 22/11 | Caminando Chile  | Micropograma | ---<br>72 | 2   | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |
| 29 | 23/11 | Caminando Chile  | Micropograma | ---<br>73 | 2   | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |
| 30 |       | Arpeggio Cap. 52 | Evento       | 0,4       | 116 | Sí | Sí | 22:00              | Aceptar |

<sup>60</sup> No registra rating

<sup>61</sup> No registra rating

<sup>62</sup> No registra rating

<sup>63</sup> No registra rating

<sup>64</sup> No registra rating

<sup>65</sup> No registra rating

<sup>66</sup> No registra rating

<sup>67</sup> No registra rating

<sup>68</sup> No registra rating

<sup>69</sup> No registra rating

<sup>70</sup> No registra rating

<sup>71</sup> No registra rating

<sup>72</sup> No registra rating

<sup>73</sup> No registra rating

|    |       |                 |               |     |   |    |    |                    |         |
|----|-------|-----------------|---------------|-----|---|----|----|--------------------|---------|
| 31 | 24/11 | Caminando Chile | Microprograma | --- | 2 | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |
| 32 | 25/11 | Caminando Chile | Microprograma | --- | 2 | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |
| 33 | 26/11 | Caminando Chile | Microprograma | --- | 4 | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |
| 34 | 27/11 | Caminando Chile | Microprograma | --- | 4 | Sí | Sí | Distintos horarios | Aceptar |

## LA RED

En el mes de noviembre, La Red informó siete programas: *Cultura verdadera*; *Entrevista verdadera*; *Eco Sport*; *Plaza Sésamo*; *Desde el cielo azulado*; *Buscando el instrumento madre* y *Laura, una vida extraordinaria*. Los seis primeros ya han analizados en meses e informes anteriores, y en la mayoría de los casos, las emisiones no han incorporado modificaciones en estructura y contenido, manteniendo sus características y cumpliendo con las exigencias de la normativa actual.

Como es habitual, presentamos el análisis de *Cultura verdadera* y *Entrevista verdadera*, espacios que el H. Consejo ha pedido informar en detalle, mes a mes y en este último caso, se rechazan varias emisiones.

El programa nuevo *Laura, una vida extraordinaria*, se presenta con sugerencia de aceptación.

## Lunes a domingo

Horario (09:00 - 18:30 horas)

|   | Fec ha | Contenedor Programa Capítulo                    | Género                    | RH  | Minutos | H  | C C | Horario | Sugerencia |
|---|--------|---|---------------------------|-----|---------|----|-----|---------|------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 372</b> |        |   |                           |     |         |    |     |         |            |
| 1   | 02/11  | <i>Laura, una vida extraordinaria</i><br>Cap. 1 | Serie                     | 1,8 | 60      | Sí | Sí  | 14:30   | Aceptar    |
| 2   | 03/11  | <i>Laura, una vida extraordinaria</i><br>Cap. 2 | Serie                     | 1,6 | 61      | Sí | Sí  | 14:30   | Aceptar    |
| 3   | 04/11  | <i>Laura, una vida extraordinaria</i><br>Cap. 3 | Serie                     | 0,9 | 61      | Sí | Sí  | 14:30   | Aceptar    |
| 4   | 05/11  | <i>Eco Sport</i><br>Cap. 303                    | Reportaje                 | 0,5 | 33      | Sí | Sí  | 10:30   | Aceptar    |
| 5   | 1      | <i>Plaza Sésamo</i><br>Cap. 200                 | Instruccional - Formativo | 0,5 | 69      | Sí | Sí  | 11:03   | Aceptar    |

<sup>74</sup> No registra rating

<sup>75</sup> No registra rating

<sup>76</sup> No registra rating

<sup>77</sup> No registra rating

|  |           |  |                              |     |    |    |    |       |         |
|--|-----------|--|------------------------------|-----|----|----|----|-------|---------|
| 6  | 06/1<br>1 | Plaza Sésamo<br>Cap. 201                         | Instruccional<br>- Formativo | 0,3 | 88 | Sí | Sí | 13:50 | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 484</b> |           |  |                              |     |    |    |    |       |         |
| 7  | 07/1<br>1 | <i>Laura, una vida extraordinaria</i><br>Cap. 4  | Serie                        | 0,9 | 61 | Sí | Sí | 14:31 | Aceptar |
| 8  | 08/1<br>1 | <i>Laura, una vida extraordinaria</i><br>Cap. 5  | Serie                        | 1,2 | 60 | Sí | Sí | 14:31 | Aceptar |
| 9  | 09/1<br>1 | <i>Laura, una vida extraordinaria</i><br>Cap. 6  | Serie                        | 1,7 | 63 | Sí | Sí | 14:31 | Aceptar |
| 10   | 10/1<br>1 | <i>Laura, una vida extraordinaria</i><br>Cap. 7  | Serie                        | 1,2 | 62 | Sí | Sí | 14:30 | Aceptar |
| 11   | 11/1<br>1 | <i>Laura, una vida extraordinaria</i><br>Cap. 8  | Serie                        | 1,3 | 67 | Sí | Sí | 14:31 | Aceptar |
| 12   | 12/1<br>1 | <i>Eco Sport</i><br>Cap. 304                     | Reportaje                    | 0,3 | 35 | Sí | Sí | 10:30 | Aceptar |
| 13   |           | <i>Plaza Sésamo</i><br>Cap. 202                  | Instruccional<br>- Formativo | 0,2 | 70 | Sí | Sí | 11:05 | Aceptar |
| 14   | 13/1<br>1 | <i>Plaza Sésamo</i><br>Cap. 203                  | Instruccional<br>- Formativo | 0,5 | 66 | Sí | Sí | 13:53 | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 534</b> |           |  |                              |     |    |    |    |       |         |
| 15   | 14/1<br>1 | <i>Laura, una vida extraordinaria</i><br>Cap. 9  | Serie                        | 1,1 | 62 | Sí | Sí | 14:30 | Aceptar |
| 16   | 15/1<br>1 | <i>Laura, una vida extraordinaria</i><br>Cap. 10 | Serie                        | 1,8 | 64 | Sí | Sí | 14:31 | Aceptar |
| 17   | 16/1<br>1 | <i>Laura, una vida extraordinaria</i><br>Cap. 11 | Serie                        | 1,3 | 63 | Sí | Sí | 14:31 | Aceptar |
| 18   | 17/1<br>1 | <i>Laura, una vida extraordinaria</i><br>Cap. 12 | Serie                        | 1,1 | 67 | Sí | Sí | 14:32 | Aceptar |
| 19   | 18/1<br>1 | <i>Laura, una vida extraordinaria</i><br>Cap. 13 | Serie                        | 1,2 | 70 | Sí | Sí | 14:31 | Aceptar |
| 20   | 19/1<br>1 | <i>Eco Sport</i><br>Cap. 305                     | Reportaje                    | 0,4 | 36 | Sí | Sí | 10:29 | Aceptar |
| 21   |           | <i>Plaza Sésamo</i><br>Cap. 204                  | Instruccional<br>- Formativo | 0,3 | 71 | Sí | Sí | 11:05 | Aceptar |
| 22   |           | <i>Desde el Cielo Azulado</i><br>Cap. 7          | Reportaje                    | 0,4 | 32 | Sí | Sí | 18:00 | Aceptar |

|  |       |  |                           |     |    |    |    |       |         |
|--|-------|--|---------------------------|-----|----|----|----|-------|---------|
| 23   | 20/11 | Plaza Sésamo<br>Cap. 205                         | Instruccional - Formativo | 0,8 | 69 | Sí | Sí | 13:59 | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 499</b> |       |  |                           |     |    |    |    |       |         |
| 24   | 21/11 | <i>Laura, una vida extraordinaria</i><br>Cap. 14 | Serie                     | 1,6 | 65 | Sí | Sí | 14:31 | Aceptar |
| 25   | 22/11 | <i>Laura, una vida extraordinaria</i><br>Cap. 15 | Serie                     | 1,2 | 70 | Sí | Sí | 14:31 | Aceptar |
| 26   | 23/11 | <i>Laura, una vida extraordinaria</i><br>Cap. 16 | Serie                     | 1,0 | 65 | Sí | Sí | 14:32 | Aceptar |
| 27   | 24/11 | <i>Laura, una vida extraordinaria</i><br>Cap. 17 | Serie                     | 1,3 | 64 | Sí | Sí | 14:32 | Aceptar |
| 28   | 25/11 | <i>Laura, una vida extraordinaria</i><br>Cap. 18 | Serie                     | 0,4 | 70 | Sí | Sí | 14:31 | Aceptar |
| 29   | 26/11 | <i>Eco Sport</i><br>Cap. 306                     | Reportaje                 | 0,4 | 35 | Sí | Sí | 10:30 | Aceptar |
| 30   | 1     | <i>Plaza Sésamo</i><br>Cap. 206                  | Instruccional - Formativo | 0,6 | 67 | Sí | Sí | 11:05 | Aceptar |
| 31   | 27/11 | <i>Plaza Sésamo</i><br>Cap. 207                  | Instruccional - Formativo | 0,4 | 63 | Sí | Sí | 14:05 | Aceptar |

#### Lunes a Domingo

*Alta audiencia (18:30 - 00:00 horas)*

|   | Fec<br>ha | Contenedor<br>Programa<br>Capítulo  | Género       | RH  | Minut<br>os | H  | C<br>C | Horario | Sugerenc<br>ia |
|---|-----------|---|--------------|-----|-------------|----|--------|---------|----------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 180</b> |           |   |              |     |             |    |        |         |                |
| 1   | 31/10     | <i>Cultura verdadera</i><br>Cap. Mitos y leyendas chilenos                                | Conversación | 2,0 | 121         | Sí | Sí     | 21:59   | Aceptar        |
| 2   | 01/11     | <i>Entrevista verdadera</i><br><i>La abstención a votar; Gabriel Salazar, historiador</i> | Conversación | 0,9 | 30          | Sí | No     | 22:00   | Rechazar       |
| 3   | 02/11     | <i>Entrevista verdadera</i><br><i>Diputado Jaime Bellolio (UDI)</i>                       | Conversación | 1,3 | 31          | Sí | No     | 22:00   | Rechazar       |
| 4   | 03/11     | <i>Entrevista verdadera</i><br><i>Senador Alejandro Guillier (IND)</i>                    | Conversación | 1,4 | 35          | Sí | No     | 22:00   | Rechazar       |
| 5   | 04/11     | <i>Entrevista verdadera</i><br><i>La crisis de la AFP. Gonzalo Edwards,</i>               | Conversación | 0,9 | 32          | Sí | No     | 22:00   | Rechazar       |

|   |           |   |            |     |    |    |    |       |         |
|---|-----------|---|------------|-----|----|----|----|-------|---------|
|   |           | <i>economista, y Luis Mesina, vocero No+AFP</i> |            |     |    |    |    |       |         |
| 6 | 05/1<br>1 | <i>Desde el Cielo Azulado Cap. 5</i>            | Reportaje  | 1,4 | 28 | Sí | Sí | 20:01 | Aceptar |
| 7 |           | <i>Buscando el instrumento madre Cap. 5</i>     | Documental | 1,2 | 31 | Sí | Sí | 20:29 | Aceptar |

**Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 183**

|        |           |  |              |     |     |    |    |       |          |
|--------|-----------|--|--------------|-----|-----|----|----|-------|----------|
| 8      | 07/1<br>1 | <i>Cultura verdadera Cap. Conocer el Chile Profundo</i>        | Conversación | 2,1 | 122 | Sí | Sí | 22:00 | Aceptar  |
| 0<br>9 | 08/1<br>1 | <i>Entrevista verdadera Diputado Felipe Kast (EVÓPOLIS)</i>    | Conversación | 1,6 | 31  | Sí | No | 22:00 | Rechazar |
| 1<br>0 | 09/1<br>1 | <i>Entrevista verdadera Marco Enríquez-Ominami</i>             | Conversación | 1,4 | 37  | Sí | No | 22:00 | Rechazar |
| 1<br>1 | 10/1<br>1 | <i>Entrevista verdadera Senador Manuel José Ossandón (IND)</i> | Conversación | 0,9 | 30  | Sí | No | 22:00 | Rechazar |
| 1<br>2 | 11/1<br>1 | <i>Entrevista verdadera Roberto Ampuero, escritor</i>          | Conversación | 0,9 | 32  | Sí | No | 21:59 | Rechazar |
| 1<br>3 | 12/1<br>1 | <i>Desde el Cielo Azulado Cap. 6</i>                           | Reportaje    | 0,7 | 30  | Sí | Sí | 20:00 | Aceptar  |
| 1<br>4 |           | <i>Buscando el instrumento madre Cap. 1</i>                    | Documental   | 0,4 | 31  | Sí | Sí | 20:30 | Aceptar  |

**Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 156**

|        |           |  |              |     |     |    |    |       |          |
|--------|-----------|--|--------------|-----|-----|----|----|-------|----------|
| 1<br>5 | 14/1<br>1 | <i>Cultura verdadera Cap. Catástrofes naturales en Chile</i>             | Conversación | 1,7 | 123 | Sí | Sí | 22:00 | Aceptar  |
| 1<br>6 | 15/1<br>1 | <i>Entrevista verdadera Alcalde Daniel Jadue (PC)</i>                    | Conversación | 0,8 | 31  | Sí | No | 22:00 | Rechazar |
| 1<br>7 | 16/1<br>1 | <i>Entrevista verdadera Senador Alberto Espina (RN)</i>                  | Conversación | 1,2 | 31  | Sí | No | 22:01 | Rechazar |
| 1<br>8 | 17/1<br>1 | <i>Entrevista verdadera Esteban Maturana, Pdte. CONFUSAM</i>             | Conversación | 0,9 | 32  | Sí | No | 22:00 | Rechazar |
| 1<br>9 | 18/1<br>1 | <i>Entrevista verdadera Francisco Vidal (PPD) y Gonzalo Müller (UDI)</i> | Conversación | 1,1 | 30  | Sí | No | 22:00 | Rechazar |

|  |       |   |              |     |     |    |    |       |          |
|--|-------|---|--------------|-----|-----|----|----|-------|----------|
| 20   | 19/11 | <i>Buscando el instrumento madre Cap. 4</i>                                       | Documental   | 0,3 | 33  | Sí | Sí | 18:32 | Aceptar  |
| <b>Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 215</b> |       |   |              |     |     |    |    |       |          |
| 21   | 21/11 | <i>Cultura verdadera Cap. Avances de la astronomía en Chile</i>                   | Conversación | 2,3 | 121 | Sí | Sí | 22:00 | Aceptar  |
| 22   | 22/11 | <i>Entrevista verdadera Sacerdote Fernando Montes S.J.</i>                        | Conversación | 1,0 | 32  | Sí | No | 22:00 | Rechazar |
| 23   | 23/11 | <i>Entrevista verdadera Alcalde Jorge Sharp (IA)</i>                              | Conversación | 1,0 | 31  | Sí | No | 22:00 | Rechazar |
| 24   | 24/11 | <i>Entrevista verdadera Mario Aguilar, Pdte. Colegio de Profesores</i>            | Conversación | 1,4 | 30  | Sí | No | 22:01 | Rechazar |
| 25   | 25/11 | <i>Entrevista verdadera Manuel Maira, periodista y biógrafo de Jorge González</i> | Conversación | 0,9 | 30  | Sí | Sí | 22:00 | Aceptar  |
| 26   | 26/11 | <i>Desde el Cielo Azulado Cap. 8</i>  | Reportaje    | 0,5 | 30  | Sí | Sí | 20:01 | Aceptar  |
| 27   | 1     | <i>Buscando el instrumento madre Cap. 5</i>                                       | Documental   | 0,9 | 34  | Sí | Sí | 20:31 | Aceptar  |

### a) Programas aceptados

#### *Laura, una vida extraordinaria*

Día de emisión : lunes a viernes

Horario de emisión : 14:30 horas

Duración : 60 minutos

#### I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

*Laura, una vida extraordinaria* es una serie colombiana, basada en la vida de Laura Montoya, misionera y santa católica que vivió a fines del siglo XIX y la segunda mitad del XX. Narra la historia desde su niñez, el abandono familiar y su vida en un hogar de huérfanos, sus esfuerzos por aprender a leer y escribir y su ingreso final en la universidad. Se destaca en la serie su vocación social y espiritual, que la llevó a rechazar a pretendientes y renunciar a la vida matrimonial tradicional para la mujer en su época, para seguir su vocación de servicio social. Formándose como educadora para ayudar a su familia, decide trabajar en los pueblos de escasos recursos, rechazando puestos laborales más lucrativos en la capital. Su labor intelectual también se rescata en la serie, dando cuenta de su labor como escritora y ensayista, siendo una de las intelectuales mujeres pioneras en su país y en Latinoamérica. Finalmente, también se centran en su labor principal como fundadora de la Congregación de las Misioneras de Misioneras de María Inmaculada y de Santa Catalina de Siena.

## II. CONCLUSIÓN

El análisis anteriormente expuesto permite dar cuenta de elementos suficientes para considerar al programa *Laura, una vida extraordinaria* como aporte cultural en cuanto al patrimonio universal, dentro de la normativa del Consejo Nacional de Televisión sobre transmisión de programas culturales, salvo distinto parecer del H. Consejo. Estos contenidos están emitidos íntegramente dentro del horario requerido por la Norma Cultural.

### ***Cultura Verdadera***

Día de emisión : Lunes  
Horario de emisión : 22:00 horas  
Duración : 120 minutos

#### I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En formato de conversación, el canal La Red transmite de lunes a viernes el programa *Mentiras Verdaderas*, donde el conductor Ignacio Franzani interactúa con personajes de distintos ámbitos y disciplinas, quienes generalmente protagonizan la noticia del momento. Desde la puesta en marcha de la normativa del Consejo Nacional de Televisión sobre Programación Cultural, en horario similar (desde las 22:30 horas) el canal emite en día lunes una versión del mismo programa destinada a temas culturales: *Cultura Verdadera*.

Los capítulos emitidos en el mes de noviembre de 2016 fueron los siguientes:

**(31/10) Mitos y leyendas chilenos**, invitados: Humberto Lagos, doctor en sociología, especialista en temas teológicos; Guillermmina Guzmán, magíster en lingüística hispánica; Hugo Cepeda, abogado y licenciado en teología; Pedro Mege, antropólogo PUC. Se comentan algunos de los mitos y leyendas más populares de las tradiciones del campo y urbanas, discutiendo el sentido de ellas y el modo en que manifiestan no sólo valores culturales propios de cada época, sino también las influencias interculturales que han formado la identidad nacional.

**(07/11) Conocer el Chile Profundo**, invitados: Paul Landon, creador de *Tierra Adentro*; Sergio Nuño, creador de *La Tierra en Que Vivimos*; Isidora Ureta, periodista y conductora de *Eco Sport*; Francisco Saavedra, periodista y conductor de *Lugares Que Hablan*. Los panelistas, todos involucrados en programas de televisión que buscan dar a conocer la riqueza natural del país, van compartiendo las experiencias más significativas de sus recorridos, promoviendo el atractivo de la diversidad de nuestra geografía y el contacto más directo con la naturaleza.

**(14/11) Catástrofes naturales en Chile**, invitados: Luis Carrasco, ingeniero civil, director de la Escuela Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente UTEM; Pablo Osses, geógrafo, magíster en economía agraria PUC; Pablo Salucci, geógrafo y magíster en desarrollo urbano PUC; Michel De L'Herbe, consultor en gestión de emergencias. Se comentan algunos de los hitos más importantes de fenómenos naturales que han generado impactantes catástrofes humanas en nuestra historia, promoviendo el desarrollo de instituciones y estrategias para poder enfrentarlas.

**(21/11) Avances de la astronomía en Chile**, invitados: José Maza, astrónomo UCH y Premio Nacional de Ciencias Exactas 1999; Dante Minniti, astrónomo y subdirector Instituto Milenio de Astrofísica, MAS; Miguel Roth, astrónomo; Alejandro Clocchiatti, astrónomo y académico del Departamento de Astronomía y Astrofísica de la Facultad de Física PUC. Los expertos van dando a conocer la historia de la evolución de la astronomía

en Chile, los factores que han favorecido su desarrollo y los que las han limitado, acercando al público un ámbito tan poco conocido a nivel nacional y tan importante a nivel internacional.

## II. CONCLUSIÓN

El análisis anteriormente expuesto permite dar cuenta de elementos suficientes que calificarían dentro de la normativa del Consejo Nacional de Televisión sobre transmisión de programas culturales, en cuanto a la identidad, el patrimonio nacional y la formación cívica, salvo distinto parecer del H. Consejo. Estos contenidos están emitidos íntegramente dentro del horario requerido por la Norma Cultural.

### ***Entrevista Verdadera***

Día de emisión : martes a viernes  
Horario de emisión : 22:00 horas  
Duración : 30 minutos

#### I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Programa de conversación - subgénero entrevista - conducido por la periodista Beatriz Sánchez. Se transmite de martes a viernes por las pantallas de La Red Televisión y en cada emisión participa un invitado, por lo general políticos nacionales o algún personaje vinculado al ámbito cultural y social, que abordan asuntos recientes de la contingencia. El espacio cuenta también con una sección de noticias que presenta un informe periodístico de los hechos más relevantes acontecidos durante la jornada.

Durante el mes de noviembre los invitados y temas abordados fueron los siguientes:

**(01/11) Municipales 2016**<sup>78</sup>. Invitado: Gabriel Salazar, historiador y Premio Nacional de Historia 2006. Se analiza desde el punto de vista histórico - sociológico la crisis de representatividad política de los chilenos y el 65% de abstención registrado en las elecciones municipales.

**(02/11) Rechazo al reajuste salarial del sector público.** Invitado: Jaime Bellolio, diputado UDI.

**(03/11) Disponibilidad para ser candidato presidencial.** Invitado: Alejandro Guillier, senador.

**(04/11) Marcha nacional No + AFP.** Invitados: Luis Mesina, vocero del movimiento, y Gonzalo Edwards, economista.

**(08/11) Rechazo del reajuste para el sector público.** Invitado: Felipe Kast, diputado Evopoli y pre candidato presidencial.

**(09/11) Financiamiento irregulares de sus campañas.** Invitado: Marco Enríquez - Ominami.

**(10/11) Adhesión a primarias de Chile Vamos.** Invitado: Manuel José Ossandón, senador independiente.

**(11/11) Libro “Sonata del olvido” \***. Invitado: Roberto Ampuero, escritor. El autor desclasifica los detalles de su nueva novela de ficción y analiza la relación de desconfianza de los chilenos con el poder.

<sup>78</sup> Esta emisión cumple con los lineamientos planteados en la norma cultural del CNTV. Para la aceptación o rechazo de las emisiones de noviembre se mantienen los criterios del mes anterior, privilegiando los capítulos que permiten una promoción cultural, en términos de una clara disposición de presentar argumentos diversos frente a un tema, en tanto representen un aporte a la cultura de los televidentes y no solo una apreciación unilateral de una posición política.

- (15/11) Diferencias entre el PC y la Nueva Mayoría. Invitado: Daniel Jadue, alcalde de Recoleta y militante del Partido Comunista.
- (16/11) Inversiones de Sebastián Piñera en pesquera peruana. Invitado: Alberto Espina, senador RN.
- (17/11) Acuerdo por reajuste del sector público. Invitado: Esteban Maturana, presidente Confusam.
- (18/11) Cambio de gabinete. Invitados: Francisco Vidal, ex ministro, y Gonzalo Müller, Académico de la UDD y militante UDI.
- (22/11) Carta apostólica del Papa sobre la absolución del aborto. Invitado: Fernando Montes, sacerdote jesuita y ex rector de la Universidad Alberto Hurtado.
- (23/11) Situación de abandono de Valparaíso. Invitado: Jorge Sharp, alcalde electo.
- (24/11) Elecciones en el Colegio de Profesores y salida de Jaime Gajardo. Invitado: Mario Aguilar, presidente electo y militante del Partido Humanista.
- (25/11) Libro “*Jorge González, una historia original*” \*. Invitado: Manuel Maira, periodista y escritor. El libro tiene como objetivo contar la historia del cantante desde la música, alejado de su etapa en Los Prisioneros y las polémicas. Además, busca el reconocimiento popular de González como músico y compositor.

## II. CONCLUSIÓN

En atención a que el contenido de sólo tres emisiones del programa *Entrevista Verdadera* cumpliría con la normativa del Consejo Nacional de Televisión sobre transmisión de programas culturales, pues el resto de los capítulos abordan fundamentalmente temas de carácter político, calificarían como cultural las emisiones de los días 1, 11 y 25 de noviembre, salvo distinto parecer del H. Consejo.

### UCV TV

En noviembre UCV TV presentó 16 programas como parte de su parrilla cultural, con un programa nuevo: *Provincia audiovisual*, que se presenta con sugerencia de aceptación. En la revisión del período actual, las emisiones de los programas que ya ha sido analizados y aceptados en otros meses, no han incorporado modificaciones en estructura y contenido, manteniendo sus características y cumpliendo con las exigencias de la normativa cultural.

*Conciencia de valores*, *Viajeras sin fronteras* y *MQLTV*, ya fueron rechazados anteriormente por el H. Consejo y durante este mes se mantiene el mismo criterio.

#### Lunes a domingo

Horario (09:00 - 18:30 horas)

| Fec<br>ha  | Contenedor<br>Programa<br>Capítulo | Género                                  | RH               | Minut<br>os | H  | C<br>C       | Horario | Sugere<br>ncia |
|--|------------------------------------|---|------------------|-------------|----|--------------|---------|----------------|
| Semana del lunes 31 de octubre al domingo 06 de noviembre de 2016 / Total minutos:<br>42 |                                    |   |                  |             |    |              |         |                |
| 1  | 05/1<br>1                          | <i>Conciencia de<br/>Valores</i>        | Conversació<br>n | 0,6         | 57 | Sí<br>N<br>o | 17:11   | Rechazar       |
| 2  | 05/1<br>1                          | <i>País Cultural<br/>Santiago Break</i> | Reportaje        | 0,5         | 23 | Sí           | 18:10   | Aceptar        |

|   |           |                              |              |     |    |    |    |       |          |
|---|-----------|------------------------------|--------------|-----|----|----|----|-------|----------|
| 3   | 06/1<br>1 | Terra Santa News             | Informativo  | 0,3 | 19 | Sí | Sí | 16:41 | Aceptar  |
| <b>Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 46</b> |           |                              |              |     |    |    |    |       |          |
| 5   | 12/1<br>1 | Conciencia de Valores        | Conversación | 0,5 | 56 | Sí | No | 17:11 | Rechazar |
| 6   | 12/1<br>1 | País Cultural Santiago Break | Reportaje    | 0,1 | 26 | Sí | Sí | 18:08 | Aceptar  |
| 7   | 13/1<br>1 | Terra Santa News             | Informativo  | 0,2 | 20 | Sí | Sí | 16:41 | Aceptar  |
| <b>Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 37</b> |           |                              |              |     |    |    |    |       |          |
| 8   | 19/1<br>1 | Conciencia de Valores        | Conversación | 0,3 | 56 | Sí | No | 17:13 | Rechazar |
| 9   | 19/1<br>1 | País Cultural Santiago Break | Reportaje    | 0,2 | 25 | Sí | Sí | 18:10 | Aceptar  |
| 10  | 20/1<br>1 | Terra Santa News             | Informativo  | 0,0 | 12 | Sí | Sí | 16:41 | Aceptar  |
| <b>Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 35</b> |           |                              |              |     |    |    |    |       |          |
| 11  | 26/1<br>1 | Conciencia de Valores        | Conversación | 0,6 | 55 | Sí | No | 17:13 | Rechazar |
| 12  | 26/1<br>1 | País Cultural Santiago Break | Reportaje    | 0,3 | 25 | Sí | Sí | 18:11 | Aceptar  |
| 13  | 27/1<br>1 | Terra Santa News             | Informativo  | 0,4 | 10 | Sí | Sí | 16:41 | Aceptar  |

### Lunes a Domingo

**Alta audiencia (18:30 - 00:00 horas)**

|   | Fecha | Contenedor<br>Programa<br>Capítulo        | Género                  | RH  | Minutos | H  | CC | Horario | Sugerencia |
|---|-------|---|-------------------------|-----|---------|----|----|---------|------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 356</b> |       |   |                         |     |         |    |    |         |            |
| 1   | 31/10 | El Cardenal del Pueblo                    | Documental              | 1,8 | 71      | Sí | Sí | 19:49   | Aceptar    |
| 2   | 05/11 | Nuestro Ambiente                          | Reportaje               | 0,8 | 24      | Sí | Sí | 19:12   | Aceptar    |
| 3   | 05/11 | País Cultural De Punto Fijo               | Reportaje               | 0,7 | 11      | Sí | Sí | 18:34   | Aceptar    |
| 4   | 05/11 | País Cultural Cultura 21                  | Reportaje               | 0,8 | 25      | Sí | Sí | 18:46   | Aceptar    |
| 5   | 05/11 | Revolviendo el gallinero, música criolla. | Reportaje               | 0,9 | 32      | Sí | Sí | 19:37   | Aceptar    |
| 6   | 05/11 | Esto es Cultura                           | Conversación            | 0,4 | 29      | Sí | Sí | 20:09   | Aceptar    |
| 7   | 05/11 | Animalia                                  | Instructional-Formativo | 0,1 | 54      | Sí | Sí | 21:02   | Aceptar    |
| 8   | 06/11 | Hablemos Hoy                              | Conversación            | 0,1 | 27      | Sí | Sí | 20:09   | Aceptar    |
| 9   | 06/11 | Pensando Chile                            | Conversación            | 0,1 | 59      | Sí | Sí | 21:07   | Aceptar    |

|    |       |                               |            |     |    |    |    |       |         |
|----|-------|-------------------------------|------------|-----|----|----|----|-------|---------|
| 10 | 06/11 | <i>Nuestro Ambiente</i>       | Reportaje  | 0,1 | 24 | Sí | Sí | 22:06 | Aceptar |
| 11 | 06/11 | <i>MQLTV</i>                  | Misceláneo | 0,6 | 78 | Sí | No | 22:30 | Rechaza |
| 12 | 06/11 | <i>Viajeras sin fronteras</i> | Reportaje  | 0,7 | 26 | No | No | 23:48 | Rechaza |

**Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 257**

|    |       |  |              |     |    |    |    |       |         |
|----|-------|--|--------------|-----|----|----|----|-------|---------|
| 13 | 12/11 | <i>País Cultural De Punto Fijo</i>               | Reportaje    | 0,4 | 15 | Sí | Sí | 18:35 | Aceptar |
| 14 | 12/11 | <i>Nuestro Ambiente</i>                          | Reportaje    | 0,8 | 24 | Sí | Sí | 19:22 | Aceptar |
| 15 | 12/11 | <i>Revolviendo el gallinero, música criolla.</i> | Reportaje    | 0,9 | 33 | Sí | Sí | 19:47 | Aceptar |
| 16 | 12/11 | <i>Esto es Cultura</i>                           | Conversación | 0,7 | 27 | Sí | Sí | 20:20 | Aceptar |
| 17 | 12/11 | <i>Hablemos Hoy</i>                              | Conversación | 0,3 | 28 | Sí | Sí | 21:12 | Aceptar |
| 18 | 12/11 | <i>A Pata y sin ni uno</i>                       | Reportaje    | 0,4 | 20 | Sí | Sí | 21:40 | Aceptar |
| 19 | 13/11 | <i>Hablemos Hoy</i>                              | Conversación | 0,1 | 30 | Sí | Sí | 20:08 | Aceptar |
| 20 | 13/11 | <i>Pensando Chile</i>                            | Conversación | 0,1 | 56 | Sí | Sí | 21:09 | Aceptar |
| 21 | 13/11 | <i>Nuestro Ambiente</i>                          | Reportaje    | 0,4 | 24 | Sí | Sí | 22:05 | Aceptar |
| 22 | 13/11 | <i>MQLTV</i>                                     | Misceláneo   | 1,1 | 81 | Sí | No | 22:29 | Rechaza |
| 23 | 13/11 | <i>Viajeras sin fronteras</i>                    | Reportaje    | 0,4 | 26 | No | No | 23:50 | Rechaza |

**Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 288**

|    |       |  |              |     |    |    |    |       |         |
|----|-------|--|--------------|-----|----|----|----|-------|---------|
| 24 | 19/11 | <i>País Cultural De Punto Fijo</i>               | Reportaje    | 0,3 | 15 | Sí | Sí | 18:37 | Aceptar |
| 25 | 19/11 | <i>Provincia audiovisual</i>                     | Reportaje    | 0,3 | 28 | Sí | Sí | 18:54 | Aceptar |
| 26 | 19/11 | <i>Nuestro Ambiente</i>                          | Reportaje    | 0,4 | 24 | Sí | Sí | 19:23 | Aceptar |
| 27 | 19/11 | <i>Revolviendo el gallinero, música criolla.</i> | Reportaje    | 0,5 | 33 | Sí | Sí | 19:48 | Aceptar |
| 28 | 19/11 | <i>Esto es Cultura</i>                           | Conversación | 0,4 | 28 | Sí | Sí | 20:21 | Aceptar |
| 29 | 19/11 | <i>Hablemos Hoy</i>                              | Conversación | 0,9 | 27 | Sí | Sí | 21:14 | Aceptar |
| 30 | 19/11 | <i>A Pata y sin ni uno</i>                       | Reportaje    | 0,7 | 18 | Sí | Sí | 21:41 | Aceptar |
| 31 | 20/11 | <i>Hablemos Hoy</i>                              | Conversación | 0,1 | 29 | Sí | Sí | 20:04 | Aceptar |
| 32 | 20/11 | <i>Pensando Chile</i>                            | Conversación | 0,3 | 59 | Sí | Sí | 21:05 | Aceptar |
| 33 | 20/11 | <i>Nuestro Ambiente</i>                          | Reportaje    | 0,7 | 27 | Sí | Sí | 22:04 | Aceptar |
| 34 | 20/11 | <i>MQLTV</i>                                     | Misceláneo   | 0,9 | 75 | Sí | No | 22:31 | Rechaza |
| 35 | 20/11 | <i>Viajeras sin fronteras</i>                    | Reportaje    | N/A | 25 | No | No | 23:46 | Rechaza |

**Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 282**

|    |       |  |              |     |    |    |    |       |         |
|----|-------|--|--------------|-----|----|----|----|-------|---------|
| 36 | 26/11 | <i>Provincia audiovisual</i>                     | Reportaje    | 0,3 | 28 | Sí | Sí | 18:46 | Aceptar |
| 37 | 26/11 | <i>Nuestro Ambiente</i>                          | Reportaje    | 0,3 | 27 | Sí | Sí | 19:15 | Aceptar |
| 38 | 26/11 | <i>Revolviendo el gallinero, música criolla.</i> | Reportaje    | 0,5 | 32 | Sí | Sí | 19:43 | Aceptar |
| 39 | 26/11 | <i>Esto es Cultura</i>                           | Conversación | 0,4 | 31 | Sí | Sí | 20:15 | Aceptar |
| 40 | 26/11 | <i>Hablemos Hoy</i>                              | Conversación | 0,3 | 29 | Sí | Sí | 21:11 | Aceptar |
| 41 | 26/11 | <i>A Pata y sin ni uno</i>                       | Reportaje    | 0,5 | 19 | Sí | Sí | 21:40 | Aceptar |
| 42 | 27/11 | <i>Hablemos Hoy</i>                              | Conversación | 0,3 | 30 | Sí | Sí | 20:01 | Aceptar |
| 43 | 27/11 | <i>Pensando Chile</i>                            | Conversación | 0,2 | 62 | Sí | Sí | 21:04 | Aceptar |
| 44 | 27/11 | <i>Nuestro Ambiente</i>                          | Reportaje    | 0,4 | 24 | Sí | Sí | 22:06 | Aceptar |
| 45 | 27/11 | <i>MQLTV</i>                                     | Misceláneo   | 1,1 | 79 | Sí | No | 22:30 | Rechaza |
| 46 | 27/11 | <i>Viajeras sin fronteras</i>                    | Reportaje    | 0,5 | 26 | No | No | 23:49 | Rechaza |

*a) Programas aceptados*

**Provincia audiovisual**

Día de emisión : sábado

Horario de emisión : 19:00 horas

Duración : 30 minutos

**I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

*Provincia audiovisual* es un programa de reportaje, que sobre la base de una entrevista y una visita *in situ* a una región de Chile, genera una reflexión y un conocimiento sobre las ideas audiovisuales que nacen más allá de la capital y que rescatan a artistas de provincia, la mayoría de ellos desconocidos a nivel macro de país, pero que han hecho aportes importantes en sus respectivas regiones.

La entrevista a estos artistas relaciona la historia del lugar con el arte y se desarrolla un viaje donde el foco es el trabajo filmico, del que vemos algunos compactos y piezas seleccionadas.

**II. CONCLUSIÓN**

El análisis de este programa permite dar cuenta de elementos suficientes para considerarlo como aporte cultural en cuanto al patrimonio y la identidad nacional, salvo distinto parecer del H. Consejo. Estos contenidos están emitidos íntegramente dentro del horario requerido por la Norma Cultural.

**TVN**

Durante el mes de noviembre, TVN informó 16 programas como parte de su parrilla cultural.

Los programas que ya han sido revisados y aceptados en periodos anteriores, no han incorporado modificaciones en estructura y contenido, manteniendo sus características y cumpliendo con la normativa cultural. También se mantiene el criterio de rechazo con los programas rechazados por contenido en meses anteriores.

Los programas **Avances 24** y **Zona D Realizadores**, están totalmente fuera de horario, por lo que se rechazan y no se incluyen en la especificación de tabla. Las emisiones de **Estado Nacional** se informan por capítulo y, durante este mes, todas con sugerencia de aceptación.

Se da cuenta también del programa **Elecciones USA** que se presenta con sugerencia de rechazo.

**Lunes a domingo**  
**Horario (09:00 - 18:30 horas)**

|   | Fecha | Contenedor<br>Programa<br>Capítulo        | Género        | RH  | Minutos       | H  | CC | Horario | Sugerencia           |
|---|-------|---|---------------|-----|---------------|----|----|---------|----------------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo 06 de diciembre de 2016 / Total minutos:</b><br><b>514</b> |       |   |               |     |               |    |    |         |                      |
| 1   | 31/10 | <i>Chile<br/>Conectado</i>                | Reportaje     | 4,4 | 31            | Sí | Sí | 15:00   | Aceptar              |
| 2   | 01/11 | <i>Chile<br/>Conectado</i>                | Reportaje     | 5,4 | 45            | Sí | Sí | 15:00   | Aceptar              |
| 3   | 02/11 | <i>Mientras<br/>Tanto<br/>2 programas</i> | Microprograma | --- | <sup>79</sup> | 2  | Sí | Sí      | Diversos<br>horarios |
| 4   | 03/11 | <i>Mientras<br/>Tanto<br/>2 programas</i> | Microprograma | --- | <sup>80</sup> | 2  | Sí | Sí      | Diversos<br>horarios |
| 5   | 04/11 | <i>Mientras<br/>Tanto<br/>2 programas</i> | Microprograma | --- | <sup>81</sup> | 2  | Sí | Sí      | Diversos<br>horarios |
| 6   | 05/11 | <i>Mientras<br/>Tanto<br/>1 programa</i>  | Microprograma | --- | <sup>82</sup> | 1  | Sí | Sí      | Diversos<br>horarios |
| 7   | 06/11 | <i>Estado<br/>Nacional</i>                | Conversación  | 3,2 | 104           | Sí | Sí | 10:01   | Aceptar              |
| 8   |       | <i>Mientras<br/>Tanto<br/>5 programas</i> | Microprograma | --- | <sup>83</sup> | 5  | Sí | Sí      | Diversos<br>horarios |

<sup>79</sup> No registra rating

<sup>80</sup> No registra rating

<sup>81</sup> No registra rating

<sup>82</sup> No registra rating

<sup>83</sup> No registra rating

|    |  |  |            |     |    |    |    |       |         |
|----|--|--|------------|-----|----|----|----|-------|---------|
| 9  |  | <i>Documental<br/>BBC<br/>Tierra Feroz<br/>Terremotos</i>                            | Documental | 2,4 | 35 | Sí | Sí | 12:01 | Aceptar |
| 10 |  | <i>Documental<br/>BBC<br/>Tesoros<br/>decodificados<br/>La lanza del<br/>destino</i> | Documental | 1,3 | 53 | Sí | Sí | 12:37 | Aceptar |
| 11 |  | <i>Chile<br/>Conectado</i>   | Reportaje  | 3,8 | 85 | Sí | Sí | 14:32 | Aceptar |
| 12 |  | <i>La Cultura<br/>Entretenida<br/>Frutos del<br/>País<br/>Cap.<br/>Coñaripe</i>      | Reportaje  | 4,8 | 54 | Sí | Sí | 15:57 | Aceptar |
| 13 |  | <i>La Cultura<br/>Entretenida<br/>Frutos del<br/>País<br/>Cap. Carahue</i>           | Reportaje  | 4,8 | 52 | Sí | Sí | 17:07 | Aceptar |
| 14 |  | <i>Lleve de lo<br/>bueno<br/>Cahuil</i>  | Reportaje  | 4,8 | 43 | Sí | Sí | 18:12 | Aceptar |

Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 349

|    |       |   |               |           |   |    |    |                      |         |
|----|-------|---|---------------|-----------|---|----|----|----------------------|---------|
| 15 | 07/11 | <i>Mientras<br/>Tanto<br/>2 programas</i> | Microprograma | ---<br>84 | 2 | Sí | Sí | Diversos<br>horarios | Aceptar |
| 16 | 09/11 | <i>Mientras<br/>Tanto<br/>1 programa</i>  | Microprograma | ---<br>85 | 1 | Sí | Sí | Diversos<br>horarios | Aceptar |
| 17 | 10/11 | <i>Mientras<br/>Tanto<br/>1 programa</i>  | Microprograma | ---<br>86 | 1 | Sí | Sí | Diversos<br>horarios | Aceptar |
| 18 | 11/11 | <i>Mientras<br/>Tanto<br/>2 programas</i> | Microprograma | ---<br>87 | 2 | Sí | Sí | Diversos<br>horarios | Aceptar |
| 19 | 12/11 | <i>Mientras<br/>Tanto<br/>3 programas</i> | Microprograma | ---<br>88 | 3 | Sí | Sí | Diversos<br>horarios | Aceptar |

<sup>84</sup> No registra rating

<sup>85</sup> No registra rating

<sup>86</sup> No registra rating

<sup>87</sup> No registra rating

<sup>88</sup> No registra rating

|    |       |   |               |           |     |    |    |                   |         |
|----|-------|---|---------------|-----------|-----|----|----|-------------------|---------|
| 20 | 13/11 | <i>Estado Nacional</i>  | Conversación  | 5,0       | 105 | Sí | Sí | 10:02             | Aceptar |
| 21 |       | <i>Mientras Tanto 5 programas</i>                               | Microprograma | ---<br>89 | 5   | Sí | Sí | Diversos horarios | Aceptar |
| 22 |       | <i>Chile Conectado</i>  | Reportaje     | 3,7       | 77  | Sí | Sí | 14:36             | Aceptar |
| 23 |       | <i>La Cultura Entretenida Frutos del País Cap. Los Molles</i>   | Reportaje     | 4,1       | 55  | Sí | Sí | 15:53             | Aceptar |
| 24 |       | <i>La Cultura Entretenida Frutos del País Cap. Puerto Octay</i> | Reportaje     | 4,1       | 54  | Sí | Sí | 17:12             | Aceptar |
| 25 |       | <i>Lleve de lo bueno Santa Cruz</i>                             | Reportaje     | 4,1       | 44  | Sí | Sí | 18:21             | Aceptar |

Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 346

|    |       |                                   |               |           |     |    |    |                   |         |
|----|-------|-----------------------------------|---------------|-----------|-----|----|----|-------------------|---------|
| 26 | 14/11 | <i>Mientras Tanto 1 programa</i>  | Microprograma | ---<br>90 | 1   | Sí | Sí | Diversos horarios | Aceptar |
| 27 | 15/11 | <i>Mientras Tanto 1 programa</i>  | Microprograma | ---<br>91 | 1   | Sí | Sí | Diversos horarios | Aceptar |
| 28 | 16/11 | <i>Mientras Tanto 1 programa</i>  | Microprograma | ---<br>92 | 1   | Sí | Sí | Diversos horarios | Aceptar |
| 29 | 19/11 | <i>Mientras Tanto 1 programa</i>  | Microprograma | ---<br>93 | 1   | Sí | Sí | Diversos horarios | Aceptar |
| 30 | 20/11 | <i>Mientras Tanto 2 programas</i> | Microprograma | ---<br>94 | 2   | Sí | Sí | Diversos horarios | Aceptar |
| 31 |       | <i>Estado Nacional</i>            | Conversación  | 3,5       | 105 | Sí | Sí | 10:00             | Aceptar |
| 32 |       | <i>Chile Conectado</i>            | Reportaje     | 3,2       | 85  | Sí | Sí | 14:35             | Aceptar |

<sup>89</sup> No registra rating

<sup>90</sup> No registra rating

<sup>91</sup> No registra rating

<sup>92</sup> No registra rating

<sup>93</sup> No registra rating

<sup>94</sup> No registra rating

|  |       |  |               |                   |     |    |    |                   |         |
|--|-------|--|---------------|-------------------|-----|----|----|-------------------|---------|
| 33   |       | <i>La Cultura Entretenida Frutos del País Cap. Iloca</i>           | Reportaje     | 3,6               | 51  | Sí | Sí | 16:00             | Aceptar |
| 34   |       | <i>La Cultura Entretenida Frutos del País Cap. Villa O'Higgins</i> | Reportaje     | 3,6               | 56  | Sí | Sí | 17:08             | Aceptar |
| 35   |       | <i>Lleve de lo bueno Villarrica</i>                                | Reportaje     | 3,6               | 43  | Sí | Sí | 18:20             | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 314</b> |       |  |               |                   |     |    |    |                   |         |
| 36   | 22/11 | <i>Mientras Tanto 1 programa</i>                                   | Microprograma | --- <sup>95</sup> | 1   | Sí | Sí | Diversos horarios | Aceptar |
| 37   | 23/11 | <i>Mientras Tanto 1 programa</i>                                   | Microprograma | --- <sup>96</sup> | 1   | Sí | Sí | Diversos horarios | Aceptar |
| 38   | 24/11 | <i>Mientras Tanto 1 programa</i>                                   | Microprograma | --- <sup>97</sup> | 1   | Sí | Sí | Diversos horarios | Aceptar |
| 39   | 25/11 | <i>Mientras Tanto 1 programa</i>                                   | Microprograma | --- <sup>98</sup> | 1   | Sí | Sí | Diversos horarios | Aceptar |
| 40   | 27/11 | <i>Estado Nacional</i>   | Conversación  | 3,5               | 105 | Sí | Sí | 10:00             | Aceptar |
| 41   |       | <i>Mientras Tanto 2 programas</i>                                  | Microprograma | --- <sup>99</sup> | 2   | Sí | Sí | Diversos horarios | Aceptar |
| 42   |       | <i>Chile Conectado</i>   | Reportaje     | 3,4               | 99  | Sí | Sí | 14:39             | Aceptar |
| 43   |       | <i>La Cultura Entretenida Frutos del País Cap. Cerro Barón</i>     | Reportaje     | 5,0               | 55  | Sí | Sí | 16:18             | Aceptar |
| 44   |       | <i>La Cultura Entretenida</i>                                      | Reportaje     | 5,0               | 49  | Sí | Sí | 17:29             | Aceptar |

<sup>95</sup> No registra rating

<sup>96</sup> No registra rating

<sup>97</sup> No registra rating

<sup>98</sup> No registra rating

<sup>99</sup> No registra rating

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  | <i>Frutos del País<br/>Cap. Dalcahue</i> |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

**Lunes a Domingo**  
**Alta audiencia (18:30 - 00:00 horas)**

|   | Fecha | Contenedor<br>Programa<br>Capítulo                            | Género        | RH   | Minutos | H  | CC | Horario | Sugerencia              |
|---|-------|---|---------------|------|---------|----|----|---------|-------------------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo 06 de diciembre de 2016 / Total minutos: 252</b> |       |   |               |      |         |    |    |         |                         |
| 1   | 31/10 | <i>Moisés y los 10 mandamientos T2. Cap. 26</i>               | Telenovela    | 10,5 | 38      | Sí | Sí | 22:45   | Aceptar                 |
| 2   |       | <i>La Vega</i>  | Telerrealidad | 9,7  | 83      | No | No | 23:23   | Rechazar                |
| 3   | 01/11 | <i>Moisés y los 10 mandamientos T2. Cap. 27</i>               | Telenovela    | 13,0 | 51      | Sí | Sí | 22:44   | Aceptar                 |
| 4   |       | <i>Sansón y Dalila Cap. 14</i>                                | Serie         | 6,2  | 38      | Sí | Sí | 23:35   | Aceptar                 |
| 5   | 02/11 | <i>Moisés y los 10 mandamientos T2. Cap. 28</i>               | Telenovela    | 12,8 | 46      | Sí | Sí | 22:51   | Aceptar                 |
| 6   |       | <i>El Informante</i>  | Conversación  | 4,9  | 66      | No | Sí | 23:37   | Rechazar <sup>100</sup> |
| 7   | 03/11 | <i>¿Y tú qué harías? T2. Cap. 2</i>                           | Telenovela    | 13,0 | 79      | Sí | Sí | 22:40   | Aceptar                 |
| 8   | 06/11 | <i>Informe Especial Turbazo, jaurías del robo</i>             | Reportaje     | 9,5  | 28      | No | Sí | 21:53   | Rechazar <sup>101</sup> |
| <b>Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 244</b>            |       |   |               |      |         |    |    |         |                         |
| 9   | 07/11 | <i>Moisés y los 10 mandamientos Cap. 29 y 30 (1era parte)</i> | Telenovela    | 12,8 | 47      | Sí | Sí | 22:50   | Aceptar                 |

<sup>100</sup> El programa no transmite sus contenidos íntegramente dentro del horario establecido por la norma. El porcentaje que traspasa las 00:00 horas corresponde a un 65,1%. El programa traspasa las 00:00 horas en 43 minutos.

<sup>101</sup> El capítulo se rechaza porque se emite dentro del noticiero y la normativa actual de programación cultural no contempla la aprobación de segmentos de programas.

|    |       |   |               |      |     |    |    |       |                         |
|----|-------|---|---------------|------|-----|----|----|-------|-------------------------|
| 10 |       | <i>La Vega</i>  | Telerrealidad | 9,7  | 83  | No | No | 23:37 | Rechazar                |
| 11 | 08/11 | <i>Especial de prensa Elecciones USA</i>                    | Reportaje     | 4,4  | 388 | No | No | 22:43 | Rechazar <sup>102</sup> |
| 12 | 09/11 | <i>Moisés y los 10 mandamientos T2. Cap. 30 (2da parte)</i> | Telenovela    | 13,4 | 42  | Sí | Sí | 22:51 | Aceptar                 |
| 13 |       | <i>El Informante</i>  |               |      |     |    |    |       |                         |
| 14 | 10/11 | <i>¿Y tú qué harías? T2. Cap. 3</i>                         | Telenovela    | 10,1 | 86  | Sí | Sí | 22:49 | Aceptar                 |
| 15 | 13/11 | <i>Informe Especial Síndrome de Prader Willi</i>            | Reportaje     | 10,4 | 30  | No | Sí | 21:53 | Rechazar <sup>104</sup> |
| 16 |       | <i>Moisés y los 10 mandamientos T2. Cap. 31</i>             | Telenovela    | 11,6 | 69  | Sí | Sí | 22:52 | Aceptar                 |

**Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 306**

|    |       |  |               |      |    |    |    |       |                         |
|----|-------|--|---------------|------|----|----|----|-------|-------------------------|
| 17 | 14/11 | <i>Moisés y los 10 mandamientos T2. Cap. 32</i>              | Telenovela    | 10,7 | 39 | Sí | Sí | 22:55 | Aceptar                 |
| 18 |       | <i>La Vega</i>   | Telerrealidad | 9,5  | 88 | No | No | 23:34 | Rechazar                |
| 19 | 15/11 | <i>Moisés y los 10 mandamientos T2. Cap. 33 (1era parte)</i> | Telenovela    | 11,8 | 62 | Sí | Sí | 23:12 | Aceptar                 |
| 20 |       | <i>Moisés y los 10 mandamientos T2. Cap. 33 (2da parte)</i>  |               |      |    |    |    |       |                         |
| 21 | 16/11 | <i>El Informante</i>   | Conversación  | 5,4  | 74 | No | Sí | 23:39 | Rechazar <sup>105</sup> |
| 22 |       | <i>¿Y tú qué harías?</i>                                     | Telenovela    | 10,8 | 85 | Sí | Sí | 22:50 | Aceptar                 |

<sup>102</sup> El programa no transmite sus contenidos íntegramente dentro del horario establecido por la norma. El porcentaje que traspasa las 00:00 horas corresponde a un 92%. El programa traspasa las 00:00 horas en 311 minutos.

<sup>103</sup> El programa no transmite sus contenidos íntegramente dentro del horario establecido por la norma. El porcentaje que traspasa las 00:00 horas corresponde a un 61,9%. El programa traspasa las 00:00 horas en 44 minutos.

<sup>104</sup> El capítulo se rechaza porque se emite dentro del noticiero y la normativa actual de programación cultural no contempla la aprobación de segmentos de programas.

<sup>105</sup> El programa no transmite sus contenidos íntegramente dentro del horario establecido por la norma. El porcentaje que traspasa las 00:00 horas corresponde a un 71,6%. El programa traspasa las 00:00 horas en 53 minutos.

|    |       |  |            |      |    |    |    |       |                         |
|----|-------|--|------------|------|----|----|----|-------|-------------------------|
|    |       | <i>T2. Cap. 4</i>                                |            |      |    |    |    |       |                         |
| 23 | 20/11 | <i>Informe Especial Jubilazos en Gendarmería</i> | Reportaje  | 10,4 | 28 | No | Sí | 21:51 | Rechazar <sup>106</sup> |
| 24 |       | <i>Moisés y los 10 mandamientos T2. Cap. 34</i>  | Telenovela | 12,2 | 76 | Sí | Sí | 22:47 | Aceptar                 |

**Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 341**

|    |       |  |               |      |    |    |    |                   |                         |
|----|-------|--|---------------|------|----|----|----|-------------------|-------------------------|
| 25 | 21/11 | <i>Moisés y los 10 mandamientos T2. Cap.35</i>               | Telenovela    | 12,3 | 39 | Sí | Sí | 22:56             | Aceptar                 |
| 26 |       | <i>La Vega</i>   | Telerrealidad | 10,3 | 83 | No | No | 23:35             | Rechazar                |
| 27 | 22/11 | <i>Moisés y los 10 mandamientos T2. Cap. 36 (1era parte)</i> | Telenovela    | 11,6 | 65 | Sí | Sí | 22:53             | Aceptar                 |
| 28 |       | <i>Sansón y Dalila Cap.17</i>                                | Serie         | 4,2  | 45 | No | Sí | 23:58             | Rechazar <sup>107</sup> |
| 29 | 23/11 | <i>Moisés y los 10 mandamientos T2. Cap. 36 (2da parte)</i>  | Telenovela    | 12,2 | 43 | Sí | Sí | 22:53             | Aceptar                 |
| 30 |       | <i>El Informante</i>   | Conversación  | 5,9  | 75 | No | Sí | 23:36             | Rechazar <sup>108</sup> |
| 31 | 24/11 | <i>¿Y tú qué harías? T2. Cap. 5</i>                          | Telenovela    | 9,5  | 83 | Sí | Sí | 22:43             | Aceptar                 |
| 32 | 27/11 | <i>Mientras Tanto 1 programa</i>                             | Microprograma | ---  | 1  | Sí | Sí | Diversos horarios | Aceptar                 |
| 33 |       | <i>Lleve de lo bueno Panguipulli</i>                         | Reportaje     | 5,0  | 38 | Sí | Sí | 18:33             | Aceptar                 |
| 34 |       | <i>Moisés y los 10 mandamientos T2. Cap. 37</i>              | Telenovela    | 11,0 | 72 | Sí | Sí | 22:58             | Aceptar                 |

<sup>106</sup> El capítulo se rechaza porque se emite dentro del noticiero y la normativa actual de programación cultural no contempla la aprobación de segmentos de programas.

<sup>107</sup> El programa no transmite sus contenidos íntegramente dentro del horario establecido por la norma. El porcentaje que traspasa las 00:00 horas corresponde a un 95,5%. El programa traspasa las 00:00 horas en 43 minutos.

<sup>108</sup> El programa no transmite sus contenidos íntegramente dentro del horario establecido por la norma. El porcentaje que traspasa las 00:00 horas corresponde a un 68%. El programa traspasa las 00:00 horas en 51 minutos.

<sup>109</sup> No registra rating

*a) Programa rechazado*

***Elecciones en USA- especial prensa***

Día de emisión : martes  
Horario de emisión : 22:43 horas  
Duración : 60 minutos

**I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Las elecciones presidenciales en Estados Unidos fueron el centro en toda la actualidad informativa. El duelo entre la demócrata Hillary Clinton, reconocida como ex Primera Dama y recientemente como secretaria de Estado, disputaba la presidencia de Estados Unidos frente al republicano Donald Trump, un magnate inmobiliario sin experiencia política, quien amenazaba las opciones Clinton de convertirse en la sucesora de Barack Obama. Según los últimos sondeos publicados, la candidata demócrata y el candidato republicano estaban empatados en estados que resultaban claves para definir el próximo Presidente.

TVN realizó una cobertura especial al proceso electoral, un programa especial de *Vía Pública*, conducido por Juan Manuel Astorga, donde un panel de expertos realizó un análisis y proyecciones en las horas decisivas de este proceso electoral. Las periodistas Mónica Pérez y Consuelo Saavedra realizaron despachos desde la ciudad de Nueva York, donde se encontraban instalados los principales comandos electorales de Hillary Clinton y Donald Trump.

**II. CONCLUSIÓN:**

Considerando el análisis y contenidos revisados, no se encontraron suficientes elementos que permitirían calificar el programa dentro de la normativa vigente, salvo distinto parecer del H. Consejo. Además, estos contenidos no están emitidos íntegramente dentro del horario requerido por la Norma Cultural.

**MEGA**

Durante el mes de noviembre, Mega informó cinco programas como culturales. Respecto a los programas que ya han sido analizados y aceptados en meses anteriores, se mantiene la decisión de aceptación, en tanto en la revisión del período actual las emisiones en referencia no han incorporado modificaciones en estructura y contenido, manteniendo sus características y cumpliendo con las exigencias de la normativa cultural. El programa que se informa por primera vez, es *La gran batalla de Estados Unidos*, que se presenta con sugerencia de rechazo.

Lunes a domingo  
Horario (09:00 - 18:30 horas)

|   | Fecha | Contenedor<br>Programa<br>Capítulo  | Género    | RH  | Minutos | H  | CC | Horario | Sugerencia |
|---|-------|---|-----------|-----|---------|----|----|---------|------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 123</b> |       |   |           |     |         |    |    |         |            |
| 1   | 05/11 | <i>Historias que nos reúnen<br/>A orillas del río Río Bueno (R)</i>       | Reportaje | 5,1 | 63      | Sí | Sí | 17:30   | Aceptar    |
| 2   | 06/11 | <i>Historias que nos reúnen<br/>Vuelta a la manzana Mapocho (R)</i>       | Reportaje | 5,8 | 60      | Sí | Sí | 17:27   | Aceptar    |
| <b>Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 138</b>            |       |   |           |     |         |    |    |         |            |
| 3   | 12/11 | <i>Historias que nos reúnen<br/>A orillas del río Río Trancura (R)</i>    | Reportaje | 5,2 | 68      | Sí | Sí | 17:23   | Aceptar    |
| 4   | 13/11 | <i>Historias que nos reúnen<br/>Vuelta a la manzana Iquique (R)</i>       | Reportaje | 5,5 | 70      | Sí | Sí | 17:31   | Aceptar    |
| <b>Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 130</b>            |       |   |           |     |         |    |    |         |            |
| 5   | 19/11 | <i>Historias que nos reúnen<br/>A orillas del río Río Tarapacá (R)</i>    | Reportaje | 3,6 | 64      | Sí | Sí | 16:35   | Aceptar    |
| 6   | 20/11 | <i>Historias que nos reúnen<br/>Vuelta a la Manzana San Miguel (R)</i>    | Reportaje | 5,3 | 66      | Sí | Sí | 17:25   | Aceptar    |
| <b>Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 134</b>            |       |   |           |     |         |    |    |         |            |
| 7   | 26/11 | <i>Historias que nos reúnen<br/>A orillas del río Río Gamboa (R)</i>      | Reportaje | 4,3 | 64      | Sí | Sí | 17:44   | Aceptar    |
| 8   | 27/11 | <i>Historias que nos reúnen<br/>Vuelta a la Manzana Barrio cívico (R)</i> | Reportaje | 6,1 | 70      | Sí | Sí | 17:35   | Aceptar    |

**Lunes a Domingo**  
**Alta audiencia (18:30 - 00:00 horas)**

|   | Fecha | Contenedor<br>Programa<br>Capítulo  | Género      | RH  | Minutos | H  | CC | Horario | Sugerencia              |
|---|-------|---|-------------|-----|---------|----|----|---------|-------------------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 128</b> |       |   |             |     |         |    |    |         |                         |
| 1   | 05/11 | <i>Historias que nos reúnen</i><br><i>Bicitantes:</i><br><i>Explorando nuevas culturas</i><br><i>Cap. Pirámides mayas (R)</i>   | Reportaje   | 4,9 | 64      | Sí | Sí | 18:34   | Aceptar                 |
| 2   | 06/11 | <i>Historias que nos reúnen</i><br><i>Selección Nacional:</i><br><i>Las picadas del chef</i><br><i>Chef Nicola Riccardi (R)</i> | Reportaje   | 6,1 | 64      | Sí | Sí | 18:35   | Aceptar                 |
| 3   | 08/11 | <i>Especial elecciones en EE.UU</i><br><i>La gran batalla de Estados Unidos</i>   | Informativo | 6,6 | 360     | No | No | 23:40   | Rechazar <sup>110</sup> |
| <b>Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 122</b>            |       |   |             |     |         |    |    |         |                         |
| 4   | 12/11 | <i>Bicitantes:</i><br><i>Explorando nuevas culturas</i><br><i>Cap. Pacaya (R)</i>   | Reportaje   | 5,6 | 61      | Sí | Sí | 18:33   | Aceptar                 |
| 5   | 13/11 | <i>Historias que nos reúnen</i><br><i>Selección Nacional:</i><br><i>Las picadas del chef</i><br><i>Chef Rodrigo Barañao (R)</i> | Reportaje   | 6,5 | 61      | Sí | Sí | 18:42   | Aceptar                 |
| <b>Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 129</b>            |       |   |             |     |         |    |    |         |                         |
| 6   | 19/11 | <i>Historias que nos reúnen</i>   | Reportaje   | 4,5 | 66      | Sí | Sí | 18:41   | Aceptar                 |

<sup>110</sup> El programa no transmite sus contenidos íntegramente dentro del horario establecido por la norma. El porcentaje que traspasa las 00:00 horas corresponde a un 94 %. El programa traspasa las 00:00 horas en 340 minutos

|  |       |  |           |     |    |    |    |       |         |
|--|-------|--|-----------|-----|----|----|----|-------|---------|
|  |       | <i>Bicitantes:<br/>Explorando nuevas<br/>culturas<br/>Selva Panamá (R)</i>   |           |     |    |    |    |       |         |
| 7  | 20/11 | <i>Historias que nos<br/>reúnen<br/>Selección<br/>Nacional:<br/>Las picadas del<br/>chef<br/>Chef José Luis<br/>Merino (R)</i> | Reportaje | -   | 63 | Sí | Sí | 19:33 | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 136</b> |       |  |           |     |    |    |    |       |         |
| 8  | 26/11 | <i>Historias que nos<br/>reúnen<br/>Bicitantes:<br/>Explorando nuevas<br/>culturas<br/>Cap. Isla Belice<br/>(R)</i>            | Reportaje | 4,3 | 66 | Sí | Sí | 18:49 | Aceptar |
| 9  | 27/11 | <i>Historias que nos<br/>reúnen<br/>Selección<br/>Nacional:<br/>Las picadas del<br/>chef<br/>Chef Carola<br/>Correa (R)</i>    | Reportaje | 7   | 70 | Sí | Sí | 18:46 | Aceptar |

**b) Programas rechazados**

***La gran batalla de EE.UU.***

Día de emisión : martes

Horario de emisión : 23:40 horas

Duración : 360 minutos

**I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Programa informativo del departamento de prensa de MEGA, conducido por Soledad Onetto y Catalina Edwards, con motivo de las elecciones presidenciales de los Estados Unidos de Norteamérica. El especial cuenta con un panel en el estudio formado por los científicos políticos: Patricio Navia y Małgorzata Lange, y con enlaces a los comandos de los candidatos a la presidencia Hillary Clinton y Donald Trump. La cobertura se basa en el análisis de los resultados a través del conteo de los votos, la opinión de expertos, portadas de la prensa local y comentarios de los ciudadanos norteamericanos.

**II. CONCLUSIÓN**

Considerando el análisis y contenidos revisados, no se encontraron suficientes elementos que permitirían calificar el programa dentro de la normativa vigente, salvo distinto

parecer del H. Consejo. Además, estos contenidos no están emitidos íntegramente dentro del horario requerido por la Norma Cultural.

## CHV

CHV informó, en su informe de noviembre, nueve programas como culturales. Cinco de ellos son nuevos:

*Grandes misterios del Universo; La ruta de Darwin; Especial de prensa: Muerte de Fidel Castro; Zoomate, todos podemos ayudar y Comandante.*

Respecto a los programas que ya han sido informados, analizados y aceptados en ocasiones anteriores, en la revisión del período actual ellos no han incorporado modificaciones en estructura y contenido, manteniendo sus características.

En este informe los cinco programas nuevos se entregan con sugerencia de aceptación.

### Lunes a domingo

Horario (09:00 - 18:30 horas)

|   | Fecha | Contenedor<br>Programa<br>Capítulo  | Género     | RH  | Minutos | H  | CC | Horario | Sugerencia |
|---|-------|---|------------|-----|---------|----|----|---------|------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 120</b> |       |   |            |     |         |    |    |         |            |
| 1   | 05/11 | <i>Grandes misterios<br/>del universo<br/>Cap. ¿Es posible<br/>viajar en el<br/>tiempo?</i> |            | 1,7 | 60      | Sí | Sí | 09:03   | Aceptar    |
| 2   | 06/11 | <i>Flor de Chile<br/>Cap. 10</i>  | Reportaje  | 4,7 | 60      | Sí | Sí | 17:30   | Aceptar    |
| <b>Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 120</b>            |       |   |            |     |         |    |    |         |            |
| 3   | 12/11 | <i>Grandes misterios<br/>del universo<br/>Cap. ¿Cómo se<br/>inició la vida?</i>             | Reportaje  | 3,0 | 60      | Sí | Sí | 09:03   | Aceptar    |
| 4   | 13/11 | <i>Flor de Chile<br/>Cap. 11</i>  | Reportaje  | 4,3 | 60      | Sí | Sí | 17:30   | Aceptar    |
| <b>Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 121</b>            |       |   |            |     |         |    |    |         |            |
| 5   | 19/11 | <i>Grandes Misterios<br/>del Universo<br/>Cap. ¿De qué<br/>estamos hechos?</i>              | Documental | 1,5 | 60      | Sí | Sí | 09:01   | Aceptar    |
| 6   |       | <i>La Ruta de Darwin<br/>Valparaíso</i>   | Serie      | 2,6 | 61      | Sí | Sí | 10:01   | Aceptar    |
| <b>Semana del lunes 22 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 120</b>            |       |   |            |     |         |    |    |         |            |
| 7   | 26/11 | <i>Chilevisión<br/>Noticias<br/>Especial muerte<br/>Fidel Castro</i>                        | Documental | 4,0 | 120     | Sí | Sí | 09:01   | Aceptar    |

**Lunes a Domingo**

**Alta Audiencia (18:30 - 00:00 horas)**

|   | Fecha | Contenedor<br>Programa<br>Capítulo                             | Género         | RH  | Minutos | H  | CC | Horario | Sugerencia |
|---|-------|--|----------------|-----|---------|----|----|---------|------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 209</b> |       |  |                |     |         |    |    |         |            |
| 1   | 02/11 | <i>Vidas en riesgo</i><br>Cap. La Promesa                      | Telerrealidad  | 9,0 | 60      | Sí | Sí | 18:51   | Aceptar    |
| 2   |       | <i>Circo Estrellas de la Calle</i><br>Cap. 9                   | Telerrealidad  | 4,8 | 81      | Sí | Sí | 18:30   | Aceptar    |
| 3   | 06/11 | <i>Reportero, en tiempo de crisis</i><br>Cap. Egipto/Babilonia | Reportaje      | 5,2 | 68      | Sí | Sí | 19:52   | Aceptar    |
| <b>Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 208</b>            |       |  |                |     |         |    |    |         |            |
| 4   | 09/11 | <i>Vidas en riesgo</i><br>Cap. Me la puedo con todo            | Telerrealidad  | 6,4 | 60      | Sí | Sí | 18:45   | Aceptar    |
| 5   | 13/11 | <i>La Ruta de Darwin</i><br>Cap. Punta Arenas                  | Serie          | 2,5 | 85      | Sí | Sí | 18:30   | Aceptar    |
| 6   |       | <i>Reportero, en tiempo de crisis</i><br>Cap. Libia            | Reportaje      | 4,0 | 63      | Sí | Sí | 19:56   | Aceptar    |
| <b>Semana del lunes 14 al domingo 03 de noviembre de 2016 / Total minutos: 186</b>            |       |  |                |     |         |    |    |         |            |
| 7   | 16/11 | <i>Vidas en Riesgo</i><br>Cap. La última canción               | Telerrealidad  | 7,5 | 60      | Sí | Sí | 18:40   | Aceptar    |
| 8   |       | <i>Flor de Chile</i><br>Cap. 12                                | Tele reportaje | 5,0 | 60      | Sí | Sí | 18:53   | Aceptar    |
| 9   | 20/11 | <i>Reportero, en tiempo de crisis</i><br>Cap. Europa           | Reportaje      | 5,3 | 66      | Sí | Sí | 19:53   | Aceptar    |
| <b>Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 307</b>            |       |  |                |     |         |    |    |         |            |
| 10  | 23/11 | <i>Vidas en Riesgo</i><br>Cap. Vecinos                         | Telerrealidad  | 8,1 | 60      | Sí | Sí | 18:45   | Aceptar    |
| 11  |       | <i>Flor de Chile</i><br>Cap. 13                                | Telerrealidad  | 4,6 | 61      | Sí | Sí | 18:58   | Aceptar    |
| 12  | 27/11 | <i>Zoomate, todos podemos ayudar</i><br>Cap. 1                 | Reportaje      | 5,2 | 60      | Sí | Sí | 19:59   | Aceptar    |
| 13  |       | <i>Comandante</i>  | Documental     | 5,1 | 126     | Sí | Sí | 22:42   | Aceptar    |

|  |  |                                 |  |  |  |  |  |  |
|--|--|---------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|  |  | <i>Historia de Fidel Castro</i> |  |  |  |  |  |  |
|--|--|---------------------------------|--|--|--|--|--|--|

*a) Programas aceptados*

***Grandes misterios del universo***

**Día de emisión** : sábado  
**Horario de emisión** : 09:03 horas  
**Duración** : 60 minutos

**I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

*Grandes misterios del universo* es una serie documental de Discovery Channel donde el destacado actor Morgan Freeman cumple el rol de productor, presentador y narrador. La serie indaga respecto de los enigmas más profundos de la existencia de la humanidad para lo cual utiliza recreaciones, imágenes generadas por computador e incorpora entrevistas a las mentes más virtuosas de la ciencia de la astrofísica, astrobiología, la mecánica cuántica. Todos ellos, profesionales que se desempeñan en los centros de investigación más prestigiosos del mundo, tales como; la NASA, Oxford University, *Conseil Europeen pour la Recherche Nucleaire (CERN)*, *Arizona University*, *el SETI Institute*, *Penn State University*, *Princeton University*, *M.I.T* y *Fermilab National Laboratory*, entre muchos otros.

La serie, a través del análisis de teorías aceptadas por la comunidad científica, como es el caso de la teoría del *Big Bang* y la expansión del universo, como así mismo las hipótesis y planteamiento de una nueva generación de investigadores, explica de forma ágil y amena fenómenos cosmológicos y astrofísicos que permiten comprender el verdadero origen del tiempo, el espacio y la vida, entre otras temáticas.

A lo largo de la historia, la astronomía o la simple visión del cielo nocturno siempre ha generado profundo interés, como también ha demostrado gran influencia en la filosofía, religión y cultura de los pueblos. Desde esta perspectiva, la emisión de este tipo de contenidos representa un aporte a la promoción y protección del patrimonio universal de la humanidad y, por supuesto, al conocimiento científico asociado al estudio del universo. Esta nueva serie documental precede a la realización de la serie documental *The Story of God*, la que indaga en distintas culturas y religiones para abordar la existencia de Dios.

Los capítulos supervisados durante el mes de noviembre fueron: ¿es posible viajar en el tiempo?; ¿Cómo se inició la vida? Y ¿De qué estamos hechos?

**II. CONCLUSIÓN**

En mérito a lo expuesto anteriormente, el programa *Grandes misterios del universo* contiene elementos suficientes para calificar dentro de la normativa cultural, según lo definido por la normativa del Consejo Nacional de Televisión sobre transmisión de programas culturales - destinado a promover el conocimiento y el patrimonio científico- salvo distinto parecer del H. Consejo.

## *La travesía de Darwin*

Día de emisión : Varios  
Horario de emisión : Varios  
Duración : 60 minutos

### **I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Documental, de 3 capítulos, que sigue el viaje del científico Charles Darwin en su recorrido por Chile durante el siglo XIX (entre los años 1832 y 1835). El programa fue financiado por el Fondo CNTV el año 2008 y mediante el relato armado por distintos científicos y estudiosos de la vida y obra de Darwin, además de recreaciones actuadas acerca de sus vivencias acompañadas por extractos de su bitácora, se van narrando las situaciones, parte de investigaciones y conclusiones a las que llegó en su recorrido por nuestro país, desde la descripción geográfica, pasando por la flora y fauna nacional, hasta el comportamiento humano y social de los distintos habitantes de esa época (tanto indígenas como gente de ciudad).

### **II. CONCLUSIÓN**

Considerando el análisis y contenidos revisados, se encontraron suficientes elementos que permitirían calificar el programa *La travesía de Darwin* de CHV dentro de la normativa vigente, por patrimonio universal, salvo distinto parecer del H. Consejo.

## *Zoomate* *Todos podemos ayudar*

Día de emisión : domingo  
Horario de emisión : 22:00 horas  
Duración : 60 minutos

### **I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Programa nacional conducido por el veterinario Sebastián Jiménez, que presenta historias de animales que están en riesgo por causas naturales, biológicas o porque han sido víctimas de algún tipo de accidente. El nombre del programa *Zoomate, todos podemos ayudar*, da cuenta del propósito de la producción, centrada en la idea de trabajo colaborativo entre especialistas, científicos y amantes de los animales, para lograr una relación respetuosa y de mutuo beneficio del hombre con los animales.

### **II. CONCLUSIÓN**

Considerando el análisis y contenidos revisados, se encontraron suficientes elementos que permitirían calificar el programa dentro de la normativa vigente, salvo distinto parecer del H. Consejo.

## *Comandante*

Día de emisión : domingo  
Horario de emisión : 22:00 horas  
Duración : 120 minutos

## I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Documental producido y dirigido por Oliver Stone, que presenta un perfil de Fidel Castro, líder de la revolución cubana y presidente por casi cinco décadas, del país caribeño. En el año 2002 un equipo de realizadores dirigidos por Stone, registró durante tres días, la vida de este personaje, siguiendo sus actividades políticas y agenda oficial. Por medio de largas conversaciones y entrevistas que se alertan con imágenes de archivo, se retrata de manera íntima y cercana a Castro. El film finaliza con una frase de Benjamín Franklin que dice “Quienes renuncian a la libertad esencial para obtener seguridad temporal, no merecen ni libertad, ni seguridad”.

## II. CONCLUSIÓN

Considerando el análisis y contenidos revisados, se encontraron suficientes elementos que permitirían calificar el programa dentro de la normativa vigente, salvo distinto parecer del H. Consejo.

### ***Chilevisión Noticias: Especial muerte Fidel Castro***

Día de emisión : sábado  
Horario de emisión : 9:00 horas  
Duración : 120 minutos

## I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Programa informativo realizado especialmente a raíz de la noticia mundial acerca de la muerte de Fidel Castro el 25 de noviembre del año 2016. Junto a la periodista que conduce el espacio, está el analista internacional Raúl Sohr.

Sobre la base de una estructura informativa, ambos profesionales buscan alternar la noticia obvia del primero minuto, con las contextualizaciones básicas de lo que significó la figura de Fidel Castro. Hay contactos telefónicos con personeros políticos nacionales que lo conocieron y que relatan, desde distintos aspectos de la vida -no sólo el oficial político- su experiencia con este hombre que marcó una importante parte de la historia. Se da cuenta de reacciones internacionales tras su deceso, tanto por parte de otros mandatarios como de los propios cubanos que aún viven en la isla y disidentes de Miami. Se comentan los homenajes realizados en la Embajada de Cuba en Chile, se entregan antecedentes acerca de sus funerales y los homenajes póstumos. Pero también, mezclando datos anecdoticos y otros de corte histórico, Raúl Sohr intenta entregar elementos sencillos para que el espectador común entienda la dimensión y el peso de Castro. De este modo, acerca el análisis político a una audiencia menos académica y deja al alcance de su mano, una baraja de antecedentes que amplían su información y comprensión.

## II. CONCLUSIÓN

Considerando el análisis y contenidos revisados, se encontraron algunos elementos que permitirían calificar el programa *Chilevisión Noticias: Especial muerte Fidel Castro* de CHV dentro de la normativa vigente, desde el punto de vista de la formación cívica, salvo distinto parecer del H. Consejo.

## CANAL 13

El mes de noviembre, Canal 13 informó nueve programas como parte de su parrilla cultural. De ellos dos son nuevos: *Plan V* y *La última Cuba*. Y es este último el que es aceptado como cultural.

Los programas que ya han sido revisados, aceptados o rechazados en meses anteriores, se mantienen en esa condición, en tanto no se aprecia en ellos cambios en estructura y contenido.

En cuanto al programa nuevo, *Semplicemente Pizza*, se presenta con sugerencia de rechazo porque no cumpliría con los requisitos para ser considerado como cultural.

**Lunes a domingo**

**Horario (09:00 - 18:30 horas)**

|   | Fecha | Contenedor<br>Programa<br>Capítulo   | Género    | RH  | Minutos | H  | CC | Horario | Sugerencia |
|---|-------|--|-----------|-----|---------|----|----|---------|------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 327</b> |       |  |           |     |         |    |    |         |            |
| 1   | 05/11 | <i>Sábado de Reportajes</i><br><i>Recomiendo Chile</i><br><i>Cap. Litoral Patagonia</i>                | Reportaje | 6,0 | 85      | Sí | Sí | 15:12   | Aceptar    |
| 2   |       | <i>Sábado de Reportajes</i><br><i>City Tour on tour Italia</i><br><i>Cap. Luca - Pisa</i>              | Reportaje | 5,2 | 63      | Sí | Sí | 16:37   | Aceptar    |
| 3   |       | <i>Sábado de Reportajes</i><br><i>Lugares que hablan en vacaciones</i><br><i>Cap. Bogotá, Colombia</i> | Reportaje | 5,1 | 67      | Sí | Sí | 17:40   | Aceptar    |
| 4   | 06/11 | <i>Travesía 13C</i><br><i>Recomiendo Chile</i>   | Reportaje | 7,5 | 60      | Sí | Sí | 14:54   | Aceptar    |
| 5   |       | <i>Travesía 13C</i><br><i>Carlo cocina</i>   | Reportaje | 6,6 | 52      | Sí | Sí | 15:59   | Aceptar    |
| <b>Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 291</b>            |       |  |           |     |         |    |    |         |            |
| 6   | 12/11 | <i>Sábado de Reportajes</i><br><i>Recomiendo Chile</i><br><i>Cap. Camarones</i>                        | Reportaje | 8,4 | 87      | Sí | Sí | 15:02   | Aceptar    |
| 7   |       | <i>Sábado de Reportajes</i><br><i>City Tour on tour Italia</i><br><i>Cap. Bologna</i>                  | Reportaje | 5,7 | 64      | Sí | Sí | 16:29   | Aceptar    |

|    |       |   |           |     |    |    |    |       |          |
|----|-------|---|-----------|-----|----|----|----|-------|----------|
| 8  |       | <i>Sábado de Reportajes</i><br><i>Lugares que hablan en vacaciones</i><br><i>Cap. Cartagena de Indias</i> | Reportaje | 6,5 | 73 | Sí | Sí | 17:33 | Aceptar  |
| 9  | 13/11 | <i>Travesía 13C</i><br><i>Recomiendo Chile</i>  | Reportaje | 8,0 | 67 | Sí | Sí | 14:31 | Aceptar  |
| 10 |       | <i>Travesía 13C</i><br><i>Plan V</i>  | Reportaje | 6,3 | 49 | Sí | Sí | 15:40 | Rechazar |

**Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 320**

|    |       |  |           |     |    |    |    |       |          |
|----|-------|--|-----------|-----|----|----|----|-------|----------|
| 11 | 19/11 | <i>Sábado de Reportajes</i><br><i>Recomiendo Chile</i><br><i>Cap. Tirúa</i>                          | Reportaje | 7,0 | 84 | Sí | Sí | 15:02 | Aceptar  |
| 12 |       | <i>Sábado de Reportajes</i><br><i>City Tour on tour</i><br><i>Italia</i><br><i>Cap. Roma</i>         | Reportaje | 4,9 | 64 | Sí | Sí | 16:26 | Aceptar  |
| 13 |       | <i>Sábado de Reportajes</i><br><i>Lugares que hablan en vacaciones</i><br><i>Cap. Tapapoto, Perú</i> | Reportaje | 5,4 | 73 | Sí | Sí | 17:30 | Aceptar  |
| 14 | 20/11 | <i>Travesía 13C</i><br><i>Recomiendo Chile</i>   | Reportaje | 6,0 | 62 | Sí | Sí | 14:33 | Aceptar  |
| 15 |       | <i>Travesía 13C</i><br><i>Recomiendo Chile</i>   | Reportaje | 6,6 | 37 | Sí | Sí | 15:35 | Aceptar  |
| 16 |       | <i>Travesía 13C</i><br><i>Plan V</i>   | Reportaje | 7,4 | 48 | Sí | Sí | 16:12 | Rechazar |

**Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 288**

|    |       |  |           |     |    |    |    |       |         |
|----|-------|--|-----------|-----|----|----|----|-------|---------|
| 17 | 26/11 | <i>Sábado de Reportajes</i><br><i>Recomiendo Chile</i><br><i>Cap. Constitución - Talca</i>                         | Reportaje | 6,5 | 79 | Sí | Sí | 15:01 | Aceptar |
| 18 |       | <i>Sábado de Reportajes</i><br><i>City Tour on tour</i><br><i>España</i><br><i>Cap. Córdoba, Ronda, Toledo (R)</i> | Reportaje | 6,6 | 72 | Sí | Sí | 16:20 | Aceptar |
| 19 |       | <i>Sábado de Reportajes</i><br><i>Lugares que hablan en vacaciones</i>   | Reportaje | 6,1 | 68 | Sí | Sí | 17:32 | Aceptar |

|    |       |  |           |     |    |    |    |       |          |
|----|-------|--|-----------|-----|----|----|----|-------|----------|
|    |       | <i>Cap. Panamá</i>                             |           |     |    |    |    |       |          |
| 20 | 27/11 | <i>Travesía 13C</i><br><i>Recomiendo Chile</i> | Reportaje | 6,6 | 69 | Sí | Sí | 14:36 | Aceptar  |
| 21 |       | <i>Travesía 13C</i><br><i>Plan V</i>           | Reportaje | 6,1 | 54 | Sí | Sí | 15:45 | Rechazar |

**Lunes a Domingo**

**Alta audiencia (18:30 - 00:00 horas)**

|   | Fecha | Contenedor<br>Programa<br>Capítulo  | Género    | RH   | Minutos | H  | CC | Horario | Sugerencia              |
|---|-------|---|-----------|------|---------|----|----|---------|-------------------------|
| <b>Semana del lunes 31 de noviembre al domingo 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 211</b> |       |   |           |      |         |    |    |         |                         |
| 1   | 05/11 | <i>Sábado de Reportajes Hacedor de hambre</i>                                     | Reportaje | 4,6  | 66      | Sí | Sí | 18:47   | Aceptar                 |
| 2   |       | <i>Sábado de Reportajes Cultura Indómita Cap. Ecuador</i>                         | Reportaje | 4,9  | 67      | Sí | Sí | 19:53   | Aceptar                 |
| 3   |       | <i>Sábado de Reportajes Prime Lugares que hablan</i><br>Cap. San Pedro de Atacama | Reportaje | 10,4 | 78      | Sí | Sí | 22:30   | Aceptar                 |
| 4   |       | <i>Sábado de Reportajes Prime Semplicemente pizza</i><br>Cap. Nueva York          | Reportaje | 7,0  | 80      | No | No | 23:48   | Rechazar <sup>111</sup> |
| <b>Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 219</b>              |       |   |           |      |         |    |    |         |                         |
| 5   | 12/11 | <i>Sábado de Reportajes Hacedor de hambre</i>                                     | Reportaje | 8,4  | 63      | Sí | Sí | 18:46   | Aceptar                 |
| 6   |       | <i>Sábado de Reportajes Cultura Indómita Cap. Ecuador final</i>                   | Reportaje | 8,6  | 71      | Sí | Sí | 19:49   | Aceptar                 |
| 7   |       | <i>Sábado de Reportajes Prime Lugares que hablan</i>                              | Reportaje | 10,9 | 85      | Sí | Sí | 22:32   | Aceptar                 |

<sup>111</sup> El programa no transmite sus contenidos íntegramente dentro del horario establecido por la norma. El porcentaje que traspasa las 00:00 horas corresponde a un 85 %. El programa traspasa las 00:00 horas en 68 minutos.

|  |       |  |           |     |     |    |    |       |                         |
|--|-------|--|-----------|-----|-----|----|----|-------|-------------------------|
|  |       | <i>Cap. Tierra del fuego</i>   |           |     |     |    |    |       |                         |
| 8  |       | <i>Sábado de Reportajes Prime Semplicemente pizza Cap. Sao Paulo</i>           | Reportaje | 6,2 | 75  | No | No | 23:57 | Rechazar <sup>112</sup> |
| <b>Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 213</b> |       |  |           |     |     |    |    |       |                         |
| 9  | 19/11 | <i>Sábado de Reportajes Hacedor de hambre</i>                                  | Reportaje | 4,2 | 61  | Sí | Sí | 18:43 | Aceptar                 |
| 10   |       | <i>Sábado de Reportajes La última Cuba Cap. La Habana</i>                      | Reportaje | 6,0 | 76  | Sí | Sí | 19:44 | Aceptar                 |
| 11   |       | <i>Sábado de Reportajes Prime Lugares que hablan Cap. Río Baker</i>            | Reportaje | 9,8 | 76  | Sí | Sí | 22:31 | Aceptar                 |
| 12   |       | <i>Sábado de Reportajes Prime Semplicemente Pizza Cap. Buenos Aires</i>        | Reportaje | 6,7 | 83  | No | No | 23:47 | Rechazar <sup>113</sup> |
| <b>Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 218</b> |       |  |           |     |     |    |    |       |                         |
| 13   | 26/11 | <i>Sábado de Reportajes La última Cuba Cap. La Habana (R) - Baracoa</i>        | Reportaje | 7,5 | 142 | Sí | Sí | 18:38 | Aceptar                 |
| 14   |       | <i>Sábado de Reportajes Prime Lugares que hablan Cap. Codpa (R)</i>            | Reportaje | 7,9 | 76  | Sí | Sí | 22:32 | Aceptar                 |
| 15   |       | <i>Sábado de Reportajes Prime Semplicemente Pizza Cap. Venecia y Barcelona</i> | Reportaje | 4,7 | 80  | No | No | 23:48 | Rechazar <sup>114</sup> |

<sup>112</sup> El programa no transmite sus contenidos íntegramente dentro del horario establecido por la norma. El porcentaje que traspasa las 00:00 horas corresponde a un 96 %. El programa traspasa las 00:00 horas en 72 minutos.

<sup>113</sup> El programa no transmite sus contenidos íntegramente dentro del horario establecido por la norma. El porcentaje que traspasa las 00:00 horas corresponde a un 93 %. El programa traspasa las 00:00 horas en 77 minutos.

<sup>114</sup> El programa no transmite sus contenidos íntegramente dentro del horario establecido por la norma. El porcentaje que traspasa las 00:00 horas corresponde a un 97 %. El programa traspasa las 00:00 horas en 78 minutos.

*a) Programa aceptado*

*La última Cuba*

Día de emisión : sábado  
Horario de emisión : 19:45 horas  
Duración : 70 minutos

**I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

*La última Cuba*, realizada por Mandarina Producciones, es una serie en formato documental de 7 episodios, que busca registrar la riqueza humana y geográfica de Cuba, centrándose en sus aspectos sociales y culturales. Durante un mes, la periodista Sol Leyton y su equipo recorrieron la isla para conocer su historia desde el testimonio de su gente. A través de un viaje que comenzó en la capital del país y recorrió estados recónditos y alejados del turismo tradicional, el programa propone conocer la realidad de uno de los últimos estados socialistas del mundo occidental, sus contrastes, tradiciones e ideologías. El programa ofrece al televidente un acercamiento a la historia de un país conocido, principalmente, por sus atractivos turísticos. Sin embargo, el espacio supervisado abre una ventana de entendimiento hacia la realidad de un país marcado por la figura de Fidel Castro, la revolución, su orientación ideológica marxista y la represión silenciosa en la que están sometidos sus habitantes. Con abundantes datos de contexto, sobrecogedores testimonios de lugareños y reseñas sobre la cultura, costumbre e idiosincrasia de la isla, el programa da a conocer los cambios sociales sufridos por Cuba, las restricciones impuestas a sus habitantes y sus sueños de cambio, su marcada identidad y orgullo nacionalista, la riqueza cultural y sus lugares turísticos y patrimoniales. A lo largo de los capítulos, el equipo realizador recorre, entre otras ciudades y poblados, La Habana, declarada como Patrimonio de la Humanidad en 1982; la ciudad de Trinidad, reconocida en 1988; y el Valle de Viñales, inscrito en esta lista patrimonial el año 1999. Asimismo, en distintas zonas disfrutaron de la fiesta interminable que caracteriza al pueblo cubano, conocida también como la rumba, reconocida como parte del Patrimonio Inmaterial de la Unesco durante el 2016. En contraste con lo anterior, el equipo vivió en la isla la muerte del comandante Fidel Castro, a sus 90 años, siendo testigos de cómo afectó la noticia a los cubanos y cómo vivieron el duelo por quien fuera su líder por más de 50 años.

El programa *La última Cuba* fue emitido dentro del contenedor *Sábado de Reportajes* y durante el mes supervisado se emitieron los capítulos (19/11) *La Habana*<sup>115</sup> y (26/11) *Baracoa, el último rincón de la isla*.

**II. CONCLUSIÓN**

En atención al mérito de lo expuesto, este tipo de contenidos se condice con varios de los lineamientos establecidos en la normativa cultural, en cuanto la producción representa un aporte al acervo de conocimiento y a la formación cívica de los espectadores, además que favorece el multiculturalismo y la protección del patrimonio universal, tanto material como inmaterial. Por ello, *La última Cuba* calificaría dentro de la norma cultural, salvo distinto parecer del H. Consejo.

<sup>115</sup> El capítulo estreno del programa fue repetido el día 26 de noviembre antes de la emisión del segundo episodio.

**b) Programa rechazado**

**Plan V**

Día de emisión : domingo  
Horario de emisión : 15:45 horas  
Duración : 45 minutos

**I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Programa misceláneo estrenado en 2015 y emitido originalmente en el canal de televisión por cable 13C. La conductora del espacio, la chef Virginia Demaría, realiza distintos trabajos de bricolaje, manualidades y recetas de cocina, además de visitar diferentes lugares - granjas, fábricas, academias, talleres, etc. - para conocer sobre procesos de elaboración de productos, aprender diversas actividades, y vivir nuevas experiencias. Se trata de un espacio que ofrece una variedad disímil de contenido, donde el foco está puesto, principalmente, en la entretenimiento del público y en el concepto de "hágalo usted mismo", rasgo característico de los programas dedicados al bricolaje. Los temas e historias que se presentan no entregan al telespectador información relevante o novedosa que pudiera fortalecer su bagaje cultural.

**II. CONCLUSIÓN**

En atención al mérito de lo expuesto, el programa *Plan V* no presentaría elementos suficientes para ser considerado como un aporte cultural, según los requisitos especificados en la actual normativa del Consejo Nacional de Televisión. Esto, salvo distinto parecer del H. Consejo.

**III. PERMISIONARIOS DE COBERTURA NACIONAL**

Total de minutos de emisión de programación cultural por canal

| Canal               | Semana 1    | Semana 2    | Semana 3    | Semana 4    | Total Mes    |
|---------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| Claro               | 588         | 525         | 466         | 429         | 2008         |
| Directv             | 695         | 620         | 550         | 640         | 2505         |
| Entel               | 518         | 479         | 524         | 530         | 2051         |
| Gtd                 | 365         | 450         | 425         | 477         | 1717         |
| Telefónica Movistar | 818         | 724         | 959         | 771         | 3372         |
| Tuves               | 455         | 575         | 580         | 600         | 2210         |
| VTR                 | 960         | 960         | 780         | 960         | 3660         |
| <b>TOTAL</b>        | <b>4399</b> | <b>4433</b> | <b>4284</b> | <b>4407</b> | <b>17523</b> |

Desglose por franjas

**HORARIO LUNES A DOMINGO<sup>116</sup> (DE 09:00 A 18:30 HORAS)**

| Canal   | Semana 1 | Semana 2 | Semana 3 | Semana 4 | Total Mes |
|---------|----------|----------|----------|----------|-----------|
| Claro   | 300      | 290      | 201      | 212      | 1003      |
| Directv | 300      | 300      | 300      | 300      | 1200      |

<sup>116</sup> Cada canal debe transmitir 120 minutos (2 horas) de lunes a domingo, entre 09:00 a 18:30 horas.

|                     |             |             |             |             |             |
|---------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Entel               | 254         | 228         | 254         | 266         | 1002        |
| Gtd                 | 135         | 225         | 205         | 257         | 822         |
| Telefónica Movistar | 440         | 373         | 423         | 410         | 1646        |
| Tuves               | 220         | 220         | 220         | 240         | 900         |
| VTR                 | 480         | 480         | 480         | 480         | 1920        |
| <b>TOTAL</b>        | <b>2129</b> | <b>2116</b> | <b>2083</b> | <b>2165</b> | <b>8493</b> |

**HORARIO ALTA AUDIENCIA LUNES A DOMINGO<sup>117</sup> (18:30 A 00:00 HORAS)**

| Canal               | Semana 1    | Semana 2    | Semana 3    | Semana 4    | Total Mes   |
|---------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Claro               | 288         | 235         | 265         | 217         | 1005        |
| Directv             | 395         | 320         | 250         | 340         | 1305        |
| Entel               | 264         | 251         | 270         | 264         | 1049        |
| Gtd                 | 230         | 225         | 220         | 220         | 895         |
| Telefónica Movistar | 378         | 451         | 536         | 361         | 1726        |
| Tuves               | 235         | 355         | 360         | 360         | 1310        |
| VTR                 | 480         | 480         | 300         | 480         | 1740        |
| <b>TOTAL</b>        | <b>2270</b> | <b>2317</b> | <b>2201</b> | <b>2242</b> | <b>9030</b> |

**PROGRAMACIÓN INFORMADA EN EL MES DE OCTUBRE<sup>118</sup>**

|   | Permisionario       | Programa                         | Señal         | Sugerencia | Causal               |
|---|---------------------|----------------------------------|---------------|------------|----------------------|
| 1 | Telefónica Movistar | 51 hechos fascinantes sobre EEUU | H2            | Aceptar    | Conocimiento         |
| 2 | Telefónica Movistar | A la antigua                     | 13C           | Aceptar    | Conocimiento         |
| 3 | VTR                 | Animales supergigantes           | Animal Planet | Aceptar    | Conocimiento         |
| 4 | DirecTV VTR         | Antártida el continente blanco   | NatGeo        | Aceptar    | Conocimiento         |
| 5 | DirecTV             | Antes que sea tarde              | NatGeo        | Aceptar    | Conocimiento         |
| 6 | VTR                 | Armas mortales                   | NatGeo        | Aceptar    | Conocimiento         |
| 7 | Telefónica Movistar | Catástrofes espaciales           | Science       | Aceptar    | Conocimiento         |
| 8 | Telefónica Movistar | Circo Hadal                      | 13C           | Aceptar    | Patrimonio universal |
| 9 | VTR                 | Congo Salvaje                    | NatGeo        | Aceptar    | Patrimonio universal |

<sup>117</sup> Cada canal debe transmitir 120 minutos (2 horas) de lunes a domingo, entre 18:30 y 00:00 horas.

<sup>118</sup> En este listado se incluyen sólo los programas nuevos, analizados por primera vez.

|    |  |  |                      |          |   |
|----|--|--|----------------------|----------|---|
| 10 | VTR  | Desastres naturales                    | NatGeo               | Aceptar  | Conocimiento                            |
| 11 | Claro<br>VTR                                 | El Asombroso<br>Universo del Hubble    | NatGeo               | Aceptar  | Patrimonio<br>universal                 |
| 12 | Claro  | El gran mako                           | Discovery            | Aceptar  | Patrimonio<br>universal                 |
| 13 | VTR  | El hombre de los<br>tigres             | NatGeo               | Aceptar  | Patrimonio<br>universal<br>Conocimiento |
| 14 | VTR  | El mejor amigo del<br>hombre           | Discovery            | Aceptar  | Patrimonio<br>universal                 |
| 15 | Claro  | El Misterio del 9/11                   | History              | Aceptar  | Conocimiento                            |
| 16 | Claro  | El Tesoro perdido de<br>los Templarios | History              | Aceptar  | Patrimonio<br>universal                 |
| 17 | VTR  | Enjambres mortales                     | Animal<br>Planet     | Aceptar  | Conocimiento                            |
| 18 | DirecTV<br>GTD<br>Telefónica<br>Movistar VTR | Expedición marte                       | NatGeo               | Aceptar  | Conocimiento                            |
| 19 | Tuves  | Historia de la<br>marihuana            | H2                   | Aceptar  | Conocimiento                            |
| 20 | VTR  | Invasión de osos                       | Animal<br>Planet     | Aceptar  | Conocimiento                            |
| 21 | DirecTV                                      | Las mujeres de las<br>FARC             | NatGeo               | Aceptar  | Patrimonio<br>universal                 |
| 22 | VTR  | Las tigresas de Telia                  | Animal<br>Planet     | Aceptar  | Conocimiento                            |
| 23 | VTR  | Los depredadores<br>más creativos      | NatGeo               | Aceptar  | Conocimiento                            |
| 24 | Entel  | Los secretos del sol                   | Discovery<br>science | Aceptar  | Conocimiento                            |
| 25 | DirecTV<br>VTR                               | Mars                                   | NatGeo               | Aceptar  | Conocimiento                            |
| 26 | VTR  | Mi vida con<br>guepardos               | Animal<br>Planet     | Aceptar  | Conocimiento                            |
| 27 | Entel<br>VTR                                 | Mundo natural                          | Animal<br>Planet     | Rechazar | Sin<br>información                      |
| 28 | VTR  | Naturaleza secreta                     | NatGeo               | Aceptar  | Conocimiento                            |
| 29 | Telefónica<br>Movistar                       | Presidente liderando<br>cambios        | 13C                  | Aceptar  | Formación<br>cívica<br>Conocimiento     |
| 30 | Entel  | Proyecto estación<br>espacial          | Discovery<br>science | Aceptar  | Conocimiento                            |
| 31 | VTR  | Serpentacular                          | Animal<br>Planet     | Aceptar  | Conocimiento                            |

|    |           |                              |               |         |                                      |
|----|-----------|------------------------------|---------------|---------|--------------------------------------|
| 32 | VTR       | Soy un rebelde               | NatGeo        | Aceptar | Conocimiento                         |
| 33 | VTR       | Tiro Fijo está muerto        | NatGeo        | Aceptar | Conocimiento                         |
| 34 | VTR       | Tornado                      | Science       | Aceptar | Conocimiento                         |
| 35 | GTD       | Un año en el espacio         | NatGeo        | Aceptar | Conocimiento                         |
| 36 | Claro GTD | Viaje al Centro de la Tierra | NatGeo        | Aceptar | Conocimiento                         |
| 37 | VTR       | Wild Colombia                | NatGeo        | Aceptar | Conocimiento                         |
| 38 | VTR       | Zona de combate              | Animal Planet | Aceptar | Patrimonio universal<br>Conocimiento |

#### DETALLE DE LA PROGRAMACIÓN INFORMADA

##### Tablas por Permisionario CLARO

Lunes a domingo  
Horario 09:00 - 18:30 horas

|  | Fech a | Nombre del programa  | Género                   | Señal     | Horario       | Duraci ón | Sugerenc ia |
|--|--------|--|--------------------------|-----------|---------------|-----------|-------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo de 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 300</b> |        |  |                          |           |               |           |             |
| 1  | 01/11  | <i>Discovery en la escuela</i><br>Cap. Grandes inventos de Bill Nye: Energía | Instructi onal-Formativo | Discovery | 9:30 - 10:30  | 60        | Aceptar     |
| 2  |        | <i>Milagros decodificados</i><br>Ep. 18                                      | Documen tal              |           | 16:00 - 17:00 |           |             |
| 3  | 05/11  | <i>Dia D</i><br>Cap. Uno   | Documen tal              | History   | 16:00 - 18:00 | 120       | Aceptar     |
| 4  | 06/11  | <i>Discovery en la escuela</i><br>Cap. Cuerpo humano al límite - La vista    | Instructi onal-Formativo | Discovery | 10:30 -11:30  | 60        | Aceptar     |
| <b>Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 290</b>               |        |  |                          |           |               |           |             |
| 5  | 07/11  | <i>Megaestructuras antiguas</i><br>Cap. Machu Pichu                          | Documen tal              | NatGeo    | 13:45 - 14.35 | 50        | Aceptar     |
| 6  | 09/11  | <i>Discovery en la escuela</i><br>Cap. Amenazas cósmicas -Sistema solar      | Instructi onal-Formativo |           |               |           |             |
| 7  | 10/11  | <i>Discovery en la escuela</i><br>Cap. Amenazas cósmicas -Galaxia            | Instructi onal-          | Discovery | 9:30 - 10:30  | 60        | Aceptar     |

|  |           |  | Formativo               |               |               |     |         |
|--|-----------|--|-------------------------|---------------|---------------|-----|---------|
| 8  | 12/1<br>1 | <i>Día D<br/>Cap. Dos</i>  | Documental              | History       | 16:00 - 18:00 | 120 | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 201</b> |           |  |                         |               |               |     |         |
| 9  | 14/1<br>1 | <i>Noche<br/>Cap. Leopardo</i>   | Documental              | Animal Planet | 18:03 - 18:30 | 27  | Aceptar |
| 10   | 17/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela<br/>Cap. ¿Cómo comienza la vida?</i>                      | Instructional-Formativo | Discovery     | 9:30 - 10:30  | 60  | Aceptar |
| 11   | 18/1<br>1 | <i>El tesoro de los perdidos de los templarios<br/>Cap. El caso del capitán Kidd</i> | Documental              | History       | 12:00 - 13:00 | 60  | Aceptar |
| 12   |           | <i>Caribe salvaje<br/>Cap. Paraíso violento</i>                                      | Documental              | Animal Planet | 12:12 - 13:06 | 54  | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 212</b> |           |  |                         |               |               |     |         |
| 13   | 21/1<br>1 | <i>Parques nacionales de América<br/>Cap. Saguaro</i>                                | Documental              | NatGeo        | 13:45 - 14:35 | 50  | Aceptar |
| 14   |           | <i>Megaestructuras Nazi<br/>Cap. Mega barcos del Pacífico</i>                        | Documental              | NatGeo        | 17:20 - 18:15 | 55  | Aceptar |
| 15   | 22/1<br>1 | <i>África incomparable<br/>Cap. Ngrongoro</i>  | Documental              | Animal Planet | 10:26 - 11:18 | 52  | Aceptar |
| 16   | 23/1<br>1 | <i>Cosmos<br/>Cap. Cuando el conocimiento venció al miedo</i>                        | Documental              | NatGeo        | 15:30 - 16:25 | 55  | Aceptar |

### Lunes a Domingo

**Alta audiencia 18:30 - 00:00 horas**

|   | Fecha     | Nombre del programa   | Género     | Señal         | Horario       | Duración | Sugerencia |
|---|-----------|---|------------|---------------|---------------|----------|------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 288</b> |           |   |            |               |               |          |            |
| 1   | 01/1<br>1 | <i>Avispones letales</i>  | Documental | Animal Planet | 20:18 - 21:12 | 54       | Aceptar    |
| 2   |           | <i>Oriente medio salvaje<br/>Cap. Turquía</i>                             | Documental | Animal Planet | 22:06 - 23:00 | 54       | Aceptar    |
| 3   | 03/1<br>1 | <i>El tesoro perdido de los Templarios<br/>Cap. La conexión templaria</i> | Documental | History       | 21:00 - 22:00 | 60       | Aceptar    |
| 4   | 05/1<br>1 | <i>Pandemia</i>   | Documental | History       | 20:00 - 22:00 | 120      | Aceptar    |
| <b>Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 235</b>            |           |   |            |               |               |          |            |

|   |           |  |            |           |               |    |         |
|---|-----------|--|------------|-----------|---------------|----|---------|
| 5 | 07/1<br>1 | <i>Cosmos</i><br><i>Cap. Evolución molécula a molécula</i>                 | Documental | NatGeo    | 20:05 - 21:00 | 55 | Aceptar |
| 6 | 09/1<br>1 | <i>La tragedia del Challenger</i>  | Documental | NatGeo    | 22:00 - 23:00 | 60 | Aceptar |
| 7 | 10/1<br>1 | <i>El tesoro perdido de los Templarios</i><br><i>Cap. La gran aventura</i> | Documental | History   | 21:00 - 22:00 | 60 | Aceptar |
| 8 | 11/1<br>1 | <i>El gran mako</i>  | Documental | Discovery | 22:00 - 23:00 | 60 | Aceptar |

**Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 265**

|    |           |  |            |         |               |     |         |
|----|-----------|--|------------|---------|---------------|-----|---------|
| 9  | 14/1<br>1 | <i>Cosmos</i><br><i>Cap. Tiempo, espacio y fantasmas</i> | Documental | NatGeo  | 19:10 - 20:05 | 55  | Aceptar |
| 10 | 19/1<br>1 | <i>11 de septiembre en 102 minutos</i>                   | Documental | History | 20:00 - 22:30 | 150 | Aceptar |
| 11 |           | <i>El misterio del 9/11</i>                              | Documental | History | 22:30 - 23:30 | 60  | Aceptar |

**Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 217**

|    |           |  |            |           |               |    |         |
|----|-----------|--|------------|-----------|---------------|----|---------|
| 12 | 22/1<br>1 | <i>Megaconstrucciones</i><br><i>Cap. El Sky park de Singapur</i> | Documental | Discovery | 11:22 - 12:14 | 52 | Aceptar |
| 13 | 23/1<br>1 | <i>El asombroso universo de Hubble</i>                           | Documental | NatGeo    | 20:05 - 21:00 | 55 | Aceptar |
| 14 |           | <i>Viaje al centro de la tierra</i>                              | Documental | NatGeo    | 19:10 - 20:05 | 55 | Aceptar |
| 15 | 24/1<br>1 | <i>Megafábricas</i><br><i>Cap. BMW: X3</i>                       | Documental | NatGeo    | 19:10 - 20:05 | 55 | Aceptar |

## DIRECTV

**Lunes a domingo**  
Horario 09:00 - 18:30 horas

|  | Fecha     | Nombre del programa   | Género                  | Señal     | Horario      | Duración | Sugerencia |
|--|-----------|---|-------------------------|-----------|--------------|----------|------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo de 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 300</b> |           |   |                         |           |              |          |            |
| 1  | 31/1<br>0 | <i>Discovery en la escuela</i><br><i>Cap. Electricidad y magnetismo</i>             | Instructional-Formativo | Discovery | 9:30 - 10:30 | 60       | Aceptar    |
| 2  | 01/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br><i>Cap. Grandes inventos de Bill Nye: energía</i> | Instructional-Formativo | Discovery | 9:30 - 10:30 | 60       | Aceptar    |
| 3  | 02/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i>  | Documental              | Discovery | 9:30 - 10:30 | 60       | Aceptar    |

|   |           |  |                       |           |              |    |         |
|---|-----------|--|-----------------------|-----------|--------------|----|---------|
|   |           | <i>Cap. ¿Cómo comienza la vida?</i>  |                       |           |              |    |         |
| 4 | 03/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br><i>Cap. Grandes inventos de Bill Nye: Comunicaciones</i>               | Instrucción-Formativo | Discovery | 9:30 - 10:30 | 60 | Aceptar |
| 5 | 04/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br><i>Cap. Grandes inventos de Bill Nye: Inventos a través del tiempo</i> | Instrucción-Formativo | Discovery | 9:30 - 10:30 | 60 | Aceptar |

**Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 300**

|   |           |  |                       |           |              |    |         |
|---|-----------|--|-----------------------|-----------|--------------|----|---------|
| 6 | 07/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br><i>Cap. Cuerpo humano al límite - La vista</i> | Instrucción-Formativo | Discovery | 9:30 - 10:30 | 60 | Aceptar |
| 7 | 08/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br><i>Cap. Amenazas cósmicas -Planeta tierra</i>  | Instrucción-Formativo | Discovery | 9:30 - 10:30 | 60 | Aceptar |
| 8 | 09/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br><i>Cap. Amenazas cósmicos - Sistema solar</i>  | Instrucción-Formativo | Discovery | 9:30 - 10:30 | 60 | Aceptar |
| 9 | 10/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br><i>Cap. Amenazas cósmicas - Galaxias</i>       | Instrucción-Formativo | Discovery | 9:30 - 10:30 | 60 | Aceptar |

**Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 300**

|    |           |  |                       |           |              |    |         |
|----|-----------|--|-----------------------|-----------|--------------|----|---------|
| 11 | 14/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br><i>Cap. Amenazas - Planeta Tierracósmicas</i>  | Instrucción-Formativo | Discovery | 9:30 - 10:30 | 60 | Aceptar |
| 12 | 15/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br><i>Cap. Cuerpo humano al límite - La vista</i> | Instrucción-Formativo | Discovery | 9:30 - 10:30 | 60 | Aceptar |
| 13 | 16/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br><i>Cap. Tu comida es tu futuro</i>             | Instrucción-Formativo | Discovery | 9:30 - 10:30 | 60 | Aceptar |
| 14 | 17/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br><i>Cap. ¿Cómo comienza la vida?</i>            | Instrucción-Formativo | Discovery | 9:30 - 10:30 | 60 | Aceptar |

|  |           |  |                         |           |               |    |         |
|--|-----------|--|-------------------------|-----------|---------------|----|---------|
| 15   | 18/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br>Cap. Trastornos alimentarios                       | Instructional-Formativo | Discovery | 9:30 - 10:30  | 60 | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 300</b> |           |  |                         |           |               |    |         |
| 16   | 21/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br>Cap. Los nuevos metales                            | Instructional-Formativo | Discovery | 9:30 - 10:30  | 60 | Aceptar |
| 17   | 22/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br>Cap. Inventos a través del tiempo                  | Instructional-Formativo | Discovery | 9:30 - 10:30  | 60 | Aceptar |
| 18   | 23/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br>Cap. ¿Podemos vivir para siempre?                  | Instructional-Formativo | Discovery | 9:30 - 10:30  | 60 | Aceptar |
| 19   | 24/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br>Cap. Grandes inventos con Bill Nye: Energía        | Instructional-Formativo | Discovery | 9:30 - 10:30  | 60 | Aceptar |
| 20   | 25/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br>Cap. Grandes inventos con Bill Nye: Los materiales | Instructional-Formativo | Discovery | 10:30 - 11:00 | 60 | Aceptar |

**Lunes a Domingo**

**Alta audiencia 18:30 - 00:00 horas**

|  | Fecha     | Nombre del programa                            | Género     | Señal   | Horario       | Duración | Sugerencia |
|--|-----------|--|------------|---------|---------------|----------|------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo de 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 395</b> |           |  |            |         |               |          |            |
| 1  | 02/1<br>1 | <i>Antes que sea tarde</i>                     | Documental | NatGeo  | 19:10 - 21:00 | 110      | Aceptar    |
| 2  |           | <i>Misión Roseta</i>                           | Documental | NatGeo  | 22:00 - 23:00 | 60       | Aceptar    |
| 3  | 05/1<br>1 | <i>Pandemia</i>                                | Documental | History | 20:00 - 22:00 | 120      | Aceptar    |
| 4  | 06/1<br>1 | <i>Más allá del cosmos: Odisea del espacio</i> | Documental | NatGeo  | 19:20 - 20:15 | 55       | Aceptar    |
| 5  |           | <i>Más allá del cosmos: Un salto cuántico</i>  | Documental | NatGeo  | 20:15 - 21:05 | 50       | Aceptar    |
| <b>Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 320</b>               |           |  |            |         |               |          |            |
| 6  | 07/1<br>1 | <i>Cosmos: Hacia la vía láctea y más allá</i>  | Documental | NatGeo  | 19:10 - 20:05 | 55       | Aceptar    |
| 7  |           | <i>Cosmos: Evolución molécula a molécula</i>   | Documental | NatGeo  | 20:05 - 21:00 | 55       | Aceptar    |

|    |           |                                |                |        |               |     |         |
|----|-----------|--------------------------------|----------------|--------|---------------|-----|---------|
| 8  | 09/1<br>1 | <i>Las mujeres de las FARC</i> | Documen<br>tal | NatGeo | 19:10 - 20:05 | 55  | Aceptar |
| 9  | 12/1<br>1 | <i>Expedición Marte</i>        | Documen<br>tal | NatGeo | 19:00 - 20:40 | 100 | Aceptar |
| 10 | 13/1<br>1 | <i>Mars: Nuevo mundo</i>       | Documen<br>tal | NatGeo | 20:00 - 22:55 | 55  | Aceptar |

**Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 250**

|    |           |  |                                     |        |               |    |         |
|----|-----------|--|-------------------------------------|--------|---------------|----|---------|
| 11 | 14/1<br>1 | <i>Cosmos: Tiempo, espacio y fantasmas</i> | Documen<br>tal                      | NatGeo | 19:10 - 20:05 | 55 | Aceptar |
| 12 |           | <i>Cosmos: Ocultas a plena luz</i>         | Documen<br>tal                      | NatGeo | 20:05 - 21:00 | 55 | Aceptar |
| 13 |           | <i>Juegos mentales 5: Super sentidos</i>   | Instrucci<br>onal-<br>Formativ<br>o | NatGeo | 21:00 - 22:00 | 60 | Aceptar |
| 14 | 18/1<br>1 | <i>El niño de dos millones de años</i>     | Documen<br>tal                      | NatGeo | 19:10 - 19:40 | 30 | Aceptar |
| 15 | 20/1<br>1 | <i>Redescubriendo Plutón</i>               | Documen<br>tal                      | NatGeo | 19:15 - 20:05 | 50 | Aceptar |

**Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 340**

|    |           |  |                |        |               |    |         |
|----|-----------|--|----------------|--------|---------------|----|---------|
| 16 | 21/1<br>1 | <i>Cosmos: Tiempo antes del tiempo</i>             | Documen<br>tal | NatGeo | 19:10 - 20:05 | 55 | Aceptar |
| 17 |           | <i>Cosmos: La paradoja de las hermanas del sol</i> | Documen<br>tal | NatGeo | 20:05 - 21:00 | 55 | Aceptar |
| 18 | 22/1<br>1 | <i>El primer humano</i>                            | Documen<br>tal | NatGeo | 19:15 - 20:05 | 50 | Aceptar |
| 19 |           | <i>Antártida el continente blanco</i>              | Documen<br>tal | NatGeo | 22:00 - 23:00 | 60 | Aceptar |
| 20 | 23/1<br>1 | <i>Mars: La llegada</i>                            | Documen<br>tal | NatGeo | 22:00 - 23:00 | 60 | Aceptar |
| 21 | 27/1<br>1 | <i>Mars: El refugio</i>                            | Documen<br>tal | NatGeo | 22:00 - 23:00 | 60 | Aceptar |

## ENTEL

Lunes a domingo

Horario 09:00 - 18:30 horas

|  | Fech<br>a | Nombre del programa   | Género              | Señal                | Horario       | Duraci<br>ón | Sugeren<br>cia |
|--|-----------|---|---------------------|----------------------|---------------|--------------|----------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo de 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 254</b> |           |   |                     |                      |               |              |                |
| 1  | 31/1<br>0 | <i>Megaconstrucciones<br/>El viaducto de Millau</i>         | Reportaj<br>e       | Discovery<br>Science | 15:36 - 16:24 | 48           | Aceptar        |
| 2  | 01/1<br>1 | <i>Amenazas cósmicas<br/>Sistema solar</i>                  | Reportaj<br>e       | Discovery<br>Science | 15:36 - 16:24 | 48           | Aceptar        |
| 3  | 02/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela<br/>Todo sobre la televisión</i> | Instrucci<br>onal - | Discovery            | 11:14 - 12:14 | 60           | Aceptar        |

|  |           |   |                           |                   |               |    |         |
|--|-----------|---|---------------------------|-------------------|---------------|----|---------|
|  |           |   | formativo                 |                   |               |    |         |
| 4  | 06/1<br>1 | <i>Grandes misiones de la Nasa<br/>Skylab: Laboratorio espacial</i>   | Documental                | Discovery         | 09:44 - 10:34 | 50 | Aceptar |
| 5  |           | <i>Megaconstrucciones Plataforma petrolífera</i>                      | Reportaje                 | Discovery Science | 10:48 - 11:36 | 48 | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 228</b> |           |   |                           |                   |               |    |         |
| 6  | 07/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela<br/>Evolución y adaptación</i>             | Instructional - formativo | Discovery         | 11:14 - 12:14 | 60 | Aceptar |
| 7  | 08/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela<br/>Amenazas cósmicas - Planeta Tierra</i> | Instructional - formativo | Discovery         | 11:14 - 12:14 | 60 | Aceptar |
| 8  | 09/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela<br/>Amenazas cósmicas - Sistema solar</i>  | Instructional - formativo | Discovery         | 11:14 - 12:14 | 60 | Aceptar |
| 9  | 13/1<br>1 | <i>Megaconstrucciones<br/>Excavación</i>                              | Reportaje                 | Discovery Science | 10:48 - 11:36 | 48 | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 254</b> |           |   |                           |                   |               |    |         |
| 10   | 14/1<br>1 | <i>Ciudades al descubierto<br/>Toronto: una ciudad bajo hielo</i>     | Documental                | Discovery Science | 14:48 - 15:36 | 48 | Aceptar |
| 11   | 17/1<br>1 | <i>Proyecto Estación Espacial</i>                                     | Documental                | Discovery Science | 15:36 - 16:24 | 48 | Aceptar |
| 12   | 18/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela<br/>La guía máxima: El cuerpo humano</i>   | Instructional - formativo | Discovery         | 11:14 - 12:14 | 60 | Aceptar |
| 13   | 20/1<br>1 | <i>Grandes misiones de la Nasa<br/>La nueva era espacial</i>          | Documental                | Discovery         | 09:44 - 10:34 | 50 | Aceptar |
| 14   |           | <i>100 grandes descubrimientos<br/>Evolución</i>                      | Reportaje                 | Discovery Science | 10:00 - 10:48 | 48 | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 266</b> |           |   |                           |                   |               |    |         |
| 15   | 21/1<br>1 | <i>Exploración Maya<br/>Cap.1: Construcciones y astronomía</i>        | Documental                | H2                | 09:00 - 10:00 | 60 | Aceptar |
| 16   |           | <i>Discovery en la escuela<br/>Aeronaves del futuro</i>               | Instructional - formativo | Discovery         | 11:14 - 12:14 | 60 | Aceptar |

|    |           |  |            |                   |               |    |         |
|----|-----------|--|------------|-------------------|---------------|----|---------|
| 17 | 25/1<br>1 | <i>Hombre vs universo<br/>Las riquezas de la luna</i>        | Reportaje  | Discovery Science | 16:24 - 17:12 | 48 | Aceptar |
| 18 | 27/1<br>1 | <i>Cómo funciona el universo<br/>Estrellas</i>               | Documental | Discovery Science | 09:44 - 10:34 | 50 | Aceptar |
| 19 |           | <i>100 grandes descubrimientos<br/>Ciencias de la tierra</i> | Reportaje  | Discovery Science | 10:00 - 10:48 | 48 | Aceptar |

**Lunes a Domingo**  
**Alta audiencia 18:30 - 00:00 horas**

|  | Fech a    | Nombre del programa   | Género     | Señal             | Horario       | Duraci ón | Sugerenc ia              |
|--|-----------|---|------------|-------------------|---------------|-----------|--------------------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo de 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 264</b> |           |   |            |                   |               |           |                          |
| 1  | 31/1<br>0 | <i>Cómo funciona el universo<br/>Lunas</i>                    | Documental | Discovery Science | 22:00 - 22:48 | 48        | Aceptar                  |
| 2  | 02/1<br>1 | <i>Medicina del siglo XXI<br/>Genética</i>                    | Documental | Discovery Science | 21:12 - 22:00 | 48        | Aceptar                  |
| 3  | 03/1<br>1 | <i>El universo<br/>Ingeniería romana</i>                      | Documental | H2                | 21:00 - 22:00 | 60        | Aceptar                  |
| 4  | 04/1<br>1 | <i>Amenazas cósmicas<br/>Galaxias</i>                         | Reportaje  | Discovery Science | 19:36 - 20:24 | 48        | Aceptar                  |
| 5  | 06/1<br>1 | <i>Buscando la verdad<br/>Secretos de las momias</i>          | Documental | H2                | 22:00 - 23:00 | 60        | Aceptar                  |
| <b>Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 197</b>               |           |   |            |                   |               |           |                          |
| 6  | 07/1<br>1 | <i>Cómo funciona el universo<br/>Supernovas</i>               | Documental | Discovery Science | 22:00 - 22:48 | 48        | Aceptar                  |
| 7  | 08/1<br>1 | <i>Ciudades al descubierto<br/>Roma: Una ciudad antigua</i>   | Documental | Discovery Science | 19:36 - 20:24 | 48        | Aceptar                  |
| 8  | 09/1<br>1 | <i>Medicina del siglo XXI<br/>Implantes</i>                   | Documental | Discovery Science | 21:12 - 22:00 | 48        | Aceptar                  |
| 9  | 11/1<br>1 | <i>Mundo natural<br/>Los aprendices</i>                       | Documental | Animal Planet     | 20:18 - 21:12 | 54        | Rechaza r <sup>119</sup> |
| 10   | 13/1<br>1 | <i>Grandes misiones de la Nasa<br/>Transbordador espacial</i> | Documental | Discovery         | 19:19 - 20:12 | 53        | Aceptar                  |
| <b>Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 270</b>               |           |   |            |                   |               |           |                          |
| 11   | 14/1<br>1 | <i>Cómo funciona el universo<br/>Volcanes</i>                 | Documental | Discovery Science | 22:00 - 22:48 | 48        | Aceptar                  |

<sup>119</sup> Sin información suficiente.

|    |           |  |                |                      |               |    |         |
|----|-----------|--|----------------|----------------------|---------------|----|---------|
| 12 | 15/1<br>1 | Oriente Medio Salvaje<br>Jordania      | Documen<br>tal | Animal Planet        | 22:06 - 23:00 | 54 | Aceptar |
| 13 | 1         | Curiosidad: Norteamérica<br>por dentro | Documen<br>tal | Discovery<br>Science | 22:48 - 23:36 | 48 | Aceptar |
| 14 | 17/1<br>1 | El universo<br>Marte: nueva evidencia  | Documen<br>tal | H2                   | 22:00 - 23:00 | 60 | Aceptar |
| 15 | 20/1<br>1 | Gigantes de la historia<br>Petróleo    | Serie          | H2                   | 20:00 - 21:00 | 60 | Aceptar |

**Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 264**

|    |           |  |                |                      |               |    |         |
|----|-----------|--|----------------|----------------------|---------------|----|---------|
| 16 | 21/1<br>1 | Cómo funciona el<br>universo<br>Los vientos de la creación | Documen<br>tal | Discovery<br>Science | 22:00 - 22:48 | 48 | Aceptar |
| 17 | 24/1<br>1 | El universo<br>Tormenta magnética                          | Documen<br>tal | H2                   | 22:00 - 23:00 | 60 | Aceptar |
| 18 | 25/1<br>1 | Mundo futuro<br>Episodio 9: Barcos                         | Documen<br>tal | Discovery<br>Science | 21:12 - 22:00 | 48 | Aceptar |
| 19 | 26/1<br>1 | Enigmas revelados<br>Huellas de los mayas                  | Documen<br>tal | H2                   | 20:00 - 21:00 | 60 | Aceptar |

|    |   |                                     |                |                      |               |    |         |
|----|---|-------------------------------------|----------------|----------------------|---------------|----|---------|
| 20 | 1 | El universo<br>Los secretos del sol | Documen<br>tal | Discovery<br>Science | 20:24 - 21:12 | 48 | Aceptar |
|----|---|-------------------------------------|----------------|----------------------|---------------|----|---------|

## GTD MANQUEHUE

Lunes a domingo  
Horario 09:00 - 18:30 horas

|   | Fech<br>a | Nombre del programa      | Género         | Señal  | Horario       | Duraci<br>ón | Sugeren<br>cia |
|---|-----------|--------------------------|----------------|--------|---------------|--------------|----------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 135</b> |           |                          |                |        |               |              |                |
| 1   | 01/1<br>1 | Al sur del mundo         | Documen<br>tal | 13C    | 15:30 - 16:30 | 60           | Aceptar        |
| 2   | 01/1<br>1 | Megaestructuras nazis    | Documen<br>tal | NatGeo | 17:20 - 18:15 | 55           | Aceptar        |
| 3   | 02/1<br>1 | Inventando Chile         | Reportaj<br>e  | 13C    | 13:30 - 14:00 | 30           | Aceptar        |
| 4   | 04/1<br>1 | Megaestructuras antiguas | Documen<br>tal | NatGeo | 13:45 - 14:35 | 50           | Aceptar        |

**Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 225**

|   |           |                     |                |        |               |    |         |
|---|-----------|---------------------|----------------|--------|---------------|----|---------|
| 5 | 07/1<br>1 | Tierra adentro      | Reportaj<br>e  | 13C    | 16:30 - 17:30 | 60 | Aceptar |
| 6 | 09/1<br>1 | La historia de Dios | Documen<br>tal | NatGeo | 14:35 - 15:30 | 55 | Aceptar |
| 7 | 12/1<br>1 | Cara a cara         | Documen<br>tal | NatGeo | 14:20 - 15:15 | 55 | Aceptar |
| 8 | 13/1<br>1 | Cosmos              | Documen<br>tal | NatGeo | 15:35 - 16:30 | 55 | Aceptar |

| Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 205 |           |                              |            |                   |               |     |         |
|---|-----------|------------------------------|------------|-------------------|---------------|-----|---------|
| 9   | 14/1<br>1 | <i>Inventando Chile</i>      | Reportaje  | 13C               | 13:30 - 14:00 | 30  | Aceptar |
| 10  | 14/1<br>1 | <i>Megaestructuras nazis</i> | Documental | NatGeo            | 17:20 - 18:15 | 55  | Aceptar |
| 11  | 15/1<br>1 | <i>Al sur del mundo</i>      | Documental | 13C               | 11:30 - 12:30 | 60  | Aceptar |
| 12  | 16/1<br>1 | <i>X Company</i>             | Serie      | History           | 14:00 - 15:00 | 60  | Aceptar |
| Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 257 |           |                              |            |                   |               |     |         |
| 13  | 21/1<br>1 | <i>Memento</i>               | Reportaje  | 13C               | 9:00 - 9:30   | 30  | Aceptar |
| 14  | 21/1<br>1 | <i>Megaestructuras nazis</i> | Documental | NatGeo            | 17:20 - 18:15 | 55  | Aceptar |
| 15  | 22/1<br>1 | <i>Megaconstrucciones</i>    | Documental | Discovery Channel | 9:22 - 10:14  | 52  | Aceptar |
| 14  | 26/1<br>1 | <i>Pandemia</i>              | Documental | History           | 16:00 - 18:00 | 120 | Aceptar |

#### Lunes a Domingo

**Alta audiencia (18:30 - 00:00 horas)**

|  | Fecha     | Nombre del programa                    | Género     | Señal   | Horario       | Duración | Sugerencia |
|--|-----------|--|------------|---------|---------------|----------|------------|
| Semana del lunes 31 de octubre al domingo 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 230 |           |  |            |         |               |          |            |
| 1  | 02/1<br>1 | <i>Tierra adentro</i>                  | Reportaje  | 13C     | 18:30 - 19:30 | 60       | Aceptar    |
| 2  | 04/1<br>1 | <i>Cara a cara</i>                     | Documental | NatGeo  | 22:00 - 23:00 | 60       | Aceptar    |
| 3  | 05/1<br>1 | <i>La niña que perdonó a los nazis</i> | Documental | NatGeo  | 20:40 - 21:35 | 55       | Aceptar    |
| 4  | 06/1<br>1 | <i>Un año en el espacio</i>            | Documental | NatGeo  | 20:40 - 21:35 | 55       | Aceptar    |
| Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 225            |           |  |            |         |               |          |            |
| 5  | 07/1<br>1 | <i>La revolución de las máquinas</i>   | Reportaje  | NatGeo  | 23:00 - 23:55 | 55       | Aceptar    |
| 6  | 08/1<br>1 | <i>X Company</i>                       | Serie      | History | 23:00 - 00:00 | 60       | Aceptar    |
| 7  | 10/1<br>1 | <i>Memento</i>                         | Reportaje  | 13C     | 20:30 - 21:00 | 30       | Aceptar    |
| 8  | 12/1<br>1 | <i>Expedición a Marte</i>              | Documental | NatGeo  | 19:00 - 20:40 | 80       | Aceptar    |
| Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 220            |           |  |            |         |               |          |            |
| 9  | 14/1<br>1 | <i>Cosmos</i>                          | Documental | NatGeo  | 20:05 - 21:00 | 55       | Aceptar    |

|  |           |                                     |            |        |               |    |         |
|--|-----------|-------------------------------------|------------|--------|---------------|----|---------|
| 10   | 16/1<br>1 | <i>Tierra adentro</i>               | Reportaje  | 13C    | 18:30 - 19:30 | 60 | Aceptar |
| 11   | 18/1<br>1 | <i>El primer humano</i>             | Documental | NatGeo | 20:05 - 21:00 | 55 | Aceptar |
| 12   | 20/1<br>1 | <i>Redescubriendo Plutón</i>        | Documental | NatGeo | 19:15 - 20:05 | 50 | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 220</b> |           |                                     |            |        |               |    |         |
| 12   | 21/1<br>1 | <i>Tierra adentro</i>               | Reportaje  | 13C    | 18:30 - 19:30 | 60 | Aceptar |
| 13   | 21/1<br>1 | <i>Cosmos</i>                       | Documental | NatGeo | 19:10 - 20:05 | 55 | Aceptar |
| 14   | 22/1<br>1 | <i>El primer humano</i>             | Documental | NatGeo | 19:15 - 20:05 | 50 | Aceptar |
| 15   | 23/1<br>1 | <i>Viaje al centro de la tierra</i> | Documental | NatGeo | 19:10 - 20:05 | 55 | Aceptar |

### TELEFÓNICA MOVISTAR

Lunes a domingo

Horario 09:00 - 18:30 horas

|  | Fecha     | Nombre del programa   | Género                    | Señal     | Horario       | Duración | Sugerencia |
|--|-----------|---|---------------------------|-----------|---------------|----------|------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo de 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 440</b> |           |   |                           |           |               |          |            |
| 1  | 31/1<br>0 | <i>Circo Hadal</i>  | Documental                | 13C       | 11:00 - 11:30 | 30       | Aceptar    |
| 2  | 01/1<br>1 | <i>La historia no contada de México<br/>República errante</i>   | Reportaje                 | H2        | 09:00 - 10:00 | 60       | Aceptar    |
| 3  | 02/1<br>1 | <i>Recomiendo Chile</i>   | Reportaje                 | 13C       | 14:30 - 15:30 | 60       | Aceptar    |
| 4  | 03/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela<br/>La historia secreta de Roma/ Grandes inventos con Bill Nye:<br/>Comunicaciones</i> | Instructional - formativo | Discovery | 09:44 - 10:44 | 60       | Aceptar    |
| 5  | 04/1<br>1 | <i>Los 90<br/>Episodio 7</i>  | Documental                | NatGeo    | 15:30 - 16:25 | 55       | Aceptar    |
| 6  | 05/1<br>1 | <i>Día D<br/>Episodio 1</i>   | Documental                | History   | 10:00 - 12:00 | 120      | Aceptar    |
| 7  | 06/1<br>1 | <i>Cosmos<br/>Hacia la Vía Láctea y más allá</i>  | Documental                | NatGeo    | 15:35 - 16:30 | 55       | Aceptar    |
| <b>Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 373</b>               |           |   |                           |           |               |          |            |
| 8  | 07/1<br>1 | <i>Circo Hadal</i>  | Documental                | 13C       | 11:00 - 11:30 | 30       | Aceptar    |

|  |           |  |                              |                           |               |     |         |
|--|-----------|--|------------------------------|---------------------------|---------------|-----|---------|
| 9  | 08/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br>Amenazas cósmicas -<br>Planeta Tierra                                    | Instruccional -<br>formativo | Discovery                 | 09:30 - 10:30 | 60  | Aceptar |
| 10   | 09/1<br>1 | <i>Recomiendo Chile</i>  | Reportaje                    | 13C                       | 14:30 - 15:30 | 60  | Aceptar |
| 11   | 10/1<br>1 | <i>Universo submarino</i><br><i>Choque asesino</i>   | Documental                   | H2                        | 09:00 - 10:00 | 60  | Aceptar |
| 12   | 11/1<br>1 | <i>Los 80</i><br><i>El fin de una era</i>  | Documental                   | NatGeo                    | 14:35 - 15:30 | 55  | Aceptar |
| 13   | 12/1<br>1 | <i>Anatomía de una</i><br><i>mordida: Víbora</i>   | Documental                   | Discovery<br>Science      | 15:36 - 16:24 | 48  | Aceptar |
| 14   | 13/1<br>1 | <i>La historia de Dios</i><br><i>La creación</i>   | Documental                   | NatGeo                    | 16:30 - 17:30 | 60  | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 423</b> |           |  |                              |                           |               |     |         |
| 15   | 14/1<br>1 | <i>Mundo futuro</i><br><i>Episodio 7: Metro</i>  | Documental                   | Discovery<br>Civilization | 11:36 - 12:24 | 48  | Aceptar |
| 16   | 15/1<br>1 | <i>51 hechos fascinantes</i><br><i>sobre EE.UU.</i>  | Reportaje                    | H2                        | 17:00 - 18:00 | 60  | Aceptar |
| 17   | 16/1<br>1 | <i>La historia no contada de</i><br><i>México</i><br><i>Las dos muertes de Juan</i><br><i>R. Escudero</i>  | Reportaje                    | H2                        | 09:00 - 10:00 | 60  | Aceptar |
| 18   | 17/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br><i>¿Cómo comienza la vida?</i>   | Instruccional -<br>formativo | Discovery                 | 09:30 - 10:30 | 60  | Aceptar |
| 19   | 18/1<br>1 | <i>El evangelio según los</i><br><i>nazis</i>  | Documental                   | H2                        | 17:30 - 18:00 | 30  | Aceptar |
| 20   | 19/1<br>1 | <i>Dios vs Satán: La batalla</i><br><i>final</i>   | Documental                   | History                   | 16:00 - 18:00 | 120 | Aceptar |
| 21   | 20/1<br>1 | <i>Redescubriendo Plutón</i>   | Documental                   | NatGeo                    | 17:15 - 18:00 | 45  | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 410</b> |           |  |                              |                           |               |     |         |
| 22   | 21/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br><i>Los nuevos metales</i>  | Instruccional -<br>formativo | Discovery                 | 09:30 - 10:30 | 60  | Aceptar |
| 23   | 22/1<br>1 | <i>La historia no contada de</i><br><i>México</i><br><i>A la búsqueda del padre</i><br><i>de la patria</i> | Reportaje                    | H2                        | 16:00 - 17:00 | 60  | Aceptar |
| 24   | 23/1<br>1 | <i>Exploración Maya</i><br><i>Cap.1: Construcciones y</i><br><i>astronomía</i>                             | Documental                   | H2                        | 16:00 - 17:00 | 60  | Aceptar |
| 25   | 24/1<br>1 | <i>Megaestructuras antiguas</i><br><i>Petra</i>  | Documental                   | NatGeo                    | 11:45 - 12:35 | 50  | Aceptar |

|    |           |   |                  |     |               |     |         |
|----|-----------|---|------------------|-----|---------------|-----|---------|
| 26 | 25/1<br>1 | <i>El universo<br/>Tormenta eléctrica</i> | Documen<br>tal   | H2  | 10:00 - 10:30 | 30  | Aceptar |
| 27 | 26/1<br>1 | <i>Calígula: 1400 días de<br/>terror</i>  | Documen<br>tal   | H2  | 12:00 - 14:00 | 120 | Aceptar |
| 28 | 27/1<br>1 | <i>Off the record</i>                     | Conversa<br>ción | C13 | 15:00 - 15:30 | 30  | Aceptar |

Lunes a Domingo

Alta audiencia 18:30 - 00:00 horas

|  | Fech<br>a | Nombre del programa  | Género           | Señal                     | Horario       | Duraci<br>ón | Sugeren<br>cia |
|--|-----------|--|------------------|---------------------------|---------------|--------------|----------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo de 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 378</b> |           |  |                  |                           |               |              |                |
| 1  | 31/1<br>0 | <i>Exploración Inca<br/>Contisuyo: las bases del<br/>imperio</i>                     | Documen<br>tal   | H2                        | 22:00 - 22:30 | 30           | Aceptar        |
| 2  | 01/1<br>1 | <i>Síntoma chilensis</i>   | Reportaj<br>e    | 13C                       | 20:30 - 21:00 | 30           | Aceptar        |
| 3  | 02/1<br>1 | <i>Medicina del siglo XXI<br/>Genética</i>   | Documen<br>tal   | Discovery<br>Civilization | 21:12 - 22:00 | 48           | Aceptar        |
| 4  | 03/1<br>1 | <i>A la antigua</i>  | Reportaj<br>e    | 13C                       | 22:00 - 22:30 | 30           | Aceptar        |
| 5  | 04/1<br>1 | <i>Los 70<br/>La televisión se vuelve<br/>real</i>                                   | Documen<br>tal   | NatGeo                    | 21:00 - 22:00 | 60           | Aceptar        |
| 6  | 05/1<br>1 | <i>Pandemia</i>  | Documen<br>tal   | History                   | 20:00 - 22:00 | 120          | Aceptar        |
| 7  | 06/1<br>1 | <i>Sangre y gloria: El color<br/>de la guerra civil - La<br/>marcha de la guerra</i> | Documen<br>tal   | H2                        | 20:00 - 21:00 | 60           | Aceptar        |
| <b>Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 451</b>               |           |  |                  |                           |               |              |                |
| 8  | 07/1<br>1 | <i>Cómo funciona el<br/>universo<br/>Supernovas</i>                                  | Documen<br>tal   | Discovery<br>Civilization | 22:00 - 22:48 | 48           | Aceptar        |
| 9  | 08/1<br>1 | <i>Einstein</i>  | Documen<br>tal   | H2                        | 21:00 - 23:00 | 120          | Aceptar        |
| 10   | 09/1<br>1 | <i>Presidentes liderando<br/>cambios</i>   | Conversa<br>ción | 13C                       | 22:30 - 23:30 | 60           | Aceptar        |
| 11   | 10/1<br>1 | <i>La ciencia del cine<br/>Speed, autobuses que<br/>vuelan</i>                       | Documen<br>tal   | Discovery<br>Science      | 22:48 - 23:36 | 48           | Aceptar        |
| 12   | 11/1<br>1 | <i>Hablemos del cosmos<br/>Hope Solo</i>   | Conversa<br>ción | NatGeo                    | 21:55 - 22:50 | 55           | Aceptar        |
| 13   | 12/1<br>1 | <i>Enigmas revelados<br/>El arca de la alianza</i>                                   | Documen<br>tal   | H2                        | 19:00 - 20:00 | 60           | Aceptar        |
| 14   | 13/1<br>1 | <i>City Tour</i>   | Reportaj<br>e    | 13C                       | 20:00 - 21:00 | 60           | Aceptar        |

| Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 536 |           |  |              |                           |               |     |         |
|---|-----------|--|--------------|---------------------------|---------------|-----|---------|
| 15  | 14/1<br>1 | <i>Catástrofes espaciales</i><br><i>Episodio 8: Falta de aire</i>        | Serie        | Discovery<br>Science      | 21:12 - 22:00 | 48  | Aceptar |
| 16  | 15/1<br>1 | <i>Síntoma chilensis</i>   | Reportaje    | 13C                       | 20:30 - 21:00 | 30  | Aceptar |
| 17  | 16/1<br>1 | <i>Expedición Marte</i>  | Serie        | NatGeo                    | 19:10 - 21:00 | 110 | Aceptar |
| 18  | 17/1<br>1 | <i>A la antigua</i>  | Reportaje    | 13C                       | 22:00 - 22:30 | 30  | Aceptar |
| 19  | 18/1<br>1 | <i>Pearl Harbor</i>  | Documental   | H2                        | 20:00 - 22:00 | 120 | Aceptar |
| 20  | 19/1<br>1 | <i>11 de septiembre en 102 minutos</i>                                   | Documental   | History                   | 20:00 - 22:30 | 150 | Aceptar |
| 21  | 20/1<br>1 | <i>Cómo funciona el universo</i><br><i>Asteroides</i>                    | Documental   | Discovery<br>Civilization | 22:48 - 23:36 | 48  | Aceptar |
| Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 361 |           |  |              |                           |               |     |         |
| 22  | 21/1<br>1 | <i>Hombre vs. Universo</i><br><i>Episodio 1: Las riquezas de la luna</i> | Documental   | Discovery<br>Civilization | 21:12 - 22:00 | 48  | Aceptar |
| 23  | 22/1<br>1 | <i>Curiosidad: Stonehenge</i>  | Documental   | Discovery<br>Science      | 22:48 - 23:36 | 48  | Aceptar |
| 24  | 23/1<br>1 | <i>Presidentes liderando cambios</i>                                     | Conversación | 13C                       | 22:30 - 23:30 | 60  | Aceptar |
| 25  | 24/1<br>1 | <i>A la antigua</i>  | Reportaje    | 13C                       | 22:00 - 22:30 | 30  | Aceptar |
| 26  | 25/1<br>1 | <i>Guerreros</i><br><i>Masacre Bárbara</i>                               | Documental   | H2                        | 22:00 - 23:00 | 60  | Aceptar |
| 27  | 26/1<br>1 | <i>Terremoto en Nepal</i>  | Documental   | NatGeo                    | 20:40 - 21:35 | 55  | Aceptar |
| 28  | 27/1<br>1 | <i>City Tour</i>   | Reportaje    | 13C                       | 20:00 - 21:00 | 60  | Aceptar |

## TUVES

Lunes a domingo

Horario 09:00 - 18:30 horas

| Fec<br>ha  | Nombre del programa | Género   | Señal      | Horario | Durac<br>ión  | Sugerenc<br>ia |         |
|--|---------------------|--|------------|---------|---------------|----------------|---------|
| Semana del lunes 31 de octubre al domingo 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 220 |                     |  |            |         |               |                |         |
| 1  | 01/<br>11           | <i>Misión Rescate</i><br><i>A solas en la selva colombiana</i> | Documental | NatGeo  | 14:35 - 15:30 | 55             | Aceptar |
| 2  | 04/<br>11           | <i>Los 80</i><br><i>Cap. Revolución cultural</i>               | Documental | NatGeo  | 14:35 - 15:30 | 55             | Aceptar |
| 3  | 04/<br>11           | <i>Los 90</i><br><i>Episodio 3</i>                             | Documental | NatGeo  | 15:30 - 16:25 | 55             | Aceptar |

|  |             |   |                |        |               |    |         |
|--|-------------|---|----------------|--------|---------------|----|---------|
| 4  | 04/<br>11   | <i>Los 2000<br/>Cap. Grandes tragedias</i>                        | Documen<br>tal | NatGeo | 16:25 - 17:20 | 55 | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 220</b> |             |   |                |        |               |    |         |
| 5  | 09/<br>11   | <i>La Historia de Dios<br/>Cap. Apocalipsis</i>                   | Documen<br>tal | NatGeo | 14:35 - 15:30 | 55 | Aceptar |
| 6  | 11/<br>11   | <i>Los 80<br/>Cap. El fin de una era</i>                          | Documen<br>tal | NatGeo | 14:35 - 15:30 | 55 | Aceptar |
| 7  | 11/<br>11   | <i>Los 90<br/>Episodio 4</i>                                      | Documen<br>tal | NatGeo | 15:30 - 16:25 | 55 | Aceptar |
| 8  | 11/<br>11   | <i>Los 2000<br/>Episodio 1</i>                                    | Documen<br>tal | NatGeo | 16:25 - 17:20 | 55 | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 220</b> |             |   |                |        |               |    |         |
| 9  | 18/<br>11   | <i>Los 80<br/>Cap. De Dallas para el<br/>mundo</i>                | Documen<br>tal | NatGeo | 14:35 - 15:30 | 55 | Aceptar |
| 1  | 18/<br>0 11 | <i>Los 90<br/>Episodio 5</i>                                      | Reportaj<br>e  | NatGeo | 15:30 - 16:25 | 55 | Aceptar |
| 1  | 18/<br>1 11 | <i>Los 2000<br/>Episodio 1</i>                                    | Documen<br>tal | NatGeo | 16:25 - 17:20 | 55 | Aceptar |
| 1  | 19/<br>2 11 | <i>Los 60<br/>Cap. La Guerra Fría</i>                             | Documen<br>tal | NatGeo | 16:10 - 17:05 | 55 | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 240</b> |             |   |                |        |               |    |         |
| 1  | 21/<br>3 11 | <i>Exploración Maya<br/>Cap. Construcciones y<br/>astronomía</i>  | Documen<br>tal | H2     | 09:00 - 10:00 | 60 | Aceptar |
| 1  | 23/<br>4 11 | <i>Historia Secreta<br/>Cap. Guadalajara</i>                      | Reportaj<br>e  | H2     | 17:00 - 18:00 | 60 | Aceptar |
| 1  | 24/<br>5 11 | <i>Unidos por la historia<br/>Cap. El domicilio del<br/>poder</i> | Documen<br>tal | H2     | 17:00 - 18:00 | 60 | Aceptar |
| 1  | 26/<br>6 11 | <i>Historia Secreta<br/>Cap. Córdoba</i>                          | Documen<br>tal | H2     | 17:00 - 18:00 | 60 | Aceptar |

### Lunes a Domingo

Alta audiencia 18:30 - 00:00 horas

|   | Fec<br>ha | Nombre del programa                                       | Género         | Señal  | Horario       | Durac<br>ión | Sugerenc<br>ia |
|---|-----------|---|----------------|--------|---------------|--------------|----------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 235</b> |           |   |                |        |               |              |                |
| 1   | 03/<br>11 | <i>El Universo<br/>Cap. Ingeniería romana</i>             | Documen<br>tal | NatGeo | 21:00 - 22:00 | 60           | Aceptar        |
| 2   | 04/<br>11 | <i>Guerreros<br/>Cap. Masacre bárbara</i>                 | Documen<br>tal | H2     | 20:00 - 21:00 | 60           | Aceptar        |
| 3   | 04/<br>11 | <i>Los 60<br/>Cap. Sexo, drogas y rock<br/>&amp; roll</i> | Documen<br>tal | NatGeo | 20:05 - 22:00 | 55           | Aceptar        |

|  |           |   |                |        |               |     |         |
|--|-----------|---|----------------|--------|---------------|-----|---------|
| 4  | 06/<br>11 | <i>Sangre y Gloria: el color de la guerra civil</i><br><i>Cap. La marcha de la guerra</i> | Documen<br>tal | H2     | 20:00 - 21:00 | 60  | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 355</b> |           |   |                |        |               |     |         |
| 5  | 07/<br>11 | <i>Maravillas modernas</i><br><i>Cap. Comida extra grande</i>                             | Documen<br>tal | H2     | 20:00 - 21:00 | 60  | Aceptar |
| 6  | 08/<br>11 | <i>Einstein</i>   | Documen<br>tal | H2     | 21:00 - 23:00 | 120 | Aceptar |
| 7  | 09/<br>11 | <i>La magia decodificada</i>  | Documen<br>tal | H2     | 21:00 - 23:00 | 120 | Aceptar |
| 8  | 11/<br>11 | <i>Los 60</i><br><i>Cap. Guerra de Vietnam</i>  | Documen<br>tal | NatGeo | 20:05 - 21:00 | 55  | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 360</b> |           |   |                |        |               |     |         |
| 9  | 15/<br>11 | <i>El evangelio de los nazis</i>  | Documen<br>tal | H2     | 19:00 - 21:00 | 120 | Aceptar |
| 10   | 16/<br>11 | <i>La Historia de Dios</i><br><i>Cap. La muerte</i>                                       | Documen<br>tal | NatGeo | 21:00 - 22:00 | 60  | Aceptar |
| 11   | 18/<br>11 | <i>Pearl Harbor</i>   | Documen<br>tal | H2     | 20:00 - 22:00 | 120 | Aceptar |
| 12   | 18/<br>11 | <i>Guerreros</i><br><i>Cap. Enfrentamiento samurai</i>                                    | Documen<br>tal | H2     | 22:00 - 23:00 | 60  | Aceptar |
| <b>Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 360</b> |           |   |                |        |               |     |         |
| 13   | 22/<br>11 | <i>Historia de la marihuana</i>   | Documen<br>tal | H2     | 21:00 - 23:00 | 120 | Aceptar |
| 14   | 23/<br>11 | <i>La Historia de Dios</i><br><i>Cap. La Creación</i>                                     | Documen<br>tal | NatGeo | 21:00 - 22:00 | 60  | Aceptar |
| 15   | 25/<br>11 | <i>Calígula: 1400 días de terror</i>  | Documen<br>tal | H2     | 20:00 - 22:00 | 120 | Aceptar |
| 16   | 26/<br>11 | <i>Engimas Revelados</i><br><i>Cap. Huellas de los Maya</i>                               | Documen<br>tal | H2     | 20:00 - 21:00 | 60  | Aceptar |

## VTR

Lunes a domingo  
Horario 09:00 - 18:30 horas

|   | Fec<br>ha | Nombre del programa  | Género         | Señal         | Horario       | Durac<br>ión | Sugerenc<br>ia |
|---|-----------|--|----------------|---------------|---------------|--------------|----------------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 480</b> |           |  |                |               |               |              |                |
| 1   | 01/1<br>1 | <i>Zona de combate</i><br><i>Cap. Selvas</i>   | Documen<br>tal | Animal Planet | 09:00 - 10:00 | 60           | Aceptar        |
| 2   | 01/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br><i>Cap. Grandes inventos con Bill Nye: energía</i> | Documen<br>tal | Discovery     | 09:30 - 10:30 | 60           | Aceptar        |

|   |           |  |                |               |               |    |         |
|---|-----------|--|----------------|---------------|---------------|----|---------|
| 3 | 01/1<br>1 | <i>Iberia salvaje</i><br>Cap. Invierno                     | Documen<br>tal | Animal Planet | 11:20 - 12:20 | 60 | Aceptar |
| 4 | 01/1<br>1 | <i>Norteamérica salvaje</i><br>Cap. La noche del oso pardo | Documen<br>tal | NatGeo Wild   | 11:30 - 12:30 | 60 | Aceptar |
| 5 | 01/1<br>1 | <i>Megaestructuras antiguas</i><br>Cap. La alhambra        | Documen<br>tal | NatGeo        | 13:45 - 14:45 | 60 | Aceptar |
| 6 | 01/1<br>1 | <i>Serpentacular</i>                                       | Documen<br>tal | Animal Planet | 14:00 - 15:00 | 60 | Aceptar |
| 7 | 01/1<br>1 | <i>Soy un rebelde</i><br>Cap. Éxtasis: la droga del amor   | Documen<br>tal | NatGeo        | 16:30 - 17:30 | 60 | Aceptar |
| 8 | 01/1<br>1 | <i>Megaestructuras nazis</i><br>Cap. Supertanques          | Documen<br>tal | NatGeo        | 17:30 - 18:30 | 60 | Aceptar |

Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 480

|    |           |  |                |                        |               |    |         |
|----|-----------|--|----------------|------------------------|---------------|----|---------|
| 9  | 07/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br>Cap. Cuerpo humano al límite: la vista       | Documen<br>tal | Discovery              | 09:30 - 10:30 | 60 | Aceptar |
| 10 | 07/1<br>1 | <i>Misterios de Asia</i><br>Cap. Joyas de la jungla                            | Documen<br>tal | Discovery Civilization | 10:50 - 11:50 | 60 | Aceptar |
| 11 | 07/1<br>1 | <i>Los depredadores más creativos</i><br>Cap. Coliseum                         | Documen<br>tal | NatGeo Wild            | 12:15 - 13:15 | 60 | Aceptar |
| 12 | 07/1<br>1 | <i>Naturaleza secreta</i><br>Cap. En las profundidades                         | Documen<br>tal | NatGeo Wild            | 13:50 - 14:50 | 60 | Aceptar |
| 13 | 07/1<br>1 | <i>El mejor amigo del hombre</i><br>Cap. La supervivencia del más amigable     | Documen<br>tal | Discovery              | 14:15 - 15:15 | 60 | Aceptar |
| 14 | 08/1<br>1 | <i>El mundo de las pirámides</i><br>Cap. ¿Por qué se construyen las pirámides? | Documen<br>tal | Discovery Civilization | 09:15 - 10:15 | 60 | Aceptar |
| 15 | 08/1<br>1 | <i>Animales desterrados</i>  | Documen<br>tal | Animal Planet          | 14:00 - 15:00 | 60 | Aceptar |
| 16 | 08/1<br>1 | <i>Noche</i><br>Cap. Murciélagos   | Documen<br>tal | Animal Planet          | 17:30 - 18:30 | 60 | Aceptar |

Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 480

|    |           |  |                |             |               |    |         |
|----|-----------|--|----------------|-------------|---------------|----|---------|
| 17 | 14/1<br>1 | <i>Parques nacionales de América</i><br>Cap. Yellowstone | Documen<br>tal | NatGeo      | 13:45 - 14:45 | 60 | Aceptar |
| 18 | 15/1<br>1 | <i>Marte</i><br>Cap. Nuevo Mundo                         | Documen<br>tal | NatGeo      | 14:30 - 15:30 | 60 | Aceptar |
| 19 | 16/1<br>1 | <i>Norteamérica salvaje</i>                              | Documen<br>tal | NatGeo Wild | 11:15 - 12:15 | 60 | Aceptar |

|    |           |   |            |               |               |    |         |
|----|-----------|---|------------|---------------|---------------|----|---------|
|    |           | <i>Los carroñeros de Yellowstone</i>                    |            |               |               |    |         |
| 20 | 16/1<br>1 | <i>Armas mortales</i><br><i>Cap. Nacido para correr</i> | Documental | NatGeo Wild   | 12:15 - 13:15 | 60 | Aceptar |
| 21 | 16/1<br>1 | <i>La historia de Dios</i><br><i>Cap. La muerte</i>     | Documental | NatGeo        | 14:30 - 15:30 | 60 | Aceptar |
| 22 | 18/1<br>1 | <i>Caribe salvaje</i><br><i>Paraíso violento</i>        | Reportaje  | Animal Planet | 12:15 - 13:15 | 60 | Aceptar |
| 23 | 19/1<br>1 | <i>Rugido de África</i><br><i>Rugidos</i>               | Documental | Animal Planet | 10:30 - 11:30 | 60 | Aceptar |
| 24 | 19/1<br>1 | <i>Animales supergigantes</i>                           | Documental | Animal Planet | 15:00 - 16:00 | 60 | Aceptar |

**Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 480**

|    |           |   |            |               |               |    |         |
|----|-----------|---|------------|---------------|---------------|----|---------|
| 25 | 21/1<br>1 | <i>El regreso de los tigres</i>   | Documental | Animal Planet | 14:00 - 15:00 | 60 | Aceptar |
| 26 | 21/1<br>1 | <i>El mejor amigo del hombre</i><br><i>Ep. 3: La unión hace la fuerza</i>                                 | Documental | Discovery     | 14:00 - 15:00 | 60 | Aceptar |
| 27 | 21/1<br>1 | <i>Las tigresas de Tellia</i>   | Documental | Animal Planet | 15:00 - 16:00 | 60 | Aceptar |
| 28 | 21/1<br>1 | <i>Cosmos</i><br><i>Cap. Átomos violentos</i>   | Documental | NatGeo        | 18:15 - 19:15 | 60 | Aceptar |
| 29 | 22/1<br>1 | <i>Discovery en la escuela</i><br><i>Cap. Grandes inventos con Bill Nye: inventos a través del tiempo</i> | Documental | Discovery     | 09:00 - 10:00 | 60 | Aceptar |
| 30 | 23/1<br>1 | <i>África incomparable</i><br><i>Cap. Las montañas de Virunga</i>   | Documental | Animal Planet | 10:30 - 11:30 | 60 | Aceptar |
| 31 | 23/1<br>1 | <i>Megaestructuras antiguas</i><br><i>Cap. Jersusalem</i>   | Documental | NatGeo        | 13:45 - 14:45 | 60 | Aceptar |
| 32 | 23/1<br>1 | <i>La historia de Dios</i><br><i>Cap. Creación</i>  | Documental | NatGeo        | 14:45 - 15:45 | 60 | Aceptar |

#### Lunes a Domingo

**Alta audiencia 18:30 - 00:00 horas**

| Fec<br>ha   | Nombre del programa | Género   | Señal      | Horario       | Durac<br>ión  | Sugerenc<br>ia |         |
|---|---------------------|--|------------|---------------|---------------|----------------|---------|
| <b>Semana del lunes 31 de octubre al domingo 06 de noviembre de 2016 / Total minutos: 480</b> |                     |  |            |               |               |                |         |
| 1   | 01/1<br>1           | <i>Desastres naturales</i><br><i>Cap. El tornado de Joplin</i> | Documental | NatGeo        | 19:10 - 20:10 | 60             | Aceptar |
| 2   | 01/1<br>1           | <i>Enjambres mortales</i>                                      | Documental | Animal Planet | 19:30 - 20:30 | 60             | Aceptar |
| 3   | 01/1<br>1           | <i>El hombre de los tigres</i><br><i>Cap. Los cachorros</i>    | Documental | NatGeo Wild   | 19:30 - 20:30 | 60             | Aceptar |

|   |           |   |                |               |               |    |         |
|---|-----------|---|----------------|---------------|---------------|----|---------|
| 4 | 01/1<br>1 | <i>Tom Hardy contra la caza ilegal</i><br><i>Episodio 1</i> | Documen<br>tal | Animal Planet | 21:00 - 22:00 | 60 | Aceptar |
| 5 | 01/1<br>1 | <i>Soy un rebelde</i><br><i>Cap. Secuestro aéreo</i>        | Documen<br>tal | NatGeo        | 23:00 - 24:00 | 60 | Aceptar |
| 6 | 01/1<br>1 | <i>Orfanato de rinocerontes</i><br><i>Cap. Iesedi</i>       | Documen<br>tal | NatGeo Wild   | 23:15 - 24:15 | 60 | Aceptar |
| 7 | 02/1<br>1 | <i>Oriente Medio salvaje</i><br><i>Cap. Turquía</i>         | Documen<br>tal | Animal Planet | 22:00 - 23:00 | 60 | Aceptar |
| 8 | 03/1<br>1 | <i>Invasión de osos</i>                                     | Documen<br>tal | Animal Planet | 23:00 - 24:00 | 60 | Aceptar |

**Semana del lunes 07 al domingo 13 de noviembre de 2016 / Total minutos: 480**

|    |           |   |                |                            |                   |    |         |
|----|-----------|---|----------------|----------------------------|-------------------|----|---------|
| 9  | 07/1<br>1 | <i>Cosmos</i><br><i>Cap. Evolución molécula a molécula</i>              | Documen<br>tal | NatGeo                     | 20:00 - 21:00     | 60 | Aceptar |
| 10 | 08/1<br>1 | <i>Desastres naturales</i><br><i>Cap. Super Storm Sandy</i>             | Documen<br>tal | NatGeo                     | 19:00 - 20:00     | 60 | Aceptar |
| 11 | 08/1<br>1 | <i>Osos al ataque</i>   | Documen<br>tal | Animal Planet              | 19:30 - 20:30     | 60 | Aceptar |
| 12 | 08/1<br>1 | <i>Ciudades al descubierto</i><br><i>E. 5: Roma: una ciudad antigua</i> | Documen<br>tal | Discover<br>y Science      | 19:30 - 20:30     | 60 | Aceptar |
| 13 | 08/1<br>1 | <i>Máquinas de maldad</i><br><i>Ep. 1: Máquinas antiguas</i>            | Documen<br>tal | Discover<br>y Civilization | 20:30 - 21:<br>30 | 60 | Aceptar |
| 14 | 08/1<br>1 | <i>Tornado</i><br><i>Cap. Fuerzas impresionantes</i>                    | Documen<br>tal | Discover<br>y Science      | 22:00 - 23:00     | 60 | Aceptar |
| 15 | 09/1<br>1 | <i>Tiro fijo está muerto</i>  | Documen<br>tal | NatGeo                     | 19:00 - 20:00     | 60 | Aceptar |
| 16 | 11/1<br>1 | <i>Da Vinci en la práctica</i><br><i>Ep. 5: Carro autopropulsado</i>    | Documen<br>tal | Discover<br>y Science      | 22:50 - 23:50     | 60 | Aceptar |

**Semana del lunes 14 al domingo 20 de noviembre de 2016 / Total minutos: 300**

|    |           |   |                |             |               |    |         |
|----|-----------|---|----------------|-------------|---------------|----|---------|
| 17 | 14/1<br>1 | <i>Congo salvaje</i><br><i>Cap. Río de monstruos</i>                      | Documen<br>tal | NatGeo Wild | 20:15 - 21:15 | 60 | Aceptar |
| 18 | 15/1<br>1 | <i>Serpientes en la ciudad</i><br><i>Cap. Serpiente fantasma</i>          | Documen<br>tal | NatGeo Wild | 19:30 - 20:30 | 60 | Aceptar |
| 19 | 15/1<br>1 | <i>Antártida el continente blanco</i><br><i>Cap. Tomando la Antártica</i> | Documen<br>tal | NatGeo      | 22:00 - 23:00 | 60 | Aceptar |
| 20 | 16/1<br>1 | <i>Wild Colombia</i><br><i>Cap. Chiribiquete</i>                          | Documen<br>tal | NatGeo Wild | 18:40 - 19:40 | 60 | Aceptar |
| 21 | 16/1<br>1 | <i>Expedición Marte</i>   | Documen<br>tal | NatGeo      | 19:10 - 20:10 | 60 | Aceptar |

|  |                |  |                |               |               |    |                             |
|--|----------------|--|----------------|---------------|---------------|----|-----------------------------|
| 2  | 18/1<br>2<br>1 | <i>Mundo natural</i><br><i>Cap. El tejón de la miel</i>                          | Documen<br>tal | Animal Planet | 20:20 - 21:20 | 60 | Rechaza<br>r <sup>120</sup> |
| 2  | 19/1<br>3<br>1 | <i>Mundo natural</i><br><i>Cap. Islandia</i>                                     | Documen<br>tal | Animal Planet | 23:50 - 24:50 | 60 | Rechaza<br>r <sup>121</sup> |
| <b>Semana del lunes 21 al domingo 27 de noviembre de 2016 / Total minutos: 480</b> |                |  |                |               |               |    |                             |
| 2<br>4   | 21/1<br>1      | <i>África incomparable</i><br><i>Cap. El delta del Okavango</i>                  | Documen<br>tal | Animal Planet | 18:30 - 19:30 | 60 | Aceptar                     |
| 2<br>5   | 22/1<br>1      | <i>Mi vida con guepardos</i>   | Documen<br>tal | Animal Planet | 19:30 - 20:30 | 60 | Aceptar                     |
| 2<br>6   | 22/1<br>1      | <i>Oriente Medio salvaje</i><br><i>Cap. Egipto</i>                               | Documen<br>tal | Animal Planet | 22:00 - 23:00 | 60 | Aceptar                     |
| 2<br>7   | 22/1<br>1      | <i>Antártida el continente blanco</i><br><i>Cap. No apto para la vida humana</i> | Documen<br>tal | NatGeo        | 22:00 - 23:00 | 60 | Aceptar                     |
| 2<br>8   | 22/1<br>1      | <i>Hablemos del Cosmos</i><br><i>Cap. Bill Clinton</i>                           | Documen<br>tal | NatGeo        | 23:00 - 24:00 | 60 | Aceptar                     |
| 2<br>9   | 23/1<br>1      | <i>El asombroso universo del Hubble</i>  | Documen<br>tal | NatGeo        | 20:00 - 21:00 | 60 | Aceptar                     |
| 3<br>0   | 25/1<br>1      | <i>Los 60</i><br><i>Cap. 1968</i>  | Documen<br>tal | NatGeo        | 20:00 - 21:00 | 60 | Aceptar                     |
| 3<br>1   | 26/1<br>1      | <i>Dentro del Gran Tornado</i>   | Documen<br>tal | NatGeo        | 21:45 - 22:45 | 60 | Aceptar                     |

## Programas nuevos informados

### *51 hechos fascinantes sobre EEUU*

**Permisionario (s)** : Telefónica Movistar

**Duración** : 60 minutos

**Señal** : H2

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Programa que presenta investigaciones sobre Estados Unidos, desde antecedentes acerca de la formación geológica del territorio sobre el cual se asienta, hasta información sobre la historia épica del país, tesoros ocultos, datos de la vida privada de algunos presidentes norteamericanos, pero también datos *freak*, como quién agregó las papas fritas al menú oficial de la Casa Blanca, qué institución graba los *tweets* que escriben los ciudadanos y residentes de Estados Unidos o dónde está guardado el cerebro de Einstein.

Los presentadores que guían al televidente en esta aventura, son varios, entre ellos periodistas científicos, historiadores, la directora ejecutiva del Museo Fraunces Tavern, Jessica Baldwin, etc.

#### **CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por conocimiento.

<sup>120</sup> Sin información suficiente.

<sup>121</sup> 83,4% fuera de horario (Terminó a las 00:50).

## *A la antigua*

Permisionario (s) : Telefónica Movistar  
Duración : 30 minutos  
Señal : 13 C

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Productora Cree, junto a 13 C, son los responsables de este reportaje, que conduce Fernando Vallet, un viajero que visita distintos rincones del mundo, buscando pequeños objetos antiguos, ideal para comenzar colecciones de principiantes; grandes tesoros para anticuarios avezados o incluso piezas de museos nacionales. No sólo es él quien nos habla de sus hallazgos, sino que se entrevista con coleccionistas importantes que nos dan lecciones de historia, datos y nos pasean por este interesante mundo “a la antigua”.

### CONCLUSIÓN:

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por conocimiento.

## *Animales supergigantes*

Permisionario (s) : VTR  
Duración : 60 minutos  
Señal : Animal Planet

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Esta producción de Animal Planet muestra un recorrido por distintos puntos del mundo, buscando a los animales más grandes y menos conocidos por la gente. Para quienes dirigen y presentan esta aventura, todos los animales merecen ser conocidos y precisamente sacarlos del “anonimato” es parte del objetivo, además de concientizar respecto a que en todo ser vivo hay un mundo maravilloso por descubrir.

### CONCLUSIÓN:

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por conocimiento.

## *Antártida, el continente blanco*

Permisionario (s) : Directv  
Duración : 60 minutos  
Señal : NatGeo

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este documental de NatGeo, que es presentado en pantalla en seis capítulos, está basado en un trabajo de investigación sobre la base de un foco específico: cómo salvar el planeta desde el punto inicial de la Antártida. La idea que los mueve es que, siendo este polo del planeta un lugar de condiciones de frío extremo, los científicos trabajarán en profundidad los aspectos que podrían salvarnos como mundo, en un momento en que el cambio climático se ha convertido en factor de riesgo real.

### CONCLUSIÓN:

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por conocimiento.

## *Antes que sea tarde*

Permisionario (s) : Directv  
Duración : 110 minutos  
Señal : NatGeo

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Documental de NatGeo centrado en los efectos del cambio climático en el planeta. Los protagonistas de esta producción son el director de cine Martin Scorsese y los actores Leonardo Di Caprio y Fisher Stevens. Ellos, además de su carrera en el séptimo arte, son reconocidos como ambientalistas y para este documental, entrevistan a expertos científicos y se reúnen con líderes políticos que juegan algún rol en las decisiones que tienen que ver con el cuidado del medio ambiente. Se dan evidencias del daño que estamos causando a nuestro mundo y al ecosistema y se intenta crear conciencia en el espectador, así como en las personalidades mundiales con las que hablan, que se comprometen a ejercer concretas desde su lugar de influencia.

### CONCLUSIÓN:

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por conocimiento.

## *Armas mortales*

Permisionario (s) : VTR  
Duración : 60 minutos  
Señal : NatGeo

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Programa documental de NatGeo que nos presenta a algunos animales que, obligados a matar o morir, se convierten en verdaderas armas mortales. Veremos especies reconocidas como criaturas salvajes, pero también conoceremos a nuevos depredadores que emplean distintas tácticas de cañas, ya sea en solitario como en manada.

### CONCLUSIÓN:

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por conocimiento.

## *Catástrofes espaciales*

Permisionario (s) : Telefónica Movistar  
Duración : 48 minutos  
Señal : Discovery Science

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Documental de Discovery Science que en ocho capítulos mostrará historias de viajes espaciales reales que estuvieron a punto de convertirse en grandes tragedias. Los propios protagonistas de estos hechos relatan sus experiencias en lo que fue la aventura que les pudo costar inscribirse en la historia del mundo a costa de su vida. En el proceso de recordar estos accidentes en estratosfera, también se intentará dilucidar las causas y las consecuencias que pudieron haber tenido.

**CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por conocimiento.

***Circo Hadal***

Permisionario (s) : Movistar  
Duración : 30 minutos  
Señal : 13C

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Serie de reportajes sobre el trabajo para la preparación del espectáculo circense denominado «Hadal: Sumérgete en las Profundidades». Al estilo del *Cirque du Soleil*, el Circo Hadal reúne artistas de diferentes nacionalidades, Chile, Argentina, Tanzania, Ucrania, Rusia y China. Se tiene la oportunidad de aproximarse al trabajo detrás del escenario, la construcción de las escenografías, el entrenamiento de las acrobacias, el maquillaje y vestuario, y la orquestación musical.

**CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por patrimonio universal.

***Congo Salvaje***

Permisionario (s) : VTR  
Duración : 45 minutos  
Señal : NatGeo

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Serie documental sobre la vida animal del río más grande de África. El programa va recorriendo el río desde su nacimiento, mostrando las diversas especies que conviven y compiten por la supervivencia, tanto en las aguas fluviales, como en la tierra y el cielo que conforman el paisaje del Congo. Con imágenes sorprendentes, cada capítulo nos acerca, de una manera muy vívida, el comportamiento de animales, aves, e insectos ocultos entre los peligros de la selva y del caudal oscuro del río africano.

**CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por patrimonio universal.

***Desastres naturales***

Permisionario (s) : VTR  
Duración : 50 minutos  
Señal : NatGeo

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Serie documental sobre los eventos catastróficos significativos para las poblaciones humanas que tienen su origen en la naturaleza, como terremotos, tsunamis, huracanes, inundaciones, o erupciones volcánicas. El modo en que estos fenómenos sorprendentes se

generan, y la gravedad de las consecuencias que pueden producir en los pueblos que se ven afectados por ellos, son temas profundizados en los distintos capítulos.

**CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por conocimiento.

### *El Asombroso Universo del Hubble*

**Permisionario (s)** : Claro, VTR

**Duración** : 45 minutos

**Señal** : NatGeo

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Documental sobre los descubrimientos que ha realizado el telescopio espacial Hubble desde que fue lanzado en 1990. Fotografías de supernovas, agujeros negros, jets astrofísicos y burbujas espaciales, son algunos de los aportes que el Hubble ha brindado a la humanidad, ampliando el conocimiento del universo de una manera nunca antes pensada. También se presenta un nuevo telescopio aún más poderoso, el telescopio espacial James Webb.

**CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por patrimonio universal.

### *El gran Mako*

**Permisionario (s)** : Claro

**Duración** : 60 minutos

**Señal** : Discovery

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Documental sobre el tiburón Mako, que se destaca por ser el más veloz entre las especies de tiburones. El programa sigue los esfuerzos de un grupo de científicos por seguir descubriendo las particularidades de su vida, en su propio hábitat, el Golfo de México. Con tecnología avanzada, se logra captar imágenes novedosas del comportamiento de esta especie que, por su rapidez, se hace tan difícil de conocer.

**CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por patrimonio universal.

### *El hombre de los tigres*

**Permisionario (s)** : VTR

**Duración** : 45 minutos

**Señal** : NatGeo Wild

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Serie de reportajes conducido por John Varty, que presenta su labor de protección de las especies de tigre en peligro de extinción. Desde la Reserva Tiger Canyon, se siguen los esfuerzos por reproducir los tigres, los cuidados de sus madres, los peligros que deben

enfrentar y el crecimiento de estos animales. También es un elemento central de esta serie el compromiso personal de quienes trabajan en la reserva con cada uno de los felinos que cuidan, procurando que la vida en cautiverio y los cuidados que reciben les afecte lo menos posible las condiciones de vida naturales que le corresponden, a pesar de sus riesgos para su sobrevivencia.

**CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por patrimonio universal y conocimiento.

***El mejor amigo del hombre***

Permisionario (s) : VTR  
Duración : 58 minutos  
Señal : Discovery

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Serie documental de cinco episodios, conducido por Nazareno Casero, que recorre la historia de la relación del ser humano con uno de los animales más cercanos a su vida cotidiana como es el perro. Desde el estudio de la biología específica de estos animales, se profundiza en las capacidades y potencialidades que ha llevado a diferentes razas caninas a cumplir diversos roles en beneficio de los seres humanos, y a desarrollar relaciones de compromiso afectivo inusuales entre el ser humano y el animal.

**CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por patrimonio universal.

***El Misterio del 9/11***

Permisionario(s) : Claro  
Duración : 120 minutos  
Señal : History

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Documental que narra de manera pormenorizada, minuto a minuto, cómo se desarrollaron y sucedieron los eventos del 11 de septiembre del año 2001 en el estado de Nueva York en Estados Unidos. El programa se compone del testimonio en primera persona de quienes fueron testigos de este hecho, construyendo así un registro histórico de aquel día.

Asimismo, se especula y/o investiga sobre las causas y consecuencias asociadas al acto terrorista.

**CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como *conocimiento*, salvo distinto parecer del H. Consejo.

***El tesoro perdido de los templarios***

Permisionario(s) : Claro  
Duración : 60 minutos  
Señal : History

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

El documental que introduce la información histórica relativa a una orden militar cristiana, llamada los templarios, quienes se supone serían poseedores de uno de los tesoros de mayor valor en el mundo. A raíz de un descubrimiento, se especula sobre la existencia y paradero de este tesoro.

Durante esta producción también se da a conocer la información que se tiene sobre los templarios, sus luchas y su historia.

**CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como *patrimonio universal*, salvo distinto parecer del H. Consejo.

***Enjambres Mortales***

|                  |   |               |
|------------------|---|---------------|
| Permisionario(s) | : | VTR           |
| Duración         | : | 60 minutos    |
| Señal            | : | Animal Planet |

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Documental sobre distintos tipos de enjambres y turbas que representan un peligro para los seres humanos. Junto con dar cuenta de esta realidad, se plantea además la hipótesis de que ha sido justamente la influencia del hombre, lo que ha causado que este tipo de comportamiento animal ocurra cada vez con mayor frecuencia.

El documental da cuenta de distintos enjambres y turbas, el lugar donde se desarrollan, las hipótesis de las intervenciones humanas que estarían aumentan su frecuencia, su comportamiento y los peligros que representan.

**CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como *entrega de conocimiento e información*, salvo distinto parecer del H. Consejo.

***Expedición a marte***

|                  |   |                              |
|------------------|---|------------------------------|
| Permisionario(s) | : | Directv, GTD, Movistar y VTR |
| Duración         | : | 100 minutos                  |
| Señal            | : | NatGeo                       |

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Serie que narra uno de los desafíos más grandes de la *Era Espacial*, esto es, lograr que los vehículos *Spirit* y *Opportunity* lleguen a Marte y exploren el planeta.

En imágenes se observa cómo estos vehículos han sobrepasado diversos obstáculos completando misiones de tres meses para hacernos llegar por primera vez imágenes inéditas. También es posible acceder a imágenes nunca vistas de científicos e ingenieros analizando la información que se ha obtenido de manera real en su exploración.

**CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como *entrega de conocimiento e información*, salvo distinto parecer del H. Consejo.

### *Historia de la marihuana*

|                   |               |
|-------------------|---------------|
| Permissionario(s) | : Tuves       |
| Duración          | : 120 minutos |
| Señal             | : History 2   |

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Documental que revisa varios aspectos relacionados con la historia y características de la marihuana, droga psicotrópica.

En su desarrollo se conocerá su cultivo, características biológicas y distintos usos, que van desde la elaboración de telas hasta el uso medicinal. Junto a ello también se revisarán las diversas influencias que ha tenido en las tomas de decisiones políticas y estrategias para su comercialización, producción y consumo.

**CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como *entrega de conocimiento e información*, salvo distinto parecer del H. Consejo.

### *Invasión de Osos*

|                   |                 |
|-------------------|-----------------|
| Permissionario(s) | : VTR           |
| Duración          | : 60 minutos    |
| Señal             | : Animal Planet |

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Documental que exhibe cómo cada otoño el pueblo ártico de Churchill es invadido por miles de osos polares hambrientos, debido a la migración de invierno. Durante al menos dos meses en el pueblo hay más osos que seres humanos. Esta producción muestra los intentos de los habitantes de Churchill por mantenerse vivos frente a estos depredadores.

**CONCLUSIÓN:**

De acuerdo a lo definido por la normativa del Consejo Nacional de Televisión sobre transmisión de programas culturales, podría ser aceptado como *entrega de conocimientos e información*, salvo distinto parecer del H. Consejo.

### *Las mujeres de la FARC*

|                   |              |
|-------------------|--------------|
| Permissionario(s) | : DirecTV    |
| Duración          | : 60 minutos |
| Señal             | : NatGeo     |

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Documental en el que periodistas y camarógrafos ingresan a los territorios de las fuerzas armadas revolucionarias colombianas (FARC) para dar cuenta del testimonio de mujeres que forman parte de la guerrilla y conocer en profundidad sus historias y anhelos.

Entre los temas revisados están los temores de estas mujeres, cómo han tenido que enfrentar la maternidad, las relaciones de pareja y la crianza, todo acompañado por imágenes de sus vidas en aquel lugar y espacio.

**CONCLUSIÓN:**

De acuerdo a lo definido por la normativa del Consejo Nacional de Televisión sobre transmisión de programas culturales, podría ser aceptado como *patrimonio universal*, salvo distinto parecer del H. Consejo.

### *Las tigresas de Telia*

|                   |                 |
|-------------------|-----------------|
| Permisionario (s) | : VTR           |
| Duración          | : 60 minutos    |
| Señal             | : Animal Planet |

#### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Documental sobre cuatro hermanas tigresas, que habitan en los bosques de la India. En su peligroso hábitat deberán aprender a cazar grandes presas para sobrevivir, sin embargo ellas han comenzado a cambiar la forma usual de cazador solitario por la de la caza colectiva.

#### CONCLUSIÓN:

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por conocimiento.

### *Los depredadores más creativos*

|                   |              |
|-------------------|--------------|
| Permisionario (s) | : VTR        |
| Duración          | : 60 minutos |
| Señal             | : NatGeo     |

#### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Documental que presenta las más variadas estrategias y métodos desarrolladas por depredadores en todo el mundo. Estas especies han evolucionado constantemente, aprendido a sobrevivir y dominar vastos territorios, a través de ingeniosas maniobras.

#### CONCLUSIÓN:

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por conocimiento.

### *Los secretos del sol*

|                   |                     |
|-------------------|---------------------|
| Permisionario (s) | : Entel             |
| Duración          | : 50 minutos        |
| Señal             | : Discovery Science |

#### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Serie que aborda la exploración del universo a través de historias de investigación de científicos y astrónomos, apasionados por la evolución del cosmos. En cada episodio se exponen diferentes fenómenos que afectan a los planetas y el sol, que indagan en diferentes teorías sobre el universo.

#### CONCLUSIÓN:

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por conocimiento.

### *Mars*

|                   |                 |
|-------------------|-----------------|
| Permisionario (s) | : DirecTV - VTR |
| Duración          | : 60 minutos    |
| Señal             | : NatGeo        |

#### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Serie de ficción que recrea cómo será la aventura espacial que permitirá colonizar y vivir en Marte. En seis capítulos, la serie enlaza realidad con ficción, al viajar hasta el año 2033, donde seis astronautas deberán enfrentar una difícil y peligrosa misión. Con apoyo de opiniones de astronautas y científicos expertos, se presentan los avances existentes en la actualidad, que permiten proyectar cómo podría lograr esta hazaña en el futuro.

#### CONCLUSIÓN:

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por conocimiento.

#### *Mi vida con guepardos*

|                   |                 |
|-------------------|-----------------|
| Permisionario (s) | : VTR           |
| Duración          | : 60 minutos    |
| Señal             | : Animal Planet |

#### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Documental que presenta el trabajo de Kim Wolhuter, un experimentado cineasta que registra, de manera cercana, la vida de un grupo de guepardos. Se trata de una madre guepardo y sus cinco cachorros, a los que seguirá en su hábitat natural por más de 18 meses.

#### CONCLUSIÓN:

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por conocimiento.

#### *Mundo natural*

|                   |                 |
|-------------------|-----------------|
| Permisionario (s) | : Entel - VTR   |
| Duración          | : 60 minutos    |
| Señal             | : Animal Planet |

#### *Sin información Naturaleza secreta*

|                   |              |
|-------------------|--------------|
| Permisionario (s) | : VTR        |
| Duración          | : 60 minutos |
| Señal             | : NatGeo     |

#### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Documental que explora los más inaccesibles lugares en el planeta, para mostrar a seres marinos que nunca se han visto con anterioridad. Estas especies microscópicas revelarán el desconocido mundo de los océanos.

#### CONCLUSIÓN:

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por conocimiento.

#### *Presidentes liderando cambios*

|               |                       |
|---------------|-----------------------|
| Permisionario | : Telefónica Movistar |
| Duración      | : 60 minutos          |
| Señal         | : 13 C                |

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

*Presidente liderando cambios* es una iniciativa que cuenta con el apoyo del CNTV y el Consejo nacional de la cultura y las artes. Bajo la conducción de Francisco Armanet, presidente en The Global Leadership Institute, es un espacio de conversación con ex mandatarios de diversas naciones del mundo, que permiten dar cuenta de sus respectivas experiencias de liderazgo. La propuesta promueve la discusión y la reflexión en torno a la dirección, la autoridad y el mando que deben ejercer los ex presidentes, entre ellos, Felipe González (España); Luiz Inácio Lula da Silva (Brasil); Óscar Arias (Costa Rica); Vicente Fox (México).

**CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por *conocimiento y formación cívica*, salvo distinto parecer del H. Consejo.

***Proyecto estación espacial***

|                |                     |
|----------------|---------------------|
| Permissionario | : Entel             |
| Duración       | : 48 minutos        |
| Señal          | : Discovery Science |

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

La misión conocida como *Un año en el espacio*, fue documentada para dar cuenta del viaje que realizaron Scott Kelly, astronauta de la NASA y Mikhail Kornienko, cosmonauta ruso, quienes en el 27 de marzo de 2015 viajaron al espacio, hasta la Estación Espacial Internacional (ISS), donde debieron permanecer durante el tiempo récord de 12 meses. El propósito era expandir el conocimiento y determinar con mayor precisión los efectos degenerativos o evolutivos que pueda enfrentar el cuerpo humano, producto de la exposición prolongada a la gravedad cero.

**CONCLUSIÓN:**

De acuerdo a lo definido por la normativa del Consejo Nacional de Televisión sobre transmisión de programas culturales, podría ser aceptado como *entrega de conocimientos e información*, salvo distinto parecer del H. Consejo.

***Serpentacular***

|                |                 |
|----------------|-----------------|
| Permissionario | : VTR           |
| Duración       | : 60 minutos    |
| Señal          | : Animal Planet |

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

El presentador Danny Trejo junto a especialistas analizan videos caseros y relatos de encuentros con algunas de las criaturas más temibles y pavorosas del mundo: las serpientes.

**CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por *conocimiento*, salvo distinto parecer del H. Consejo.

### **Soy un rebelde**

|               |              |
|---------------|--------------|
| Permisionario | : VTR        |
| Duración      | : 60 minutos |
| Señal         | : Natgeo     |

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Serie fundada en la historia de cuatro individuos poco habituales, quienes en distintas épocas infringieron las normas establecidas para generar un cambio. Weegee, fotógrafo, quien con su labor cambió el modo en que la policía trabajaba en la época de la ley seca en Nueva York. Louis Moore, movida por el fuerte racismo de la época, secuestró un vuelo de la compañía Southern Airway. Esta acción, llevó a la toma de conciencia sobre esta problemática. Alexander Shulgin, creó un laboratorio donde inventó más de 250 drogas, elaborando una herramienta pionera para la psicoterapia, la MDMA. Kevin Mitnick, se convirtió en el primer hacker al que el FBI realizó una prolongada persecución. Su captura permitió al gobierno conocer los términos de seguridad cibernética, convirtiendo el robo informático en una verdadera carrera.

#### **CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por *conocimiento*, salvo distinto parecer del H. Consejo.

### **Tirofijo ha muerto**

|               |              |
|---------------|--------------|
| Permisionario | : VTR        |
| Duración      | : 60 minutos |
| Señal         | : Natgeo     |

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Serie documental de seis capítulos centrada en explorar la imagen del líder guerrillero más viejo del mundo en la historia reciente, [Manuel Marulanda Vélez](#), alias “Tirofijo”, fundador de las FARCS (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia), a quien nunca lograron apresar y que muriera producto de un paro cardíaco en medio de la selva, en mayo del 2008. El documental relata la historia de las FARCS y de otras guerrillas de narcotraficantes, como las Autodefensas Unidas de Colombia.

#### **CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por *conocimiento*, salvo distinto parecer del H. Consejo.

### **Tornado**

|               |                     |
|---------------|---------------------|
| Permisionario | : VTR               |
| Duración      | : 60 minutos        |
| Señal         | : Discovery Science |

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Documental que explora de manera científica el mundo de los tornados que arrasan las llanuras del Medio Oeste estadounidense, donde peligrosas súper células son responsables de cientos de muertes todos los años. El programa cuenta con videos captados por habitantes de las zonas afectadas, imágenes del monitoreo registradas por funcionarios de meteorología y entrevistas con testigos presenciales.

**CONCLUSIÓN:**

De acuerdo a lo definido por la normativa del Consejo Nacional de Televisión sobre transmisión de programas culturales, podría ser aceptado por *conocimiento*, salvo distinto parecer del H. Consejo.

***Un año en el espacio***

|               |              |
|---------------|--------------|
| Permisionario | : GTD        |
| Duración      | : 55 minutos |
| Señal         | : Natgeo     |

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Serie que da cuenta de los 340 días que el astronauta estadounidense de la NASA Scott Kelly y el cosmonauta ruso Mikhail Korniyenko de la agencia Roscosmos pasaron en órbita en el cohete Soyuz, lo que representa más de 5 mil viajes alrededor de la Tierra, logro que constituye un hito para la ciencia aeroespacial. La misión que les llevó más de dos años de preparación, los desvinculó por un año de la tierra y de sus familias, para habituarse a la vida en la Estación Espacial internacional (ISS), con el propósito de investigar los efectos de la ingravidez en el cuerpo a largo plazo.

**CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por *conocimiento*, salvo distinto parecer del H. Consejo.

***Viaje al centro de la Tierra***

|                   |                         |
|-------------------|-------------------------|
| Permisionario (s) | : Claro - GTD Manquehue |
| Duración          | : 60 minutos            |
| Señal             | : NatGeo                |

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Documental que muestra todo aquello que se encuentra oculto bajo nuestros pies. Por medio de imágenes generadas por computadora, el televidente puede conocer las capas subterráneas de la Tierra, así como también el proceso de formación de rocas y minerales que existen en estas zonas y las especies vivas que ahí podrían habitar.

**CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por *conocimiento*.

***Wild Colombia***

|                   |              |
|-------------------|--------------|
| Permisionario (s) | : VTR        |
| Duración          | : 60 minutos |
| Señal             | : NatGeo     |

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Documental de NatGeo que exhibe rincones poco explorados por el hombre en Colombia, internándose en Parques Nacionales y lugares amazónicos para dar a conocerlos a través de las particularidades que ahí presentan su flora y fauna silvestre.

### **CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por patrimonio universal.

#### ***Zona de Combate***

|                          |                 |
|--------------------------|-----------------|
| <b>Permisionario (s)</b> | : VTR           |
| <b>Duración</b>          | : 60 minutos    |
| <b>Señal</b>             | : Animal Planet |

### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Documental que sigue a distintos animales depredadores y a sus presas, mostrando también los obstáculos de la naturaleza a los que se deben enfrentar para cazar o sobrevivir, tales como eventos climáticos, la presencia de otros animales, entre otras situaciones.

### **CONCLUSIÓN:**

El programa parece tener suficientes elementos para ser aceptado como cultural, por patrimonio universal y conocimiento.

## **IV. ANEXOS**

### **LINEAMIENTOS CONCEPTUALES<sup>122</sup>**

A continuación, un desglose de los conceptos normativos, que son utilizados en el análisis de los programas:

#### ***Formación cívica***

Relacionada a un concepto amplio, no sólo circunscrito al ámbito político. Civilidad, en términos de cultura urbana, tiene que ver con las actividades que nos permiten vivir armónicamente en sociedad, desde el respeto, tolerancia y equilibrio interno y externo (lo público y lo privado).

- Mediante pautas de conocimiento se adquiere la capacidad de interpretar información política o de desarrollar un análisis crítico de la democracia y del papel de los ciudadanos
- Comprensión de la información y procesos sociales: Identifica información y comprende procesos.
- Valoración de los derechos y deberes ciudadanos: Comunica posiciones y valora.
- Evaluación y participación en una sociedad plural: Evaluá y participa activamente.
- Cumple objetivos que superan el ámbito político y la organización para gobernar y dejarse gobernar:
  - a. *Promueve conocimiento sobre derechos y responsabilidad ciudadanos*
  - b. *Desarrolla habilidades para resolución de conflictos*
  - c. *Promueve pensamiento crítico e independiente*
  - d. *Promueve respeto y protección al medio ambiente*
  - e. *Promueve conocimiento sobre instituciones sociales, políticas y cívicas*
  - f. *Apoya estrategias para lucha contra racismo y xenofobia*

Fuente: Cox, Jaramillo, Reimers: Educar para ciudadanía y la democracia en las Américas (2005:21)

<sup>122</sup> Estos lineamientos son un resumen de las directrices que la Unidad Cultural utilizó para el análisis de los programas informados por los canales.

### ***Identidades multiculturales***

Pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Es fuente de intercambios, de innovación y de creatividad y su existencia en la cultura social es tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos.

Fuente: UNESCO. 2002. Declaración Universal sobre Diversidad cultural. Johannesburgo.

***Identidades nacionales, regionales, locales:*** Vinculada, por ejemplo, -y según dice la propia norma- a las fiestas y celebraciones costumbristas. Se refiere, principalmente a las tradiciones que realzan lo que somos como pueblo y que crea una filiación, al unirnos en semejanza con cada punto de nuestra geografía.

### ***Patrimonio universal***

Conjunto de bienes valiosos, materiales o inmateriales, heredados de los antepasados. Ellos reflejan el espíritu de una época, de una comunidad, de una nación, y de la propia humanidad. El patrimonio, que se va decantando de generación en generación, conforma el sello distintivo de un pueblo. Por ello el patrimonio es una manera de acercarse al conocimiento de la identidad nacional. Dentro de esta misma línea, el ***Patrimonio nacional*** es parte medular de su identidad como nación, pues distingue a un pueblo como nación.

**El Consejo Nacional de televisión, en sesión de hoy, aprobó por la unanimidad de los Consejeros presentes, el informe sobre programación cultural correspondiente a la programación emitida durante el mes de noviembre de 2016.**

Se levantó la sesión siendo las 15:30 Hrs.